DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024

PROCESO LEGISLATIVO	
01	09-10-2024 Cámara de Senadores. **INICIATIVA** con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4º., párrafo primero; 24, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartado a, fracción VII, y b, fracción V; y se adiciona un último párrafo al artículo 4 y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Presentada por el Ejecutivo. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión para la Igualdad de Género. Diario de los Debates, 9 de octubre de 2024.
02	24-10-2024 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 124 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 24 de octubre de 2024. Discusión y votación, 24 de octubre de 2024.
03	25-10-2024 Cámara de Diputados. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 25 de octubre de 2024.
04	05-11-2024 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. **Aprobado** en lo general y en lo particular, por 468 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se remite a las legislaturas estatales para los efectos del artículo 135 constitucional. Diario de los Debates, 5 de noviembre de 2024. Discusión y votación, 5 de noviembre de 2024.
05	12-11-2024 Cámara de Diputados. **DECLARATORIA** del Decreto de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Se realiza el cómputo y se da fe de **21 votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. La Cámara de Diputados **declara** reformados y adicionados los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de

PROCESO LEGISLATIVO	
	género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 12 de noviembre de 2024. Declaratoria, 12 de noviembre de 2024.
06	13-11-2024 Cámara de Senadores. **DECLARATORIA** del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Se realiza el cómputo y se da fe de **23 votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. La Cámara de Senadores **declara** aprobado el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 13 de noviembre de 2024. Declaratoria, 13 de noviembre de 2024.
07	15-11-2024 Ejecutivo Federal. **DECRETO** por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Primer Año	Sesion 17
Miércoles, 09 de Octubre de 2024		

Sesion Unica

Dé cuenta la Secretaría de las iniciativas que la titular del Poder Ejecutivo Federal ha remitido a través de la Secretaría de Gobernación y los turnos que se han asignado a cada una de ellas.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente, doy cuenta. Recibimos los siguientes proyectos de Decreto:

Uno, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º., PÁRRAFO PRIMERO; 24, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII, Y B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Para la Igualdad de Género.

DOCUMENTOS

Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión Para la Igualdad de Género.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P r e s e n t e

En términos de lo previsto en los artículos 71, fracción I y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir **iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género solicitando sea remitida por su amable conducto, a la Comisión que corresponda, al tenor de lo siguiente:

I. TÍTULO DE LA PROPUESTA.

iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **REFORMAN** los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se **ADICIONA** un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

¿Qué y cómo reconoce actualmente la constitución mexicana el derecho a la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres?

El derecho y principio a la igualdad y no discriminación está previsto en diversos instrumentos nacionales e internacionales, este ha evolucionado para adaptarse a las realidades que viven las personas, grupos, pueblos y comunidades. El concepto moderno de igualdad se integra por las dimensiones formal o ante la ley, material o sustantiva y estructural. La primera se relaciona con la no discriminación, que conlleva que no haya tratos diferenciados basados en criterios prohibidos de discriminación o categorías sospechosas que tengan como objeto o resultado limitar, restringir o anular los derechos humanos de las personas. La segunda, la igualdad sustantiva va más allá, toda vez que busca que se remuevan los obstáculos de índole social, económica, política, cultural u otros que les impiden a las personas que pertenecen a grupos sociales históricamente desaventajados que accedan de forma real y efectiva a sus derechos. Por último, la estructural se refiere al sometimiento o subordinación como resultado de la opresión sistémica.

En México, con la reforma del 31 de diciembre de 1974 se establece en el artículo 4 de la constitución que "el varón y la mujer son iguales ante la ley", a su vez se reconoce como mexicanos por naturalización a las mujeres extranjeras que contraigan matrimonio con varón mexicano y establezcan domicilio dentro del territorio nacional, y en el artículo 123 se refuerza la protección de las mujeres

durante el embarazo y después del parto.[1] La redacción actual "la mujer y el hombre son iguales ante la ley" es una reforma de 2019.

La igualdad ante la ley conlleva que las normas no integren tratos arbitrarios que impida o restrinja a las mujeres sus derechos, por ejemplo, durante el Constituyente de 1916 – 1917 se denegó la inclusión del sufragio femenino que impulsaron Hermila Galindo y Salvador González Torres, bajo el siguiente argumento:

> La actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten, pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en ese sentido.[2]

Tiempo después, en 1937, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer creó el Consejo Nacional del Sufragio Femenino, con el cual centró sus trabajos en la exigencia del voto femenino; en atención a ello, el presidente Cárdenas enviaría el decreto para modificar el artículo 34, y aunque las condiciones parecían propicias, la Declaratoria nunca fue promulgada.

1 DOF, Decreto que Reforma y Adiciona los Artículos 4º, 5º, 30 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la Igualdad Jurídica de la Mujer, México, 31 de diciembre de 1974.

2 Diario de Debates del Congreso Constituyente 1916 – 1917, Tomo III, México INEHRM, 1985

En la década de los 40, aún existía en el país una población masculina con una mentalidad machista extremadamente conservadora y temerosa de la independencia de las mujeres, por lo que no podía aceptar su acceso al voto. Pero con la publicación en 1945 de la Carta Fundacional de la ONU, que señala que su razón fundamental de existir es la igualdad de derechos de mujeres y hombres, esto daría un nuevo impulso a la lucha por el sufragio femenino.

Es hasta 1953 que se reforma el artículo 34 de la constitución cuando se reconoce que las mujeres son ciudadanas[3] y por ende gozan de la prerrogativa de participar en las elecciones populares. Otro referente es el código civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California que establecía distinciones entre el hombre y la mujer, en específico la administración de los bienes correspondía al marido, estaba restringida la disposición de los bienes propiedad de la mujer a la autorización de este, por ley los maridos eran tutores legítimos de sus esposas o los hijos varones de sus madres viudas.[4] En el Código Civil de 1928 se remueven muchos de los elementos mencionados y se incluye de forma expresa el reconocimiento de igual capacidad jurídica entre hombre y mujer, "en consecuencia, la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles".[5]

Los ejemplos anteriores permiten observar como una norma contiene un trato diferenciado hacia las mujeres que las pone en desventaja frente a los hombres.

3 Diario Oficial Decreto que reforma los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 17 de octubre de 1953.

4 Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República, Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, México, 28 de febrero de 1871.

5 Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia Federal, México, 26 de mayo de 1928.

También se puede apreciar que dichas normas fueron modificadas para eliminar la referida distinción que tenía como resultado la discriminación por género.

A pesar de que se han eliminado casi todas aquellas normas o regulaciones que son contrarias a la igualdad formal por razones de género o bien, se encuentran detectadas y son combatidas a través juicios de amparo y luchas de colectivos de la sociedad civil, con lo cual se ha dado paso, por ejemplo; al matrimonio igualitario, a la adopción por personas del mismo sexo o incluso a la eliminación de la figura de la interdicción, la desigualdad persiste, dado que es insuficiente que la ley no haga distinciones, es preciso que se cuestione la neutralidad de la norma, se observen las diferencias y se remuevan los obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos.

Cuando la norma está redactada de forma neutra, invisibiliza las condiciones de desventaja en las que pueden estar las mujeres, no obstante, si esa norma se observa a la luz del derecho a la igualdad sustantiva entonces debería cuestionarse si requiere que la aplicación sea diferenciada en atención a que se persigue un fin legítimo, necesario, razonable y es proporcional.

Por ejemplo, la figura de compensación prevista en los códigos civiles de los estados en su redacción se refiere a los cónyuges, sin embargo, se debe atender a los contextos individuales y sociales de las mujeres, las dobles o triples jornadas de trabajo, las labores de cuidado, la posible dependencia económica o incluso a que no haya una disolución del vínculo matrimonial por divorcio o a la relación que unía era de concubinato, a pesar de que la norma señale que la compensación aplica

solo en casos de divorcios por matrimonio bajo el régimen de separación de bienes.[6] En este último supuesto se atiende a la igualdad sustantiva, la neutralidad de la norma deja fuera de forma arbitraria a las mujeres por no contraer matrimonio aunque durante años se hicieron cargo de las labores del hogar y de cuidado, con lo cual los hombres pudieron construir un patrimonio.

Por eso es necesario la garantía de la igualdad sustantiva o de hecho, dado que, para atender a los problemas sociales de la violencia, opresión y desigualdad, un primer paso es reconocerlos como problemas públicos, y como Estado, crear los puentes necesarios para lograr la construcción de un México en el que las mujeres vivan libres, sin violencia y con igualdad real.

Actualmente en la Constitución General ya existen antecedentes de reformas en los que de forma expresa se hace referencia a la igualdad sustantiva. En 2001 se modificó la constitución para incluir el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, y dicho marco de protección se amplió en 2019 al integrar a los pueblos y comunidades afrodescendientes y afromexicanos. La dimensión de la igualdad material o sustantiva quedó plasmada de la siguiente forma.

---

[6] *Cfr.* SCJN, Compensación prevista en el artículo 267, fracción VI, del Código Civil para el Distrito federal, aplicable para la Ciudad de México. Puede reclamarse cuando termina el matrimonio por la muerte de alguno de los cónyuges, a partir de una interpretación a la luz del derecho a la igualdad y a la no discriminación, Primera Sala, **Tesis:** 1a./J. 117/2022 (11a.), septiembre 2022; TCC, Pensión compensatoria. La mujer que demanda su pago con el argumento de que se dedicó preponderantemente al trabajo del hogar y al cuidado y educación de sus hijos, con perspectiva de género, revierte la carga de la prueba al deudor alimentario, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, **Tesis:** VII.2o.C. J/2 C (11a.), marzo de 2023.

> A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:
>
> III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que **las mujeres y los hombres indígenas** disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados **en condiciones de igualdad**
>
> B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la **igualdad de oportunidades** de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

En 2019 se integró al artículo 3 de la Carta Magna la igualdad sustantiva, el párrafo cuarto prevé que:

> La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la

conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

También el artículo 123 está el reconocimiento de relaciones de supra subordinación sobre los servicios de colocación de personas trabajadoras, refiere que la prestación de este debe hacerse "en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia." Lo que conlleva considerar el contexto específico de las personas y atender a la desigualdad incluso entre iguales, en este caso las personas que puedan estar desempleadas pero que los impactos son distintos y deben valorarse. De manera similar está previsto para los ascensos por derechos de escalafón.

La igualdad de oportunidades va más allá de la igualdad ante la ley, dado que reconocer que no se debe tratar igual a los desiguales, y que la visión meritocrática de la organización social, "el que quiere puede", es una falacia que el sistema capitalista propaga para fomentar la competencia, no obstante, las estructuras diseñadas para la opresión de ciertos grupos impiden el desarrollo por más que las personas en lo individual se esfuercen.

¿Qué y cómo se reconoce actualmente la perspectiva de género en la Constitución?

La perspectiva de género es una categoría analítica, integrada por metodologías y mecanismos,[7] que sirve para hacer visible la discriminación, la desigualdad de oportunidades, la violencia social, económica y política; así como las relaciones de poder y las razones en las que se sostiene lo referido. Permite "detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género", "considerando las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género, discriminan e impiden la igualdad".[8]

Los componentes de la Perspectiva de Género, son:

1. Análisis de Desigualdades: Examina cómo las desigualdades de género afectan el acceso a recursos, oportunidades y derechos. Esto incluye la identificación de barreras y discriminaciones específicas que enfrentan las mujeres y otros géneros en diferentes contextos.
2. Interseccionalidad: Reconoce que las experiencias de desigualdad de género están interrelacionadas con otras formas de discriminación, como las basadas en raza, clase social, orientación sexual, discapacidad, entre otras.
3. Transformación de Normas: Busca cuestionar y cambiar las normas y prácticas culturales, sociales e institucionales que perpetúan estereotipos y desigualdades de género.
4. Participación y Empoderamiento: Promueve la participación equitativa de todas las personas, independientemente de su género, en la toma de decisiones y en el acceso a oportunidades.

7 SCJN, Juzgar con perspectiva de género. Concepto, aplicabilidad y metodología para cumplir dicha obligación, México, 1a. XXVII/2017 (10a.), marzo de 2017.

8 SCJN, Impartición de justicia con perspectiva de género. Obligaciones que debe cumplir el estado mexicano en la materia, México, P. XX/2015 (10a.), septiembre de 2015.

A nivel constitucional está vinculada a los artículos 1 y 4 que a su vez protegen el derecho a la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. De forma expresa la perspectiva de género está referida en los artículos 3 y 21. En el primero de estos establece que:

> Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Mientras que en el artículo 21 prevé que:

> La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

La previsión anterior no es general, sino que está dirigida a una institución en particular, mientras que la contenida en el artículo 3 apunta a los planes y programas

de estudio, que, si bien es indispensable que se construyan con dicha perspectiva, es necesario que se atajen otras estructuras y dimensiones que atañen a la función pública para que se erradique la violencia y se apunte a cerrar la brecha de desigualdad de género.

A pesar de que, en leyes generales, federales y estatales, así como en criterios jurisprudenciales se ha integrado la perspectiva de género, incluirla en la Constitución da mayor claridad a las personas servidoras públicas y en general, a todas las personas de que la perspectiva de género no es una moda o ideología, sino de una herramienta para materializar la igualdad sustantiva y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

¿Cómo reconoce la Constitución el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia?

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deriva de las obligaciones contenidas en los artículos 1° y 4°, párrafo primero de nuestra Constitución y su fuente convencional se encuentra en los artículos 2, 6 y 7 de la Convención Belém do Pará, en el artículo 16 de la Convención CEDAW, en el artículo 19 de la Convención sobre Derechos del Niño, La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los artículos 6, fracción XIII, 13, fracción VIII y 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce la igualdad de la mujer ante la ley, a la protección de la ley o igualdad de facto y el deber de toda autoridad de evitar el trato discriminatorio por motivos de género.

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres ha permitido observar la complejidad del problema público y las diversidades de tipos, así como los ámbitos en los que se presentan, además se han hecho visibles otras formas de violencias que estaban socialmente aceptadas o que no se identificaban como tales. El espectro de estas recorre desde las microagresiones hasta las violencias la simbólica, psicoemocional, patrimonial, económica, vicaria, física, obstétrica, reproductiva, sexual, digital hasta llegar a la violencia más extrema contra las mujeres que es la violencia feminicida. Lo anterior, además puede realizarse mediante ataques crueles en los que utilizan ácido y otras sustancias corrosivas que buscan causar daño físico, mental y a la dignidad con la finalidad de marcar de por vida a las mujeres.[9]

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es un derecho llave, dado que posibilita el ejercicio de otros derechos. Si bien no se encuentra establecido de forma expresa en la Constitución, este se encuentra protegido por los artículos 1 y 4, así como por los artículos 2, 6 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y los artículos, 1 y 16 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Convención CEDAW)[10], ambos instrumentos se encuentran vigentes y fueron signados por el Estado mexicano.

9 GOCDMX, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la CDMX, México, última reforma 27 de marzo de 2024.

10 SCJN, Acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Todos los órganos jurisdiccionales del país deben impartir justicia con perspectiva de género, México, 1a. XCIX/2014 (10a.), marzo de 2014.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es un derecho fundamental que busca garantizar que las mujeres puedan vivir sin sufrir agresiones simbólicas, psicoemocional, patrimonial, económica, vicaria, física, obstétrica, reproductiva, digital, sexual o feminicida, tanto en el ámbito privado como público. Este derecho está orientado a prevenir, proteger, sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género, y a promover el ejercicio de derechos atendiendo a la igualdad sustantiva. Este derecho está vinculado a la posibilidad del pleno ejercicio de todos los derechos humanos. La violencia de género refleja las desigualdades históricas de poder entre hombres y mujeres y limita gravemente los derechos de las mujeres en comparación con los hombres. La Corte Interamericana ha señalado que la igualdad es incompatible con cualquier trato privilegiado o discriminatorio. Para proteger eficazmente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el Estado debe contar con un marco jurídico adecuado, una aplicación efectiva y políticas de prevención que permitan una respuesta eficiente ante las denuncias de violencia contra las mujeres.

III. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA

La desigualdad que viven las mujeres es un asunto público que requiere atención urgente. Los avances en torno a la igualdad que se han logrado con el reconocimiento como iguales o la paridad de género, es apenas el inicio de un camino que está lleno de obstáculos y que es largo de recorrer. Primero, es necesario reconocer que la discriminación y la violencia no son sinónimos, aunque en muchos casos convergen, y que es necesario que se atiendan los impactos que tienen en las mujeres para construir soluciones que atiendan las particularidades que se presentan.

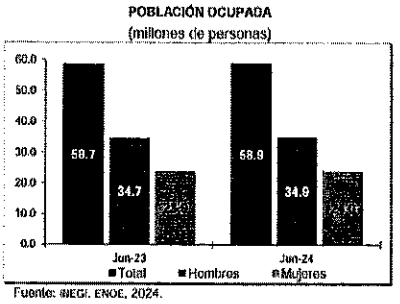
Es necesario recordar que la discriminación consiste en tratos arbitrarios basados en criterios prohibidos que tienen como fin o resultado que se anule o limite un derecho. Entonces, en cumplimiento de la obligación de promover, se debe modificar el paradigma que se ha construido con relación a qué significa la igualdad, sin que se borren o invisibilicen las diferencias y las desventajas, sino que se remuevan los obstáculos y se creen condiciones favorables para el ejercicio de los derechos. Urge esparcir en toda la sociedad, en el sector público y privado, que son indispensables tratos diferenciados cuando no hay igualdad de condiciones para el ejercicio de los derechos, ejemplo de esto son las acciones afirmativas. Sin embargo, estas no han sido suficientes, la práctica debe ser generalizada y normalizada, al mismo tiempo que se debe trabajar en las causas estructurales.

Es preciso reflexionar sobre lo siguiente: en lugar de no contratar o despedir a las mujeres embarazadas, lo correcto debería ser comprender la condición específica de vulnerabilidad en la que puede encontrarse dado el propio embarazo, o que esté criando de forma monoparental o converjan otras categorías y darle prioridad cuando solicita un empleo, lo cual, además, está considerado en el artículo 123 de la Constitución.

Lo referido sirve para retomar otro concepto que se mencionó, la violencia contra las mujeres es una acción u omisión que causa daño o sufrimiento de diversas índoles y que está basada en razones de género.

Algunas estadísticas dan muestra de la grave situación que afrontan las mujeres de nuestro país en cuanto a la desigualdad y violencia, por razones de género.

De acuerdo a resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2024, se estima que actualmente el 58.9% de la población nacional es económicamente activa, de la cual el 34.9% son hombres y el 24.0% son mujeres; proporciones similares al año anterior, como lo muestra la siguiente gráfica:



Fuente: INEGI. ENOE, 2024.

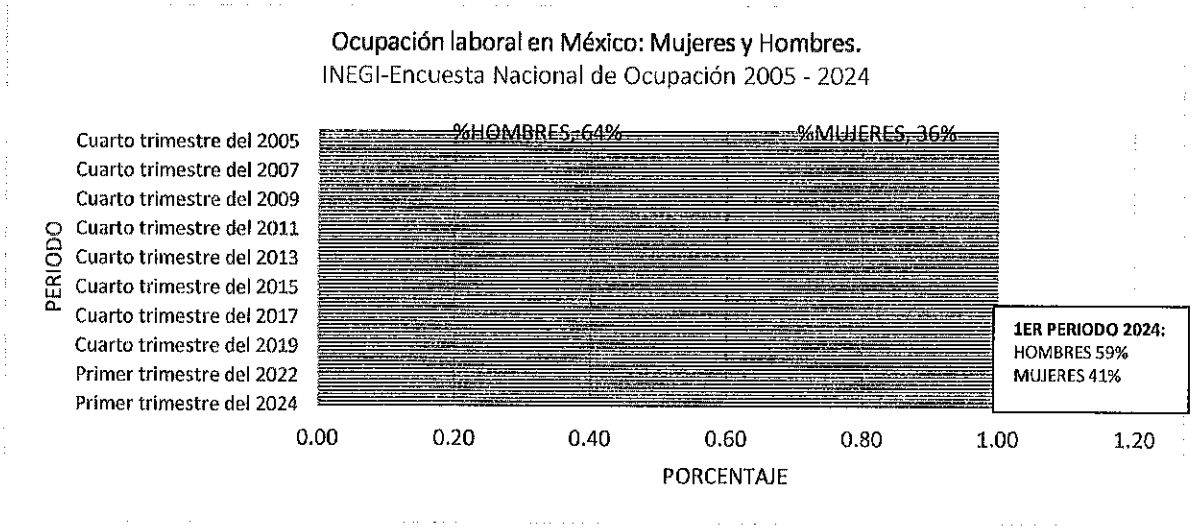
De igual forma, estos resultados muestran que la población de 15 años o más, consta de 101 369 545 personas cuya fuerza laboral se distribuye de la siguiente forma:

POBLACION	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%TOTAL
EA con ocupación laboral	34945648	34%	24044338	24%	58989986	**58%**
EA Desocupada	1007615	1%	674953	1%	1682568	**2%**
NAE Disponible	1656899	2%	3412635	3%	5069534	**5%**
NAE No disponible	9746918	10%	25880539	26%	35627457	**35%**
Población total	**47357080**	**47%**	**54012465**	**53%**	**101369545**	**100%**

**Donde: EA es Económicamente Activa y NAE es No Activa Económicamente.*

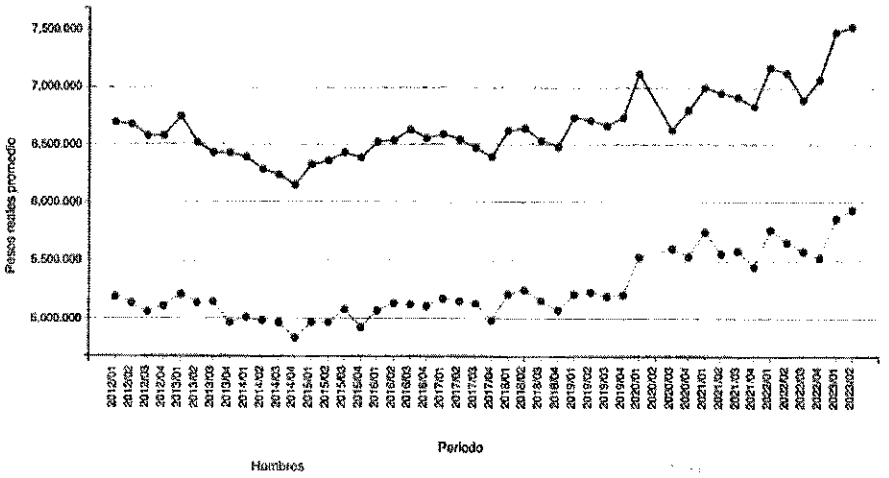
El 53% de dicha población total son mujeres, de éstas un 25% son económicamente activas, el 24% cuenta con ocupación laboral, el 1 % tiene un empleo. Llama la atención que el 29% son mujeres no activas económicamente, pero el 3% de éstas tienen disponibilidad para trabajar.

La ocupación laboral de las mujeres, de acuerdo a esta misma encuesta, presentó un incremento del 5% de 2006 a 2024. Considerando que la ocupación laboral de mujeres en 2006 constó de 36% y en el primer trimestre de 2024 llegó a representar 41%. Esto frente a la ocupación laboral de los hombres que representó el 64% en 2006 y el 59% en este periodo de 2024. No obstante, aún es superior en un 18% la ocupación laboral de los hombres que la de las mujeres. Como es posible observar en la siguiente gráfica[11]:



11INEGI (Junio de 2024). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo , Nota Técnica. Indicadores de Ocupación y Empleo. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_nota_tecnica_0624.pdf

Con relación al salario que reciben las mujeres por su trabajo, la ONU MUJERES (2024), señala que en promedio las mujeres ganan el 80% de lo que ganan los hombres[12]. De conformidad con los datos que se muestran en la siguiente gráfica elaborada por el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[13], con base en datos de la ENOE del INEGI, México registró de 2012 a 2023 un ingreso laboral promedio de las mujeres ocupadas, que consistentemente fue menor al de los hombres:

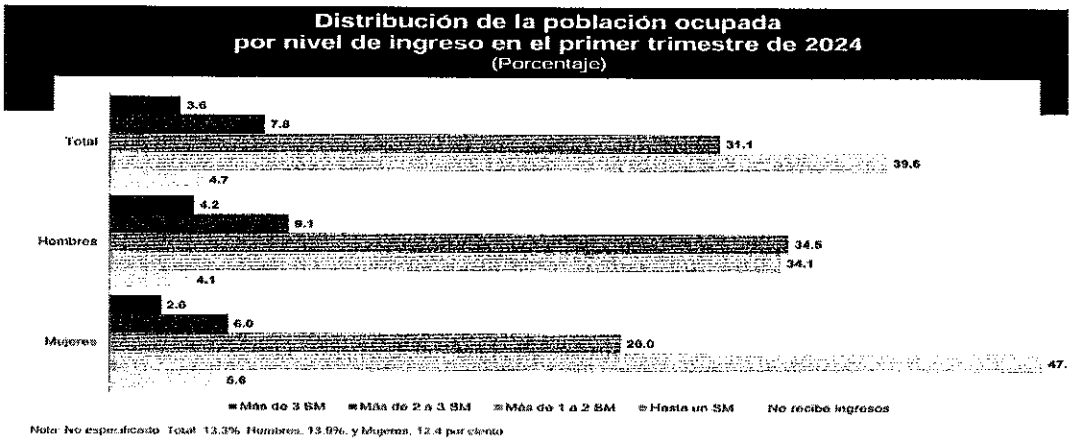


De forma consistente de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI (2024), las mujeres que cuentan con una ocupación laboral tienen un menor nivel de ingreso que los hombres. Sólo en 2.6% recibe más de 3 salarios mínimos, mientras el 47% recibe menos de un salario mínimo y el 5.6% ni recibe ingresos. Esto, en contraste con los hombres que representan una proporción mayor

12 ONU MUJERES (2024). Todo lo que necesita saber para impulsar la igualdad salarial. https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/9/explainer-everything-you-need-to-know-about-equal-pay#:~:text=En%20general%2C%20el%20salario%20medio,lo%20que%20ganan%20los%20hombres.

13 Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (21 de agosto de 2024). https://agenda2030.mx/ODSind.html?ind=ODS005000750040&cveInd=445&cveCob=99&lang=es#/indicator

en los casos de salario más alto y una proporción menor en los casos del salario más bajo, como puede apreciarse en la siguiente gráfica realizada por el propio INEGI:



Nota: No especificado Total 13.3% Hombres, 13.9%, y Mujeres, 12.4 por ciento

Al respecto, en marzo de 2024, en el marco del Día Internacional de la Mujer, por su parte el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la ONU Mujeres México, destacaron algunas condiciones desfavorables que enfrentan en México las mujeres que participan en el mercado laboral, como son: 1) las altas tasas de informalidad (55% por ciento de mujeres en comparación con 49% de hombres); 2) la brecha de ingreso por género (las mujeres ganan en promedio $6,300 al mes y los hombres $9,762.00, lo que hace una brecha de 35%, es decir 100 pesos ganado por un hombre en comparación con 65 pesos ganados por una mujer) y 3) Violencia laboral (Tres de cada 10 mujeres han enfrentado violencia laboral).[14]

14 INMUJERES, IMCO Y ONU MUJERES (2024). Datos y propuesta por la Igualdad.8M 2024. https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2024/03/IMCO_Datos-y-propuestas-por-la-igualdad_VF.pdf

Respecto a la violencia laboral, es oportuno destacar que como se señaló previamente, no es el único tipo de violencia que enfrentan las mujeres. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (INEGI, 2021), a nivel nacional "del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 %han experimentado al menos un incidente de violencia" que se lleva a cabo "en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida". En México, la violencia contra las mujeres de este rango de edad, muestra una mayor prevalencia en quienes viven en áreas urbanas (73%), tienen entre 25 y 34 años (75%), tienen un nivel educativo superior (77.9%), y están separadas, divorciadas o viudas (74%).[15] La violencia psicológica es la más común (51.6%), seguida por la violencia sexual (49.7%), física (34.7%) y económica, patrimonial y/o discriminación (27.4%). A lo largo de la vida, la violencia se experimenta principalmente en el ámbito comunitario (45.6%), seguida de la relación de pareja (39.9%), el ámbito escolar (32.3%) y el laboral (27.9%). En los últimos 12 meses, la violencia se presenta más en el ámbito comunitario (22.4%), laboral (20.8%), de pareja (20.7%), escolar (20.2%) y familiar (11.4%).[16]

Las mujeres dedican un promedio de 37.9 horas a la semana a labores de cuidado no remuneradas, en comparación con las 25.6 horas que dedican los hombres. Esta desigualdad no solo afecta su participación económica, sino que también tiene un impacto negativo en su calidad de vida y salud mental.[17]

15 INEGI, Violencia contra las mujeres en México, México, INEGI, consultado el 14 de agosto de 2024, disponible en: https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/

16 INEGI (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. ENDIREH 2021. Principales Resultados (Presentación ejecutiva). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

17 Foro Económico Mundial, Construir una economía del cuidado, FEM, 8 de abril de 2024, p. 3.

A pesar de que la igualdad sustantiva y la perspectiva de género ya están mencionadas en algunas partes de la Constitución, es necesario que se aborden de forma transversal, visible, expresa y, por supuesto, constitucional, porque debe nombrarse y colocarse jerárquicamente a la altura del reconocimiento del problema público de la desigualdad y la discriminación.

Si bien como se mencionó a partir del uso de herramientas como la interpretación conforme el principio pro persona y el principio de igualdad, los derechos a la igualdad y no discriminación en sus dimensiones formal (ante la ley) y material (sustantiva) y el derecho de las mujeres a una vida libre violencia están protegidos por instrumentos nacionales e internacionales, el cumplimiento de las obligaciones estatales han quedado desarticuladas del proceso que conlleva llegar a la construcción de la protección de las mujeres de forma efectiva. En ese sentido, el compromiso es que de forma expresa se establezcan en la constitución mexicana y se transite hacia la igualdad sustantiva en el lenguaje, comprensión, respeto y aplicación por parte de las personas servidoras públicas, así como de todos los sectores de la sociedad.

La igualdad y no discriminación es una norma de *ius* cogens, es decir, que ha sido aceptada y reconocida por la comunidad internacional en su conjunto, no admite acuerdo en contrario y únicamente puede ser modificada por otra norma posterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter,[18] está prevista en diversos ordenamientos y cuando no se encuentra de forma expresa está presente en función de la interpretación. Se inserta en tratados y convenciones

18 ONU, "Normas imperativas de derecho internacional general" en el Informe de la Comisión de Derecho Internacional, Asamblea General suplemento número 10, A/74/10, Ginebra, 2019.

internacionales tanto del sistema universal y en el sistema interamericano al cual pertenece México, así como en sentencias y opiniones consultivas determinadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o bien observaciones generales o recomendaciones emitidas por los Comités de Naciones Unidas.

En específico la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), al incluir a la igualdad no se limitan a que esta sea ante la ley, sino de protección de la ley o de facto, de acceso a los derechos, en particular a la toma de decisiones, en el goce de todos los derechos, a la plena igualdad, a la igualdad de condiciones, a la igualdad de oportunidad y de trato y está previsto que esta se asegure por ley y otros medios apropiados para su realización práctica.

En particular el Comité CEDAW[19] le señaló a México que se debía entender que la igualdad es de derecho, y de hecho, entre hombres y mujeres, es decir, que no solo atiende a la igualdad formal, por lo que le recomendaba utilizar sistemáticamente el término igualdad en vez de equidad.[20]

La violencia contra las mujeres está relacionada con estereotipos que perpetúan su subordinación y crean la falsa impresión de justificación para dicha violencia. Estos prejuicios afectan negativamente todos los ámbitos de las vidas de las mujeres, así como su integración social, limitando el reconocimiento y ejercicio de sus derechos

19 El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) "es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Comité de la CEDAW está formado por 23 expertos en derechos de la mujer de todo el mundo." OHCHR, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, consultado el 14 de agosto de 2024.
20 ONU, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, Comité CEDAW, 25 de agosto de 2006.

humanos. Por ello, es crucial abordar los efectos de la violencia y prestar atención a su impacto diferenciado.

Por su parte la perspectiva de género también tiene fundamento en las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará que establecen la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las políticas y prácticas para eliminar la discriminación contra las mujeres y reafirman la importancia de la perspectiva de género en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres en el contexto de las relaciones de pareja y la familia. Se suman las recomendaciones de las diversas agencias de las Naciones Unidas y el Comité CEDAW que promueven la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y prácticas globales y apoya a los países en el desarrollo e implementación de estrategias de igualdad de género.

Por otra parte, el Foro Económico Mundial, se estima que el sector del cuidado podría generar millones de empleos si se invierte adecuadamente en él. Esto incluye la formación de trabajadores del cuidado y la mejora de las condiciones laborales, lo que puede atraer a más personas a estas profesiones, desahogando así la carga que suele recaer sobre las mujeres.[21] Con los enfoques referidos es posible crear sistemas que distribuyan equitativamente la carga del cuidado, permitiendo que tanto hombres como mujeres participen de manera justa en estas labores.

Si bien la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres establece la promoción de la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada, y

21 Foro Económico Mundial, Construir una economía del cuidado, FEM, 8 de abril de 2024.

establece la obligación de aplicar la perspectiva de género en las políticas y programas gubernamentales, lo que se relaciona con lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que además de definir y sancionar la violencia de género, también promueve la integración de la perspectiva de género en la implementación de políticas públicas. Se busca que las reformas constitucionales que integran a la perspectiva de género sirvan como fundamento para la creación y/o ajustes a las Políticas Públicas, Planes Nacionales de Igualdad de Género y Presupuestos con Enfoque de Género.

Incorporar la perspectiva de género permite identificar y abordar las desigualdades estructurales y asegurar que las políticas y programas beneficien equitativamente a todas las personas. Es esencial para lograr una sociedad más justa e igualitaria, en la que se reconozcan, garanticen, protegen y respeten los derechos de todas las personas atendiendo a las diferencias que imponen obstáculos al goce y ejercicio de estos.

La reforma constitucional que se propone tiene por objeto el reconocimiento del derecho a la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la perspectiva de género como herramienta para la transformación de las relaciones de opresión, violencia y desigualdad, por lo cual se deberán modificar disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otras, para la reglamentación y funcionamiento normativo e institucional armonizado con lo que mandata la Carta Magna.

Para la Cuarta Transformación, es una obligación ineludible promover la Igualdad Sustantiva; esto fue determinado en los compromisos asumidos como presidenta de la República donde señalo que se impulsarán políticas públicas orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, reconociendo la urgencia de erradicar todas las formas de discriminación y agresión que les afectan en todos los ámbitos de la vida. Además, he sido una defensora activa en la lucha por cerrar la brecha salarial entre mujeres y hombres, promoviendo la equidad económica como un pilar esencial para lograr la verdadera igualdad de oportunidades. Este enfoque integral refleja mi compromiso con la construcción de un futuro donde la igualdad no sea solo un ideal, sino una realidad tangible para todas las mujeres de nuestro país.

La Cuarta Transformación abrió la puerta para que la Igualdad Sustantiva sea una realidad en nuestro País. Esto, como resultado de más de 100 años de lucha de las mujeres por la reivindicación de sus derechos.

Durante siglos las mujeres fueron anuladas de la historia, registrando únicamente a los hombres como protagonistas y modelo único de la historia de la humanidad. En este siglo XXI, hemos revertido esa manera de mostrar la historia al incluir tanto a mujeres al igual que a hombres, que han hecho aportaciones para la concreción del sueño de la República, para la lucha por nuestra soberanía y para la conquista de los derechos de las mujeres.

La lucha de las mujeres del siglo pasado y de este, incorporaron, además de los ideales de justicia social, demandas que tienen vigencia hasta nuestros días como el cierre de la brecha salarial, la erradicación de la violencia, el reconocimiento

económico y social del trabajo no remunerado, específicamente el que dedican al cuidado de otros. Para eliminar estas condiciones de desigualdad, se hace imprescindible la incorporación real y coordinada de la perspectiva de género como una metodología que permite detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género, considerando las situaciones de desventaja que discriminan e impiden la igualdad

Si bien la situación de las mujeres ha mejorado en referencia a décadas atrás, el Estado mantiene una deuda histórica con ellas, pues se mantienen desigualdades que inhiben su acceso pleno a los beneficios del desarrollo en condiciones de igualdad.

Por ello el Sistema de Protección para las Mujeres contenido en mi plataforma política será el mecanismo indispensable para alcanzar la Igualdad Sustantiva. Éste integrará la perspectiva de género en su análisis y diseño; manteniendo una visión sistémica de las necesidades específicas de las mujeres para impulsar los cambios estructurales requeridos para alcanzar los propósitos de la propuesta que se presenta.

Dicho sistema reconoce que existen prejuicios y estereotipos de género que siguen manteniendo la idea de que la mujer está para cuidar a los demás, que su vida es virtuosa en función de que privilegia el bienestar de los demás sobre el propio; estereotipo derivado de su rol reproductivo que señala como obligación exclusiva de las mujeres el cuidado de las y los niños, adultos mayores, enfermos y de la familia en general, haciéndose cargo del funcionamiento de los hogares para que sus miembros crezcan y se desarrollen.

Es por ello por lo que esta Iniciativa de Reformas Constitucionales, en su conjunto, atiende a uno de mis postulados cómo candidata y que hoy refrendo, ya como Presidenta Constitucional, para que mi gobierno procure un Sistema de Protección para las Mujeres.

Si bien el artículo 1 de la Constitución Mexicana, al establecer que las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, contiene una obligación para las autoridades a realizar una **interpretación conforme** favoreciendo todo el tiempo a las personas la protección más amplia, que entraña la garantía del derecho a la igualdad sustantiva, la modificación que se propone al artículo 4 es una posición política y de compromiso respecto a la construcción de un país con igualdad de oportunidades para todas, en el que se reconoce que corresponde al Órgano Legislativo de nuestro país delinear y articular mediante la norma constitucional el Sistema de Protección para las mujeres, sin estar condicionado, ni sujeto a la interpretación o criterio de las autoridades del ejecutivo en turno, ni al sesgo interpretativo de los jueces.

Una vez que se han expuesto los argumentos e integrado los estándares más protectores que se deben respetar, proteger, garantizar y promover como parte de las obligaciones del Estado respecto de los derechos a la igualdad sustantiva, a una vida libre de violencias, a la aplicación de la perspectiva de género y a la erradicación de la brecha salarial de género.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

La presente iniciativa se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, 78, fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DECRETO

DECRETO POR EL QUE SE **REFORMAN** LOS ARTÍCULOS 4o, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V; Y SE **ADICIONA** UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**.

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Para mejor referencia de las reformas propuestas, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.	**Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de **las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.**

(...)	(...) **Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21 párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.**
Artículo 21.- ... (...) La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad,	**Artículo 21.-** ... (...) La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de esta Constitución para garantizar los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños;** así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones

eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (...)	administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo **y** honradez, **así como por la perspectiva de género** y **el** respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (...)
Artículo. 41. ... La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio. ...	**Artículo. 41. ...** **Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.** ...
Artículo 73.- (...) XXI. (...) a. ... b. ... c. ...	**Artículo 73.-** (...) XXI. (...) a. ... b. ... c. ...

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. ... (...)	Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **También podrán conocer de las medidas de protección que deriven de violencia de género o de delitos del fuero común por razones de género, en términos de las leyes correspondientes.** ... (...)
Artículo 116.- ... (...) **IX.** Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.	**Artículo 116.- ...** (...) **IX.** Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, **así como con perspectiva de género y** respeto a los derechos humanos. **Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de**

(...)	**violencia, deberán prever que las instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías de investigación de delitos por razones de género.** (...)
Artículo 123.- ... **A. ...** **VII.** Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. **B. ...** **V.** A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo. **(...)**	**Artículo 123.- ...** **A. ...** **VII.** Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta **género** ni nacionalidad. **La Ley establecerá los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.** **B. ...** **V.** A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **género**. **Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.** **(...)**

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se **reforman los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V; y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** para quedar como sigue:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de **las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.**

(...)

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21 párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.

Artículo 21.- ...

(...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de esta Constitución para garantizar los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños;** así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo **y** honradez, **así como por la perspectiva de género y el** respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

(...)

Artículo. 41. ...

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de

género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

Artículo 73.- (...)

XXI. (...)

a. ...

b. ...

c. ...

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **También podrán conocer de las medidas de protección que deriven de violencia de género o de delitos del fuero común por razones de género, en términos de las leyes correspondientes.**

...

(...)

Artículo 116.- ...

(...)

IX. Las Constituciones de los Estados garantizaran que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, **así como con perspectiva de género y** respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deberán prever que las instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías de investigación de delitos por razones de género.

(...)

Artículo 123.- ...

A. ...

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta **género** ni nacionalidad. **La Ley establecerá los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

B. ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **género**. **Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

(...)

VIII.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

IX.- LUGAR Y FECHA.

Ciudad de México, 3 de Octubre de 2024.

X.- NOMBRE Y FIRMA.

Claudia Sheinbaum P.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Primer Año	Sesion 24
Jueves, 24 de Octubre de 2024		

Sesion Matutina

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Tenemos, para la primera lectura, los siguientes dictámenes.

Uno, de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO

(Dictamen de primera lectura)

DOCUMENTOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X Y 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen procedente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 123, Apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las

mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la Iniciativa en cuestión y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos que la sustentan con el fin de emitir el presente dictamen.

Conforme a lo previsto en los artículos 85 numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES",** se da constancia del inicio del proceso legislativo, de los trabajos previos realizados por estas Comisiones Unidas, así como de la fecha de recepción y turno de la Iniciativa para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el capítulo relativo al **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se sintetiza el propósito y alcance de la propuesta de la Minuta materia del estudio.

III. En el capítulo **"CONSIDERACIONES"**, las Comisiones dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan su decisión, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.

IV. Finalmente, en el capítulo **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"**, las Comisiones dictaminadoras presentan la reforma y de efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

I. ANTECEDENTES

1. El 8 de octubre de 2024, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante este Senado de la República una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, Apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

2. El 9 de octubre de 2024, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

3. En esa misma fecha, en las Comisiones de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, se recibió la iniciativa en comento mediante oficio No. DGPL-1P1A.-1121 suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República para los efectos correspondientes.

4. El 14 de octubre, se recibió el oficio número DGPL-1P1A.-1257, de la Mesa Directiva mediante el cual comunicó la recepción el Dictamen de impacto presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la iniciativa -materia de este dictamen-, remitido por la Secretaría de Gobernación.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa presentada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

I. TÍTULO DE LA PROPUESTA

iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

> *¿Qué y cómo reconoce actualmente la constitución mexicana el derecho a la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres?*

El derecho y principio a la igualdad y no discriminación está previsto en diversos instrumentos nacionales e internacionales, este ha evolucionado para adaptarse a las realidades que viven las personas, grupos, pueblos y comunidades. El concepto moderno de igualdad se integra por las dimensiones formal o ante la ley, material o sustantiva y estructural. La

primera se relaciona con la no discriminación, que conlleva que no haya tratos diferenciados basados en criterios prohibidos de discriminación o categorías sospechosas que tengan como objeto o resultado limitar, restringir o anular los derechos humanos de las personas. La segunda, la igualdad sustantiva va más allá, toda vez que busca que se remuevan los obstáculos de índole social, económica, política, cultural u otros que les impiden a las personas que pertenecen a grupos sociales históricamente desaventajados que accedan de forma real y efectiva a sus derechos. Por último, la estructural se refiere al sometimiento o subordinación como resultado de la opresión sistémica.

En México, con la reforma del 31 de diciembre de 1974 se establece en el artículo 4 de la constitución que "el varón y la mujer son iguales ante la ley", a su vez se reconoce como mexicanos por naturalización a las mujeres extranjeras que contraigan matrimonio con varón mexicano y establezcan domicilio dentro del territorio nacional, y en el artículo 123 se refuerza la protección de las mujeres durante el embarazo y después del parto.[1] La redacción actual "la mujer y el hombre son iguales ante la ley" es una reforma de 2019.

[1] DOF, Decreto que Reforma y Adiciona los Artículos 4º, 5º, 30 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la Igualdad Jurídica de la Mujer, México, 31 de diciembre de 1974.

La igualdad ante la ley conlleva que las normas no integren tratos arbitrarios que impida o restrinja a las mujeres sus derechos, por ejemplo, durante el Constituyente de 1916 – 1917 se denegó la inclusión del sufragio femenino que impulsaron Hermila Galindo y Salvador González Torres, bajo el siguiente argumento:

> La actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten, pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en ese sentido.[2]

Tiempo después, en 1937, el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer creó el Consejo Nacional del Sufragio Femenino, con el cual centró sus trabajos en la exigencia del voto femenino; en atención a ello, el presidente Cárdenas enviaría el decreto para modificar el artículo 34, y aunque las condiciones parecían propicias, la Declaratoria nunca fue promulgada.

[2] Diario de Debates del Congreso Constituyente 1916 – 1917, Tomo III, México INEHRM, 1985

En la década de los 40, aún existía en el país una población masculina con una mentalidad machista extremadamente conservadora y temerosa de la independencia de las mujeres, por lo que no podía aceptar su acceso al voto. Pero con la publicación en 1945 de la Carta Fundacional de la ONU, que señala que su razón fundamental de existir es la igualdad de derechos de mujeres y hombres, esto daría un nuevo impulso a la lucha por el sufragio femenino.

Es hasta 1953 que se reforma el artículo 34 de la constitución cuando se reconoce que las mujeres son ciudadanas[3] y por ende gozan de la prerrogativa de participar en las elecciones populares. Otro referente es el código civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California que establecía distinciones entre el hombre y la mujer, en específico la administración de los bienes correspondía al marido, estaba restringida la disposición de los bienes propiedad de la mujer a la autorización de este, por ley los maridos eran tutores legítimos de sus esposas o los hijos varones de sus madres viudas.[4] En el Código Civil de 1928 se remueven muchos de los elementos mencionados y se incluye de forma expresa el reconocimiento de igual capacidad jurídica entre hombre y mujer, "en consecuencia, la mujer

[3] Diario Oficial Decreto que reforma los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 17 de octubre de 1953.
[4] Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República, Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, México, 28 de febrero de 1871.

no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles".[5]

Los ejemplos anteriores permiten observar como una norma contiene un trato diferenciado hacia las mujeres que las pone en desventaja frente a los hombres. También se puede apreciar que dichas normas fueron modificadas para eliminar la referida distinción que tenía como resultado la discriminación por género.

A pesar de que se han eliminado casi todas aquellas normas o regulaciones que son contrarias a la igualdad formal por razones de género o bien, se encuentran detectadas y son combatidas a través juicios de amparo y luchas de colectivos de la sociedad civil, con lo cual se ha dado paso, por ejemplo; al matrimonio igualitario, a la adopción por personas del mismo sexo o incluso a la eliminación de la figura de la interdicción, la desigualdad persiste, dado que es insuficiente que la ley no haga distinciones, es preciso que se cuestione la neutralidad de la norma, se observen las diferencias y se remuevan los obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos.

[5] Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Código Civil para el Distrito y Territorios Federales en materia común y para toda la República en materia Federal, México, 26 de mayo de 1928.

Cuando la norma está redactada de forma neutra, invisibiliza las condiciones de desventaja en las que pueden estar las mujeres, no obstante, si esa norma se observa a la luz del derecho a la igualdad sustantiva entonces debería cuestionarse si requiere que la aplicación sea diferenciada en atención a que se persigue un fin legítimo, necesario, razonable y es proporcional.

Por ejemplo, la figura de compensación prevista en los códigos civiles de los estados en su redacción se refiere a los cónyuges, sin embargo, se debe atender a los contextos individuales y sociales de las mujeres, las dobles o triples jornadas de trabajo, las labores de cuidado, la posible dependencia económica o incluso a que no haya una disolución del vínculo matrimonial por divorcio o a la relación que unía era de concubinato, a pesar de que la norma señale que la compensación aplica solo en casos de divorcios por matrimonio bajo el régimen de separación de bienes.[6] En este último supuesto se atiende a la igualdad sustantiva, la neutralidad de la norma deja fuera de forma arbitraria a las mujeres por no contraer matrimonio aunque

[6] Cfr. SCJN, Compensación prevista en el artículo 267, fracción VI, del Código Civil para el Distrito federal, aplicable para la Ciudad de México. Puede reclamarse cuando termina el matrimonio por la muerte de alguno de los cónyuges, a partir de una interpretación a la luz del derecho a la igualdad y a la no discriminación, Primera Sala, Tesis: 1a./J. 117/2022 (11a.), septiembre 2022; TCC, Pensión compensatoria. La mujer que demanda su pago con el argumento de que se dedicó preponderantemente al trabajo del hogar y al cuidado y educación de sus hijos, con perspectiva de género, revierte la carga de la prueba al deudor alimentario, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, Tesis: VII.2o.C. J/2 C (11a.), marzo de 2023.

durante años se hicieron cargo de las labores del hogar y de cuidado, con lo cual los hombres pudieron construir un patrimonio.

Por eso es necesario la garantía de la igualdad sustantiva o, de hecho, dado que, para atender a los problemas sociales de la violencia, opresión y desigualdad, un primer paso es reconocerlos como problemas públicos, y como Estado, crear los puentes necesarios para lograr la construcción de un México en el que las mujeres vivan libres, sin violencia y con igualdad real.

Actualmente en la Constitución General ya existen antecedentes de reformas en los que de forma expresa se hace referencia a la igualdad sustantiva. En 2001 se modificó la constitución para incluir el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, y dicho marco de protección se amplió en 2019 al integrar a los pueblos y comunidades afrodescendientes y afromexicanos. La dimensión de la igualdad material o sustantiva quedó plasmada de la siguiente forma.

> A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:
>
> III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio

de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que **las mujeres y los hombres indígenas** disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados **en condiciones de igualdad**

B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la **igualdad de oportunidades** de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

En 2019 se integró al artículo 3 de la Carta Magna la igualdad sustantiva, el párrafo cuarto prevé que:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los

valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

También el artículo 123 está el reconocimiento de relaciones de supra subordinación sobre los servicios de colocación de personas trabajadoras, refiere que la prestación de este debe hacerse "en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia." Lo que conlleva considerar el contexto específico de las personas y atender a la desigualdad incluso entre iguales, en este caso las personas que puedan estar desempleadas pero que los impactos son distintos y deben valorarse. De manera similar está previsto para los ascensos por derechos de escalafón.

La igualdad de oportunidades va más allá de la igualdad ante la ley, dado que reconocer que no se debe tratar igual a los desiguales, y que la visión meritocrática de la organización social, "el que quiere puede", es una falacia que el sistema capitalista propaga para fomentar la competencia, no obstante, las estructuras diseñadas para la opresión de ciertos grupos impiden el desarrollo por más que las personas en lo individual se esfuercen.

¿Qué y cómo se reconoce actualmente la perspectiva de género en la Constitución?

La perspectiva de género es una categoría analítica, integrada por metodologías y mecanismos,[7] que sirve para hacer visible la discriminación, la desigualdad de oportunidades, la violencia social, económica y política; así como las relaciones de poder y las razones en las que se sostiene lo referido. Permite "detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género", "considerando las situaciones de desventaja que, por cuestiones de género, discriminan e impiden la igualdad".[8]

Los componentes de la Perspectiva de Género son:

1. Análisis de Desigualdades: Examina cómo las desigualdades de género afectan el acceso a recursos, oportunidades y derechos. Esto incluye la identificación de barreras y discriminaciones específicas que enfrentan las mujeres y otros géneros en diferentes contextos.
2. Interseccionalidad: Reconoce que las experiencias de desigualdad de género están interrelacionadas con otras formas de discriminación, como las basadas en raza, clase social, orientación sexual, discapacidad, entre otras.

---

[7] SCJN, Juzgar con perspectiva de género. Concepto, aplicabilidad y metodología para cumplir dicha obligación, México, 1a. XXVII/2017 (10a.), marzo de 2017.

[8] SCJN, Impartición de justicia con perspectiva de género. Obligaciones que debe cumplir el estado mexicano en la materia, México, P. XX/2015 (10a.), septiembre de 2015.

3. Transformación de Normas: Busca cuestionar y cambiar las normas y prácticas culturales, sociales e institucionales que perpetúan estereotipos y desigualdades de género.
4. Participación y Empoderamiento: Promueve la participación equitativa de todas las personas, independientemente de su género, en la toma de decisiones y en el acceso a oportunidades.

A nivel constitucional está vinculada a los artículos 1 y 4 que a su vez protegen el derecho a la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. De forma expresa la perspectiva de género está referida en los artículos 3 y 21. En el primero de estos establece que:

> Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Mientras que en el artículo 21 prevé que:

> La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

La previsión anterior no es general, sino que está dirigida a una institución en particular, mientras que la contenida en el artículo 3 apunta a los planes y programas de estudio, que, si bien es indispensable que se construyan con dicha perspectiva, es necesario que se atajen otras estructuras y dimensiones que atañen a la función pública para que se erradique la violencia y se apunte a cerrar la brecha de desigualdad de género.

A pesar de que, en leyes generales, federales y estatales, así como en criterios jurisprudenciales se ha integrado la perspectiva de género, incluirla en la Constitución da mayor claridad a las personas servidoras públicas y en general, a todas las personas de que la perspectiva de género no es una moda o ideología, sino de una herramienta para materializar la igualdad sustantiva y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

¿Cómo reconoce la Constitución el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia?

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deriva de las obligaciones contenidas en los artículos 1° y 4°, párrafo primero de nuestra Constitución y su fuente convencional se encuentra en los artículos 2, 6 y 7 de la Convención Belém do Pará, en el artículo 16 de la Convención CEDAW, en el artículo 19 de la Convención sobre Derechos del Niño, La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los artículos 6, fracción XIII, 13, fracción VIII y 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce la igualdad de la mujer ante la ley, a la protección de la ley o igualdad de facto y el deber de toda autoridad de evitar el trato discriminatorio por motivos de género.

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres ha permitido observar la complejidad del problema público y las diversidades de tipos, así como los ámbitos en los que se presentan, además se han hecho visibles otras formas de violencias que estaban socialmente aceptadas o que no se identificaban como tales. El espectro de estas recorre desde las microagresiones hasta las violencias la simbólica, psicoemocional, patrimonial, económica, vicaria, física, obstétrica, reproductiva, sexual, digital hasta llegar a la violencia más extrema contra las mujeres que es la violencia feminicida. Lo anterior, además puede realizarse mediante ataques

crueles en los que utilizan ácido y otras sustancias corrosivas que buscan causar daño físico, mental y a la dignidad con la finalidad de marcar de por vida a las mujeres.[9]

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es un derecho llave, dado que posibilita el ejercicio de otros derechos. Si bien no se encuentra establecido de forma expresa en la Constitución, este se encuentra protegido por los artículos 1 y 4, así como por los artículos 2, 6 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y los artículos, 1 y 16 de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Convención CEDAW)[10], ambos instrumentos se encuentran vigentes y fueron signados por el Estado mexicano.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es un derecho fundamental que busca garantizar que las mujeres puedan vivir sin sufrir agresiones simbólicas, psicoemocional, patrimonial, económica, vicaria, física, obstétrica, reproductiva, digital, sexual o feminicida, tanto en el ámbito privado como público. Este derecho está orientado a prevenir, proteger,

---

[9] GOCDMX, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la CDMX, México, última reforma 27 de marzo de 2024.

[10] SCJN, Acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Todos los órganos jurisdiccionales del país deben impartir justicia con perspectiva de género, México, 1a. XCIX/2014 (10a.), marzo de 2014.

sancionar y erradicar todas las formas de violencia de género, y a promover el ejercicio de derechos atendiendo a la igualdad sustantiva. Este derecho está vinculado a la posibilidad del pleno ejercicio de todos los derechos humanos. La violencia de género refleja las desigualdades históricas de poder entre hombres y mujeres y limita gravemente los derechos de las mujeres en comparación con los hombres. La Corte Interamericana ha señalado que la igualdad es incompatible con cualquier trato privilegiado o discriminatorio. Para proteger eficazmente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el Estado debe contar con un marco jurídico adecuado, una aplicación efectiva y políticas de prevención que permitan una respuesta eficiente ante las denuncias de violencia contra las mujeres.

III. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA

La desigualdad que viven las mujeres es un asunto público que requiere atención urgente. Los avances en torno a la igualdad que se han logrado con el reconocimiento como iguales o la paridad de género, es apenas el inicio de un camino que está lleno de obstáculos y que es largo de recorrer. Primero, es necesario reconocer que la discriminación y la violencia no son sinónimos, aunque en muchos casos convergen, y que es necesario que se atiendan los impactos que tienen en las mujeres para construir soluciones que atiendan las particularidades que se presentan.

Es necesario recordar que la discriminación consiste en tratos arbitrarios basados en criterios prohibidos que tienen como fin o resultado que se anule o limite un derecho. Entonces, en cumplimiento de la obligación de promover, se debe modificar el paradigma que se ha construido con relación a qué significa la igualdad, sin que se borren o invisibilicen las diferencias y las desventajas, sino que se remuevan los obstáculos y se creen condiciones favorables para el ejercicio de los derechos. Urge esparcir en toda la sociedad, en el sector público y privado, que son indispensables tratos diferenciados cuando no hay igualdad de condiciones para el ejercicio de los derechos, ejemplo de esto son las acciones afirmativas. Sin embargo, estas no han sido suficientes, la práctica debe ser generalizada y normalizada, al mismo tiempo que se debe trabajar en las causas estructurales.

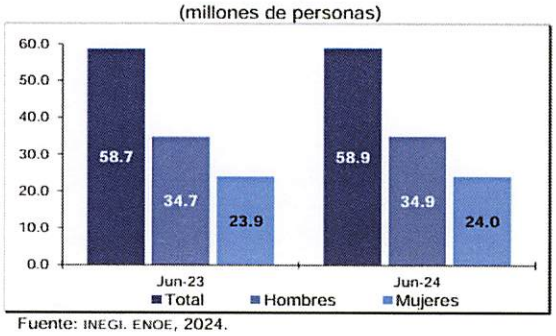
Es preciso reflexionar sobre lo siguiente: en lugar de no contratar o despedir a las mujeres embarazadas, lo correcto debería ser comprender la condición específica de vulnerabilidad en la que puede encontrarse dado el propio embarazo, o que esté criando de forma monoparental o converjan otras categorías y darle prioridad cuando solicita un empleo, lo cual, además, está considerado en el artículo 123 de la Constitución.

Lo referido sirve para retomar otro concepto que se mencionó, la violencia contra las mujeres es una acción u omisión que causa daño o sufrimiento de diversas índoles y que está basada en razones de género.

Algunas estadísticas dan muestra de la grave situación que afrontan las mujeres de nuestro país en cuanto a la desigualdad y violencia, por razones de género.

De acuerdo con resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo de 2024, se estima que actualmente el 58.9% de la población nacional es económicamente activa, de la cual el 34.9% son hombres y el 24.0% son mujeres; proporciones similares al año anterior, como lo muestra la siguiente gráfica:

POBLACIÓN OCUPADA
(millones de personas)



Fuente: INEGI. ENOE, 2024.

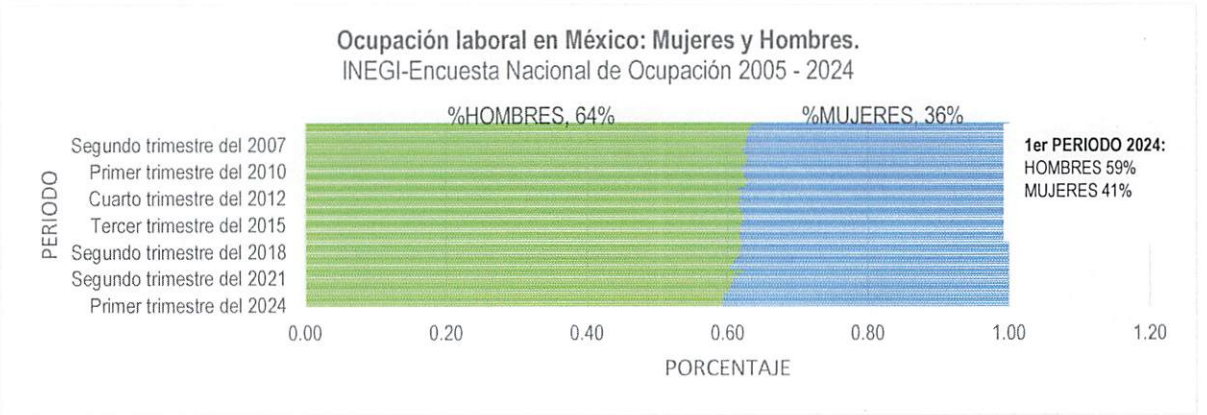
De igual forma, estos resultados muestran que la población de 15 años o más, consta de 101 369 545 personas cuya fuerza laboral se distribuye de la siguiente forma:

POBLACION	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%TOTAL
EA con ocupación laboral	34948648	34 %	2404438	24 %	5898998 6	**58%**
EA Desocupada	1007615	1%	674953	1%	1682568	**2%**
NAE Disponible	1656899	2%	3412635	3%	5069534	**5%**
NAE No disponible	9746918	10 %	2588053 9	26 %	3562745 7	**35%**
Población total	**47357080**	**47 %**	**5401246 5**	**53 %**	**1013695 45**	**100%**

**Donde: EA es Económicamente Activa y NAE es No Activa Económicamente.*

El 53% de dicha población total son mujeres, de éstas un 25% son económicamente activas, el 24% cuenta con ocupación laboral, el 1 % tiene un empleo. Llama la atención que el 29% son mujeres no activas económicamente, pero el 3% de éstas tienen disponibilidad para trabajar.

La ocupación laboral de las mujeres, de acuerdo con esta misma encuesta, presentó un incremento del 5% de 2006 a 2024. Considerando que la ocupación laboral de mujeres en 2006 constó de 36% y en el primer trimestre de 2024 llegó a representar 41%. Esto frente a la ocupación laboral de los hombres que representó el 64% en 2006 y el 59% en este periodo de 2024. No obstante, aún es superior en un 18% la ocupación laboral de los hombres que la de las mujeres. Como es posible observar en la siguiente gráfica[11]:

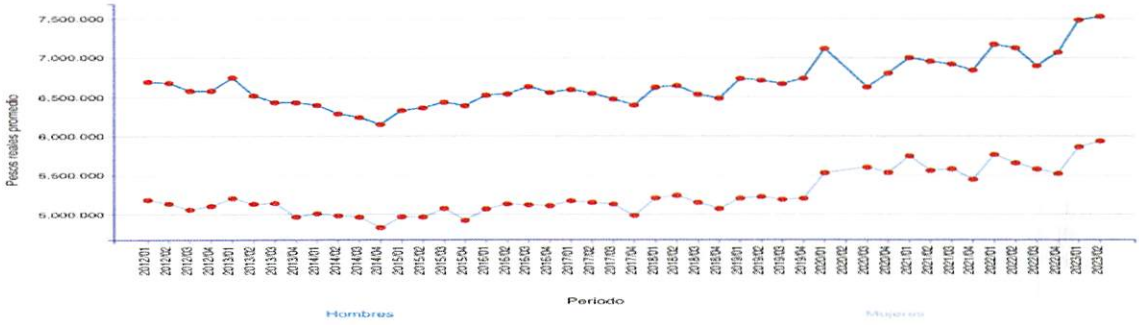


Con relación al salario que reciben las mujeres por su trabajo, la ONU MUJERES (2024), señala que en promedio las mujeres ganan el 80% de lo que ganan los hombres[12]. De conformidad con los datos que se muestran en

[11] INEGI (Junio de 2024). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nota Técnica. Indicadores de Ocupación y Empleo. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_nota_tecnica_0624.pdf

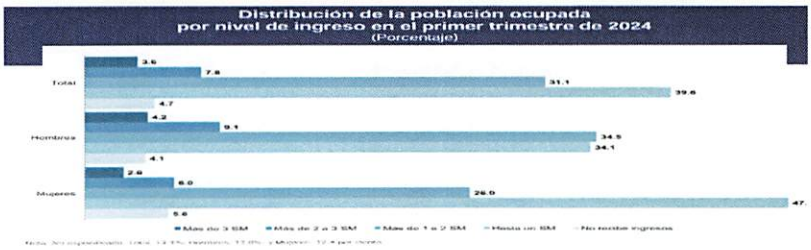
[12] ONU MUJERES (2024). Todo lo que necesita saber para impulsar la igualdad salarial. https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/9/explainer-everything-you-need-to-know-about-equal-pay#:~:text=En%20general%2C%20el%20salario%20medio,lo%20que%20ganan%20los%20hombres.

la siguiente gráfica elaborada por el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[13], con base en datos de la ENOE del INEGI, México registró de 2012 a 2023 un ingreso laboral promedio de las mujeres ocupadas, que consistentemente fue menor al de los hombres:



De forma consistente de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI (2024), las mujeres que cuentan con una ocupación laboral tienen un menor nivel de ingreso que los hombres. Sólo en 2.6% recibe más de 3 salarios mínimos, mientras el 47% recibe menos de un salario mínimo y el 5.6% ni recibe ingresos. Esto, en contraste con los hombres que representan una proporción mayor en los casos de salario más alto y una proporción menor en los casos del salario más bajo, como puede apreciarse en la siguiente gráfica realizada por el propio INEGI:

[13] Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (21 de agosto de 2024). https://agenda2030.mx/ODSind.html?ind=ODS005000750040&cveind=445&cveCob=99&lang=es#/Indicator



Al respecto, en marzo de 2024, en el marco del Día Internacional de la Mujer, por su parte el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la ONU Mujeres México, destacaron algunas condiciones desfavorables que enfrentan en México las mujeres que participan en el mercado laboral, como son: 1) las altas tasas de informalidad (55% por ciento de mujeres en comparación con 49% de hombres); 2) la brecha de ingreso por género (las mujeres ganan en promedio $6,300 al mes y los hombres $9,762.00, lo que hace una brecha de 35%, es decir 100 pesos ganado por un hombre en comparación con 65 pesos ganados por una mujer) y 3) Violencia laboral (Tres de cada 10 mujeres han enfrentado violencia laboral).[14]

Respecto a la violencia laboral, es oportuno destacar que como se señaló previamente, no es el único tipo de violencia que enfrentan las mujeres. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (INEGI, 2021), a nivel nacional "del total de mujeres de 15 años y

[14] INMUJERES, IMCO Y ONU MUJERES (2024). Datos y propuesta por la Igualdad.8M 2024. https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2024/03/IMCO_Datos-y-propuestas-por-la-igualdad_VF.pdf

más, 70.1 %han experimentado al menos un incidente de violencia" que se lleva a cabo "en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida". En México, la violencia contra las mujeres de este rango de edad muestra una mayor prevalencia en quienes viven en áreas urbanas (73%), tienen entre 25 y 34 años (75%), tienen un nivel educativo superior (77.9%), y están separadas, divorciadas o viudas (74%).[15] La violencia psicológica es la más común (51.6%), seguida por la violencia sexual (49.7%), física (34.7%) y económica, patrimonial y/o discriminación (27.4%). A lo largo de la vida, la violencia se experimenta principalmente en el ámbito comunitario (45.6%), seguida de la relación de pareja (39.9%), el ámbito escolar (32.3%) y el laboral (27.9%). En los últimos 12 meses, la violencia se presenta más en el ámbito comunitario (22.4%), laboral (20.8%), de pareja (20.7%), escolar (20.2%) y familiar (11.4%).[16]

Las mujeres dedican un promedio de 37.9 horas a la semana a labores de cuidado no remuneradas, en comparación con las 25.6 horas que dedican los hombres. Esta desigualdad no solo afecta su participación económica,

---

[15] INEGI, Violencia contra las mujeres en México, México, INEGI, consultado el 14 de agosto de 2024, disponible en: https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/

[16] INEGI (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. ENDIREH 2021. Principales Resultados (Presentación ejecutiva). https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

sino que también tiene un impacto negativo en su calidad de vida y salud mental.[17]

A pesar de que la igualdad sustantiva y la perspectiva de género ya están mencionadas en algunas partes de la Constitución, es necesario que se aborden de forma transversal, visible, expresa y, por supuesto, constitucional, porque debe nombrarse y colocarse jerárquicamente a la altura del reconocimiento del problema público de la desigualdad y la discriminación.

Si bien como se mencionó a partir del uso de herramientas como la interpretación conforme el principio pro persona y el principio de igualdad, los derechos a la igualdad y no discriminación en sus dimensiones formal (ante la ley) y material (sustantiva) y el derecho de las mujeres a una vida libre violencia están protegidos por instrumentos nacionales e internacionales, el cumplimiento de las obligaciones estatales han quedado desarticuladas del proceso que conlleva llegar a la construcción de la protección de las mujeres de forma efectiva. En ese sentido, el compromiso es que de forma expresa se establezcan en la Constitución mexicana y se transite hacia la igualdad sustantiva en el lenguaje, comprensión, respeto y

[17] Foro Económico Mundial, Construir una economía del cuidado, FEM, 8 de abril de 2024, p. 3.

aplicación por parte de las personas servidoras públicas, así como de todos los sectores de la sociedad.

La igualdad y no discriminación es una norma de *ius* cogens, es decir, que ha sido aceptada y reconocida por la comunidad internacional en su conjunto, no admite acuerdo en contrario y únicamente puede ser modificada por otra norma posterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter,[18] está prevista en diversos ordenamientos y cuando no se encuentra de forma expresa está presente en función de la interpretación. Se inserta en tratados y convenciones internacionales tanto del sistema universal y en el sistema interamericano al cual pertenece México, así como en sentencias y opiniones consultivas determinadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, o bien observaciones generales o recomendaciones emitidas por los Comités de Naciones Unidas.

En específico la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), al incluir a la igualdad no se limitan a que esta sea ante la ley, sino de protección de la ley o de facto, de acceso a los derechos, en particular a la toma de decisiones, en el goce de todos los derechos, a la

[18] ONU, "Normas imperativas de derecho internacional general" en el Informe de la Comisión de Derecho Internacional, Asamblea General suplemento número 10, A/74/10, Ginebra, 2019.

plena igualdad, a la igualdad de condiciones, a la igualdad de oportunidad y de trato y está previsto que esta se asegure por ley y otros medios apropiados para su realización práctica.

En particular el Comité CEDAW[19] le señaló a México que se debía entender que la igualdad es de derecho, y, de hecho, entre hombres y mujeres, es decir, que no solo atiende a la igualdad formal, por lo que le recomendaba utilizar sistemáticamente el término igualdad en vez de equidad.[20]

La violencia contra las mujeres está relacionada con estereotipos que perpetúan su subordinación y crean la falsa impresión de justificación para dicha violencia. Estos prejuicios afectan negativamente todos los ámbitos de las vidas de las mujeres, así como su integración social, limitando el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos. Por ello, es crucial abordar los efectos de la violencia y prestar atención a su impacto diferenciado.

---

[19] El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) "es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Comité de la CEDAW está formado por 23 expertos en derechos de la mujer de todo el mundo." OHCHR, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, consultado el 14 de agosto de 2024.

[20] ONU, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, Comité CEDAW, 25 de agosto de 2006.

Por su parte la perspectiva de género también tiene fundamento en las Convenciones CEDAW y Belém Do Pará que establecen la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las políticas y prácticas para eliminar la discriminación contra las mujeres y reafirman la importancia de la perspectiva de género en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres en el contexto de las relaciones de pareja y la familia. Se suman las recomendaciones de las diversas agencias de las Naciones Unidas y el Comité CEDAW que promueven la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y prácticas globales y apoya a los países en el desarrollo e implementación de estrategias de igualdad de género.

Por otra parte, el Foro Económico Mundial, se estima que el sector del cuidado podría generar millones de empleos si se invierte adecuadamente en él. Esto incluye la formación de trabajadores del cuidado y la mejora de las condiciones laborales, lo que puede atraer a más personas a estas profesiones, desahogando así la carga que suele recaer sobre las mujeres.[21] Con los enfoques referidos es posible crear sistemas que distribuyan equitativamente la carga del cuidado, permitiendo que tanto hombres como mujeres participen de manera justa en estas labores.

[21] Foro Económico Mundial, Construir una economía del cuidado, FEM, 8 de abril de 2024.

Si bien la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres establece la promoción de la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada, y establece la obligación de aplicar la perspectiva de género en las políticas y programas gubernamentales, lo que se relaciona con lo previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que además de definir y sancionar la violencia de género, también promueve la integración de la perspectiva de género en la implementación de políticas públicas. Se busca que las reformas constitucionales que integran a la perspectiva de género sirvan como fundamento para la creación y/o ajustes a las Políticas Públicas, Planes Nacionales de Igualdad de Género y Presupuestos con Enfoque de Género.

Incorporar la perspectiva de género permite identificar y abordar las desigualdades estructurales y asegurar que las políticas y programas beneficien equitativamente a todas las personas. Es esencial para lograr una sociedad más justa e igualitaria, en la que se reconozcan, garanticen, protegen y respeten los derechos de todas las personas atendiendo a las diferencias que imponen obstáculos al goce y ejercicio de estos.

La reforma constitucional que se propone tiene por objeto el reconocimiento del derecho a la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la perspectiva de género como herramienta para la transformación de las relaciones de opresión, violencia y desigualdad, por lo

cual se deberán modificar disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre otras, para la reglamentación y funcionamiento normativo e institucional armonizado con lo que mandata la Carta Magna.

Para la Cuarta Transformación, es una obligación ineludible promover la Igualdad Sustantiva; esto fue determinado en los compromisos asumidos como presidenta de la República donde señalo que se impulsarán políticas públicas orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, reconociendo la urgencia de erradicar todas las formas de discriminación y agresión que les afectan en todos los ámbitos de la vida. Además, *"he sido una defensora activa en la lucha por cerrar la brecha salarial entre mujeres y hombres, promoviendo la equidad económica como un pilar esencial para lograr la verdadera igualdad de oportunidades. Este enfoque integral refleja mi compromiso con la construcción de un futuro donde la igualdad no sea solo un ideal, sino una realidad tangible para todas las mujeres de nuestro país."*

La Cuarta Transformación abrió la puerta para que la Igualdad Sustantiva sea una realidad en nuestro País. Esto, como resultado de más de 100 años de lucha de las mujeres por la reivindicación de sus derechos.

Durante siglos las mujeres fueron anuladas de la historia, registrando únicamente a los hombres como protagonistas y modelo único de la historia de la humanidad. En este siglo XXI, hemos revertido esa manera de mostrar la historia al incluir tanto a mujeres al igual que a hombres, que han hecho aportaciones para la concreción del sueño de la República, para la lucha por nuestra soberanía y para la conquista de los derechos de las mujeres.

La lucha de las mujeres del siglo pasado y de este, incorporaron, además de los ideales de justicia social, demandas que tienen vigencia hasta nuestros días como el cierre de la brecha salarial, la erradicación de la violencia, el reconocimiento económico y social del trabajo no remunerado, específicamente el que dedican al cuidado de otros. Para eliminar estas condiciones de desigualdad, se hace imprescindible la incorporación real y coordinada de la perspectiva de género como una metodología que permite detectar y eliminar todas las barreras y obstáculos que discriminan a las personas por condición de sexo o género, considerando las situaciones de desventaja que discriminan e impiden la igualdad

Si bien la situación de las mujeres ha mejorado en referencia a décadas atrás, el Estado mantiene una deuda histórica con ellas, pues se mantienen desigualdades que inhiben su acceso pleno a los beneficios del desarrollo en condiciones de igualdad.

Por ello el Sistema de Protección para las Mujeres contenido en mi plataforma política será el mecanismo indispensable para alcanzar la Igualdad Sustantiva. Éste integrará la perspectiva de género en su análisis y diseño; manteniendo una visión sistémica de las necesidades específicas de las mujeres para impulsar los cambios estructurales requeridos para alcanzar los propósitos de la propuesta que se presenta.

Dicho sistema reconoce que existen prejuicios y estereotipos de género que siguen manteniendo la idea de que la mujer está para cuidar a los demás, que su vida es virtuosa en función de que privilegia el bienestar de los demás sobre el propio; estereotipo derivado de su rol reproductivo que señala como obligación exclusiva de las mujeres el cuidado de las y los niños, adultos mayores, enfermos y de la familia en general, haciéndose cargo del funcionamiento de los hogares para que sus miembros crezcan y se desarrollen.

Es por ello por lo que esta Iniciativa de Reformas Constitucionales, en su conjunto, atiende a uno de sus postulados cómo candidata y que refrenda, como Presidenta Constitucional, para que en mi gobierno se procure un Sistema de Protección para las Mujeres.

Si bien el artículo 1 de la Constitución Mexicana, al establecer que las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución

y en los tratados internacionales de los que México sea parte, contiene una obligación para las autoridades a realizar una interpretación conforme favoreciendo todo el tiempo a las personas la protección más amplia, que entraña la garantía del derecho a la igualdad sustantiva, la modificación que se propone al artículo 4 es una posición política y de compromiso respecto a la construcción de un país con igualdad de oportunidades para todas, en el que se reconoce que corresponde al Órgano Legislativo de nuestro país delinear y articular mediante la norma constitucional el Sistema de Protección para las mujeres, sin estar condicionado, ni sujeto a la interpretación o criterio de las autoridades del ejecutivo en turno, ni al sesgo interpretativo de los jueces.

Una vez que se han expuesto los argumentos e integrado los estándares más protectores que se deben respetar, proteger, garantizar y promover como parte de las obligaciones del Estado respecto de los derechos a la igualdad sustantiva, a una vida libre de violencias, a la aplicación de la perspectiva de género y a la erradicación de la brecha salarial de género.

IV. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Para mejor referencia de las reformas propuestas, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. **(...)**	**Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de **las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.** **(...)** **Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21 párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.**
Artículo 21.- ... (...)	**Artículo 21.-**... (...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de	La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de esta Constitución para garantizar los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños;** así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas

seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (…)	competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo **y** honradez, **así como por la perspectiva de género** y **el** respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (…)
Artículo. 41. … La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el	**Artículo. 41. …** **Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.**

mismo principio. …	…
Artículo 73.- (…) XXI. (…) a. … b. … c. … Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.	**Artículo 73.-** (…) XXI. (…) … … … Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **También podrán conocer de las medidas de protección que deriven de violencia de género o de delitos del fuero común por razones de género, en términos de las leyes correspondientes.**

... (...)	... (...)
Artículo 116.- ... (...) IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos. **(...)**	**Artículo 116.- ...** (...) IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, **así como con perspectiva de género y** respeto a los derechos humanos. **Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deberán prever que las instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías de investigación de delitos por**

	razones de género. **(...)**
Artículo 123.- ... **A. ...** **VII**. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. **B. ...** **V.** A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo. **(...)**	**Artículo 123.- ...** **A. ...** **VII**. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta **género** ni nacionalidad. **La Ley establecerá los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.** **B. ...** **V.** A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.** **(...)**

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se **reforman los artículos 4º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V; y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** para quedar como sigue:

> **Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de **las familias. El Estado**

garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

(...)

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21 párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.

Artículo 21.- ...

(...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de esta Constitución para garantizar los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños;** así como contribuir a la generación y preservación del orden

público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo **y** honradez, **así como por la perspectiva de género y el** respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

(...)

Artículo. 41. ...

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

Artículo 73.- (...)

XXI. (...)

a. ...

b. ...

c. ...

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **También podrán conocer de las medidas de protección que deriven de violencia de género o de delitos del fuero común por razones de género, en términos de las leyes correspondientes.**

...

(...)

Artículo 116.- ...

(...)

IX. Las Constituciones de los Estados garantizaran que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, **así como con perspectiva de género y** respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deberán prever que las instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías de investigación de delitos por razones de género.

(...)

Artículo 123.- ...

A. ...

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta **género** ni nacionalidad. **La Ley establecerá los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

B. ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

(...)

VIII.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Las Comisiones, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Iniciativa que es objeto de estudio, emiten en este acto el dictamen correspondiente de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA.

Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, del Senado de la República de la LXVI Legislatura, resultan competentes para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º, 116, fracción IX; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

SEGUNDA. MARCO JURIDICO INTERNACIONAL.

El Estado Mexicano ha firmado diversos instrumentos internacionales que abordan el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, en materia de una vida libre de violencia, entre las que podemos mencionar:

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[22] (CEDAW, por sus siglas en inglés), es la carta internacional de los derechos de la mujer y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

El espíritu de la Convención tiene su origen en los objetivos de las Naciones Unidas: reafirmar los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, la Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de esos derechos.

La Convención exhorta a los Estados a tomar "todas las medidas necesarias" para cambiar las actitudes sociales y culturales y eliminar los prejuicios y las prácticas tradicionales basadas en estereotipos o ideas que discriminan a las mujeres.

En el artículo 2, contiene los compromisos de los Estados Parte para implementar una política encaminada a eliminar la discriminación contra la

[22] Adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981

mujer, en relación con el actuar de las personas encargadas de impartir justicia se comprometen a:

> *Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:*
>
> *b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer...*

En el artículo 3 señala que, los Estados Partes tienen la obligación de realizar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Asimismo, el artículo 5 obliga a los Estados Parte a tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de

la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Establece en el artículo 11 que, los Estados Parte tienen la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, para asegurar que ésta acceda en condiciones de igualdad con los hombres, entre esos derechos se encuentra el derecho a las mismas oportunidades de empleo.

Además de establecer en el artículo 24 el compromiso de que se adopten las medidas para la realización de los derechos reconocidos en la Convención:

> *Artículo 24. Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la presente Convención.*

Es importante precisar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (COCEDAW), es el órgano de 23 expertas independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer procedentes del mundo entero, a través del COCEDAW manifiesta que la

violencia es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en condiciones de igualdad.

En sus reuniones, el Comité examina los informes y formula a cada Estado Parte sus preocupaciones y recomendaciones en forma de observaciones finales. Formula recomendaciones generales y sugerencias. Las recomendaciones generales se remiten a los Estados y tratan de artículos o temas que figuran en las Convenciones.

En la Recomendación General núm. 19 plantea a los Estados Parte adoptar medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo, así como velar porque las leyes contra la violencia y malos tratos protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y dignidad, proporcionando a las víctimas protección y apoyo apropiados.

La Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su numeral 31, inciso a), recomienda a los Estados parte:

v) El establecimiento y la aplicación de mecanismos de remisión multisectorial apropiados para garantizar el acceso efectivo a

servicios integrales para las supervivientes de dicha violencia, asegurando la plena participación y cooperación con las organizaciones no gubernamentales de mujeres;

La discriminación contra las mujeres, de acuerdo con la CEDAW, puede presentarse tanto en la ley como en los diversos actos en que ésta se aplique; así, un acto discriminatorio se determina no sólo a partir de su objeto o propósito, sino también de acuerdo con el resultado de su aplicación. Así, una ley será "discriminatoria por resultado" cuando su aplicación u operación provoque un impacto diferenciado en hombres y mujeres, debido al arreglo social en torno al género, que se traduzca en una diferencia injusta, arbitraria o desproporcionada.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el deber de adoptar medidas implica necesariamente: i. la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención; y, ii. la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías[23].

[23] Corte I.D.H., Caso Castillo Petruzzi y Otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de mayo de 1999. Serie C No. 52. Párrafo 207

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Para), es el primer instrumento en el que se define la violencia contra la mujer en su artículo primero como *"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"*, la cual puede darse dentro de la familia o unidad doméstica, en cualquier relación interpersonal de la mujer y en comunidad.

En el artículo 3 reconoce que, toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, lo que incluye el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

La violencia contra la mujer incluye, entre otras conductas, el acoso sexual. Importante destacar lo establecido en el artículo 7 del citado convenio, en donde señala que los Estados Parte tiene la obligación de adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, por lo que deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así

como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso, entre otras acciones.

> ***Artículo 7.*** *Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:*
>
> *a) abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;*
>
> *b) actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;*
>
> *c) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;*
>
> *d) adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma*

que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;

e) tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

f) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

g) establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y

h) adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Así mismo la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, en

el artículo primero, por su parte, el artículo segundo reconoce que, toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la declaración, "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía."

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados Parte de la Convención tienen el compromiso de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El Convenio sobre discriminación (empleo y ocupación) no. 111, de la Organización Internacional del Trabajo, obliga a los Estados miembros a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de

oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

TERCERA. MARCO JURÍDICO NACIONAL.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere en el artículo primero que las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este sentido, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la igualdad señalando que *"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."*

El artículo en comento establece como una obligación para todas las autoridades del Estado, en su párrafo tercero de, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo cuarto constitucional primer párrafo reconoce la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley.

Por su parte, el artículo cuarto, primer párrafo, reconoce la igualdad entre las mujeres y hombres ante la ley, y en complemento, el artículo 123, reconoce que los hombres y mujeres tienen derecho a un salario igual por un trabajo igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

El artículo 35 reconoce el derecho de la ciudadanía de ser votada en condiciones de paridad de género, mismo principio que, de acuerdo con el artículo 41, debe de ser observado para los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes locales, lo mismo sucede con el Congreso de la Unión, conforme a los artículos 53 y 56, y el Poder Judicial, de acuerdo con el artículo 94.[24]

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define a la violencia contra las mujeres como *"cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico,*

[24] DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0

patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".

Asimismo, señala en el artículo 2 que, la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, dichas medidas, de acuerdo al artículo 3, deberán garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.

La ley en comento indica, en el artículo 4, que, todas las acciones en la materia deberán de observar los principios de igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural; dignidad de las mujeres; no discriminación; libertad de las mujeres; universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos; perspectiva de género; debida diligencia; interseccionalidad; interculturalidad y enfoque diferencial.

Además, considera a la violencia laboral como aquella que se ejerce las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, y consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta

contra la igualdad, así como todo tipo de discriminación por condición de género.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,[25] es la norma reglamentaria del principio de igualdad entre los géneros. Dicha Ley fue el resultado de compromisos internacionales, entre las que destaca Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), lo que deja claro que el perfeccionamiento de esta Ley coadyuvará en el objetivo de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Esta norma tiene por objeto: garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; empoderar a las mujeres; y luchar contra toda discriminación basada en el sexo. Su importancia, reside en que, por vez primera, se sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva y, sobre todo, a dar cumplimiento al derecho convencional suscrito por el Estado Mexicano en esta materia, relativo al principio de igualdad entre mujeres y hombres que dicho ordenamiento tutela.

Esta ley define la Perspectiva de Género como el concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y

[25] Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de agosto de 2006.

valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Y la Igualdad Sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo segundo que, la igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres. Reconoce en el artículo 56 que, las condiciones de trabajo deben de estar basadas en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, deben de ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin establecer diferencias y/o exclusiones por ningún motivo.

Las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras después de realizar el análisis de los argumentos vertidos por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo,

Titular del Poder Ejecutivo quien es la promovente, coinciden con el objetivo de la propuesta, puesto que es indispensable legislar para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de forma transversal en todos los ámbitos.

CUARTA. ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

El trabajo legislativo del Congreso de la Unión es indispensable para que se continúen atendiendo las amplias brechas de desigualdad que aún existen en México, ya que, constituyen una problemática urgente de atender y forman parte de las razones de la grave crisis de violencia en contra de las mujeres en el país.

Un punto importante son las barreras estructurales que enfrentan las mujeres por su condición de género; las cuales que han sido analizadas a partir de diversas categorías. ONU Mujeres ha realizado una clasificación de los diversos escenarios de empoderamiento de las mujeres en su publicación, "Los progresos de las mujeres en América Latina y el Caribe 2017", a partir del cual distinguen las siguientes situaciones:

a) Techo de cristal, barreras invisibles consistentes en discriminaciones y prejuicios tan sutiles que impiden confiar en las mujeres puestos de responsabilidad, o bien, las prácticas patriarcales que limitan que las

mujeres avancen en sus profesiones, independientemente de sus méritos o logros laborales.

b) Suelo pegajoso, se refiere al trabajo doméstico y de cuidado en el cual las mujeres se ven inmersas a raíz de los estereotipos de género y debido al cual enfrentan múltiples jornadas laborales.

c) Techo de cemento, engloba la educación sexista, las estructuras laborales, horarios y dinámicas masculinas.

d) Techo de diamante, impide que se valore a las mujeres por criterios estrictamente profesionales sino de acuerdo con sus características físicas, lo que las deja en una situación de desventaja y de subordinación para aspirar a un puesto de decisión.

Con base en lo anterior y considerando lo establecido en la CEDAW, se requiere avanzar de la igualdad formal a la igualdad sustantiva. Con este fin, el Estado debe proporcionar las condiciones para el goce y ejercicio de los derechos por parte de las mujeres, en igualdad y no discriminación. Es decir, se deben establecer acciones integrales en materia legislativa y de política pública para propiciar la igualdad, desde tres aspectos:

- Igualdad de oportunidad: se deben traducir en hechos concretos y reales las oportunidades, más allá de lo simplemente establecido en la Ley.

- Igualdad de acceso a las oportunidades: Avanzar en el ámbito donde operan las expresiones más sutiles de discriminación.
- Igualdad de resultados: Se deberá disminuir la brecha entre la igualdad jurídica (iure) y la igualdad real (facto).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, si continúa el actual ritmo de progresos, alcanzar la igualdad de género puede llevar cerca de 300 años; en el informe de ONU Mujeres y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DESA) destacan varios desafíos como la pandemia de COVID-19, el cambio climático y los conflictos violentos agravan aún más las disparidades de género.

El estudio sobre el progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en clave de género añade que, de persistir las actuales condiciones, no se podrá cumplir con la meta número 5, que busca alcanzar la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas para 2030.

También indica que, de no tomarse medidas inmediatas, los sistemas legales que no prohíben la violencia contra las mujeres, los que tampoco protegen los derechos de las mujeres dentro del matrimonio y en la familia y los que no garantizan la igualdad de derechos de propiedad y control de las tierras, podrían seguir existiendo por muchas generaciones más.

Si se mantiene el actual nivel de progreso, el informe estima que se necesitarán hasta 286 años para cerrar las brechas en materia de protección legal y en eliminar las leyes discriminatorias, 140 años para alcanzar la representación equitativa en los puestos de poder y liderazgo en el lugar de trabajo, y al menos 40 años para lograr una representación igualitaria en los parlamentos nacionales.

Además, revela que para erradicar el matrimonio infantil de aquí a 2030, el progreso debe ser 17 veces más rápido del que se produjo durante la última década.[26]

Debemos de resaltar que las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas es una violación grave de los derechos humanos. Su impacto puede ser inmediato como de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales, para mujeres y niñas, pues afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad.

Además de tener consecuencias negativas para las mujeres, la violencia también impacta su familia, comunidad y el país, dado que los altos costos

[26] https://www.unwomen.org/es

asociados, que comprenden desde un aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad, impactan en presupuestos públicos nacionales y representan un obstáculo al desarrollo.

Este tipo de violencia tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres y las niñas, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad.

Debe considerarse que, la magnitud de este impacto, tanto en la vida de las personas y familias como de la sociedad en su conjunto, es inmensa. Las condiciones que ha creado la pandemia –confinamientos, restricciones a la movilidad, mayor aislamiento, estrés e incertidumbre económica– han provocado un incremento alarmante de la violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado y han expuesto todavía más a las mujeres y las niñas a otras formas de violencia, desde el matrimonio infantil hasta el acoso sexual en línea.

La violencia contra las mujeres puede suponer importantes costos para el Estado, las víctimas y las comunidades. Estos costos son directos e indirectos, tangibles e intangibles.

De acuerdo con el INEGI, 20% de mujeres de 18 años o más reportaron percepción de inseguridad en casa, 10.8% de los delitos cometidos en contra

de las mujeres fue de tipo sexual y 23.2% de las defunciones por homicidio de mujeres ocurrieron en la vivienda.[27]

En 2021, 41.8 % de las mujeres de 15 años y más, manifestaron haber vivido alguna situación de violencia en su infancia (antes de cumplir 15 años). En 2022, de acuerdo con datos de las Fiscalías Generales de Justicia estatales, el delito de violación registró su máximo en el grupo de 10 a 14 años y ocurrió 4.7 veces más en niñas que en niños de esta edad, con 4 197 y 884 casos, respectivamente, el 33.6 % de niñas y adolescentes de 12 a 17 años que usaron internet o celular, entre julio 2021 y agosto 2022, recibió fotos o videos de contenido sexual y a 32.3 % le hicieron insinuaciones o propuestas de ese tipo, frente a 18.2 y 12.0 % de niños y adolescentes hombres.

Respecto al principio de Paridad, se realizó una importante reforma que se publicó el 6 de junio de 2019, la cual en el artículo 35 reconoce el derecho de la ciudadanía de ser votada en condiciones de paridad de género, mismo principio que, de acuerdo con el artículo 41, debe de ser observado para los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes locales, lo mismo sucede con el

[27] Sistema Integrado de Estadística sobre Violencia contra las Mujeres https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/contenido.jsf.

Congreso de la Unión, conforme a los artículos 53 y 56, y el Poder Judicial, de acuerdo con el artículo 94.[28]

Por ello, se comparte la propuesta presidencial al reconocer que la paridad es una medida permanente que tiene como finalidad lograr la representación descriptiva y simbólica de las mujeres en los órganos de decisión en los que se determinan el rumbo que debe tomar el país, dado que, parte de un entendimiento inclusivo de la democracia y de un enfoque integral de la igualdad.

Por ello, el objetivo de la paridad es reflejar en los órganos democráticos y de toma de decisiones la composición de la población, lo que debe cumplirse dentro de todas aquellas instituciones públicas en las que se toman decisiones.

En este marco, es importante mencionar la incansable lucha que las mujeres mexicanas han realizado para lograr la paridad de género. De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, la paridad de género se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida

[28] DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178&fecha=06/06/2019#gsc.tab=0

(política, económica y social). Se considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los países.[29]

Una arista importante en este análisis es el caso de la desigualdad laboral entre mujeres y hombres en México, de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en 2022 la brecha salarial de género fue de 14%, lo que indica que aproximadamente, las mujeres deben de trabajar 51 días extra para tener el mismo salario que los hombres, por un trabajo igual, lo cual se debe a una serie de factores, como lo es la disparidad en la distribución de los trabajos no remunerados, como los trabajos del hogar y de los cuidados, en los que las mujeres realizan en un 73% y los hombres en un 27%.

Otro factor importante son los estereotipos de género y la violencia en contra de las mujeres que estos generan, de acuerdo con el Monitor de la Mujer en la economía del IMCO, la violencia laboral en contra de las mujeres en un problema persistente en todo el país, en la que prevalecen las agresiones psicológicas, físicas, sexuales, salarias y de discriminación. Las entidades federativas con mayor prevalencia de la violencia laboral son Chihuahua,

[29] Paridad de género. La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia | Instituto Nacional de las Mujeres | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

Ciudad de México y Baja California, siguiéndole Coahuila, Querétaro, Quintana Roo, Aguascalientes, Jalisco y Sonora.[30]

De acuerdo con las Observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México, en 2018, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, expresa su preocupación por la persistente disparidad salarial por razón de género en el sector público y privado, la distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados entre mujeres y hombres, así como las condiciones legales laborales como lo son los cortos periodos de licencia de paternidad, y el limitado acceso al mercado de trabajo formal de las mujeres migrantes, indígenas, afromexicanas y con discapacidad.

Ante lo anterior, recomendó adoptar medidas para aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal y promueva su empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados a los hombres, y cree oportunidades de empleo para los grupos desfavorecidos de mujeres; se aplique principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) de la OIT e intensifique sus esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género, entre otras cosas adoptando nuevas

[30] https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/Datos-ConLupaDeGe%CC%81nero-8M_IMCO.pdf

medidas como los métodos analíticos de clasificación y evaluación de puestos neutros en cuanto al género, y la realización periódica de encuestas sobre remuneraciones, y se vigile y cumpla las leyes de protección y promoción de las licencias de maternidad, aumente los incentivos para que los hombres ejerzan su derecho a la licencia parental y agilice la aprobación de la política nacional de cuidado para ofrecer servicios de guardería suficientes y adecuados.

En ese tenor, estas comisiones dictaminadoras coinciden con la Presidenta de la República con la propuesta normativa contenida en la iniciativa bajo estudio, pues resulta coincidente y congruente con el desarrollo jurisprudencial que se ha realizado a nivel interamericano en materia de deberes reforzados que debe garantizar el Estado a mujeres, adolescentes, niñas y niños.

QUINTA. SENTIDO DEL DICTAMEN.

Estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, **dictaminan en sentido positivo** la Iniciativa presentada por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, por las consideraciones que a continuación se enuncian.

En el artículo 4º que aborda la igualdad entre mujeres y hombres se adiciona la obligación del Estado de garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres y se reconoce todos los tipos de familias que conforman nuestro país.

Así mismo se reconoce el derecho de toda persona a vivir una vida libre de violencias, estableciendo al Estado Mexicano deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Debe señalarse que el reconocimiento de un deber reforzado tratándose de violencia contra las mujeres ha sido ampliamente desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, especialmente en el caso González y otras Vs México[31], refirió que:

> "258. De todo lo anterior, se desprende que los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres. En particular, deben contar con un adecuado marco jurídico de protección, con una aplicación efectiva del mismo y con políticas de prevención y prácticas que permitan actuar de una manera eficaz ante las denuncias. La estrategia de prevención debe ser integral, es decir, debe prevenir los factores de riesgo y a la vez

[31] Corte IDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, par. 258

fortalecer las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva a los casos de violencia contra la mujer. Asimismo, los Estados deben adoptar medidas preventivas en casos específicos en los que es evidente que determinadas mujeres y niñas pueden ser víctimas de violencia. Todo esto debe tomar en cuenta que en casos de violencia contra la mujer, los Estados tienen, además de las obligaciones genéricas contenidas en la Convención Americana, una obligación reforzada a partir de la Convención Belém do Pará".

Ahora, en lo que respecta al artículo 21, se propone una modificación de altísimo valor, puesto que, se maximiza el enfoque de la función de la seguridad pública dirigida hacia las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

Ello es así, debido a que si bien es cierto que, se mantienen los fines de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, el eje toral de la propuesta de modificación constitucional radica en que, tratándose de mujeres, adolescentes, niñas y niños, el imperativo constitucional es aún mayor, en virtud que, de ahora en adelante, el Estado deberá desplegar dicha función en plena observancia al artículo 4° constitucional mediante la aplicación de los deberes reforzados que, estarán diseñados en la ley correspondiente.

Resaltando que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Por lo anterior, estas dictaminadoras coinciden con la propuesta en dicho artículo constitucional, pues reconocemos que da suficiente claridad en la incorporación no sólo un principio fundamental en la actuación de los cuerpos de seguridad pública a nivel nacional -como lo es la perspectiva de género- sino en la atinada inclusión de una correlación normativa derivada de la propia reforma del artículo 4º Constitucional de la iniciativa, mencionando que las obligaciones de las fuerzas de seguridad también se guiarán bajo la dinámica de los deberes reforzados de protección del Estado cuando por la dinámica de su intervención se encuentren mujeres, adolescentes, niñas o niños.

Ahora, respecto al artículo 41, se establece que los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género, que, en estima de estas comisiones dictaminadoras, esta nueva redacción hace extensiva la obligación de la paridad a la conformación de los gobiernos en el ámbito

municipal, completando con ello la obligatoriedad para los 3 órdenes de gobierno en todo el país.

Así mismo, se propone reformar el artículo 73 que establece las facultades del Congreso de la Unión, para posibilitar que las autoridades federales conozcan, de las medidas u órdenes de protección, derivadas de los delitos del fuero común relacionados con violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

En relación con el artículo 116 se propone una reforma y adición dentro de la fracción IX, con el objeto de que, las instituciones de procuración de justicia los Estados, se rijan también bajo el principio de perspectiva de género, pero además, para en su estructura de órganos investigadores se cuente, sin excepción alguna, con una fiscalía especializada en la investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres, con la finalidad de proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, elementos que se comparten por estas comisiones dictaminadoras, debido a que se eleva a rango constitucional un sistema reforzado de seguridad pública y de procuración de justicia, enfocado en maximizar la protección de las mujeres en este ámbito.

Finalmente, la propuesta de reforma y adición en el artículo 123, tanto en los Apartados A y B -marco jurídico el cual enuncia los derechos laborales de

las personas-, se especifica que, para reducir y erradicar la brecha salarial de género, habrá mecanismos legales que regularán este aspecto que deberán establecerse, considerando que nuestra Carta Magna ya establece que para trabajo igual corresponde salario igual.

En su artículo segundo transitorio, establece que el Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo a las reformas y adiciones en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del Decreto, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizarlos.

Cabe mencionar que con la finalidad de enriquecer la iniciativa en estudio, estas Comisiones consideran pertinente realizar adecuaciones gramaticales y de técnica legislativa, sin que con ello se impacte el sentido de la autora de la reforma, con el que se pretende alcanzar la igualdad sustantiva, establecer el principio de perspectiva de género, así como el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Por ello, como comisiones dictaminadoras nos sumamos al objetivo de la iniciativa presidencial en el sentido de:

- Reconocer que, toda persona tiene derecho a vivir una libre de cualquier clase, tipo o categoría de violencias *(Adición de un último párrafo al artículo 4°)*.

- Reconocer las familias que integran la sociedad en el país. *(Reforma al primer párrafo del artículo 4°)*

- Elevar a rango constitucional la obligación que el Estado Mexicano de implementar deberes reforzados a fin de proteger a las mujeres, adolescentes, niñas y niños, cuyas bases y modalidades se establecerán en ley *(Adición de un último párrafo al artículo 4°)*.

- Establecer que, el Estado Mexicano, en tareas de seguridad pública tendrá que maximizar su función cuando se trate de mujeres, adolescentes, niñas y niños, mediante la aplicación de deberes reforzados en términos del artículo 4° constitucional *(Reforma al párrafo noveno del artículo 21)*.

- Precisar que, de ahora en adelante, la actuación de las instituciones que comprenden el sistema de seguridad pública se regirán -además

de los ya previstos- también por el principio de perspectiva de género *(Reforma al párrafo noveno del artículo 21)*.

- Disponer que, en los nombramientos de las y los titulares de la administración pública de los poderes ejecutivos federales, estatales y municipales, deberá observarse el principio de paridad de género para su conformación *(Reforma al segundo párrafo del artículo 41)*.

- Dotar de competencia a las autoridades federales para conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres, o de delitos del fuero común relacionado con las violencias de género en contra de las mujeres en términos de las leyes correspondientes *(Reforma al penúltimo párrafo de la fracción XXI del artículo 73)*.

- Establecer que, la actuación de las instituciones de procuración de justicia de los Estados se regirán -además de los ya previstos- también por el principio de perspectiva de género *(Reforma a la fracción IX del artículo 116)*.

- Crear la obligación a los Estados para que sus instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías especializadas de investigación de delitos de violencias por razones de género contra las

mujeres *(Adición de un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116).*

- Incorporar la existencia de mecanismos legales para que en los regímenes laborales de los trabajadores tanto del Apartado A como del Apartado B del artículo 123 constitucional, se establezcan mecanismos tendentes a reducir y erradicar la brecha salarial *(Reforma a la fracción VII del Apartado A y a la fracción V del Apartado B, ambos del artículo 123).*

- Dotar de un plazo de 90 días al Congreso de la Unión para que, a partir de la entrada en vigor del decreto, adecúe las disposiciones normativas que correspondan al texto constitucional a fin de permitir la inclusión de disposiciones que permitan fijar los alcances y el cumplimiento gradual de las atribuciones y obligaciones necesarias para hacer efectivo los derechos reconocidos en aquél, conforme a la disponibilidad presupuestal *(Artículo Segundo Transitorio).*

SEXTA. ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTAL.

El análisis de impacto presupuestal que fue enviado señala de forma precisa que la Iniciativa **no tiene impacto presupuestario** adicional a lo

manifestado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes, y que no incide en la inclusión de disposiciones generales en materia de regulación presupuestaria, por las siguientes razones:

- No habrá creación de nuevas plazas, Unidades Administrativas, ni de nuevas Instituciones.

- No genera un impacto presupuestario en los programas presupuestarios aprobados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, máxime que no se autorizarán ampliaciones presupuestarias para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes, con motivo de la reforma en cuestión.

- No prevé destinos específicos de gasto público.

- No establece nuevas atribuciones o actividades para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que impliquen mayores asignaciones presupuestarias adicionales a las ya aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de que se trate.

SÉPTIMO. PROPUESTA DE DECRETO.

En este apartado, se estima importante ilustrar tanto las reformas como adiciones aprobadas propuestas por la autora de la iniciativa, así como la adición al texto normativo del dictamen que fue aprobada en el seno de las comisiones, que se pondrá a consideración del Pleno del Senado de la República.

Por tanto, se inserta lo siguiente:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DEL DICTAMEN
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.	**Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de **las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.** ... ...

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
	Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos

	21 párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.
Artículo 21. ... ... La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad	**Artículo 21. ...** ... ... La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las**

pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.	**mujeres, adolescentes, niñas y niños;** así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo **y** honradez, **así como por la perspectiva de género y el** respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

... ...	... ...
Artículo. 41. ... La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio. ...	**Artículo. 41. ...** **Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.** ...
Artículo 73. ...	**Artículo 73. ...**

I. a la XX. ... **XXI ...** **a) al c)** Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta.	**I. a XX. ...** **XXI. ...** **a) a c)** Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las**

... **XXII. a la XXXII. ...**	**leyes correspondientes.** ... **XXII. a XXXII. ...**
Artículo 116. ... ... **I. a la VIII. ...** IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.	**Artículo 116. ...** ... **I. a VIII. ...** IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, **así como con perspectiva de género** y respeto a los derechos

	humanos. **Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.**
X. ... **...**	**X. ...** **...**
Artículo 122. ... **A. ...** **I. a IX. ...**	**Artículo 122. ...** **A. ...** **I. a IX. ...**

X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos. **XI. …** **B. a D. …**	X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad**, perspectiva de género** y respeto a los derechos humanos. **XI. …** **B. a D. …**
Artículo 123. … **…** **A. …**	**Artículo 123. …** **…** **A. …**

I. a la VI. …	**I. a VI. …**
VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.	**VII. A** trabajo igual **corresponderá** salario igual, sin tener en cuenta **sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**
VIII. a la XXXI. …	**VIII. a XXXI. …**
B. …	**B. …**
I. a la IV. …	**I. a IV. …**
V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo.	**V.** A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta **sexo ni género. Las leyes establecerán los**

	mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.
VI. a la XIV. ...	**VI. a XIV. ...**

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 114, 117, 135, 136, 137, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183. 185, 186, 187, 188, 190 191, y 192, del Reglamento del Senado de la República, acordamos **APROBAR** la propuesta en la Iniciativa presentada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO

Artículo Único. – Se reforman los artículos 4º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V; y se adiciona un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de **las familias. El Estado**

garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21 párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.

Artículo 21. ...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños;** así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención,

investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo **y** honradez, **así como por la perspectiva de género y el** respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

...

...

...

...

Artículo. 41. ...

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio

de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

Artículo 73. ...

I a XX. ...

XXI. ...

a) a c) ...

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.**

...

XXII-XXXII. ...

Artículo 116. ...

...

I. a VIII. ...

IX. Las Constituciones de los Estados garantizaran que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, **así como con perspectiva de género y** respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a IX. ...

X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, **perspectiva de género** y respeto a los derechos humanos.

XI. ...

B. a D. ...

Artículo 123. ...

...

A. ...

I a VI. ...

VII. **A** trabajo igual **corresponderá** salario igual, sin tener en cuenta **sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

VIII. a XXXI. ...

B. ...

I a IV. ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

VI a XIV. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero. Las entidades federativas, deberán armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en

vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Senado de la República; 22 de octubre de 2024.

SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SEN. MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

24-10-2024
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 124 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.
Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 24 de octubre de 2024.
Discusión y votación, 24 de octubre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 24 de Octubre de 2024

Pasamos a la discusión de un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial. Este dictamen considera una iniciativa de la titular del Poder Ejecutivo Federal del 9 de octubre pasado.

Quedó de primera lectura en la sesión matutina de este día y está publicada desde el pasado lunes a las 22:58 horas.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO

(Dictamen de segunda palabra)

DOCUMENTOS

También está disponible en el monitor de sus escaños, por lo que consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza se omita la lectura.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se concede el uso de la palabra al Senador Óscar Cantón Zetina, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, hasta por siete minutos y medio.

El Senador Óscar Cantón Zetina: Muy buenas tardes, Senadoras y Senadores. Con su permiso, señor Presidente.

A nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales de este Senado de la República, que, junto con la Comisión de Estudios Legislativos, dictaminamos lo que fue y es la primera iniciativa de ley enviada a este Senado de la República por la primera Presidenta de la República, la primera mujer, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Presento este dictamen y debo decirles que es muy difícil explicar un dictamen que tiene todo un razonamiento jurídico, político, pero que, sobre todo, tiene el gran sentimiento de la mujer expresado aquí.

Para mi gusto, esta es una de las iniciativas de ley que van a hacer historia, que ya la han hecho en esta larga jornada de la "Cuarta Transformación".

La doctora Claudia Sheinbaum dijo en campaña política, exponiendo una plataforma electoral, que iba a llegar ella a la Presidencia de la República, pero que llegarían también todas las mujeres.

Con esta iniciativa, o sea, con los hechos, está demostrando su cabalidad y su conciencia de su altísima responsabilidad histórica de ser la primera mujer Presidenta de la República.

Aquí se propone lo que es la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Esto que se expresa así de manera tan genérica, tiene toda una dimensión social e histórica que todavía, estoy cierto, va a costar mucho tiempo para que pueda ser una realidad.

Pero seguramente en el Constituyente de 1917, cuando se plantearon los derechos laborales, el ejido mexicano; que los recursos naturales tenían que ser patrimonio de la nación, estaban legislando así, así nos enseñaron a hacer las cosas con un enorme sentido patriótico. En esto consiste la iniciativa de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo y por eso, con emoción, les digo que en las comisiones unidas rendimos muy buenas cuentas.

Felicito a todas las Senadoras y Senadores de estas comisiones, con 44 votos a favor, ninguno en contra y cinco ausencias se aprobó por unanimidad. Esto demuestra la fuerza de la mujer, la fuerza de las causas de las mujeres que aquí se reflejan en siete artículos constitucionales, la iniciativa llevaba el que se tocaran seis.

Las comisiones dictaminadoras dijimos que había que agregar uno más al 4, al 21, al 41, al 73, al 116, al 122 y al 123.

Agregamos una modificación al 122 para enfatizar y reforzar lo que es el género, en todo momento tiene que estar ya en la vida diaria cotidiana, la vida de este gran país lo que son los derechos de las mujeres, que esto es lo que esencia tiene esta iniciativa, los derechos de oportunidades, los derechos que tienen que ver en cuanto a los sueldos, a los ingresos, a los salarios; lo que tiene que ver también, por supuesto, con esto de las diferentes violencias.

Y aquí quiero citar, de manera puntual, el trabajo tan extraordinario que hicieron todas y todos en las comisiones, pero especialmente hubo la aportación de la Senadora Malú, como le decimos, Malú Micher Camarena que tiene toda una larga tradición de lucha por los derechos de las mujeres, que aportó en todo momento su vasta experiencia y que nos permite llegar entonces a este dictamen que estamos solicitando también su comprensión, también su voto afirmativo, también que tengamos en el eje de la política, de la economía, de todos los amplios sectores de la sociedad y de las actividades, a la mujer y sus derechos.

Por lo tanto, me da un enorme gusto decir que, ciertamente, hay a veces discrepancias, diferencias políticas e ideológicas en este Senado de la República, pero que ésta es una forma de decirle a la República, y al pueblo de México, que en lo fundamental estamos unidos. Y que también queremos este acompañamiento en las entidades federativas.

Por eso agregamos, las dictaminadoras, un Transitorio Tercero para darle seis meses a los congresos de los estados para que armonicen la legislación.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si pudiera terminar.

El Senador Óscar Cantón Zetina: Estoy despidiéndome, señor Presidente.

Y me gana la emoción, quiero reiterarlo, les pido su voto a favor de la mujer, a favor de México, a favor de la justicia que tiene que imperar en nuestra sociedad.

Muchísimas gracias, por su atención.

Gracias, señor Presidente, por su tolerancia.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Cantón Zetina.

Tiene el uso de la palabra el Senador Enrique Inzunza Cázares, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, hasta por siete minutos y medio.

El Senador Enrique Inzunza Cázarez: Con su permiso, señor Presidente.

Acudo a esta tribuna en nombre y representación de las y los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos para presentar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en plural, y erradicación de la brecha salarial por razones de género; en el que se proponen verdaderas reformas que, no dudo en tildar, de revolucionarias y fundamentales en la lucha por la igualdad y la protección de los derechos.

Estas reformas buscan garantizar que se promueva la paridad en todos los ámbitos de la vida pública, así como la eliminación de todas las desigualdades y violencias que afectan todavía a las mujeres y niñas de México; impactan seis artículos constitucionales y consisten específicamente en lo siguiente:

En primer lugar, dentro del artículo 4 se establece un marco fundamental respecto a la igualdad formal.

Esta igualdad ciertamente es esencial para garantizar que las mujeres tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades que los hombres.

Sin embargo, la igualdad formal, lo sabemos, más que de obra, no siempre se traduce en igualdad real, en igualdad sustantiva.

Por ello, la legislación, la Constitución como órgano cimero, como ordenamiento cimero debe de ir más allá de postulados y contemplar mecanismos concretos que aseguren que las mujeres puedan disfrutar de sus derechos sin discriminaciones y sin violencias.

Otra vez subrayo, siempre en plural. Con este Decreto, no solo reconocemos iguales, sino que sentamos las bases para ser iguales. Eso es lo que hacen los gobiernos de la “Cuarta Transformación”.

Investigaciones como las de la Comisión Nacional de Derechos Humanos han evidenciado, que, a pesar de los avances normativos, persisten todavía prácticas discriminatorias en diversos ámbitos.

Por ello, la protección de la organización y desarrollo de las familias, en plural, no solamente de las familias tradicionales, las familias, en plural, se convierte en imperativo que debe ser acompañado de políticas públicas, que reafirmen el compromiso del Estado para que todas éstas puedan prosperar y ser felices en condiciones de igualdad.

En segundo lugar, la reforma al párrafo noveno del artículo 21, señala: “que la seguridad pública es una función del Estado que debe salvaguardar la vida, el patrimonio y las libertades fundamentales de todas y de todos”

En este sentido, la incorporación de la perspectiva de género es esencial para abordar de manera efectiva las violencias en contra de las mujeres y fomentar un ambiente de seguridad para todas ellas, así como para las adolescentes, niñas y niños.

Aquí se incluye un deber reforzado del Estado, si bien los derechos son de todas y de todos, para las mujeres, para las adolescentes, para las niñas y los niños, el Estado tiene deberes reforzados de garantizar su seguridad.

En tercer lugar, nos encontramos con la modificación al artículo 41, respecto a la paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de la administración pública.

Quiero llamar la atención sobre este aspecto, porque significa un avance, me parece a mí sobresaliente, hacemos notar que los términos de la disposición que se adiciona en el dictamen, no solo se comprende la paridad a nivel de gabinetes, es decir, de la administración centralizada, como ocurre hoy, con fallas en algunos estados, pero ocurre hoy, está ordenado hoy, si no, que también se lleva a la administración paraestatal.

¿Qué significa esto? Que la paridad se extiende, además de las Secretarías de Estado, a todos los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios.

En cuarto lugar, los cambios que se implementan dentro del penúltimo párrafo de la fracción XXI del artículo 73, establece la inclusión de la perspectiva de género en la procuración de justicia, asegurando así, que las políticas y acciones de protección consideren las necesidades específicas de las mujeres.

Por otro lado, permitir que las autoridades federales intervengan en delito del fuero común, relacionados con violencia de género, representa un paso necesario para reforzar la respuesta del sistema de justicia a los problemas de violencias que sufren todavía hoy las mujeres y las niñas.

En quinto lugar, la reforma a la fracción IX del artículo 116 que establece la existencia de fiscalías especializadas, de investigación de delitos por razón de género, no todas las entidades federativas las tienen hoy.

Ahora, hay un mandato constitucional que hace imperativo que en todas las entidades federativas y desde luego en la Federación haya estas fiscalías especializadas.

Esta medida es necesaria para garantizar que las denuncias de violencia se manejen con la pericia y la sensibilidad que requiere.

Finalmente, como sexto punto, dentro del artículo 123 se establece la erradicación de la brecha salarial.

Es importante destacar la larga lucha por la igualdad salarial en nuestro país, puesto que ha sido, todavía hasta hoy, un problema persistente.

Así, nuestro marco fundamental establecerá, establece ya, a partir de que lo aprobemos, mecanismos concretos para eliminar esta brecha, garantizando que todas las mujeres reciban un trabajo justo, un salario justo por el mismo trabajo que realizan también los hombres.

Por las razones expuestas los invito y las invito a aprobar este dictamen, el acceso real a una vida libre de violencias, la paridad de género en la administración pública de todos los órdenes de gobierno y la igualdad salarial son pilares que se fortalecen para construir una sociedad más justa e igualitaria.

Como dice la socióloga Tamar Finzi: *"Un derecho para dos, un derecho parejo".*

Muchas gracias.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Inzunza Cázarez.

Quiero informar a esta Asamblea, que hay 17 votos particulares, es un dictamen que se aprobó por unanimidad.

Por lo tanto, no tendría, desde nuestro punto de vista, motivo de ser esos votos particulares.

Y la pasada sesión, en que este Pleno acordó reducir a cinco minutos, solo de puros votos particulares son tres horas en un dictamen que tenemos pleno acuerdo, entonces, solo lo informo para alentar su resistencia.

¿Sí? Senadora Cynthia López Castro.

Sonido en el escaño de la Senadora Cynthia López Castro.

La Senadora Cynthia Iliana López Castro: (Desde su escaño) Creo que, a ver, yo también creo que en la práctica parlamentaria no deberían de haber votos particulares cuando todos vamos en sentido positivo, me parece que eso contrapone.

Hay un voto particular cuando es en negativo, pero un voto particular en lo positivo me parece que quedamos mal en la práctica parlamentaria, más si vamos por unanimidad.

Entonces, coincido, en este caso, con usted de que hacer un voto particular en positivo cualquier persona que sepa derecho parlamentario nos ve y dice: "cómo los Senadores están metiendo votos particulares positivos en esto".

Coincido, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Pues sí.

Margarita ¿Con qué objeto?

La Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez: (Desde su escaño) Coincido con la Mesa Directiva, con el Presidente de la Mesa Directiva, con la Senadora, de que el tiempo parlamentario es nuestra obligación optimizarlo para que las cosas, el debate las diferencias y las coincidencias salgan mejor.

También si todos vamos a ir en positivo, el subir a tribuna para repetir lo mismo, creo que es tiempo perdido.

Yo propongo, como lo he hecho en otras ocasiones, y respetando el derecho de todos de querer decir y querer verme en tribuna, y querer mandarle un mensaje a mi estado, a los mexicanos, es válido, muy válido, pero creo que sí debemos de volver, y lo pido a toda la Mesa Directiva, proponerle aquí a la Asamblea si recortamos un poco el tiempo de cada una de las intervenciones.

Agradezco su atención.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Yo solo informé, y yo creo que hay que darles ya cauce a las intervenciones, porque en la sesión anterior, en alguna de las sesiones anteriores, puse a consideración del Pleno si lo reducíamos a cinco minutos y así se hizo.

Y luego hubo una serie de reclamos de todo mundo que usa los votos particulares como se ve como su real gana les da, entonces, esta Presidencia se encuentra limitada para disminuir el tiempo. Solo podría pedirles que, si pudieran declinar en su participación, pero no lo harán, entonces, no le invirtamos más tiempo.

Hay una propuesta de regular los votos particulares, pero ésta todavía no existe.

¿Sí? Senador Anaya Cortés.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Entiendo que durante la Legislatura anterior el criterio fundamental era que el voto particular lo presentaba quien había votado en contra de la comisión.

No sé si hayan habido excepciones, pero entiendo que esa fue la regla general.

Me parece que a eso eventualmente tendríamos que regresar, porque ese es el espíritu del voto particular.

Y quizá hoy es un buen día para sentar el precedente de una vez y que regresemos a esa buena práctica parlamentaria.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Sí, Senadora Chavira.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: (Desde su escaño) Sí, efectivamente, llegando de la Cámara de Diputados pregunté cómo es la práctica con respecto al voto particular.

Sin embargo, en la sensibilidad que te caracteriza, señor Presidente.

Y porque es un tema para las mujeres.

Y por el esfuerzo que se ha hecho para que haya el consenso, porque para que vean sí hay posibilidades de tener consenso y de construir acuerdos cuando se trata de temas tan sensibles.

Entonces, yo solicitaría que se revise, como una posibilidad, que en algún momento se tendrá que hacer una modificación a la práctica parlamentaria, como algo que se tiene que analizar y estudiar, pero justo en el día que estamos avanzando y dando cuentas de la importancia, del esfuerzo que hicieron las presidencias de comisiones, en una materia transversal importantísima y donde hoy tenemos una mujer gobernando la nación, denos la oportunidad de que las Senadoras posicionen y hablen de lo importante que fue este esfuerzo legislativo.

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Yo creo que, a ver, yo sí creo que es procedente que no hubiera intervenciones de votos particulares.

Creo que un sano precedente sería que cuando hay unanimidad no se acepte ningún voto particular.

Y creo que nos ayuda en mucho, además, en la fuerte tarea que tenemos por delante.

Lejos estoy de querer negarle la palabra a quien quiera hacerlo.

Ya hemos tenido sesiones en que hay una larga lista de intervenciones, de Senadoras y Senadores, que por la importancia del tema quieren expresar en tribuna su punto de vista.

Yo pediría, si me quieren ayudar, quienes tienen votos registrados, para no sentar un precedente con absoluta rudeza que por lo menos lo disminuyéramos a los cinco minutos. De verdad, son 17, son 170 minutos de compañeras y compañeros que estamos de acuerdo.

Me parece excesivo.

¿Perdón? Sí, exacto.

Imelda Castro. ¿Con qué objeto? Senadora Imelda Castro Castro.

La Senadora Imelda Castro Castro: (Desde su escaño) Gracias.

Señor Presidente, yo tengo que intervenir en este tema porque lo he hecho en mi grupo parlamentario y porque lo he hecho en la Mesa Directiva siempre.

Necesitamos recuperar la naturaleza de los votos particulares, son, como se ha dicho aquí, para quienes van en contra.

En todo caso busquemos la manera, el diálogo, para que no se presenten tantos votos particulares de quienes están en contra, en su caso.

Pero en el caso donde hay unanimidad, donde vamos a favor, que no se presenten los votos particulares y que en todo caso se abran más rondas de participación, porque es la naturaleza del parlamento.

Aquí nunca se había usado de esa forma el voto particular.

Se entiende que, si hay de este lado, pues también de este lado, para que haya debate.

Pero no, recuperemos esa herramienta y ahorita hagamos una, de manera organizada, planeada, que haya más rondas, o sea, están las presentaciones de los compañeros presidentes; luego siguen los posicionamientos del grupo parlamentario; y luego rondas. Y de esa manera cubrimos todo, todas las necesidades de todo mundo.

Es lo que yo propondría, señor Presidente.

Pero que en esta parte no haya votos particulares.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Hay tres o cuatro intervenciones más, las voy a dar y ahí cerraré.

Pero el Reglamento dice no proceden votos particulares cuando hay unanimidad, porque el voto particular es una figura para las minorías fundamentalmente.

Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla ¿sí?

La Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla: (Desde su escaño) Únicamente para comentar que estoy de acuerdo en el tema de los votos particulares, pero lo hemos hecho en otro tipo de reformas y ésta, que, sin lugar a dudas, al menos para mis compañeras y para mí es una de las más importantes que vamos a aprobar en esta Legislatura, que se nos permita hacer el uso de la voz en la figura que ustedes decidan, pero que sí se nos permita.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien.

Sí, ese sería el espíritu también.

Senadora Cynthia López Castro.

La Senadora Cynthia Iliana López Castro: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Nada más, digo, reiterar, el artículo 207 es muy claro: “Los votos particulares constituyen la expresión de las minorías o de uno de sus integrantes en sentido diverso del dictamen suscrito por la mayoría.

Entonces propongo que, como se ha mencionado, se llegue a un acuerdo que existan más rondas de participación, donde todos puedan participar, pero que no estemos haciendo esta violación al Reglamento, donde, como lo han mencionado, señor Presidente, es claro.

Y si no se puede hacer en esta sesión, que haya un acuerdo de la Mesa Directiva que podamos votar para que en sesiones próximas ya no estemos con votos particulares que contraponen el Reglamento.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Adelante, Senadora Martha Lucía Micher Camarena.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Estoy en el mismo sentido de mi compañera Imelda.

Hoy es un día histórico para todas nosotras y para todos nosotros.

A mí me parece que nadie puede vetar el derecho a expresarse a favor, porque sé que no habrá más que unanimidad en estas reformas, entonces podemos hacer algo, dijéramos, disminuir la importancia que tiene todo mundo, y por la agenda que tenemos también, pero la importancia que tiene esta reforma, si quieren hablar en votos particulares y luego retirarlos, pues está bien; pero si puede modificase eso y pasarse como usted nos lo está proponiendo, voy a lo que usted nos propuso, que se amplíen.

Primero, si no se acepta que se retiren, por lo menos que se bajen, se reduzca el tiempo para los votos particulares, porque 10 minutos, cuando va a haber unanimidad y cuando no son en contra, me parece contradictorio.

Pero lo que podemos hacer es que, si quieren hablar en su voto particular, porque ya lo registraron, pues disminuyamos el tiempo, yo lo disminuiría un poquito más, o esos votos particulares que se conviertan en intervenciones a favor y en contra y avanzamos.

No vamos a vetar a nadie, no le vamos a impedir a nadie que se manifieste, porque si lo quieren hacer es todavía más apreciado que todo mundo se manifieste.

Entonces sí le pido que procedamos.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien, creo que vamos avanzando.

Primero… Ah, falta el Senador Nacho Mier, pero la garantía de que todos los que están, todas las personas que están anotadas para voto particular van a intervenir, o sea, eso no está a discusión, veamos si lo hacemos reduciendo el tiempo o en las rondas a favor.

Adelante, Senador Nacho Mier.

El Senador Ignacio Mier Velazco: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Creo que ya llevamos 30 minutos hablando de esto, creo que hay que hacer uso de dos herramientas que complementan, tanto lo que establece la ley como el Reglamento, que aquí ya se señaló.

Y la primera opción es atender lo que usted ya propuso, señor Presidente, y que todos, por voluntad política, ¿es relevante? Sí, significativo, es un acto legislativo histórico lo que hoy vamos a discutir con relación a la igualdad sustantiva y la reducción de la brecha salarial.

Que se quede en los términos en que fue acordado, suplicándoles a los oradores, Senadoras y Senadores que reservaron su voto particular, integrantes de las tres comisiones, que lo puedan ajustar a cinco minutos, destacando lo más relevante, porque, repito, es histórico.

Segundo, no hay la posibilidad, porque estaríamos incurriendo en el mismo error de ampliar la participación en rondas, porque también todas vienen en sentido positivo, no hay en contra.

Entonces, para éste, específicamente el día de hoy, que lo podamos desahogar atendiendo su sugerencia.

Y hacer un exhorto a las y los coordinadores de los grupos parlamentarios y a sus vicecoordinadores, y a la Mesa Directiva, para que en conferencia podamos proponer, para cada uno de los temas, la aplicación del Reglamento que nos evite eludir o, lo más grave, hacer fraude a la ley y al Reglamento.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muy bien, creo que no llevamos 30 minutos, pero creo que ha sido tiempo útil, porque lo que quiero proponerle a la Asamblea es que, primero, esta Mesa Directiva anuncia que para las siguientes sesiones tomará el Acuerdo que, bajo ninguna circunstancia, permitirá la intervención en voto particular si es unánime el Acuerdo del dictamen respectivo.

Segundo, esta vez, por las condiciones que se han planteado, pido a la Asamblea que decida si reducimos en cinco minutos las 17 intervenciones de votos particulares.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, por favor.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que el tiempo para la presentación de los votos particulares sea de cinco minutos. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Autorizado que el tiempo de los votos particulares sea de cinco minutos, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Seremos estrictos en el tiempo. En todos los casos, ya para adelante, en el momento que se termine el tiempo, pediré que culminen su intervención.

Tiene la palabra la Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa, del grupo parlamentario del Partido Morena, para presentar su voto particular.

Y agradezco que, quienes presentaron voto particular, hayan votado también a favor de reducir el tiempo.

La Senadora María Guadalupe Chavira De la Rosa: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

Hoy es un día importante, no solo para el Senado de la República, sobre todo celebrando que tenemos a la primera Presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum, sino fundamentalmente para las mujeres de todo el país. Lo es porque este día vamos a ver coronados muchos de los esfuerzos y batallas que por décadas hemos dado las mujeres, un trabajo que ha sido lento, pero consistente, en donde la izquierda ha sido precursora y ha impulsado la progresividad de derechos.

El dictamen que hoy se somete a consideración de este Pleno buscar impulsar, desde la Constitución, una serie de reformas que contribuyen a combatir las violencias contra la mujer, así como la protección de sus derechos, al incorporar el derecho a la igualdad sustantiva. Con las propuestas de reformas constitucionales lo que buscamos es tener una serie de disposiciones legales integrales que abonen a la protección de las mujeres en todos los ámbitos de su vida, desde la infancia hasta la edad adulta.

Este tema también está relacionado con los procesos de justicia, porque no basta que una mujer denuncie, es necesario dar seguimiento a su denuncia y monitorear los procedimientos judiciales. Y aquí debemos decirlo fuerte y claro: Este es otro de los motivos por los cuales aprobamos la reforma judicial, porque el Poder Judicial tiene mucho que ver con la justicia a las mujeres y con la pacificación del país.

Si no, preguntemos a las mujeres que son violentadas físicamente y a la fecha no han obtenido justicia; preguntémosle a María Elena Ríos, agredida en el 2019 por su expareja con ácido, agresor que fue liberado gracias a la intervención de un juez que olvidó su responsabilidad social y prefirió apoyar a un varón a cambio de quién sabe qué tipo de acuerdos.

Y hay más datos, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en lo que va del 2024 se registraron 523 casos de feminicidios; sin embargo, en ese mismo periodo también se tuvo conocimiento de mil 784 casos de homicidios dolosos cometidos en contra de mujeres. Sin embargo, no sabemos cuántos de estos homicidios tenían como propósito poner fin a la vida de una mujer por el simple hecho de serlo.

Esto se debe, a que a la fecha las agresiones contra las mujeres no se tipificaban como feminicidios, en muchos casos se les ha considerado como homicidios dolosos o culposos y lograr la reclasificación a feminicidios en una tarea prácticamente imposible.

Y por eso mi reconocimiento a la sensibilidad de las presidencias de comisión para dejar seis meses para que los estados puedan armonizar su legislación. Este mismo Secretariado reportó, que, de enero a agosto del 2024, se tuvo conocimiento de 46 mil 453 lesiones cometidas en contra de mujeres, lesiones que de nueva cuenta no sabemos en cuántos casos tenían la intención de poner fin a la vida de ella.

Por eso celebramos que una de las primeras acciones de gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum haya sido actuar en congruencia con su historia política y que hoy estemos discutiendo el paquete de reformas constitucionales, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una libre vida, a una vida libre de violencias, así como a la erradicación de la brecha salarial.

Sin embargo, debemos tener claro que la lucha no termina hoy, desde luego que damos un paso enorme pero todavía es necesario modificar las leyes generales, los códigos de procedimientos penales y, desde luego, trabajar con las mujeres y los hombres de todo el país, para que nunca más se piense que ejercer cualquier tipo de violencia contra una mujer es normal o parte de los usos y costumbres.

Hoy, desde esta máxima tribuna alzamos la voz para celebrar este paso histórico que las mujeres hemos dado juntas y con sororidad desde Adelina Zendejas, pasando por Hermila Galindo, Elvia Carrillo Puerto, Marcela Lagarde y todas las Legisladoras, que por décadas fueron dando pasos para lograr lo que sin duda es uno de los cambios constitucionales más importantes de estos últimos años.

Muchas gracias, señor Presidente, por la oportunidad.

Voto particular[1]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Chavira De la Rosa.

Tiene el uso de la palabra el Senador Ricardo Anaya Cortés, del PAN, para presentar su voto particular, lo va a hacer desde su escaño, sonido en el escaño del Senador, por favor.

El Senador Ricardo Anaya Cortés: (Desde su escaño) En atención a su petición, señor Presidente, voy a declinar mis dos votos particulares.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchísimas gracias, Senador Anaya Cortés, muy reconocido.

Senadora Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Partido Morena, tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Reyna Ascencio Celeste encabeza la Comisión de Derechos Humanos y están en estos momentos entrevistando a las personas aspirantes a presidir la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Por lo tanto, pues no podrá hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la Senadora Verónica del Carmen Díaz Robles, del grupo parlamentario del Partido Morena, para presentar su voto particular, hasta por cinco minutos.

La Senadora Verónica del Carmen Díaz Robles: Muchísimas gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

"Una Nación que invisibiliza a las mujeres se condena a la sequía, pero aquella que las escucha, las respeta y reconoce su papel florece con vigor y esperanza".

La "Cuarta Transformación" ha llegado para asegurar que esa floración ocurra, para transformar cada rincón de nuestro México con justicia, dignidad e igualdad sustantiva, principio que fue ignorado durante décadas por los gobiernos neoliberales, que ciegos ante el sacrificio de nosotras las mujeres relegaron nuestro trabajo, invisibilizaron nuestros aportes, mal remuneraron nuestro esfuerzo y construyeron una sociedad que nos negó el reconocimiento que merecemos.

Pero hoy, México está empezando a florecer, la brecha salarial entre mujeres y hombres, que en el 2016 era del 42.3 por ciento se redujo a 38.4 por ciento en 2022, un avance muy significativo que refleja cómo la "Cuarta Transformación" está arrancando de raíz esas desigualdades, que durante años nos hicieron creer que eran inevitables, el progreso es aún más notable entre las mujeres mayores.

En el 2016, la brecha salarial ascendía al 64.5 por ciento, pero para 2022 se redujo a 41.1 por ciento, un progreso de más de 23 puntos porcentuales, un logro que reivindica la realidad de un sector históricamente olvidado, donde cada punto porcentual reducido es un paso hacia adelante en esa justicia que antes parecía inalcanzable, pero esto no es solo cuestión de números, es cuestión de derechos, de respeto, de justicia y de dignidad.

No solo hemos avanzado en la igualdad salarial, también hemos logrado mejoras significativas en el acceso de prestaciones laborales. En el 2016, solo el 14.3 por ciento de las mujeres empleadas recibían aguinaldo. Hoy, gracias a la "Cuarta Transformación" esa cifra ha aumentado al 95.5 por ciento.

La mayoría de las mujeres trabajadoras hemos visto nuestros derechos laborales reconocidos y respetados, somos historias de justicia y reconocimiento, las mujeres finalmente hemos visto el fruto de nuestro esfuerzo, gracias a la "Cuarta Transformación", porque nos propusimos poner a las mujeres en el centro de nuestras

políticas y eso es lo que hemos estado haciendo, aquí no hay simulaciones, aquí hay acciones, basadas en un profundo amor al pueblo de México.

Pero que nadie se confunda, esta lucha, aunque ha logrado grandes avances, está lejos de concluir, aún existe una carga invisible que pesa sobre nosotras las mujeres: La doble jornada de trabajo. Mientras que para muchos hombres la jornada laboral concluye al salir de sus empleos, para nosotras las mujeres comienza una segunda jornada en casa, igualmente extenuante, con tareas de cuidado y trabajos domésticos no remunerados.

Según la Encuesta Nacional Sobre el Uso de Tiempo del Inegi, en 2019, las mujeres dedicaron 39.7 horas semanales a trabajos no remunerados en el hogar; es decir, 24.5 horas más en comparación con el tiempo que invirtieron los hombres en esta actividad.

En cuanto a las labores de cuidado de las personas integrantes del hogar, las mujeres dedicaron 13.3 horas a la semana, lo que representa 7.9 horas más que el tiempo invertido por los hombres en esta actividad. Esta doble jornada no solo genera agotamiento físico y mental para nosotras las mujeres, sino que limita nuestras oportunidades de crecimiento en el ámbito laboral formal.

La presente reforma contribuirá a la erradicación de la brecha salarial y de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes mediante la implementación de mecanismos obligatorios y efectivos, establecidos en la ley.

Porque la lucha de las mujeres en México es una lucha por un país más justo, más digno y más igualitario y en esta lucha no daremos ni un paso atrás, México florecerá con la fuerza y el corazón de todas las mujeres.

Con Claudia Sheinbaum llegamos juntas y llegamos todas, ni un paso atrás.

Es cuanto, señor Presidente.

Voto particular[2]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Díaz Robles.

Tiene la palabra la Senadora Mely Romero Celis, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar su voto particular.

Ya no di la bienvenida a alumnos de la Benemérita Universidad de Oaxaca, la Universidad Benito Juárez de Oaxaca, que fueron invitados por la Senadora Luisa Cortés.

La Senadora Mely Romero Celis: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

La reforma que hoy discutimos, sin duda, es de gran relevancia, es el resultado de una lucha que comenzó cuando las mujeres comenzaron a cuestionarse por qué tenían menos derechos y oportunidades que los hombres. Llevamos muchísimos años ya.

Desde ese momento en que se cuestionaron, nos cuestionamos, las mujeres hemos alzado la voz y luchado por alcanzar la igualdad

Hoy igualdad sustantiva es un derecho que se inscribe en nuestra Constitución reconociendo que las mujeres sí merecen el mismo trato, las mismas oportunidades y las libertades fundamentales.

Nuestro camino, también debemos de reconocerlo, ha estado lleno de obstáculos, en 2013 se impulsaba la paridad en cargos legislativos. Y dudaban que las mujeres teníamos la capacidad para ocupar esa responsabilidad.

Hoy cuántas Senadoras hay en este Congreso.

En 2019 la paridad se extendió a otros cargos públicos, y fue precisamente en este 2024 que tuvimos el mayor número de candidatas en la historia de México. El avance no es de un solo partido, es un triunfo colectivo, las mujeres somos capaces de unirnos cuando se trata de nuestra lucha, y reconocemos, sí, como oposición responsable, que la Presidenta Claudia Sheinbaum en su primer mes de encargo impulsa esta reforma, demostrando que ella sí prioriza la igualdad.

Aunque, ¡claro!, hay muchísimo todavía por hacer.

Y mi voto particular precisamente atiende a esta realidad, en México la igualdad sustantiva todavía no se alcanza, en las ciudades persisten las brechas salariales, y las mujeres ocupan pocos cargos ejecutivos. ¡Ah!, pero es en el campo, en las zonas rurales donde la desigualdad es todavía más marcada, menos del 15 por

ciento de las mujeres que trabajan la tierra son dueñas de la misma. Y aunque las mujeres producen la mitad de los alimentos de este país, su desigualdad es tan grande que muchas mujeres ni siquiera tienen un salario, que pudiéramos señalar, como inferior al de los hombres.

Solo el 16 por ciento de los hogares rurales con agronegocios están encabezados por mujeres, y más del 83 por ciento, 83 por ciento de las trabajadoras rurales lo hacen de manera informal, sin acceso a seguridad social o créditos.

Esta desigualdad mantiene a muchas mujeres rurales campesinas e indígenas en condiciones de extrema vulnerabilidad, y muchas quedan excluidas de programas sociales, de una ayuda social tan solo por no tener un título de propiedad.

Más grave todavía es el hecho de que estas mujeres, precisamente por no tener libertad económica, deben aguantar condiciones de violencia exacerbada.

Por eso celebro que esta reforma refuerza la obligación del Estado, le adjudica el deber reforzado de proteger a las mujeres, de combatir la violencia, promoviendo de manera transversal la perspectiva de género en la impartición de justicia.

Hay muchísimas acciones que se tienen que derivar a partir de esta reforma, porque no podemos engañarnos, aquí no se ha resuelto el problema. Hay mucho qué hacer para atender a esas mujeres que están en las más de 190 comunidades rurales de México.

En el PRI claro que reiteramos nuestro apoyo a esta reforma constitucional, la celebramos. Sin embargo, quiero hacer una observación, por eso presenté el voto particular.

Anuncio presidente, sí presenté dos reservas a este dictamen, pero desde momento anuncio el porqué de estas reservas, para no volver a subir a tribuna.

La iniciativa contempla el dar al Estado el deber reforzado de protección a las mujeres adolescentes, niñas y niños. Sin embargo, me parece que esta protección para buscar la igualdad sustantiva ante estos grupos que tienen cierta condición de vulnerabilidad debe extenderse al grupo de adultos mayores, que también sufren violencia, que también necesitan una protección especial del Estado, porque son muchísimos los adultos mayores que padecen violencia y abandono.

Es el planteamiento de la reserva, sé que será votada posteriormente, pero desde este momento hago la reflexión de que podamos hacer esta reforma verdaderamente trascendente para las mujeres, para quienes más lo necesitan, que incluye niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en todo México.

Gracias, señor Presidente.

Voto particular[3]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Romero Celis.

Tiene la palabra la Senadora Reyna Celeste Ascencio Ortega, del grupo parlamentario del Partido Morena, para presentar su voto particular, hasta por cinco minutos.

La Senadora Reyna Celeste Ascencio Ortega: Gracias, señor Presidente. Honorable Asamblea:

Como ya ha sido anunciado por la Presidencia, vengo a esta tribuna a presentar un voto particular que concuerda con el dictamen que se está discutiendo.

Esta reforma representa la materialización de diversas demandas de igualdad, entendiendo la igualdad como un principio que mandata que todas las personas puedan acceder sin discriminación y sin distinciones a los derechos que el Estado tiene la obligación de garantizar.

Por lo que esta reforma constitucional, en materia de igualdad sustantiva, implica además el mandato de establecer las acciones afirmativas necesarias para a acabar con la brecha de desigualdad, removiendo los obstáculos que las invisibilizan y las profundizan; porque no podemos hablar de un verdadero Estado de derecho mientras existan poblaciones que no puedan gozar de los derechos que se le dan por descontados para otras.

Por lo que la aprobación de este dictamen es un paso fundamental para el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de todas las personas, ya que permite que cada individuo, sin importar su orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra condición; pueda formar una familia bajo el amparo de la ley.

Al incorporar el concepto de diversidad familiar en el artículo 4 constitucional, el marco legal vigente, hasta el momento, ha ignorado las múltiples formas de convivencia y organización familiar existentes en México, perpetuando un modelo rígido que no refleja la realidad de millones de mexicanas y de mexicanos.

Con esta reforma se busca romper con los esquemas limitantes, permitiendo que el Estado mexicano reconozca y proteja todas las estructuras familiares sin excepciones y sin exclusiones, lo que representa un paso crucial para erradicar los prejuicios y estigmas que aún persisten en nuestra sociedad respecto a las formas no tradicionales de organización familiar.

Esta situación ha generado desigualdad y discriminación hacia las familias diversas, como las formas por parejas del mismo sexo, familias monoparentales, familias ensambladas y aquellas en los que los abuelos, abuelas, tías u otros miembros asumen roles parentales. El establecer desde la Constitución el reconocimiento de las familias diversas posibilita que las autoridades de los tres órdenes de gobierno desde el ámbito de su competencia deban implementar las acciones afirmativas que sean necesarias para remover aquellos obstáculos que impidan el pleno ejercicio de sus derechos.

Con esto, se erradican los casos que se han dado en diversas entidades federativas, donde oficiales del Registro Civil niegan a parejas homoparentales el registro de sus bebés o les condicionan a la existencia de un estado civil como el matrimonio.

Además, se trata de una medida que alienta la aceptación y el respeto hacia todas las personas, independientemente de la composición de los hogares y fortalece la cohesión social al combatir los prejuicios que dividen y excluyen. Así, el Estado se compromete a no imponer un modelo único de familia, sino a proteger sin discriminación todas las formas legítimas de organización familiar, asegurando el acceso igualitario a los derechos fundamentales como la seguridad social, la educación, la salud y la protección patrimonial.

Además, la reforma al artículo 4 constitucional contenido en el dictamen, no solo refleja un avance legislativo nacional, sino que también reafirma el compromiso de México con diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, como la Convención Americana de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los cuales establecen la obligación de proteger los derechos de todas las personas sin distinción, asegurando su acceso a la igualdad y la no discriminación en todas las esferas de la vida.

De manera que esta reforma es plenamente convencional, ya que armoniza la legislación interna de las obligaciones internacionales que ha asumido el Estado mexicano.

Esta “Cuarta Transformación” reconoce las luchas y los retos que enfrentan las poblaciones vulnerables y avanzan en el reforzamiento de los marcos jurídicos que las protejan, asumiendo la perspectiva de género desde el reconocimiento de sus interseccionalidades.

Muchas gracias.

Voto particular[4]

DOCUMENTO

Tiene el uso de la palabra la Senadora Alma Anahí González Hernández, del grupo parlamentario del Partido Morena, para hacer uso de la palabra y presentar su voto particular, hasta por cinco minutos.

La Senadora Alma Anahí González Hernández: Con el permiso del pueblo de México. Estimadas compañeras y compañeros:

Porque la 4T será feminista o no será, y porque orgullosamente es tiempo de mujeres.

Hoy nos reunimos en un día histórico que será recordado en nuestra lucha por la igualdad y la justicia, celebramos el liderazgo de la doctora Claudia Sheinbaum, nuestra primera Presidenta de la República, quien representa una nueva era de transformación, donde las voces de las mujeres resuenan con más fuerza.

Recordemos el camino hacia la igualdad, ha sido largo y lleno de desafíos, tan solo hace 70 años nos dieron la oportunidad de votar y ser votadas. Hace 47 años Aurora Jiménez se convirtió en la primera mujer electa como Diputada Federal. Hace 35 años María de los Ángeles, la primera mujer en presidir la Cámara de Diputados. Hace 27 años se estableció el sistema de cuotas para garantizar así la representación política de las mujeres. Y hace 21 años se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Todo culminó en el año 2021, donde me tocó ser parte como Diputada federal y que por primera vez en la historia de nuestro país logramos la paridad en la Cámara de Diputadas y de Diputados. Y después de 200 años

logramos tener, con mucho orgullo a nuestra primera mujer Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum y no vamos a parar.

La igualdad sustantiva es más que un concepto, es un compromiso irrenunciable con la justicia social, es la base sobre la cual levantamos un México donde cada mujer, cada niña y cada niño tenga la oportunidad de vivir con dignidad.

Estamos avanzado, pero el camino aún es largo y la lucha sigue.

Hoy, proponemos una reforma constitucional que reconoce el derecho de las mujeres a la igualdad sustantiva y a vivir una vida libre de violencia. Esta reforma va a establecer la paridad de género y los nombramientos de la administración pública y va a facultar a las autoridades para aplicar medidas de protección por violencia de género.

Además, va a obligar a las constituciones estatales a incluir la perspectiva de género y a crear fiscalías especializadas en delitos de género. Los beneficios de esta reforma son claros, reducir las brechas de desigualdad, lograr una representación más equitativa y plural, proteger efectivamente los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, es importante abordar desigualdades estructurales ya que las mujeres destinan más del 70 por ciento de sus ingresos a la comunidad y a la familia.

Mientras que exista una brecha salarial promedio de 10 mil pesos entre hombres y mujeres, alarmante, el 70.1 por ciento de las mujeres ha experimentado algún tipo de violencia. Legislar para erradicar estas desigualdades es una responsabilidad que llevamos en el corazón, estamos aquí para dar un paso firme hacia la revolución del bienestar, donde los derechos de las mujeres resuenen en cada rincón de nuestra nación.

¡Vamos a seguir haciendo historia! Recordemos que, a pesar de que no había ninguna ley que lo mandatara, nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, en un acto de congruencia estableció el primer gabinete paritario de la historia de nuestro país.

Gracias a esta decisión hemos avanzado enormemente en la recuperación de espacios para las mujeres en la política y en la sociedad.

Hoy, en un acto de congruencia, honramos su legado, poniéndolo también en la Constitución.

Bajo el liderazgo de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo estamos construyendo un gobierno que celebra la diversidad y la fortaleza de las mujeres.

Este es un gobierno que se compromete a asegurar que, los 67 millones de mujeres en nuestro país, tengan un lugar en la mesa de decisiones.

Las reformas que impulsamos son acciones concretas que mandatan al Estado mexicano a actuar en favor de la justicia. Por eso, quise tomar el uso de la voz. En su momento, cuando era una adolescente, quise participar por primera vez en la político y hubo muchas voces de mujeres que me dijeron que no estaba lista, que siguiera preparándome, que no eran mis tiempos.

Hoy, desde esta tribuna les digo, las mujeres estamos más preparadas que nunca. Y en tiempo de mujeres.

¡Que viva México! ¡Que viva la revolución del bienestar! ¡Que vivan nuestras esperanzas, las luchas y nuestros sueños! ¡Que viva la doctora Claudia Sheinbaum!

Voto particular[5]

DOCUMENTO

PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora González Hernández.

Continúa, en el uso de la palabra, la Senadora Carolina Viggiano Austria.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Compañeras y compañeros Senadores. Con su permiso, señora Presidenta.

Hoy, sin duda, es un día histórico.

Estamos hoy aprobando, espero que, en un ratito, una reforma que es histórica y que es muy importante.

Y yo quiero decirles que es muy importante que recordemos que muchas de las reformas que hemos conseguido para llegar a este punto donde hoy estamos, lo hemos conseguido porque hemos sabido, en su momento, construir alianzas las mujeres y los hombres.

Hemos sabido romper paradigmas, barreras.

Hemos sabido convencer.

Y muchas otras veces ser tenaces y hasta necias para conseguir avances.

Pero hoy estamos hablando de igualdad sustantiva.

Más allá de la igualdad legal queremos una igualdad real.

Pero eso pasa por derribar barreras estructurales y sociales.

Y eso se dice muy fácil, pero es algo complejo que requerirá que la implementación de esta reforma nos lleve otras horas de trabajo y nos lleve otro tipo de alianzas.

Hoy todos celebramos que de manera emblemática vemos en la máxima magistratura del país a una mujer.

Y eso en sí mismo es un símbolo muy importante y poderoso para las niñas, para nuestras abuelas, para todos y todas.

Eso debemos hoy aprovecharlo.

Y también esta iniciativa, que pronto será ley, tiene que ir acompañada de una buena implementación.

Una perspectiva de género que nos señala debe tener las políticas públicas.

Un presupuesto con perspectiva de género en el que llamo a las Diputadas federales a que hoy solo recuerden que somos más del 50 por ciento.

Las mujeres en las Cámara, convenciendo a un hombre, pueden hacer por sí mismas un presupuesto con perspectiva de género sin tener que entrar en regateos.

De entrada, si no hacemos eso, de nada va a servir nuestra reforma del día de hoy.

Es importante decir, la brecha laboral, que hoy estamos abordando en esta reforma, siete de cada diez mujeres no están hoy en la formalidad.

No podemos ni siquiera medir la brecha realmente.

Y desde ahí tenemos problemas en la implementación porque México ocupa el lugar 119 de 136, según el Índice Global de Brecha de Género, en ingresos por brecha de género.

Es importante decir, estamos mandatando a las entidades federativas a que tengan fiscalías de investigación.

¿Con qué recursos? ¿Cómo se va a hacer la implementación?

Si no volverá a ser letra muerta.

Hoy celebro que estén en medio de este debate y de esta reforma las medidas de protección para las mujeres, es un asunto clave.

¿Quién les va a dar seguimiento? ¿Qué policía? ¿Tendrá una policía especializada? ¿Con qué recursos se van a pagar?

Necesitamos revisar cómo están funcionando los centros de justicia para mujeres para saber la efectividad de estas medidas.

Y qué bueno que hoy estén en el centro del debate.

Hoy quiero llamarlas compañeras, especialmente a mis compañeras Senadoras de todos los partidos políticos, nuestra bandera es la igualdad.

Hoy la igualdad sustantiva. No son los colores.

Nuestra bandera, en el tema de mujeres, tiene que ser con los ojos de la sororidad, vernos como hermanas.

Y solo así se justifica que hoy la paridad sea una realidad y que queramos que sea en los demás espacios de gobierno. De otra manera no tendrá ningún sentido que hayamos llegado, porque no habremos llegado todas.

No habrán llegado las mujeres pobres que es la mayor violencia que puede vivir un ser humano.

Por eso quiero hoy pedirles que veamos hacia adelante porque la tarea no está terminada.

Y que ayudemos con generosidad y con altura de miras a la primer Presidenta de este país para que les cumpla a las mujeres y les cumpla a las niñas.

Muchas gracias a todos.

Voto particular[6]

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Viggiano Austria.

Continúa en el uso de la tribuna la Senadora Araceli Saucedo Reyes, del Partido Morena.

La Senadora Araceli Saucedo Reyes: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

Por supuesto que nuestra Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, ya está cumpliéndole a las mujeres. Tan es así que está cumpliendo al mandar este paquete de iniciativas que tiene la finalidad de trabajar y velar por que sea una realidad el derecho de esta igualdad sustantiva de las mujeres en México.

Porque han pasado dos siglos, dos siglos de lucha donde nos ha tocado, primeramente, identificar. Y una vez que hemos identificado nuestros derechos nos ha tocado reconocerlos y reconocerlos de qué manera: legislándolos y llevándolos a convertirlos en una ley que pueda ser aplicable en todas las entidades federativas. Y estos dos siglos han sido de un gran trabajo, pero también de una gran satisfacción porque hoy finalmente logramos llevar a la Presidencia de la República a la primera mujer, a una mujer comprometida y convencida con las mujeres en nuestro país.

Este es el inicio del cambio de este paradigma en la vida social, económica, política y cultural en México, que cumple las deudas históricas a quienes han trabajado por este país para que pueda salir adelante.

Ahora esta deuda estará finalmente saldada. Saldada para las madres, para las hijas, para las abuelas, para nuestras hermanas, para nuestras tías, sobrinas y, en general, para todas las mujeres mexicanas que garantizan y que tendrán garantizado el derecho a la igualdad sustantiva a vivir una vida libre de violencia.

Estos derechos son fundamentales para el acceso al ejercicio pleno de los demás derechos humanos de todas las mujeres en nuestro país.

Para garantizar ese propósito es necesario tener este marco legal robusto, adecuado, vigente y, sobre todo, que entre finalmente en vigor.

Con la reforma que vamos a aprobar y que votaremos a favor, pues va a fortalecer y va a proteger las garantías, el acceso al ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres.

Este mandato constitucional va a crear las fiscalías especializadas como un hecho donde se va a impartir la justicia, que tendrá un avance significativo.

Y aquí puedo resaltar el ejemplo de lo que hoy representa Michoacán para las mujeres michoacanas, donde tenemos una Fiscalía General del Estado que ya cuenta con una Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos de Violencia Familiar y de Género, una fiscalía que sentó el precedente en el país y que tiene una estructura orgánica funcional en las tareas especializadas que atienden la violencia de género en las diferentes modalidades para las mujeres, niñas y niños.

Y cuenta también con un Centro de Justicia Integral para las Mujeres en la capital michoacana, en Morelia, en Uruapan y también en Zamora.

Estos centros operan y operan de manera efectiva, son unidades administradas por la Fiscalía General del Estado y cuyo objetivo ha sido finalmente esta coordinación, articulación y vinculación interinstitucional con las instancias públicas y también privadas, a fin de coadyuvar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en situación de violencia, mediante los procesos integrales de una intervención, pero, sobre todo, una atención inmediata y adecuada; estas áreas especializadas que, a través de la capacitación y sensibilización en las operaciones del sistema de justicia, han dado resultados tangibles en Michoacán al tener una fiscalía eficaz y efectiva.

Por eso, cerrar estas brechas con esta reforma en este marco de los derechos humanos atenderá, sin duda, a consolidar y a garantizar una efectividad de las instituciones, porque no llego una, llegamos todas.

Es cuanto, gracias.

Voto particular[7]

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Saucedo Reyes.

Continúa en el uso de la tribuna la Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla, del Partido Morena.

La Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla: Muy buenas tardes, compañeros Senadores, pero, sobre todo, compañeras Senadoras. Felicidades, estamos haciendo historia. Con su venia.

El día de hoy tenemos el honor de votar, y será por unanimidad, una reforma constitucional histórica: igualdad sustantiva.

Esta iniciativa presentada por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum promueve un cambio histórico, simbólico y sustancial para la vida de millones de mujeres mexicanas.

No hay derecho sin perspectiva de género, no hay Estado sin mujeres y no hay desarrollo económico sin el cuidado del hogar.

Por ello, es importante recordar que la exclusión de las mujeres de la justicia y los derechos se ha dado desde el propio comienzo de la organización social, la cual ha contado con un amplio sistema dominado por hombres, compartiendo de manera exclusiva su propia experiencia.

Dejemos claro lo siguiente: La igualdad sustantiva va más allá del establecimiento formal dentro de leyes o normas.

Este concepto busca que se remuevan todos los obstáculos sociales, económicos, políticos, culturales e incluso circunstanciales en los que se encuentren las personas pertenecientes a los grupos históricamente en desventaja y que, por lo tanto, les impide acceder de forma real y efectiva a sus derechos.

Y podrán preguntarse si actualmente la Constitución en su artículo 4º. establece que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley, ¿para qué reformamos la Constitución? A lo que les respondo: Cuando la norma está redactada de forma nuestra, sin reconocer los elementos, condiciones o situaciones que atraviesan las mujeres, invisibiliza las propias desventajas y vulnerabilidades que recorren en su vida; por lo tanto, reitera los obstáculos para el pleno goce de sus propios derechos.

Y, compañeras y compañeros, lo que no se nombre, no existe.

Esta propuesta es la creación materializada de puentes necesarios para lograr la construcción de un México en el que las mujeres podamos vivir libres, sin violencia y con igualdad de oportunidades reales y tangibles.

El reconocimiento de la violencia contra las mujeres por el hecho de serlo nos ha permitido analizar la complejidad del problema, la diversidad de los tipos de violencia, sus vías de manifestación, así como lo espacios en los que se presentan.

Incluso y en virtud de esto es que se han hecho visibles otras formas de violencia que estaban socialmente aceptadas o no eran identificadas, como, por ejemplo, microagresiones, violencia simbólica, psicoemocional, patrimonial, violencia física, económica, vicaria, obstétrica, violencia reproductiva, violencia sexual, violencia digital y, la más extrema, la violencia feminicida.

Por otro lado, con relación a la incorporación permanente de la paridad de género en todo, dentro de todos sus niveles se promueve el ascenso merecido a mujeres en espacios de dirección, así como la necesaria perspectiva política de sus experiencias, goces y capacidades.

Compañeras y compañeros Senadores, nos encontramos en un momento histórico para devolverle a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que se han visto en una constante situación de violencia sistémica, la vida, libertad y dignidad que se merecen.

Las mujeres mexicanas merecemos espacios libres y seguros, merecemos una atención plena y efectiva a cualquier tipo de violencia emitida en nuestra contra en cualquier rincón de nuestro país; merecemos salarios dignos con relación a la cantidad de esfuerzo en nuestro hogar o nuestro lugar de trabajo; merecemos fiscalías que investiguen y atiendan los casos con perspectiva de género; merecemos un Estado que atienda nuestras necesidades y defienda nuestras causas.

Quiero resaltar y destacar, para terminar, que ante la llegada de nuestra primera mujer Presidenta de la República es que el poder y la historia se están escribiendo de distinta manera.

Muchísimas gracias y felicidades.

Estamos haciendo historia.

Voto particular[8]

DOCUMENTO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Gracias, Senadora Arias Trevilla.

Continúa en el uso de la tribuna la Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del PRI.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: Con el permiso de la Presidencia.

El PRI siempre ha sido un promotor y defensor de los derechos humanos, y especialmente un defensor de las mujeres.

Las mujeres priistas del ayer y del hoy siempre hemos luchado por nuestros derechos, para que no exista ninguna diferencia con los hombres.

El PRI fue el impulsor de establecer en la norma la igualdad horizontal, vertical, en los congresos, en los ayuntamientos y en las alcaldías.

Por esa lucha hoy estoy aquí frente a ustedes, aquí hay mujeres presentes también y hay mujeres en todos los cargos de elección popular.

Nuestro partido, y nuevamente las mujeres del PRI, apoyamos la creación de leyes, como son la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Y a pesar de esas leyes, hay que decirlo como es, las cosas han cambiado mínimamente.

También fuimos promotores del Instituto Nacional de las Mujeres, porque necesitábamos una institución que nos entendiera, que nos comprendiera y que viera por nuestra participación igualitaria.

Impulsamos leyes como la Vicaria, la Ley Malena, la Ley Olimpia, la Ley Ingrid, Ley Inés, Ley Monzón, Ley Sabina y muchas, muchas otras más, y lo hicimos para defender la lucha de una mujer y para que nunca más una de nosotras pasara por esas experiencias, hasta el grado máximo de algunas de perder la vida.

Tipificamos el feminicidio y la cifra de mujeres que hoy no están aquí, lamentablemente sigue creciendo y, lo que voy a decir, créanme, está lleno de verdad, tuvo que llegar una mujer Presidenta para que hoy, reformas que nos cuidan tengan la prioridad que le están dando a este dictamen.

Hoy a las mujeres de este Pleno nos toca hablar y, como dicen, a los hombres les toca escuchar y actuar.

Soy madre de dos maravillosas, hijas, amiga, hermana, hija, abogada y legisladora y claro que estoy preocupada por el México de hoy. Y estoy preocupada, amigas legisladoras, porque parte de la sociedad mexicana todavía se niega a cambiar, se niegan a vernos como personas por ser más extremistas o por más extremista que se escuche esto, pero es cierto; se niegan a respetar y hacer cumplir las leyes que nos protegen.

¿Pero saben por qué pasa eso? Porque al violentador sigue sin pasarle nada.

Un México donde los despachos privados. Por ejemplo, siguen teniendo socios hombres y muy pocas o nulas mujeres socias.

Un México donde en todo lado los acosos existen y cada vez son más frecuentes y más fuertes, porque acoso es acoso, mínimo, máximo, pero es acoso.

Un México donde, claro, que una mujer gana menos que un hombre y le dan un cargo menor al de un hombre, porque la mujer se embaraza u otras circunstancias.

Un México donde muchas de aquí seguimos escuchando: Calladita te ves más bonita, el que paga manda o si se te cela es porque te quiere, pareces niña, en fin. Todas conocemos esas frases.

Estas mujeres y hombres legisladores es el México actual, el México donde viven mis hijas, las suyas, su madre, sus madres, sus hermanas, sus primas, sus amigas, sus nietas y toda mujer que conozcan y, créanme sí estoy plenamente de acuerdo con esta iniciativa.

¿Pero qué más sigue? Me pregunto, la igualdad sustantiva se trata de que nuestros derechos sean palpables, que sí los podamos vivir, que no sean solo frases bonitas y modernas de la norma. Sí es un primer paso, pero afuera la situación nos lleva pasos más agigantados.

Todo lo que he dicho, amigas legisladoras, es con sentimiento profundo y tratando de reflexionar y ser responsables de este dictamen.

En el grupo parlamentario del PRI acompañamos esta reforma que da una buena señal a las mujeres, a las jóvenes, a las niñas, a los niños…

PRESIDE EL SENADOR
JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senadora.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: Concluyo.

Es tiempo de que el Estado y todos los estados ya asuman su responsabilidad y realicen acciones preventivas para cuidarnos.

Es tiempo de ser tratadas responsables y que no se nos siga victimizando.

Es tiempo de que todas participemos equitativamente en lo federal, en lo municipal y en lo estatal.

Y aviso, para las mujeres que llegarán a estos cargos con esta reforma, no se vale olvidar las luchas y las vidas ausentes de las mujeres que nos defendieran…

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, Senadora.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: …para las y los estados, les pido no vayan a dejar ahora que todo asunto de violencia contra la mujer sea atraído por la Federación, hagan su trabajo, háganlo bien, pongan mujeres fiscales especializadas para cuidarnos.

Las mujeres ya no somos cuotas, somos servidoras preparadas para hacer las cosas bien y las personas empleadoras de una vez vayan revisando sus nóminas, porque desde aquí no vamos a permitir que ninguna mujer gane menos que un hombre.

Mujeres de México legisladoras es nuestro tiempo…

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Senadora, ha concluido su tiempo.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: …y el PRI será impulsor de que todo lo que quedó escrito se cumpla.

Gracias, compañeras Legisladoras.

Voto particular[9]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra la Senadora Lizeth Sánchez García, del PT.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Gracias, señor Presidente.

No estamos aquí para pedir lo que ya nos pertenece.

Estamos aquí para consolidar lo que por derecho es innegable, un México donde ser mujer no significa cargar con el peso de la violencia, la desigualdad o la brecha salarial.

Compañeras y compañeros, la historia nos ha enseñado que las mujeres siempre hemos luchado por el reconocimiento de nuestros derechos.

Hoy, nos encontramos en un momento histórico para hablar de un tema que toca el corazón de nuestra sociedad: La igualdad sustantiva. Un concepto que va más allá de la igualdad formal en las leyes y que busca asegurar que las mujeres, en todos los ámbitos de la vida puedan gozar de las mismas oportunidades y condiciones para desarrollarse plenamente.

Levantamos la voz no solo por nosotras, sino por las que vendrán, para que el futuro que heredemos esté libre de opresión y lleno de oportunidades; luchamos para que todas las mujeres puedan vivir sin miedo, sin violencia, sin temor a ser quien son.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia no es una petición, es un derecho fundamental, inherente a nuestra dignidad como seres humanos, exigimos vivir sin miedo, sin la sombra de la violencia física, emocional o económica que nos priva de nuestra libertad y nuestras aspiraciones.

Exigimos ser escuchadas cuando levantamos la voz contra el abuso, ser protegidas cuando buscamos ayuda y ser valoradas por lo que somos, no por lo que otros desean que seamos.

Esta lucha es por todas aquellas mujeres que ya no pueden contar su historia, por las que enfrentan el miedo días tras día y por las que merecen un futuro donde la violencia sea un triste recuerdo del pasado.

El país, enfrenta grandes desafíos en materia de igualdad de género, erradicación de la violencia contra las mujeres y visibilizarían de su participación laboral y política; sin embargo, no partimos de cero, hace seis años la "Cuarta Transformación" y el gobierno humanista de Andrés Manuel López Obrador abrieron camino al visibilizar a las mujeres de manera real, fue el primer Presidente en contar con un gabinete conformado en igualdad de género y bajo su liderazgo México logró que el Congreso alcanzara la equidad entre hombres y mujeres.

Ahora, con la llegada de nuestra primera mujer Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, la realidad de las mujeres está más cercana al cambio que tanto hemos anhelado, Claudia Sheinbaum mujer de izquierda y comprometida con las infancias, con las mujeres indígenas y afromexicanos está liderando con firmeza la transformación que nuestro país necesita.

La igualdad sustantiva que hoy votaremos, no es solo un ideal, es un camino hacia un México donde las mujeres puedan vivir sin miedo, sin violencia y con igualdad de oportunidades para desarrollarse y no podemos hablar de igualdad sin hablar de la brecha salarial, esa desigualdad que nos recuerda que aún no se nos reconoce de manera justa en el ámbito laboral; la erradicación de la brecha salarial no es solo un tema de dinero, es un tema de respeto, de reconocer que el trabajo de las mujeres vale lo mismo, que nuestras capacidades no tienen precio y que nuestro lugar en la sociedad merece ser valorado.

Queremos un mundo donde las mujeres puedan ver sus esfuerzos reflejados en sus ingresos, donde el género no sea un factor que determine su éxito y donde cada niña pueda crecer, sabiendo que su futuro es tan brillante como el de cualquier hombre.

En el Partido del Trabajo estamos comprometido con las mujeres y la justicia social. Entendemos que la responsabilidad de construir un país digno para todas y todos es parte de nuestra lucha.

Y seguiremos trabajando incansablemente para proponer leyes y políticas públicas que eliminen las barreras estructurales, que limitan el desarrollo de las mujeres, abogando siempre por el reconocimiento pleno a sus derechos.

Por ello, respaldamos firmemente esta reforma porque la lucha por la igualdad no es solo una lucha de mujeres, es una lucha de toda la humanidad, una lucha por la justicia, por el respeto y por la dignidad.

Unamos nuestras fuerzas, rompamos los silencios y construyamos un futuro con el corazón puesto en México, y claro está en Puebla; sabiendo que con cada paso que damos hacia adelante estamos dejando un legado de igualdad sustantiva que transformará el futuro de las próximas generaciones.

¡Que vivan las mujeres de México! ¡Que viva la lucha por la igualdad sustantiva!

Gracias, señor Presidente.

Voto particular[10]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, Senadora Sánchez García.

Tiene la palabra la Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca, del grupo parlamentario del PRI, a nombre de la Senadora Claudia Edith Anaya Mota.

La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca: Muchas gracias. Buenas tardes.

Es imposible entender el México de hoy sin reconocer la enorme contribución de las mujeres en todos los ámbitos, desde la política, hasta la economía, la cultura y los movimientos sociales. Nos encontramos en un momento histórico para las mujeres mexicanas, el cual es producto de lucha, es producto de resistencia.

Sin embargo, los avances logrados por la igualdad sustantiva no han sido fácil. Todavía queda mucho por hacer para alcanzarla plenamente, porque no hemos llegado todas, falta mucho, falta mucho para que eso suceda. El

dictamen que hoy nos ocupa es un gran paso para lograr la igualdad sustantiva, por la que las y los Senadores del PRI acompañamos este dictamen y cumplimos nuestra palabra de ser una oposición responsable, nuestro voto a favor demuestra que siempre hemos dado un voto razonado y sustentado. Y yo ya le he dicho, el PRI siempre ha enarbolado las causas de las mujeres.

La reforma constitucional que estamos por aprobar busca asegurar que las condiciones sociales, económicas y políticas sean tales que tanto mujeres, como hombres tengan las mismas oportunidades para desarrollarse. No se trata de un ajuste legal, sino un compromiso con el futuro de nuestras hijas, de nuestras madres, de nuestras hermanas, de toda la sociedad.

Incluir el término "igualdad sustantiva" en el texto constitucional garantiza a las mujeres el acceso efectivo al mismo trato y oportunidades que los hombres no solo en la letra de la ley, sino en la realidad cotidiana. Uno de los obstáculos más graves para alcanzar la igualdad sustantiva es la violencia física, sexual, psicológica y económica contra las mujeres, que no solo vulnera sus derechos fundamentales, sino que también perpetua un ciclo de desigualdad que incluye su desarrollo.

Además, se reconoce el derecho de toda persona a vivir una vida libre de violencia, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Y se establecen deberes reforzados de protección del Estado que permitirá adoptar medidas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias, así como actuar de manera oficiosa en caso de que ponga en riesgo la integridad y vida de las mujeres y menores.

Ésta es una respuesta contundente a las alarmantes cifras de violencia de género en el país. Todavía existen grandes dificultades para que las mujeres, especialmente las más vulnerables, accedan a mecanismos eficaces de justicia.

La impunidad en los casos de violencia de género y la discriminación institucional siguen siendo un desafío que debe ser abordado con urgencia. Por ello, tanto en Tlaxcala, como en todo México, nos urge fortalecer las fiscalías especiales de violencia de género y garantizar que las instituciones de procuración de justicia actúen con eficiencia, eficacia en la procuración de justicia, actúe con imparcialidad y perspectiva de género; con estas medidas, que estamos por aprobar, refuerza su actuación a favor de las víctimas.

La brecha salarial sigue siendo una barrera significativa que impide el progreso económico de las mujeres, pero con las modificaciones al artículo 123 de la Constitución robustece el principio de igual salario por igual trabajo, así como fomentará que se establezcan mecanismos concretos para cerrar esta brecha.

La igualdad sustantiva no es un sueño lejano, es una responsabilidad colectiva y un imperativo para el desarrollo de México. La historia nos muestra que cuando las mujeres tienen acceso pleno a sus derechos, las sociedades prosperan.

Sigamos luchando para que la igualdad, no solo sea una promesa, sino una realidad tangible para todas y todos.

Para avanzar hacia la igualdad sustantiva es necesario reconocer y redistribuir el trabajo de cuidados que recae de manera desproporcionada en las mujeres políticas para la creación de guarderías accesibles, licencias parentales para hombres y programas de cuidados para personas mayores.

No son solo avances en igualdad de género, sino medidas directas para combatir la pobreza femenina.

Además, asumimos el compromiso a seguir trabajando juntos desde el gobierno, la sociedad civil y las comunidades para construir un México en el que la igualdad no sea una promesa vacía, sino una realidad para todas las personas, independientemente de su género o de su condición social.

Es cuanto. Muchas gracias.

Voto particular[11]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Senadora Ávalos Zempoalteca.

Tiene la palabra el Senador Alejandro Murat Hinojosa, del Partido Morena.

El Senador Alejandro Murat Hinojosa: Amigas y amigos, Senadoras y Senadores:

Subo a esta tribuna porque soy hijo, esposo, pero especialmente porque soy padre de tres hijas.

Y hoy debe de ser orgullo nacional vivir en un México en donde, y cito de manera clara y contundente a la Senadora Malú Micher…

Vivimos un México en donde la igualdad todos los días se hace costumbre.

¿Y cómo se hace costumbre? Haciendo visible ese cambio de igualdad todos los días.

Como lo dijo nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, “lo que no se dice, no se conoce”.

Y por eso hoy hay que decirlo, y decirlo de manera fuerte para que se escuche aquí, pero para que se escuche en el norte, en el sur, en el este y en el oeste de México.

Hoy en México presidenta se escribe con “A”, gobernadora se escribe con “A”, senadora se escribe con “A”, diputada se escribe con “A”, empresaria se escribe con “A”, abogada se escribe con “A”.

Ese es el México que hoy estamos construyendo, y es el México del cual todas y todos nos tenemos que sentir orgullosas y orgullosos.

Pero eso no es suficiente, por eso estamos aquí para actualizarlo en la Constitución, para hacerlo visible a través de acciones afirmativas. Y se hace visible cuando vemos que en el artículo 4º. constitucional se refuerza la idea de que las niñas, niños, mujeres y adolescentes tengan acceso a una vida libre sin violencia.

Se actualiza, cuando en el artículo 21 se establece y se dispone que todas las instituciones de procuración de justicia tengan un enfoque de género que permita que se actualice la salvaguarda e integridad de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Se hace visible en el artículo 41, se establece la paridad de género en todos los nombramientos de las personas titulares en la Administración Pública Federal, estatal y municipal.

Se actualiza, cuando en el artículo 16 también se reconoce que a nivel estatal debe de tenerse esa perspectiva de género y también se agrega que debe de haber fiscalías en materia de delitos de razón de género.

Y la última brecha, el último gran obstáculo que tiene que ver con el artículo 123 en donde hoy debe de ser obligación en México, cerrar la brecha salarial, y por eso se establece la igualdad salarial entre mujeres y hombres.

Es así como se construye ese México en donde hoy en la Constitución tenemos la igualdad sustantiva.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

Voto particular[12]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, Senador Murat Hinojosa.

Tiene la palabra la Senadora Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido Morena, a nombre del Senador Emmanuel Reyes Carmona.

La Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias, señor Presidente.

Es un honor hablar el día de hoy aquí, frente a este acontecimiento que reiterativamente sabemos que es una cuestión de carácter histórico, lo relativo a esta igualdad sustantiva, ya que hemos vivido siglos con esta situación patriarcal, de este sistema patriarcal, donde incluso los mitos y la historia no le reconocen el papel a la mujer.

Podemos ver, como lo hemos señalado en otras ocasiones, que la bella Atenea es engendrada en el cerebro de Zeus, y que en el caso de la religión se considera que Eva nace ni más ni menos que de la costilla de Adam, cuando sabemos todos y todas que es al revés, todos los seres humanos son engendrados dentro del vientre de una mujer.

Por eso, reconocemos en esta iniciativa, en este dictamen, en esta iniciativa que ha mandado la Presidenta de la República, este sentido revolucionario para reconocer realmente a la mujer mexicana a través de esta igualdad sustantiva, es decir que sí seamos iguales en los derechos, pero que esto se reconozca en todos los ámbitos de la vida política, económica que existe en nuestra patria.

Por eso, aquí hay algunos datos que debemos de tomar en consideración, el Banco Mundial considera que en el caso de nuestro país ocupa el cuarto lugar con menor participación económica de las mujeres en América Latina, así como también lo relativo con la encuesta del Inegi de ocupación y empleo, donde en el año 2005 estaba dentro de la población económicamente activa la participación remunerada, en el caso de las mujeres, del 41 por ciento, mientras que en el caso de los hombres, la población económicamente activa trabajando en esta remuneración que debe de haber, era el 77 por ciento.

Ahora, después de tantos años, digamos, pues resulta que sigue habiendo una cuestión, pues lamentable, digamos, porque ha crecido del 41 por ciento al 46 por ciento, es decir, solamente el 5 por ciento en todos estos años del 2005 al 2024 creció la participación de las mujeres en esta área de remuneración en esta población económicamente activa, realizando un trabajo remunerado.

¿Qué sucede? Que de acuerdo a los estudios se necesitarían más de 110 años para poder alcanzar el nivel que tienen los hombres en esta participación.

Por eso es importante lo que aquí se está considerando, porque es una propuesta con una serie de iniciativas que reconoce los cuidados que deben de hacer no nada más las mujeres, sino que tiene que haber una responsabilidad, desde luego, del Estado, que se reconoce, que ese tiene que abatir esta brecha que existe salarial y que tiene que haber los mecanismos para que esto se lleve realmente a cabo de manera plena, existe esta disposición para la igualdad sustantiva y que la izquierda en este país ha sido pionera en la reivindicación de los derechos de las mujeres.

Quiero recordar que cuando estaba en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, antes de que fuera el Congreso de la Ciudad de México, en los años noventa, planteamos que la Mesa Directiva estuviera contemplada con la participación del 100 por ciento de mujeres nada más en uno de los periodos.

Y, ¿qué fue lo que nos dijeron ahí los compañeros? Que, ¿por qué puras mujeres?, que entonces habría que proponer que hubiera una Mesa Directiva de puros hombres. Yo se lo dije a Amalia García, que también en esa época era asambleísta, y ella me contestó: "Pues si eso ha sido a lo largo de toda la historia, ellos han estado al frente por décadas.

Por eso es importante reconocer…

PRESIDE LA SENADORA
IMELDA CASTRO CASTRO

La Presidenta Senadora Imelda Castro Castro: Concluya, Senadora.

La Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: …por eso es importante reconocer, visibilizar a las mujeres en esta tarea.

Y también yo diría el trabajo que se hizo desde los partidos de izquierda para que hubiera un 20 por ciento de mujeres, primero en las listas de los consejos nacionales y en las listas de los comités ejecutivos nacionales al interior de nuestros partidos.

Esto generó una serie de críticas por parte de los diferentes compañeros.

Tuvieron que pasar muchos años para que se reconociera esto en las leyes. Para que se reconociera esto no nada más en los partidos políticos, sino en la legislación electoral.

Hoy saludamos a nuestra compañera, la Presidenta Claudia Sheinbaum, por haber mandado esta iniciativa que, insisto, es revolucionaria.

Y puedo decir, con todas sus palabras, que el poder tiene ahora rostro de mujer.

Muchas gracias.

Voto particular[13]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Castillo Juárez.

Tiene, finalmente, el uso de la palabra, en esta lista de votos particulares, la Senadora Beatriz Mojica Morga, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos.

La Senadora Beatriz Mojica Morga: Con su venia, señor Presidente.

Primero quiero reconocer a nuestra primera mujer Presidenta de este país, la doctora Claudia Sheinbaum, porque esta es la primera reforma constitucional que ella envía al Senado y que cumple un compromiso de campaña que hizo con miles, millones de mujeres que velaría por la libertad y la dignidad de las mujeres. Esta reforma muestra que la palabra de las mujeres tiene gran valía. Siete artículos de la Constitución para la igualdad es una celebración para miles, millones de mujeres y para el corazón.

Porque estas reformas, estos siete artículos, garantizan la lucha contra las violencias, garantizan la paridad sustantiva y garantizan la igualdad salarial y laboral. Esta reforma será uno de los cambios sin duda legislativos

más importantes en la historia de nuestro país porque dará pie a cambios estructurales en lo social, en lo económico, en lo cultural.

Este es el camino, la incorporación de las mujeres, es el camino al combate a la pobreza, a la atención de las causas de la violencia y a las desigualdades, porque cuando nosotros ponemos en el centro a las mujeres y a las niñas abrimos miles de oportunidades para el desarrollo de nuestro país.

No solamente porque las mujeres contribuimos desde nuestro trabajo no remunerado en los hogares a fortalecer el PIB de los países y de nuestro país aún más que los hombres; sino porque abrir las brechas para que las mujeres participemos en igualdad de circunstancias siempre va a mejorar las condiciones de las familias tanto en lo económico, en lo social y también en el ámbito de la felicidad.

Este es un gran avance en el sueño de nuestras ancestras y de nuestras mayoras feministas.

De nuestras abuelas que no tenían derecho a votar. De nuestras madres que no podían estudiar porque eran mujeres. De nuestras hermanas que salieron a las calles a exigir igualdad una y otra vez el 8 de marzo para pedir derechos plenos. Esta reforma le abre las puertas a nuestras hijas y a nuestras nietas a tener derechos plenos, a soñar en que pueden ser lo que quieran ser, lo que quieran ser: astronautas, doctoras y hasta, desde luego, Presidentas.

El que el Estado mexicano asuma, en su artículo 4º., el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y que se asuma la obligación de tener derechos reforzados de protección a las mujeres adolescentes y niñas, es un gran avance, es un avance fundamental porque implica la congruencia y la perspectiva de género que son características de la "Cuarta Transformación".

Esta reforma constitucional pone a México a la vanguardia, en los derechos de las mujeres y en la participación de las mujeres. Esto, que era un sueño de nuestras ancestras, es hoy una realidad gracias a que tenemos una mujer en la Presidencia de la República.

Pero gracias también a que tenemos a muchas mujeres que nos abrieron brecha aquí en el Poder Legislativo. Yo quiero reconocer, sin lugar a dudas, todo el trabajo y esfuerzo que durante muchos años han hecho muchas mujeres de todos los partidos, pero mi reconocimiento especial a Malú Micher, Amalia García, a Laura Itzel, que nos abrieron camino allá en esos entonces cuando no había ni siquiera la cuota de género.

Y cuando se hizo la cuota de género algunos decían, y yo lo recuerdo: "¿para qué quieren la paridad, para qué quieren el 50 por ciento si pueden tener el 60 por ciento?"

Y, entonces, decíamos también: "porque las mujeres no queremos ser gandallas, porque cuando las mujeres tomemos el poder y tomemos las legislaturas y podamos avanzar, entonces, tendremos también más oportunidades, pero no queremos el 60 por ciento, solo queremos lo que nos pertenece".

Somos el 52 por ciento de las mujeres en ese país, 41 por ciento. Y, por tanto, tenemos ese derecho. Por eso, hemos seguido en esta lucha.

Yo quiero agradecerle, de verdad, a todas esas mujeres que desde su trabajo legislativo han hecho posible que hoy logremos el sueño de la paridad.

Y claro que no hemos terminado, esto apenas es otra vez el principio de una gran lucha que tendremos que seguir, porque mientras sigamos teniendo mujeres en condiciones de pobreza y en condiciones de violencia, claro que tenemos que seguir la lucha.

Pero ¡larga vida a las mujeres!

¡Larga vida a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum!

Muchísimas gracias.

Voto particular[14]

DOCUMENTO

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Mojica Morga.

Los votos particulares se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y, en su caso, serán tramitados en términos reglamentarios.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales tal y como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado, serán en orden creciente y por un tiempo de hasta diez minutos cada uno.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Amalia Dolores García Medina, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros:

Este es un día muy especial y yo quiero agradecer la lucha, la batalla, la calidad y el compromiso de tantas compañeras que están presentes aquí y que han contribuido con su capacidad y con su liderazgo a que hoy tengamos este México actual.

No ha sido resultado de la improvisación ni es un asunto que de pronto surgió de la nada, es una lucha de largo, largo aliento.

Y quiero decir, como lo decíamos en el evento especial en el que se inscribieron estas letras de oro en el Muro de Honor del Senado de la República "A las sufragistas que nunca se rindieron ni abandonaron la lucha por la libertad" que efectivamente las mujeres hemos estado presentes permanentemente haciendo política, incluso sin que nuestros derechos fueran reconocidos.

Cuando hablamos de Josefa Ortiz de Domínguez o de Leona Vicario estamos hablando de mujeres que estaban haciendo política, estaban influyendo en los acontecimientos, estaban participando activamente.

Si hablamos de las mujeres que participaron preparando la Revolución de 1910, con los clubes antirreeleccionistas, encabezando las revistas contra la dictadura, dirigiéndolas, escribiendo, estaban haciendo política.

Dolores Jiménez que redactó el Plan de Ayala estaba haciendo política.

Hermila Galindo que llegó con los Constituyentes del 17 a plantar que se dijera "negro sobre blanco" la palabra "mujeres mexicanas", para que tuvieran derechos políticos, y que se los negaron diciendo que la palabra "mexicanos" en masculino nos incluía a todas y a todos.

Estaban haciendo política, estaban intentando, con su capacidad y su inteligencia, influir en los acontecimientos.

Por eso resulta que cuando se plantea en el artículo 41 constitucional garantizar que en los tres órdenes de gobierno deben estar las mujeres, se está hablando de una reivindicación haciendo visible ese derecho, garantizándolo, que ya fue una conquista.

Cuca García, en los años treinta, Mathilde Rodríguez Cabo, Concha Michel, que además impulsaron dentro del gran movimiento que formaron en esa época, el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer, una corriente feminista, la de la República de las Mujeres, porque así se llamaron ellas mismas, estuvieron presentes impulsando nuestros derechos, ejerciéndolos, pero todavía sin una reforma legal.

Ha sido un trabajo largo y quiero reconocer, junto a las compañeras que han intervenido aquí, muchas de ellas de luchas de la izquierda, y del movimiento feminista de tantas épocas: Malú, que está aquí presente encabezando la Comisión de Igualdad, habló Laura Castillo, habló Guadalupe Chavira, hablaron las compañeras de Guerrero, porque cuando habla nuestra compañera Beatriz Mojica, está hablando por las mujeres de Guerrero.

Y recordaría una frase de una líder de Guerrero en un mitin, que decía: A diferencia de lo que dicen los chinos, que somos la mitad del cielo, las mujeres somos la mitad del mundo y madre de la otra parte; estamos en todos lados, ocupando todos los espacios, pero sin el reconocimiento pleno de nuestros derechos.

¿Qué momento clave del formidable y extraordinario movimiento feminista resultó un viraje en la vida de las mujeres en el planeta? Las conferencias de la mujer.

Los organismos internacionales han cumplido un papel importantísimo, y Beijing, que inauguró el término que aquí se consideraba en sus momentos como una mala palabra, pero que ya se hizo costumbre, el de "el empoderamiento de las mujeres", se convirtió en una clave para decir que el espacio del poder público es también nuestro espacio, que debemos estar compartiendo las decisiones y el rumbo de país.

Y por eso el artículo 21, que habla de perspectiva de género, es fundamental. Y cuando se utiliza el término necesitamos, como se ha dicho entre nosotras, que hacer pedagogía.

No es una frase que se repita sin sentido, perspectiva de género es una crítica a la concepción androcéntrica del mundo y de la vida que pone en el centro exclusivamente a los hombres, es una concepción que critica la invisibilización, la exclusión, la subordinación, la discriminación que hemos sufrido las mujeres a lo largo de la historia. Y entonces hablar de perspectiva de género es desmontar esa visión excluyente cultural que está presente en todos lados.

Hemos, sí, cambiado el andamiaje jurídico, ha sido un esfuerzo titánico, pero todavía, incluso con reformas como las que se plantean del artículo 4º. constitucional, el derecho a vivir una vida libre de violencia, y también las reformas en los demás artículos que hablan del Estado con poderes reforzados para garantizar nuestra seguridad, no es suficiente.

Junto al andamiaje jurídico debe cambiar la vida y la realidad, porque en promedio 11 mujeres pierden la vida a manos de los hombres; son feminicidios. Y ya logramos que la palabra "feminicidio" empiece a ser utilizada en el conjunto del país. Falta homogeneizarlo, falta que la perspectiva de género, que el derecho a vivir una vida libre de violencia esté presente.

Y quiero decir que, efectivamente, cuando en esta reforma se plantea la necesidad, la urgencia, el derecho a cerrar la brecha salarial, se está hablando de una transformación de fondo en la vida de las mujeres.

Y junto a esto, espero, y ya lo han dicho aquí varias, muchas de las compañeras, requerimos otra transformación, que espero que venga en los próximos días, poner en el centro una política nacional de cuidados, construir lo que hemos denominado un nuevo concepto de Estado, no el viejo concepto de Estado de bienestar que se desgastó a finales del siglo XX, sino un nuevo concepto.

Un Estado de bienestar-cuidador, poner en el centro el concepto de cuidador, un cuidatoriado que ponga por delante las condiciones para que ese terreno chicloso que nos atrapa a las mujeres en los cuidados en el hogar se transforme, y para que los cuidados sí permitan, siendo compartidos por el Estado, por la sociedad, por las familias y también por las empresas, que nos liberemos para poder tener autonomía económica, derecho a un trabajo digno, decente.

Como dice la Organización Internacional del Trabajo, con todas las prestaciones, de tal manera que la igualdad salarial, que cerrar la brecha salarial sea posible, porque tenemos acceso a formarnos, a educarnos.

También derecho a nuestro tiempo propio, porque las mujeres tenemos una pobreza que, de manera diferenciada, según la clase social, pero nos atraviesa a todas, carecemos de tiempo propio, estamos atrapadas en el trabajo asalariado, en el mundo de lo público, en la toma de decisiones en el poder político, pero estamos manteniendo todavía responsabilidades en el ámbito privado del hogar.

La transformación y la política social del siglo XXI tendrá que ser la de cuidados.

Ya la Presidenta de la República, con "A", como ella ha dicho, ha planteado esa posibilidad. Yo hago votos porque eso se convierta en una realidad.

La Senadora Laura Itzel Castillo mencionaba, por cierto, nuestra experiencia en la Asamblea, la Segunda Asamblea de Representantes en el entonces Distrito Federal, y cuando se planteó, y ella lo planteó, que la Mesa Directiva de esa Asamblea estuviera constituida por mujeres, hubo una enorme resistencia.

Yo fui Presidenta de la Mesa Directiva un tiempo y el primer día de sesiones, a la hora de firmar los acuerdos, el documento que me presentaron decía: "Presidente Amalia García". Cuando dije que tenía que decir "presidenta" con "A", la Junta Directiva, la dirección política de la Asamblea, donde por cierto había varios muy estimados compañeros nuestros, lo que dijeron es que no era posible porque no lo establecía el Reglamento.

Y finalmente aceptaron y me entregaron un documento que decía: Hemos revisado el Diccionario de la Lengua y en el Diccionario de la Lengua se señala que se puede decir "sirviente" y "sirvienta", de tal manera que podemos decir "presidenta".

Creían que me agraviaban al decir "sirvienta", en realidad era parte….

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si termina, por favor, Senadora García Medina.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: …termino con esto.

De las resistencias para que ocupemos el poder público y político, y también el espacio económico, social y el privado en igualdad de condiciones, pero con todos nuestros derechos a salvo.

Enhorabuena por esta iniciativa, qué bueno que la Presidenta con "A" de la República la presenta, para que continuemos con transformaciones que cambien nuestras vidas.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora García Medina.

Tiene la palabra la Senadora Geovanna Bañuelos, por el grupo parlamentario del PT, hasta por 10 minutos.

La Senadora Geovanna Bañuelos: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, compañeras y compañeros Senadores.

Hoy dignificamos la lucha histórica de las mujeres por conquistar nuestros derechos.

Sabedoras de que no es suficiente la igualdad formal, hemos dado un paso más para materializar nuestros derechos: la igualdad sustantiva.

Nuestra agenda llegó con la primera Presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y, con ella, llegamos todas.

Durante siglos las mujeres hemos luchado por derribar las barreras de género, sufriendo los estragos de la discriminación que nos ha impedido alcanzar la libertad y ejercer a plenitud nuestros derechos.

Este dictamen es justicia para quienes, a pesar de tener los mismos derechos en la Constitución, no podemos disfrutarlos en la práctica.

Fuimos partícipes de la gesta de Independencia, de la lucha de Reforma y de la Revolución, pero nuestra voz hasta ahora había sido no escuchada, nos habían invisibilizado.

Igualdad sustantiva, este término va más allá de la igualdad formal que solo nos garantiza que todos somos iguales ante la ley, la igualdad sustantiva reconoce, que, aunque las reglas puedan ser las mismas para todas y para todos, las realidades y las circunstancias de cada persona son profundamente diferentes, no basta con declarar que todas y todos tenemos las mismas oportunidades, debemos garantizar que cada una tenga los medios reales para alcanzarlas.

Pese a los avances que hemos tenido y que reconocemos y en los que afortunadamente hemos sido parte, las mujeres seguimos sufriendo los estragos de las violencias en todos los ámbitos de la vida. De enero a agosto se presentaron 523 feminicidios y mil 784 homicidios dolosos de mujeres, 24 mil mujeres y sus hijas e hijos se han visto obligados a vivir en un refugio huyendo de la violencia machista en nuestro país.

De las tres mil 881 agencias del ministerio público que hay en nuestras 32 entidades federativas, solamente 138 están especializadas en la investigación de feminicidios y 207 se enfocan en los delitos contra las mujeres.

Con datos de la Encuesta Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, en México 70 por ciento de las mujeres de 15 años de edad hacia adelante, había vivido por lo menos alguna vez en su vida algún tipo de violencia.

Así es que la iniciativa presentada por nuestra Presidenta la doctora Claudia Sheinbaum, tenía que ser para saldar la deuda histórica que se tiene con las mujeres. Con ella, el Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva para las mujeres. Además, establece que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, por lo que el Estado tendrá deberes reforzados de protección con las niñas, adolescentes y mujeres.

Avanzamos en la construcción de un auténtico Estado paritario y de igualdad, al establecer que los nombramientos de las personas titulares en la Administración Pública del Poder Ejecutivo, así como sus equivalentes en las entidades federativas y municipios deberán observar el principio de paridad.

También se establece que las constituciones de los estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con perspectiva de género, y para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Se deberá prever que las instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías de investigación de delitos por razones de género.

Por último, no menos importante, se establece que las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género, que seguramente en unas semanas más estaremos discutiendo en este mismo Pleno.

Los avances en torno a la igualdad que se han logrado con el reconocimiento como iguales o la paridad, fue solo el inicio de un camino lleno de obstáculos y que aún es largo de recorrer.

La reforma constitucional que hoy votaremos tiene por objeto el reconocimiento del derecho a la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la perspectiva de género como herramienta para la transformación de las relaciones de opresión, violencia y desigualdad.

La “Cuarta Transformación” abrió la puerta para que la igualdad y la paridad fueran una realidad en nuestro país logrando, por primera vez, un Congreso paritario y la llegada de muchas mujeres a las gubernaturas de los estados.

En este segundo piso de la “Cuarta Transformación”, la protección y empoderamiento de la mujer es una obligación de todas y de todos nosotros, porque con la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo llegamos todas.

Para lograr la igualdad sustantiva y erradicar las violencias contra la mujer, además de realizar leyes, necesitamos realizar políticas a favor de nosotras, necesitamos cambiar nuestras actitudes, nuestras instituciones y nuestra manera de entender la justicia.

La igualdad no es un acto de caridad, es un acto de dignidad, es el reconocimiento de que todas y todos, sin excepción, merecemos vivir con respeto, oportunidades y esperanza. Nos enfrentamos a un desafió que exige valentía, compromiso y empatía, pero estamos ciertas y ciertos en el Partido del Trabajo que si permanecemos unidos bajo estas causas podremos construir una sociedad, donde cada persona tenga la oportunidad de brillar con su propio talento, sin que su origen, su género o su condición social determinen su futuro.

La igualdad sustantiva no es solo una meta, es el camino hacia una sociedad más justa, más humana y más inclusiva.

El Partido del Trabajo votará a favor de este dictamen, lo celebramos porque nuestra meta es el bienestar de todas y todos los mexicanos, sobre todo de las mujeres quienes hemos sido, sistemáticamente, violentadas y discriminadas.

Hoy, como dijera nuestra poeta feminista Rosario Castellanos: *“Es un buen día para sonreír, porque la risa, lo sabemos, es la primera evidencia de la libertad”.*

Felicidades, compañeras y compañeros Senadores.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Bañuelos.

Tiene la palabra la Senadora Juanita Guerra Mena, a nombre del PVEM, hasta por diez minutos.

La Senadora Juanita Guerra Mena: Con el permiso de la Presidencia. Con el permiso de todas y todos ustedes, compañeras Legisladora y Legisladores.

A nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y de todas las mujeres de México, un respetuoso agradecimiento por su solidaridad en apoyo de las mujeres a los Senadores aquí presentes, pero también en especial al Senador Óscar Cantón, señor Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, como al Senador Enrique Inzunza, señor Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos por su impecable trabajo en la conducción del trabajo en las Comisiones Unidas.

Pero con todo mi cariño, mi respeto y mi reconocimiento a la Senadora Malú Micher, señora Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género por todas las aportaciones realizadas, derivadas de toda la lucha que ha hecho a lo largo de su carrera política.

Gracias, compañera, a nombre de todas las mujeres de México.

Y gracias también a las Senadoras hoy aquí presentes, pero también a aquellas mujeres que han dado una lucha incansable por representar, con dignidad, con respeto a favor a la mujer, gracias por el legado que hoy se está volviendo una realidad.

Este presente dictamen es un gran avance para la protección y el cuidado de las mujeres, en varios aspectos, como lo son la prevención del derecho de una vida libre de violencia, eliminar la brecha salarial, la creación de fiscalías de atención a mujeres que investiguen por delitos en razón de género, al igual también la igualdad absoluta en la paridad de género en todos los niveles de gobierno y poderes de la Unión.

Esta iniciativa es la primera, es la que presenta como primera nuestra Presidenta la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante este Congreso y lo hizo para dar un mensaje claro, un mensaje que con ella llegamos todas, por eso mi total reconocimiento y mi gratitud, señora Presidenta, primera Presidenta de México.

Destacamos cuatro aspectos importantes.

El artículo 4º. constitucional en el que adicionamos el imperativo categórico para el Estado, garantizar el goce del ejercicio de este derecho a la igualdad, el derecho a toda persona de vivir sin violencia. El 70 por ciento de las mujeres mayores de 15 años han experimentado algún grado de violencia en sus vidas.

Esta propuesta establece una vinculación directa en el artículo 21 constitucional; es decir, con la obligación del Estado mexicano para el ejercicio de su función en el tema de seguridad pública.

Celebramos que este dictamen sea coincidente en una iniciativa que presentamos como grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista en el Pro de la Seguridad y la Justicia para las Mujeres, estableciendo la creación en todas las entidades federativas de fiscalías especializadas en investigación de delitos por razones de género.

Porque además de que buscamos prevenir y vivir una vida libre de violencia, también buscamos cero impunidades en todos los aspectos, sobre todo toda la justicia para todas las mujeres, porque es importante que la mujer viva con justicia y con equidad.

La aplicación obligatoria de principios de paridad en los nombramientos de funcionarias de los tres niveles de gobierno. Y aquí habían puesto funcionarios, no, hay que decirlo claramente, tanto en el gobierno federal, en los gobiernos estatales y los gobiernos municipales también debe haber mujeres.

Eliminar la brecha salarial de género, las mujeres que cuenten con una ocupación laboral.

Por todo lo anterior, el voto del grupo parlamentario que representamos es a favor, y nuestro voto particular es a favor, sintiéndonos orgullosas de este momento histórico.

Compañeras y compañeros Senadores, para la “Cuarta Transformación” la voluntad política de alcanzar la equidad entre mujeres y hombres sea orientada a realizar acciones que promuevan la integración de la perspectiva de género en la administración pública del Estado.

Esta reforma es la respuesta institucional de elevar al más alto rango de la administración pública la perspectiva de paridad de género en todos sus aspectos.

Hoy damos otro paso firme para consolidar esta nueva realidad, junto con la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, seguiremos impulsando el segundo piso de la transformación, porque esta “Cuarta Transformación” ha llegado de la mano de todas, de la mano de todos, porque con nuestra Presidenta lograremos un país con equidad, un país con justicia, un país con seguridad; porque la Presidenta ha dado prueba y, sobre todo, porque ha dicho: “Primero las mujeres”

¿A favor de la equidad del género de la igualdad sustantiva? A favor.

¿A favor de las mujeres? Siempre a favor.

¡Vivan las mujeres!

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Guerra Mena.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Virginia Marie Magaña Fonseca, del grupo parlamentario del PVEM, el Partido Verde dividió en dos intervenciones de cinco minutos su tiempo.

La Senadora Virginia Marie Magaña Fonseca: Con el permiso de la Mesa Directiva.

El día de hoy quiero hablar desde la emoción, y creo que nos lo tenemos que permitir el día de hoy, hablar desde otro lugar, que no sea un lugar común; que sea un lugar en lo individual. Y como lo decía Simón de Beauvoir, “el feminismo es una forma de vivir en lo individual y una lucha colectiva”.

Y en ese sentido hoy quiero compartirles que el hecho de estar aquí yo hoy parada como Senadora de la República representando al estado de Guanajuato, es consecuencia del trabajo que he venido realizando durante más de 20 años en favor de los derechos humanos de las mujeres.

Y tengo el gran privilegio de compartir este espacio colectivo con una mujer que conocí hace más de 20 años, que hoy es una compañera Senadora, Malú Micher.

Gracias, Malú, por haberte conocido joven, las dos jóvenes, muy jóvenes. Y hoy estar compartiendo este momento, este gran momento histórico.

Hace unos meses, el 2 de junio, tuvimos la oportunidad histórica de votar por una mujer y a hacer a una mujer Presidenta, pero no solamente es una mujer, es una mujer progresista y una mujer con una mirada feminista.

Y eso tiene un gran significado porque nos garantiza que hoy estemos aquí, unánimemente, votando, y vamos a votar a favor de este paquete de reformas; un paquete que nos habla de la igualdad sustantiva, un concepto que de pronto parece complejo y nos cuesta trabajo entenderlo.

Y que simplemente yo lo reduzco a decir que las mujeres salgamos a nuestra vida cotidiana libres de violencia, que nos subamos a un autobús sin el riesgo de que nos manoseen, que vayamos a trabajar sin el riesgo de ser acosadas, sin el riesgo de estar en casa y que una pareja nos violente.

Que en todos los espacios de nuestras vidas tengamos garantizada la igualdad, y que tengamos garantizado en todos los espacios y ámbitos de nuestras vidas igualdad de oportunidades.

En realidad, esa es la igualdad sustantiva, que cotidianamente las mujeres no tengamos que estarnos cuidando o disculpándonos por lo que decimos o hacemos.

En ese sentido, este paquete va con muchas otras reformas, que son importantes.

Durante casi diez años trabajé directamente con mujeres en situación de violencia, escuché historias una y otra vez todos los días. Muchas de estas mujeres por fin se animaban a ir a denunciar o ir a hablar sobre su situación de violencia. Y la sorpresa era que llegaban a los ministerios públicos y eran revictimizadas.

En este paquete se habla de poder que la procuración de justicia y la seguridad pública tenga los lentes de la perspectiva de género para garantizar que las mujeres sean escuchadas, abordadas y que sus casos sean resueltos de una manera debida, y no revictimizadas.

Al igual en este paquete de reformas se habla de homologar las fiscalías en los delitos en razón de género, porque vale decir que estas fiscalías ya deberían de ser una realidad en los 32 estados del país que, por cierto, el estado que represento todavía no homologa estas fiscalías.

Así que tenemos que ir hacia allá. Algo muy importante, la autonomía económica de las mujeres es fundamental justo para garantizar esta igualdad sustantiva. Y tenemos que garantizar terminar con esta brecha salarial que existe en nuestro país.

Compañeras y compañeros, la llegada de una mujer a la Presidencia de la República no es meramente simbólica, hoy la materializamos con esta reforma, pero también no implica que hoy todas y todos los que estamos aquí presentes, con nuestro voto, adquirimos un gran compromiso, porque cada una y uno de ustedes representa una entidad federativa en donde todavía hay muchas cosas por hacer.

Y en este voto no tiene que quedar solamente en esa votación y poner el dedo en la huella dactilar, implica que demos seguimiento en cada entidad federativa, porque no podemos pensar en un país democrático sin igualdad de género.

Es cuanto, señor Presidente.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Magaña Fonseca.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Cynthia Iliana López Castro, del grupo parlamentario del PRI, hasta por diez minutos.

La Senadora Cynthia Iliana López Castro: Gracias, señor Presidente.

A mí me da mucho gusto hoy estar discutiendo esta reforma que fue presentada a los ocho días de tomar protesta la primer Presidenta de México.

Creo que es una reforma que nos une a todos, que hoy tenemos que celebrar a todos y a todas, que es eliminar la brecha salarial.

Hoy en nuestro país seguimos viendo que en el mismo cargo un hombre gana 30 por ciento más que una mujer.

Por ejemplo, vámonos por un sueldo de 20 mil pesos, una jornada de diez horas, ustedes piden el trabajo, si es un hombre, el sueldo puede ser de 20 mil pesos, está en páginas de transparencia en la propia página del gobierno de México.

Esas plazas aquí tienen todas las prestaciones, pero si es hombre esto es lo que se gana.

¿Qué es lo que pasa con las mujeres? Por la misma plaza ganamos un 30 por ciento menos, es decir, en promedio, 14 mil pesos.

Esta desigualdad salarial ha sido una lucha histórica, ha sido una lucha de muchas generaciones atrás, que yo quiero reconocer legisladoras, como mi querida Amalia, que ha… como también la Senadora que fue Diputada en la Asamblea de Representantes de la Ciudad de México, entre otras, porque son luchas de muchas generaciones atrás, que hoy nosotros tenemos la oportunidad de aprobarlas, de debatirlas, de ir a nuestros

estados, a nuestros distritos y poder decir: “esto hemos logrado”, pero no lo hicimos solas, hubo un gran grupo de sufragistas en su momento.

Acuérdense la reforma del 34, decía: “La igualdad entre el varón y la mujer”. Después se pudo modificar, después logramos a la igualdad sustantiva y hoy es un gran reto y es de verdad, de sentirnos muy orgullosas de lograr esta igualdad salarial.

¿Por qué? Porque las mujeres pasamos más de 40 horas a la semana cuidando o a un familiar, o a un hijo, o a una persona que está enferma en la casa, o a cualquier familiar dentro del hogar.

Y esos ingresos que las mujeres podrían ganar, en 2023 fueron 7.2 billones de pesos, lo que equivale al 24 por ciento del PIB Nacional.

Entonces esta reforma, sin duda es fundamental, y yo espero que así sea, esta legislatura, la que podamos aprobar, la Ley de Cuidados que ha sido una gran lucha de muchas legisladoras y que no se ha podido aprobar. Ojalá le podamos dar al país y a todas las mexicanas, a todas las mujeres trabajadoras, a todas las mujeres cuidadoras que podamos dar muy pronto esta ley de cuidados.

Yo quiero celebrar esta reforma que, sin duda, esta igualdad sustantiva nos va a permitir ir avanzando hacia una verdadera igualdad.

Hoy seguimos viendo lugares en donde no contratan a las mujeres, poque tienen hijos, porque no pueden cumplir la jornada completa, porque no hay un lugar donde puedan dejar a sus hijos, mientras están.

Y yo creo que algo le hace falta a esta reforma, que también lo quiero invitar aquí.

No puede haber igualdad salarial si no recuperamos las escuelas de tiempo completo o si lo quieren llamar de jornada ampliada, porque una mujer que trabaja sí necesita de esta prestación, sí necesita de una escuela con horario ampliado, por lo menos hasta las cuatro de la tarde para poder ir por sus hijos. Y eso es algo que el gobierno pasado quitó.

Entonces desde esta tribuna, quiero hacer una atenta invitación a que, junto con estas reformas de igualdad sustantivas, recuperemos las 25 mil escuelas de tiempo completo que se eliminaron los seis años pasados, porque recuperando esas escuelas de tiempo completo vamos a verdaderamente darles ese apoyo a las mujeres que tuvieron que dejar su trabajo, porque no había quién le cuidara a sus hijos.

Entonces, sí a la igualdad salarial, sí a la igualdad sustantiva, pero empecemos a hacer políticas públicas que realmente lo reflejen en todas las áreas del gobierno.

Eso es lo que necesitamos ir trabajando en conjunto.

A mí me da mucho gusto que hoy distintos grupos parlamentarios estemos a favor, me da mucho gusto que no haya votaciones en contra, me da mucho gusto ver no nada más mujeres legisladoras, sino también Senadores interesados en el tema.

Celebro, compañeros como es de los integrantes de la Comisión de Igualdad, porque la Comisión de Igualdad no pueden ser solo mujeres; la Comisión de Igualdad va a ser una comisión que verdaderamente haga cosas cuando estén más compañeros hombres que puedan participar en la comisión.

Mientras solo seamos mujeres en esta comisión que preside nuestra Senadora Malú, pues vamos a estar haciendo y dictaminando y trabajando, pero somos nosotras mismas, invitamos a los compañeros Senadores a que puedan incluirse en la Comisión de Igualdad, a que participen en los debates, a que puedan hablar sobre lenguaje de género, no podemos estar solas nosotras, si hacemos un recuento de los que estamos hoy aquí en el Pleno, el 70 por ciento somos mujeres.

¿Por qué? Porque es un tema de ellas. Eso no puede pasar, tiene que ser un tema igualitario, entre hombres y mujeres.

Y hoy igualdad sustantiva lleva perspectiva de género.

Esperemos que esta reforma se vea reflejada en el mes de noviembre en la Cámara de Diputados, con presupuestos, con perspectiva de género.

Y, ¿qué quiere decir un presupuesto con perspectiva de género? Que realmente se ponga el dinero en donde están las prioridades para alcanzar una igualdad sustantiva.

Necesitamos recuperar el presupuesto de género para que pueda haber áreas de atención especializadas para mujeres, necesitamos presupuesto para que lo de las fiscalías haga una realidad, necesitamos presupuesto

para que las estancias infantiles se puedan duplicar, necesitamos presupuesto para que regresen las escuelas de jornada ampliada o de tiempo completo.

Entonces, por supuesto que celebramos esta reforma.

Me da mucho gusto que la Presidenta a los ocho días presente esta reforma que todos decimos sí, pero ahora ya el siguiente paso es ver cómo le vamos a hacer ya presupuestalmente y en política pública en todas las áreas de nuestro país.

Necesitamos que no nada más los gabinetes sean paritarios, que me da mucho gusto que hoy nuestro gabinete pueda ser paritario.

Pero lo que necesitamos ahora es que existan el mismo número de directoras generales.

Queremos ver el mismo número de Embajadoras.

Queremos ver el mismo número de mujeres lidereando partidos.

Coordinadoras de bancada.

Las mujeres tenemos que estar al frente de la toma de decisiones para poder trabajar con perspectiva de género.

Yo tengo confianza y espero que en este sexenio se vea el por qué el que haya llegado una mujer cambió al país.

Yo espero que las mujeres no sean ya violentadas.

Que se baje los números en feminicidios.

Que se baje la violencia contra las mujeres.

Hoy hemos visto casos de compañeras legisladoras, como el caso de Andrea Chávez, que ha sido violentada por un periodista y no se le ha castigado.

Y esto no es un tema de un partido, esto es un tema total.

¿Por qué nos siguen violentando a las mujeres?

Tenemos que hacer justicia para que en este país no solo se nos respete, se nos trate igual, se nos abran las mismas oportunidades.

Y termino esta participación sí celebrando lo que hoy México es a nivel mundial, somos el quinto país en el mundo de 194 países con paridad de género en las Cámaras durante las últimas dos legislaturas.

Tenemos casos, por ejemplo, como Hungría en Europa donde solamente el 14 por ciento de sus legisladoras son mujeres.

Estados Unidos, que muchas veces se pone ejemplar, pues no, tiene nada más un 29 por ciento de mujeres en los parlamentos.

A mí me da mucho orgullo que estas luchas históricas de mujeres permitan que hoy México sea un ejemplo mundial, con paridad de género en ambas cámaras.

Con una Presidenta mujer.

Con una Presidenta de la Suprema Corte mujer.

Y ahora trabajemos juntas para que cada vez más tengamos espacios en la toma de decisiones.

Necesitamos más mujeres al frente.

Y a mí me da mucho gusto que esta igualdad salarial hoy sea parte de nuestro país.

Y nada más un comentario al presidente de la comisión.

Dijo que seis meses para que los congresos locales lo aprobaran.

Yo invito a que se trate como en las otras reformas, que nos demos un par de semanas para que se apruebe en los congresos locales.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora López Castro.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del grupo parlamentario de PAN, hasta por diez minutos.

La Senadora Ivideliza Reyes Hernández: Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Hoy estamos ante una oportunidad única.

La reforma que discutimos es, sin duda, un paso positivo para las mujeres.

Desde el grupo parlamentario del PAN, como la oposición constructiva que somos, votaremos a favor.

Pero es indispensable reconocer que una ley no transforma vidas por sí sola, necesitamos presupuesto con perspectiva de género. Sin esto y políticas públicas claras esto quedaría como una promesa vacía.

Esta reforma es muy importante.

El contenido está en el sentido de alcanzar la igualdad sustantiva, de avanzar en implementar los criterios de perspectiva de género y luchar contra la violencia hacia la mujer, así como la erradicación de la brecha salarial, la hacen de la mayor trascendencia para el momento social que vive nuestro país.

Sin embargo, sin el respaldo del presupuesto asignado y acciones concretas esta reforma sería solo letra muerta.

La igualdad no solo se logra con palabras, se construye con recursos, voluntad política y acciones reales.

En 2015, como Diputada local, presenté una iniciativa para tipificar el feminicidio en Nayarit, no era solo una propuesta legal, era una iniciativa pensada en salvar vidas, estaba respaldada por mujeres que habían sufrido violencia, por académicos, especialistas y operadores de justicia.

Pero lo más importante, incluía un transitorio que establecía la asignación de recursos que hicieran posible la capacitación para ministerios públicos, jueces y otros actores claves para alcanzar los propósitos planteados con dicha reforma.

Y a pesar de todo este esfuerzo, la política pesó más.

¿Y cuál fue el resultado?

Pues la política pesó más que el propósito de salvar la vida de mujeres en Nayarit.

Y la lucha contra la violencia sigue siendo hoy un reto por superar.

Esta es una lección muy clara.

Sin los recursos y el compromiso real esta reforma quedará incompleta como tantas otras.

Compañeras y compañeros, no más promesas vacías.

No cometamos el mismo error.

La iniciativa define que el Estado tendrá deberes reforzados de protección con las mujeres adolescentes, niñas, niños.

Y esa expresión obliga, entre otros elementos a definir con claridad el aspecto presupuestal para lograr que esos deberes se cumplan.

Legislemos para transformar las vidas de las personas.

En Acción Nacional hemos sido consecuentes con la agenda que permita que en México se acorte cada vez más la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

Una de las razones por las que hemos decidido acompañar esta reforma es por las condiciones en las que hoy se vive en el país. En un país en el que en el sexenio pasado se cometieron 21 mil 298 asesinatos de mujeres; 5 mil 446 de estos clasificados como feminicidios; y 15 mil 852 como homicidio doloso de mujeres.

Es impostergable que las actuaciones de las instituciones de seguridad pública y de las procuradurías federales y estatales que rigen por el principio de perspectiva de género.

Por otro lado, debemos reconocer la buena intención para lograr el objetivo de un país más igualitario entre hombres y mujeres.

Sin embargo, la propuesta que votaremos hoy adolece de definición sobre el tema en el que se logrará la igualdad salarial entre hombres y mujeres por trabajo igual.

Debemos impulsar un sistema integral de cuidados que permita a las mujeres atender a sus dobles o triples obligaciones y tener la posibilidad de competir con éxito en los campos laborales y profesionales.

En la iniciativa no queda claro cómo abordará la identificación de las desigualdades salariales en los centros de trabajo tanto públicos como privados.

Ojalá que en las tareas de la legislación secundarias se profundice con la voz de las mujeres, los expertos y los especialistas para evitar que esta importante omisión sea un obstáculo para erradicar dicha brecha quedándose la reforma en solo buenas intenciones.

Tenemos que trabajar para que las mujeres, en los espacios de poder, no signifiquen una cuota con la que haya que cumplir; sino una oportunidad de tener una visión diferente en los lugares donde se toman las decisiones trascendentes para México.

Debemos trabajar también en garantizar que la igualdad salarial sea una realidad y no un mero discurso como ocurre todavía en muchas partes del país.

Debemos trabajar para que las fiscalías, juzgados y demás instituciones encargadas de atender a mujeres que han sido víctimas de violencia lo hagan con perspectiva de género y pleno apego a derecho.

Son muchos los retos que están todavía en el horizonte, compañeras y compañeros Senadores.

Nuestro deber, con esta reforma y con todas, debe ser la procuración que las mismas puedan traducirse en beneficios tangibles para los sectores para los que están pensados y no se conviertan en una de tantas y tantas reformas que se han vuelto letra muerta.

Presentaremos en Acción Nacional una serie de reservas consecuentes con este ánimo.

Y espero, de verdad, que tengamos la altura de miras de analizarlas con detenimiento y eventualmente por aprobarlas.

Hoy México necesita de todas y de todos nosotros.

Necesita legisladoras y legisladores responsables que entendamos bien que sobre los partidos políticos y sobre las ideologías debe estar siempre el bienestar de los ciudadanos.

Que sea siempre esa la idea que oriente nuestras decisiones.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Reyes Hernández.

Tiene el uso de la palabra, hasta por diez minutos, la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, del grupo parlamentario del Partido Morena.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos mis compañeros y compañeras, y a todas las mujeres de este país.

A mi querido Julián, a mi querida Lucía, a mi querido Juan David y a mi querida Emilia, va dedicado para ellas, mis cuatro nietos y nietas.

"Mujer, si te han crecido las ideas, van a decir de ti cositas muy feas". Canta doña Amparo Ochoa desde hace más de 35 años, de Sinaloa.

Hace 233 años, Olimpia de Gouges, en la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, como una respuesta a una carta que escribieron, que se llamaba en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, ella, donde se materializaban dizque los principios de igualdad, de libertad y de fraternidad, les respondió y dijo así: "La mujer nace libre y permanece igual que el hombre en derechos". Hace 233 años.

“Nadie debe ser molestado por sus opiniones, incluso fundamentales, si la mujer tiene el derecho de subir al patíbulo, ella debe tener igualmente el derecho a subir a la tribuna”.

¿Qué pasó después? Fue arrestada bajo cargos de sedición y el tribunal revolucionario la condenó a la guillotina.

Y luego se reportó en el Diario Oficial que Olimpia, nacida con una imaginación exaltada, tomó su delirio por una inspiración de la naturaleza, empezó diciendo tonterías y acabó adoptando el proyecto de los pérfidos que quieren dividir Francia, porque quería ser estadista y parece que la ley castigó a esta conspiradora por haber olvidado las virtudes propias de su sexo. Eso dijeron en el Diario Oficial.

Sí, señoras y señores, quienes estamos aquí, no estamos olvidando los deberes propios de lo que han dicho que son nuestros deberes propios de nuestro sexo, las mujeres que estamos participando aquí estamos haciendo política, estamos dándole un rumbo distinto a los acontecimientos, a la desigualdad, a la discriminación y a la falta de oportunidades para nosotras las mujeres.

Ella soñaba, hace más de 200 años, con poder discutir y reconocer constitucionalmente algo como lo que estamos a punto de aprobar.

Hoy, compañeras y compañeros, en los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123, estamos elevando a nivel constitucional el derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, los deberes reforzados para garantizar el derecho a una vida libre de violencias, con “s”, para las mujeres, las adolescentes y las niñas.

La obligación de las instituciones de seguridad pública de incorporar la perspectiva de género, de analizar todo con los lentes de la desigualdad para no seguir maltratando y victimizando más a las mujeres.

Y también el deber de contar con mecanismos legales para eliminar la brecha salarial de género.

¿Qué estamos haciendo, compañeras y compañeros? Enviando un mensaje simbólico, poderoso a las mujeres, a las adolescentes y niñas de que tenemos derecho a tener derechos.

Nunca más la vulneración a nuestros derechos podrá considerarse natural o justificarse en nombre de la sociedad, en nombre de la familia, en nombre de la Iglesia, en nombre de las tradiciones, en nombre de la cultura.

Hoy les decimos a las mujeres, a las niñas, que tienen derecho a la igualdad y que el Estado tiene derecho a remover la obligación, no el derecho, la obligación a remover todos los obstáculos jurídicos, culturales, para garantizar todos nuestros derechos.

Hace tan solo unas semanas testificamos, después de 200 años de vida, de vida republicana, y 300 años de Colonia, y que son 500 años que una mujer tomaba protesta como Presidenta de la República, doña Claudia Sheinbaum Pardo.

Muchas mujeres, no solo las que estuvimos ahí presentes, las que estaban en las calles, en el Zócalo, en las colonias, en los barrios, frente a la televisión, nos conmovimos hasta las lágrimas, porque sabemos lo difícil que fue llegar, porque reconocemos nuestra historia como movimiento.

Y ella, antes de recibir esta banda de manos de Ifigenia dijo: No llego sola, llegamos todas, llegan las que pudieron alzar la voz, las que no lo hicieron; llegan las que han tenido que callar y luego gritaron a solas; llegan ellas, todas ellas, que nos pensaron libres y felices.

Días después, el 17 de octubre, aquí conmemoramos los 71 Años del Voto, reconocíamos lo simbólico de ese acto, porque en realidad eran más de 100 años de insistir y resistir. Sí, somos insistencialistas y somos resistencialistas.

Cuando fui candidata a gobernadora en Guanajuato en 1995 un hombre pasó a pedir que me apoyaran en el Congreso estatal y dijeron: “Vamos a votar por Malú Micher, no le aunque sea vieja”.

Eso era lo que decían de nosotras, así se expresaban de nosotras los que decían que todo queríamos, que ya no pidiéramos tanto, que la cuota era mucho, que pagara el grupo de Amalia García la cuota, como si se tratara de un pago, cuando era nuestro derecho.

Pero hemos avanzado mucho, mucho más de lo que se imaginan, han sido muchas mujeres que no se nos olvidan, porque nosotros hemos logrado romper barreras históricas.

Estamos recordando a las asesinadas de todos los años por sus familiares, por sus compañeros, a las violadas por sus abuelos, por sus tíos, por sus hermanas.

No olvidamos a las miles de niñas, de mujeres, de adolescentes que trabajan en el campo en Guanajuato y reciben menos salario por realizar el mismo trabajo que los hombres, ni a las mujeres que han sido utilizadas como objetos sexuales, ni tampoco olvidamos que a las niñas se les da el caldito de frijol y a los niños, en algunas comunidades, la pieza de pollo, porque "mi hijita, para lo que viniste a este mundo no necesitas alimentarte tanto".

Por eso recordamos también a las mujeres en los partos, que mueren por un parto, que viven en la pobreza y que, debido a leyes y costumbres que no les reconocen como iguales, frente a sus hermanos, frente a sus maridos o sus padres, tienen que padecer la discriminación.

Tenemos presente a muchas mujeres que en esas cuatro paredes donde les juraron cuidarlas es donde más viven violencia, al interior de sus hogares, donde el señor con el que se juntaron o se casaron juró cuidarla, y es donde viola a sus hijas, donde abusa sexualmente, donde le pega, donde le dice "que pendeja eres, mira qué fea estás, a ver si te callas cuando vienen mis amigos".

Eso se acabó, eso ya es un derecho constitucional, un derecho a una vida libre de violencias.

Y estamos encantadas de hoy decirlo y conmemorarlo.

Y lo peor es que se ha visto como normal, en nombre de la naturaleza, de la familia, "qué va a decir la gente, qué va a decir la comunidad, qué va a decir el Santo Padre, qué van a decir las tradiciones".

Y así, se han mantenido naturales las violencias en lo privado, que han sido mantenidas, cuya normalización se ha traducido en impunidad.

Por eso la igualdad sustantiva sienta sus reales, esa igualdad a que aspirábamos desde hace más de 45 años, estamos seguras que va a seguir siendo una realidad.

Por eso que sueñen las niñas con ser presidentas, legisladoras, con ir al espacio, con subir montañas, con ser futbolistas, que sueñen con lo que quieran y, si una mujer decide y no se lo asignan ser una ama de casa, lo decidió libremente, no se lo obligaron, no se lo asignaron la familia o la cultura.

El reto no es sencillo, tenemos que seguir luchando y conquistando esos espacios y por eso me encanta que nuestra Presidenta, cuando dice que es tiempo de mujeres lo dice con congruencia, coloca en el centro de nuestro gobierno a la igualdad de oportunidades y la igualdad de derechos.

Ya no más tocar nuestros cuerpos sin nuestro consentimiento, ya no matrimonios forzados, ya no aquellos que son extraordinarios legisladores y no pagan pensión alimenticia, ya no queremos toma tus 20 pesos y haz lo que quieras con ese dinero. Por eso estamos aquí.

Hoy transformamos la historia, este movimiento nadie lo para…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: …por eso es un honor estar con Claudia hoy.

Vamos a seguir con la revolución de las conciencias. Vamos a seguir con la transformación de la vida personal y pública de este país.

Y, por último, invito a todos los hombres para que sigan siendo nuestros aliados, los necesitamos, pero también aprendan nuevas formas de relacionarse con todas nosotras.

Y por eso, porque hoy es un día histórico reclamamos y le decimos al mundo entero que la igualdad se haga costumbre.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Micher Camarena.

Honorable Asamblea, agotados los posicionamientos iniciamos con la discusión en lo general.

Informo que para este asunto tenemos registrados 13 oradores y oradoras para hablar a favor. por lo tanto, tal y como lo permite el artículo 90 de nuestro Reglamento, se le dará el uso de la palabra a un orador u oradora por grupo parlamentario y, posteriormente, se consultará a la Asamblea, después de los primeros seis, si el tema se encuentra suficientemente discutido.

Senadora López Hernández, ¿con qué objeto? Sonido en el escaño de la Senadora López Hernández.

La Senadora Edith López Hernández: (Desde su escaño) Pido un minuto de silencio por un cobarde asesinato, y quiero usar la máxima tribuna de la República para sumar mi voz y condenar enérgicamente el asesinato de la niña Guadalupe Marroquín Marroquín, de tan solo 12 años, originaria de Berriozábal, Chiapas, y desaparecida el 19 de octubre, y encontrada ayer sin vida en el patio de un domicilio particular en el municipio de Tuxtla Gutiérrez.

Solicito a las autoridades correspondientes a realizar las investigaciones de manera pronta y expedita, bajo el delito de feminicidio, tal como lo establece el artículo 325 del Código Penal Federal.

Asimismo, pedirle, a los tres poderes del Estado, a los tres órdenes de gobierno nos sumemos a la transformación cultural, para que las niñas y mujeres podamos vivir libres de violencia.

Por tal motivo les pido, atentamente, un minuto de silencio por esta brutal, esta niña estaba empezando a desarrollarse y a soñar y una persona, un hombre le truncó los sueños.

Eso no es, ese es un cobarde asesinato y por eso pido un minuto de silencio.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Concedido.

Sumamos nuestra voz al reclamo de la Senadora López Hernández y estaremos en contacto con el fiscal del estado de Chiapas para ver que se haga justicia.

Nos ponemos de pie, por favor.

(Todos de pie guardan un minuto de silencio)

Enviamos nuestras más sentidas condolencias a sus familiares y amigos, y exigimos a las autoridades competentes la pronta respuesta para el esclarecimiento de este hecho y el castigo al culpable.

Todo feminicidio es deleznable y el de una niña más aún si esto es posible.

Descanse en paz, Guadalupe Marroquín Marroquín.

Como lo anuncié, están dos rondas y vamos a iniciar la primera ronda y al final preguntaremos si está suficientemente discutido.

Tiene la palabra la Senadora Tabita Ortiz Hernández, del grupo parlamentario Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La Senadora Tabita Ortiz Hernández: Compañeras y compañeros:

Celebro que el día de hoy estemos unidas sin importar colores de partido, trabajando por un tema que va a cambiar la realidad de las mujeres de México.

Con este dictamen estamos ante la oportunidad de construir puentes, de tender la mano y trabajar juntas por una causa que es más grande que cualquiera de nosotras en lo particular: La igualdad de género.

Las reformas que hoy discutimos son un paso concreto hacia la eliminación de la brecha salarial, la promoción de las mujeres en puestos de liderazgo, la erradicación de la violencia laboral. Estas medidas buscan mejorar la situación de las mujeres, pero a su vez contribuyen a la justicia social y a la competitividad del país, porque un México más justo es un México más fuerte.

Como legisladora joven, sé bien lo que significa enfrentar un sistema que muchas veces nos menosprecia y subestima.

He sido testigo y objeto de actitudes que buscan quitar valor a mi trabajo por ser mujer y por ser joven, y esto no es una experiencia aislada, sé que muchas de nosotras hemos vivido comentarios de rechazo, de desprecio que intentan que retrocedamos y nos callemos.

¿Pero qué creen? No lo haremos, estamos aquí para cambiar la realidad, para allanar el camino para las mujeres que vienen detrás de nosotras, para las futuras generaciones.

Y es que reconozcamos, el poder político y económico sigue siendo, en muchos aspectos, acaparado por los hombres; las decisiones importantes, a menudo, se toman sin escuchar a las mujeres, sin valorar nuestras voces, a pesar de que tenemos la experiencia y el conocimiento necesario para contribuir y para liderear, es momento de cambiar esta realidad.

Las mujeres merecemos estar en la mesa de decisiones y que nuestras ideas y propuestas sean escuchadas, tomadas en cuenta y respetadas, porque no se puede construir un México más fuerte si se ignora a la mitad de su población.

Hoy, las reformas que discutimos son un paso fundamental hacia esa transformación. Que ninguna mujer vuelva a sentirse culpable por ser mujer, de alzar su voz, de tener una opinión, de exigir lo que le corresponde; que ninguna niña joven, madre, abuela vuelva a disculparse por ser mujer.

Es por ello que aplaudo esta reforma, y lo que representa, la lucha incansable de miles de mujeres que nos antecedieron, y la promesa de un futuro mejor para las generaciones que vendrán.

Pero no podemos conformarnos, esta lucha debe continuar, debemos seguir nombrando las injusticias por su nombre sin miedo ni titubeos.

Hoy la violencia de género sigue siendo el pan de cada día para cientos de miles de mujeres, se les exige silencio, se les niega oportunidades educativas, laborales y personales, y el miedo a caminar en las calles persiste.

Nos hemos hecho más fuertes al saber que cuando estamos juntas somos más ruidosas, y también alcanzamos lo que parecía imposible.

Celebro la creación de una Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia de Género, porque sabemos que muchas mujeres encontrarán en ella una esperanza de justicia.

No es suficiente, no podemos detenernos en la superficie, debemos atacar este problema desde raíz. Y eso implica mirar de frente a las mujeres históricamente ignoradas, las migrantes, las indígenas, las mujeres con discapacidad, las privadas de su libertad, las madres buscadoras.

No hay igualdad real si seguimos excluyendo a las que han sido más vulneradas.

Compañeras, estamos en esta posición gracias a la confianza de la gente, esa confianza no es un regalo, es una responsabilidad.

Debemos ser el eco de las voces que han sido silenciadas y garantizar que nunca más vuelvan a ser ignoradas.

Éste es un momento histórico, no lo dejemos pasar, hagamos de estas reformas un legado para que las generaciones futuras no tengan que seguir luchando por lo que ya debe ser un derecho adquirido.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si termina su intervención, Senadora Ortiz Hernández.

La Senadora Tabita Ortiz Hernández: Finalizo.

Ha llegado el momento de que la verdad, la verdadera igualdad quede plasmada en la ley.

Y termino este discurso, recordando que la igualdad no se concede, se conquista.

Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Ortiz Hernández.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Ana Karen Hernández Aceves, del grupo parlamentario del PT, hasta por cinco minutos.

La Senadora Ana Karen Hernández Aceves: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Senadores. Pueblo de México.

Hoy nos reunimos aquí para reformar la Constitución en un tema de vital importancia para la nación, la igualdad sustantiva y los derechos de las mujeres en nuestro país.

Hoy se hará realidad la iniciativa de reforma enviada por nuestra Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y la erradicación de la brecha salarial.

No hace muchas décadas este Senado de la República fue fundamentalmente un espacio habitado por hombres, exclusivamente hombres que legislaban desde su perspectiva, y esa perspectiva invariablemente estuvo plasmada en la legislación.

No había cabida, ni por error, desde hablar desde la tribuna de la división sexual del trabajo, de la doble y triple jornada laboral que vivimos las mujeres que somos madres, nos presentaban el derecho como neutral, objetivo e imparcial; pero en realidad eran las reglas de un juego denominado por un solo género.

Hoy que tenemos en este país a la primera mujer Presidenta, en toda la historia de nuestra nación, eso ya no puede ser igual, las entrañas del Senado, las entrañas de la Republica y, en consecuencia, también las entrañas del derecho se van a revolucionar.

Esta iniciativa, no solo es un conjunto de palabras, es un compromiso ético, político y democrático con un futuro más justo y más equitativo.

En México todavía enfrentamos una realidad que las mujeres tenemos garantizada la igualdad jurídica, pero la realidad nos sigue estallando en la cara con la brecha salarial vigente como una herida abierta en nuestra sociedad.

Vamos a construir la igualdad sustantiva, compañeras; vamos a construir la igualdad realidad, camaradas; porque la mera igualdad legal no es suficiente para nosotras.

Como mujeres, representantes del pueblo, tenemos la oportunidad y la responsabilidad de cerrar esas brechas y transformar nuestra realidad.

La igualdad sustantiva implica garantizar que las mujeres y hombres no solo tengan reconocimientos de sus derechos, sino que los ejerzan en condiciones de plena equidad; eso significa reconocer que las diferencias entre géneros deben ser tomadas en cuenta para crear políticas que realmente respondan a las necesidades de todas y de todos.

Esta iniciativa busca reformar nuestra Constitución para transformar profundamente nuestra realidad cotidiana, pasar de la mera igualdad formal y avanzar hacia la igualdad material.

La brecha salarial es un reflejo de la desigualdad que persiste en nuestro país, las mujeres deben recibir el mismo pago por el mismo trabajo. Y es nuestro deber de legislar para que eso se convierta una realidad.

Al modificar el artículo 123 buscamos establecer las bases para un mercado laboral más equitativo donde el valor de cada persona sea reconocido sin importar su género.

Es inaceptable que en pleno siglo XXI las mujeres sigan siendo víctimas de violencia en sus hogares, en sus trabajos y en sus comunidades.

Esta iniciativa contempla la creación de mecanismos puntuales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

Al reformar el artículo 4º. de nuestra Constitución estamos enviando un mensaje claro, la violencia contra las mujeres nunca más será tolerada, y nuestro derecho a vivir en paz y en condiciones de igualdad serán garantizados.

Como lo dijo la expresidenta de Chile, *“cuando una mujer ingresa a la política, ella cambia; pero cuando muchas mujeres ingresan a la política, la política cambia”.*

Por ello, al tener a la primera Presidenta de México y al haber materializado nuestro Senado la paridad de género es que tenemos la obligación intergeneracional con las mujeres de nuestra nación, con nuestras ancestras, con nuestras hijas y con las mujeres que vendrán.

El Estado patriarcal también debe ser transformado, no basta con administrar mejor al Estado, los feminismos deben transformar nuestra realidad para el beneficio y el bienestar de todas.

Hoy, más que nunca, compañeras y compañeros, debemos unir nuestras voces y esfuerzos para lograr una transformación real en nuestra sociedad.

Esta iniciativa es una oportunidad histórica para avanzar hacia un México más justo, más seguro y más equitativo para todas y todos.

Como lo dijo hace muchos años quien fuera la primera gobernadora de México…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora.

La Senadora Ana Karen Hernández Aceves: …concluyo, señor Presidente.

Como dijo hace muchos quien fuera la primera gobernadora de México y de América Latina, doña Griselda Álvarez, en mi bella tierra de Colima, “vivamos un tiempo nuevo de plena igualdad con los hombres, sin privilegios que no requiramos, pero sin desventajas que no merecemos”.

Le pido a cada una y cada uno de los legisladores que sumemos a esta causa, que hagamos de ésta una reforma, un pilar fundamental con nuestro compromiso a los derechos humanos y a la igualdad de género.

Es momento de las mujeres, siempre ha sido momento de las mujeres.

¡Que vivan todas las mujeres de México!

Es cuanto.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Hernández Aceves.

Tiene el uso de la palabra la Senadora María del Rocío Corona Nakamura, del PVEM, hasta por cinco minutos.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: Con su venia, señor Presidente.

Hoy la sororidad se hace patente en el Senado con la hermandad entre mujeres en un contexto de discriminación de género y violencia, discursos iban y venían, y hasta hoy se hace una realidad, se hablaba mucho, pero se le daba poca importancia.

Como bien se dijo aquí, lo que no se nombra, no existe.

Hoy estamos dando un enorme adelanto, junto con la primera Presidenta del país, la doctora Claudia Sheinbaum, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, nuestro derecho a una vida libre de violencia y la erradicación de la brecha salarial por razones de género.

En los hechos está demostrado que con ella llegamos todas, nunca más una: “calladita te ves más bonita”.

Con esta iniciativa se asume que la falta de igualdad es también una forma de maltrato y que solucionarlo es un asunto tanto de mujeres, como también de hombres.

Ahora con este dictamen y su votación en el Senado de la República, como aliadas y aliados de este gran esfuerzo, tenemos la oportunidad de hacerlo propio, para seguir allanando el camino de este continuo llamado a las mujeres para resistir, aguantar y persistir, pero sobre todo avanzar.

Ha sido complicado, y no fácil. Es cierto que ya llegamos, pero es tiempo de que todas y todos hagamos la diferencia, vamos por una verdadera paridad de género, con más mujeres en la toma de decisiones.

En el grupo parlamentario del Partido Verde, votaremos a favor de este dictamen, si avanza, pero aún falta mucho por hacer, mientras siga habiendo un solo acto de discriminación, violencia, maltrato, rezago o asesinato de una mujer que acumule cismas en el hoy y en el mañana, mientras todavía quede en el camino un sin fin de históricos y sistemáticos tratos diferenciados, sometimientos, subordinaciones y opresiones, o categorías sospechosas para limitar, restringir o anular nuestras libertades.

Lo único que pedimos es que se respeten nuestros talentos, capacidades y anhelos, exigiremos por un México en donde no encontremos barreras, rompamos techos de cristal.

Desde esta tribuna les digo a las jóvenes y a las niñas que no se pongan límites, crean en ustedes, nunca acepten un no como respuesta, derriben cualquier barrera para lograr lo que su cabeza y corazón deseen.

La perspectiva de género no es una moda o ideología, sino una herramienta para materializar la igualdad sustantiva y el derecho de las mujeres a vivir en una vida libre de violencia.

Vamos por una Fiscalía Especializada, de delitos de violencia contra las mujeres, atendidas por mujeres con perspectiva de género.

Yo hago un llamado respetuoso, desde esta tribuna, para que el Congreso de Jalisco haga lo propio.

Lamentablemente hoy se tiene como una dirección que atiende asuntos de violencia contra las mujeres y trata de personas.

Jalisco, semillero de grandes juristas no se puede quedar atrás, hago votos para que haga lo propio.

Este derecho está orientado a prevenir, proteger, sancionar y erradicar todas sus formas, ateniendo a la igualdad sustantiva.

No queremos ni una más de nosotras por la que haya que marchar, ningún sueño truncado o nombre que rememorar, como el caso de la compañera Edith lamentablemente en Chiapas, donde la desigualdad de género ya no nos deje marcas, injusticia ni muerte, ni se nos excluya, margine o dañe y que los agresores sigan en plenitud con impunidad y libertad.

Compañeras y compañeros Senadores, sigamos atendiendo, erradicando y previniendo los entornos y expresiones de marginación, violencia, vulnerabilidad, desigualdad, inseguridad y rezago, que nos han mantenido alejadas del disfrute de derechos.

Llegó la hora de dejar esto atrás.

¡Enhorabuena a todas y todos!

¡Enhorabuena a México!

¡Que vivan las mujeres!

Dejemos de ser discurso para hacerlo realidad, y que exista en el presupuesto que se va a aprobar en noviembre, diciembre, en la Cámara de Diputados, haga efectivo todo lo que aquí hemos señalado, las mujeres unimos en una sola voz, que se respeten nuestros derechos y que se hagan realidad las políticas públicas.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Corona Nakamura.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Paloma Sánchez Ramos, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

La Senadora Paloma Sánchez Ramos: Con su venia, señor Presidente.

Me llena de orgullo estar en esta tribuna para hablar a favor del dictamen que se discute el día de hoy en torno a la igualdad sustantiva y el derecho de las mujeres mexicanas a mejores condiciones de vida.

Más orgullo siento cuando pienso en todas aquellas que dieron su vida por una lucha para que nosotras estemos aquí, en nuestras abuelas, que nunca tuvieron la oportunidad de desarrollarse profesionalmente, en nuestras madres que sacrificaron sus anhelos para impulsarnos a estudiar y superarnos.

Pienso en todas aquellas mexicanas que, con coraje, fortaleza y resistencia, despiertan empujando a otras y nos animan a seguir luchando y soñando.

Porque aceptémoslo, la realidad que enfrentamos las mexicanas es muy dura.

Cada día se registran más de 900 llamadas de mujeres pidiendo auxilio a los números de emergencia.

Hoy al menos 30 mujeres serán víctimas de violación, ocho desaparecerán y nueve serán asesinadas.

En mi estado Sinaloa una niña de diez años le dirán hoy que ya no puede seguir estudiando y su futuro se verá interrumpido por la falta de oportunidades y los estereotipos que la atan a una vida de cuidado sin reconocimiento ni apoyo.

También en Sinaloa hoy al menos una mujer será víctima de violación y al menos diecisiete vivirán en carne propia la violencia doméstica.

Decir estas cifras duele, genera mucha impotencia saber que allá afuera a pesar de los esfuerzos públicos por generar vías de desarrollo y libertad para las mujeres seguimos teniendo una brecha enorme por alcanzar.

Por eso, nuestra lucha, debe de ser cada vez más ambiciosa, más eficaz y más oportuna, para crear todos los cambios necesarios para que nunca más tengamos que padecer violencia.

Para que nunca más una madre tenga que elegir entre vivir o darle de comer a sus hijos.

Para que nunca más una niña sienta que para ella no hay más futuro que el que le dictan los hombres.

Nuestra lucha es por la libertad y por la igualdad.

Hoy avanzamos en reconocer que todas las leyes mexicanas deberán ajustarse con perspectiva de género.

Hoy consolidamos la paridad de la conformación de gabinetes para que las mujeres siempre estemos representadas.

Nunca más una ley un Decreto y una política sin nosotras.

Reconozco además que este dictamen ataca un tema muy importante y un gran problema para las mujeres mexicanas: la desigualdad en el ingreso económico.

En nuestro país, por cada 100 pesos que gana un hombre; una mujer solo aspira a 84.

Con esta reforma se reconoce la necesidad de reducir la brecha salarial porque sin libertad y empoderamiento económico no hay independencia ni autonomía suficiente para las mujeres.

Porque la igualdad sustantiva es un esfuerzo diario de reconocimiento para que las mujeres y hombres tengan igualdad de oportunidades y de acceso a los mismos derechos.

Porque sin igualdad no hay lugar para nosotras y sin nosotras no hay un México posible.

Senadoras y Senadores, hoy abrimos un camino para seguir disminuyendo la desigualdad histórica y estructural que ha existido entre hombre y mujeres.

Hoy derribamos un poco más los mitos y estereotipos que dicen que una mujer no puede dedicarse a la política, ser legisladora y hasta gobernar un país.

Hoy seguimos escalando por encima de este muro tan alto llamado patriarcado que nos ha mantenido sometidas durante siglos.

Gracias a esta lucha, a la que nos sumamos todas y todos, hoy una niña mexicana puede soñar con pararse algún día en esta tribuna y hablarle a la nación.

Hoy se vale soñar con ser presidenta.

Sigamos luchando para superar los obstáculos que nos separan.

Para educarnos mutuamente y entender que los avances de las mujeres no significan retrocesos para hombres.

Luchemos por aquellas que desean un México diferente.

Por las que por ser asesinadas no pudieron ver este día.

Por las que son discriminadas y no se les reconoce el esfuerzo que hacen por este país.

Por todas, por las que vienen detrás de nosotras, para seguir soñando con un México más justo, más igualitario y de verdaderas libertades para todas.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Sánchez Ramos.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Susana Zataraín García, del grupo parlamentario del PAN, hasta por cinco minutos.

La Senadora Susana Zataraín García: Por supuesto que estoy a favor de esta reforma de igualdad sustantiva, pero creo que todavía nos falta muchos por hacer para que esto no quede solo en un papel.

Legislemos para que las mujeres en México reciban el mismo salario que los hombres y hagamos los mecanismos para que esto se cumpla.

Legislemos para que exista paridad de género en todos los niveles de gobierno, tanto en el gobierno federal como en los gobiernos estatales, como en los gobiernos municipales.

Legislemos para que las mujeres no tengan que elegir entre trabajar o cuidar a sus hijos.

Recuperemos las guarderías que nos arrebató el injusto gobierno que acaba de concluir hace unos días.

Legislemos para impulsar la independencia económica de las mujeres.

Que haya programas para incentivar el profesionalismo en las mujeres. Que haya programas para incentivar el emprendimiento en las mujeres.

Legislemos para impulsar la independencia económica de las mujeres.

Y con esto no tengan que estar sometidas en un círculo de violencia en sus hogares o en sus trabajos por no tener esta independencia económica.

Legislemos para que en los casos de feminicidio se castigue a los responsables como feminicidas.

Apenas ayer pedí un minuto de silencio por una mujer que fue asesinada por un hombre que la tiró en el mar de Los Cabos, con un ancla en las piernas para que el cuerpo desapareciera.

Pues no hay cuerpo del delito, pues no lo acusan de feminicida.

Legislemos para que esa mujer tenga justicia y que no vuelva a suceder ese caso atroz.

Pero no solo legislemos, seamos congruentes.

En unos días más se presenta el Presupuesto de Egresos del año 2025.

Veamos que venga recurso en ese Presupuesto del 2025 para recuperar los refugios para las mujeres violentadas.

Ahí vamos realmente a ejecutar la igualdad sustantiva.

En el Presupuesto 2025 debería venir el recurso para que tengamos guarderías públicas para todas las mujeres que quieran trabajar o estudiar y no tengan el suficiente recurso para pagar por el cuidado de sus hijos.

Así vamos a construir el verdadero México con igualdad sustantiva, con congruencia entre el papel, entre legislar y los presupuestos que vienen en unos días.

Solo así lograremos un México que soñamos todas las mujeres que estamos aquí presentes. Un México donde vivamos realmente libres. Un México donde vivamos sin violencia.

Donde podamos lograr los más grandes sueños y anhelos como mujeres con igualdad de oportunidades.

Esa, de todo corazón, es mi lucha y mi compromiso.

Y con ello, y por eso, pondré todo mi esfuerzo por las mujeres de Baja California Sur y, por supuesto, por las mujeres de México.

Es cuanto, compañeros y señor Presidente.

Y, por supuesto, que voy a favor. Gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Zataraín García.

Para terminar esta ronda, después se consultará si está suficientemente discutido, la Senadora Sasil de León Villard, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos.

La Senadora Sasil de León Villard: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Hoy tenemos en nuestras manos una reforma histórica que busca corregir siglos de injusticia y de desigualdad.

La iniciativa presentada por la Presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, tiene como eje principal constitucionalizar el principio y el derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres en nuestro país.

Esto no es un acto menor, es la base para garantizar que las mujeres podamos acceder a nuestros derechos de manera real y efectiva, eliminando todas las barreras históricamente que han sido puestas.

Y es que, a lo largo de las transformaciones políticas de nuestro país, desde la Independencia, la Reforma y la Revolución, las mujeres hemos sido protagonistas y motores de cambio que ha impulsado el progreso y el desarrollo de nuestras comunidades.

Hoy, con la “Cuarta Transformación”, no podíamos dejar de ser la excepción, pues desde el 2018, desde este Congreso, se han impulsado reformas orientadas a construir un México más justo, más equitativo e igualitario para las mujeres y las niñas.

Es importante recordar que, hasta antes del 2018, en más de 200 años de la historia de nuestro país, en un país de 32 entidades federativas, repito, antes del 2018, habían gobernado sus estados solo ocho mujeres en el transcurso de la historia de 200 años.

Desde el 2018 hasta la fecha se encuentran 13 mujeres gobernando sus estados, sus entidades federativas.

Eso ha sido un logro que nuestro movimiento ha permitido que en estos estados por primera vez sean las mujeres las que dirijan los destinos de sus estados.

Y no solo nos quedamos ahí, fuimos más allá porque esta revolución de las conciencias también nos permitió tener el primer congreso paritario, mayoría de mujeres en los congresos locales y, sobre todo, que, por primera vez en la historia de nuestro país, después de 200 años, una mujer sea la primera Presidenta de México.

Y no solo eso, podría mencionar muchos espacios más en los que las mujeres estamos hoy siendo representadas, por primera vez una gobernadora del Banco de México, por primera vez una Presidenta del Instituto Nacional Electora, por primera vez el Senado más paritario y, bueno, unas primeras veces de esas que empiezan a contar en que las mujeres estamos ahí, siendo representadas.

Esto es inédito y es real que estamos viviendo el tiempo de las mujeres y no es un discurso.

En ese sentido, esta reforma constitucional busca continuar promoviendo la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres desde un enfoque con perspectiva de género, que debemos de garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y cerrar de una vez por todas la brecha salarial.

La igualdad formal ya no es suficiente, para erradicar la discriminación debemos asegurar que las mujeres tengamos las mismas oportunidades de acceder a nuestros derechos como una realidad.

La brecha salarial es una manifestación inaceptable de desigualdad que hoy aún continuamos viviendo en nuestro país.

En México ganan, en promedio, solo el 80 por ciento las mujeres de lo que un hombre puede ganar.

Al aprobar esta reforma estamos dando un paso firme hacia la justicia económica para las mujeres, asegurando que su trabajo sea valorado y remunerado equitativamente.

Además, la reforma resalta el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en todas sus formas: física, psicológica, económica, entre muchas otras.

El derecho de las mujeres a vivir sin violencia no es negociable, esta reforma representa nuestro firme compromiso con la protección de las mujeres y con la creación de una sociedad donde podamos vivir libres de miedo y libres de opresión.

No podemos seguir invisibilizando las desigualdades de género, la incorporación de la perspectiva de género en nuestra Constitución garantizará que el Estado reconozca y aborde de manera efectiva las barreras que enfrentan o que enfrentamos las mujeres promoviendo la participación y el empoderamiento de todas sin distinción.

En el ámbito de los derechos de nuestras mujeres, de nuestras comunidades y pueblos originarios, también es crucial promover y fortalecer sus derechos en las comunidades, garantizando su participación plena en la toma de decisiones y erradicando prácticas que violenten sus derechos…

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senadora De León.

La Senadora Sasil de León Villard: …concluyo, señor Presidente.

Solo quiero recordar de manera muy breve, compañeras y compañeros Senadores, esta reforma es una oportunidad, es nuestra responsabilidad histórica que desde este Senado nos corresponde continuar con el legado de grandes mujeres que han luchado por nuestros derechos político-electorales y sociales en nuestro país.

Y aquí termino aprovechando para hacer un merecido reconocimiento a quien hasta hace apenas unas semanas era nuestra compañera legisladora, la maestra Ifigenia Martínez y Hernández, incansable luchadora, imprescindible, y cuya figura enarboló la lucha de miles de mujeres para poder acceder a los espacios de la vida pública y económica de nuestro país.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora De León Villar.

Se integran las intervenciones de los Senadores: Maki Esther Ortiz Domínguez[15]

DOCUMENTO

Senador Antonino Morales Toledo[16]

DOCUMENTO

Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón[17]

DOCUMENTO

Senador Miguel Márquez Márquez[18]

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si el asunto se encentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Está suficientemente discutido en lo general, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, solicito a la Secretaría informe a la Asamblea sobre las reservas de artículos o adiciones recibidas y registradas.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente, doy lectura.

Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca, del PRI, artículo 4º..

La Senadora Mely Romero Celis, del PRI, artículos 4º. y 21.

Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del PAN, artículo 21 y adición de los artículos 102 y un Transitorio Cuarto.

Senadora Michel González Márquez, del PAN, artículo 41.

Senadora Simey Olvera Bautista, del Partido Morena, artículo 116.

Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del PAN, el Transitorio Segundo.

Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del PRI, adición de un Transitorio Cuarto.

Y Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del PAN, la adición de un Transitorio Cuarto.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo e informo que el Senador Antonino Morales Toledo solicita que su intervención a favor del dictamen se integre al Diario de los Debates.

Consulto si alguien más tiene interés en reservar algún artículo.

Se va a recoger la votación nominal del dictamen.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y de los artículos no reservados.

Por tratarse de un proyecto de reforma constitucional, se requiere el voto aprobatorio de dos tercios de los presentes, en términos del artículo 135 constitucional.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Pregunto nuevamente si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema. Pregunto por última vez si falta alguna Senadora o Senador por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Vamos a dar el resultado, señor Presidente.

VOTACIÓN

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 124 votos, de ellos cuales 124 son a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Por lo que hay unanimidad.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad en lo general el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial. Otra vez, estamos viviendo un día histórico e inédito.

Muchas felicidades a todas las personas integrantes de esta Cámara, de las y los Senadores.

Asimismo, en lo particular lo no reservado.

Hay ocho reservas, de las cuales siete están pidiendo ir directo a consulta. La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca pide que se integre al Diario de los Debates y solicita consulta de la Secretaría.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Queda en sus términos el dictamen. No dije que era el artículo 4º…

La Senadora Mely Romero Celis, del PRI, reservó el artículo 4º. y 21, pide se integre al Diario de los Debates y se haga la consulta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Queda el dictamen en sus términos.

La Senadora Gina Gerardina Campuzano González, del grupo parlamentario del PAN, reservó el artículo 21 y adición de los artículos 102 y un Transitorio Cuarto, pide solo consulta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Queda en sus términos el dictamen.

La Senadora Michel González Márquez, del PAN, reservó el artículo 41, pide consulta.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la propuesta.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Sí, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Queda en sus términos el dictamen.

La Senadora Simey Olvera Bautista, del grupo parlamentario del Partido Morena, reservó el artículo 116, y tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Simey Olvera Bautista: Decía Rosa de Luxemburgo: *"Quien no se mueve no siente las cadenas".*

Mi reconocimiento es para todas aquellas que nunca dejaron de moverse, que nunca dejaron de hacer ruido contra esas cadenas de opresión y que, claro que sintieron el peso del machismo, incluso actualmente tenemos que insistir, resistir porque hasta para subir aquí tenemos que estar debatiendo la igualdad sustantiva tema de mujeres.

Estamos debatiendo espacios con compañeros, por eso, mujeres, sigamos moviéndonos, nuestra tarea es clara que los sueños y demandas que tantas iniciaron se plasmen en ley, no basta con venir aquí y dar buenos deseos, reconocimientos o discurso, debemos garantizar que cada mujer, desde las grandes ciudades, hasta las comunidades más alejadas puedan vivir sin las cadenas de desigualdad, sin miedo.

En la 4T sabemos que no solo se trata de cambios en los textos legales, es una transformación de fondo que también garantice la paridad en la representación política.

Y eso es lo que les tiene alertados, sobre todo, en los estados, están muy nerviosos, porque no solo vamos como una cuota, sino como una realidad.

Cómo no estar orgullosas de ser mujeres, de ser mujeres de izquierda y de seguir avanzando en estos temas, porque qué honor y qué hermoso el tiempo de mujeres.

Y no es por presumir, pero fuimos el primer gobierno paritario, y en nuestro partido la igualdad en los cargos, en las administraciones es lo principal.

Antes solo gobernadores hombres, ahí mí reconocimiento a las que abrieron el camino, a las que actualmente, por ejemplo, diez de 13 gobernadoras que tendrá el país son de Morena.

Un saludo a mi amiga Marina del Pilar, gobernadora joven y tenaz.

Qué decir de la combativa, Layda Sansores, que desde esta tribuna también defendió al país.

Y de las próximas gobernadoras que tendrán los estados, porque estamos siguiendo sus pasos, y muchas de nosotras aprendemos de ustedes, y haremos lo propio para ocupar los lugares que nos pertenecen.

Y sí, lo repetimos mil veces, tenemos a la primera mujer Presidenta de México, pero suena mejor, escuchen, nada más; a la Comandanta Suprema de la Fuerzas Armadas…

Que poderoso se escucha eso, pero qué impactante para nuestra América Latina.

Sabemos que todavía queda un largo camino por recorrer en el hogar, en las empresas, en el deporte.

Y ahí para aquellos que dicen: Si ganamos igual.

No es cierto, ahí está el claro ejemplo, ¿cuánto gana un futbolista? ¿Cuánto privilegios para un hombre en comparación con una mujer que juega futbol?

Hay futbolistas hombres que ganan entre 50 a 100 veces más que las futbolistas mujeres profesionales de México, ¡claro!, dependiendo el caso. Las diferencias son abismales, y conste que a las mujeres deportistas les cuesta muchísimo más por ir a su casa, cuidar de la familia, hacer la comida, y tanto que tienen que hacer.

Y hay otros casos famosos o no tan famosos, pero todas, todas nos merecemos que llegue esta ley, sobre todo, a las mujeres, como a las de Chililico, de Huejutla o a las de la región Otomí, Tepehua, de mi tierra, en Hidalgo; donde, por cierto, la brecha salarial de género sigue siendo significativa, las mujeres ganan en mi estado un promedio de 25 por ciento menos que los hombres. Colocándose en los estados con mayor disparidad en los ingresos, junto a Oaxaca y Colima.

Así que nosotras, las que estamos aquí, las que estamos afuera, todas, las que nos seguimos moviendo hasta romper esas cadenas, porque estamos haciendo historia, porque la “Cuarta Transformación” es feminista y, sobre todo, es nuestra, es de las que empezaron esta ley.

Es tuya, Malú.

Es de todas las mujeres que estamos.

Y sí, con estas leyes y las que marchamos en las calles sabemos esta frase, con estas leyes claro que va a caer, “el patriarcado va a caer”, “va a caer”, “va a caer”.

Felicidades, Senadoras de la 4T.

Retiro mi reserva, señora Presidenta.

“Va a caer, el patriarcado va a caer”

¡Vivan las mujeres de México!

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Olvera Bautista.

Al retirar la reserva, el dictamen queda en sus términos.

La Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón, del grupo parlamentario del PAN, reservó el Transitorio Segundo. Pide se integre al Diario de los Debates.

Y solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se acepta a discusión la propuesta.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Quienes están por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión la propuesta, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, el dictamen queda en sus términos.

La Senadora Cristina Ruíz Sandoval, del PRI, reservó una adición de un Transitorio Cuarto. Pide se integre al Diario de los Debates.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se acepta a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes están por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión la propuesta, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, el dictamen se mantiene en sus términos.

Finalmente, la Senadora Ivideliza Reyes Hernández, del grupo parlamentario del PAN, reservó una adición de un Transitorio Cuarto. Pide que se consulte.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

Así es que solicito a la Secretaría consulte, en votación económica, si es de aceptarse a discusión la propuesta presentada.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Con gusto. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada. Quienes están por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión la propuesta, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Con qué objeto? Senadora Harp Iturribarria.

La Senadora Susana Harp Iturribarria: (Desde su escaño) Nada más decirle señor Presidente, que fue muy difícil bajar en los elevadores, no quise interrumpir hace rato, pero ver si pueden tomar mi votación, a favor, en la anterior. Y aquí ya estoy para las que siguen.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Quedaría en el Diario de los Debates registrado.

Una vez agotada la presentación de reservas, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico, por tres minutos, para recoger la votación nominal de los artículos 4º, 21, 41, 116 y el Transitorio Segundo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: ¿Con qué objeto? Senadora García Medina. Sonido en el escaño de la Senadora García Medina.

La Senadora Amalia Dolores García Medina: (Desde su escaño) Muchas gracias, señor Presidente.

Para solicitarle que se asiente en el Diario de los Debates mi posición a favor de la iniciativa de reformas constitucionales.

Lamento mucho, salí a atender a un grupo de mujeres, precisamente, y ya no me dio tiempo para votar, pero quiero que quede asentado en el Diario de los Debates mi posición a favor.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Así se hará, Senadora García Medina.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Pregunto a la Asamblea si hay algún Senador o Senadora que falte por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

Senadora Karina Ruiz.

La Senadora Karina Isabel Ruiz Ruiz: (Desde su escaño) Solamente para expresar mi voto Senadora secretaria a favor de esta reforma, porque también las mujeres migrantes aquí y allá han sido víctimas de esta violencia de la disparidad de género y de salario.

Entonces en nombre de todas esas mujeres migrantes, que emigran a nuestro país y las que están afuera de las fronteras, también mi voto es a favor de esta reforma.

Muchísimas gracias, Senadora.

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: ¿Tiene algún problema para emitir?

Ya quedó su voto, gracias.

Pregunto nuevamente a la Asamblea si falta algún Senador o Senadora por emitir su voto. Sigue abierto el sistema.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Informe la Secretaría el resultado de la votación.

VOTACIÓN

La Senadora Verónica Noemi Camino Farjat: Con gusto, señor Presidente. Conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 126 votos, de los cuales 126 son a favor, cero en contra y ninguna abstención. Por lo que nuevamente tenemos la mayoría constitucional. Mayoría calificada, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Por unanimidad y, en consecuencia, quedan aprobados los artículos 4º, 21, 41, 116 y el Transitorio Segundo del proyecto de Decreto en los términos del dictamen.

Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 135 constitucional.**

20:40

MARIA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA.

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Sen. Oscar Cantón Zetina
Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales
Del Senado de la República
H. Congreso de la Unión
PRESENTE.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo VOTO PARTICULAR con relación al dictamen DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

El que se reforma los artículos 4o PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO consolida la participación paritaria y la

igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, permitiendo así alcanzar la igualdad sustantiva.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el presente VOTO PARTICULAR del 4o PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO, con las consideraciones señaladas.



FIRMA

SEN. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

CDMX 22 DE OCTUBRE DE 2024.

17:48

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADO DE LA REPÚBLICA.

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2024, del Senado de la República, LXVI Legislatura, se recibió oficio de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite del Ejecutivo Federal, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

2. En esa misma fecha, por oficio No. DGPL-1P1A.-1121, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó que Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, se turnará a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, para la elaboración del dictamen respectivo.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La senadora de la LXVI Legislatura del Senado de la República, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y promovente del presente voto particular, coincide con que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B,

fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, permitirá respetar, proteger y garantizar el derecho de las mujeres, las niñas, niños y adolescentes a vivir libres de violencia.

SEGUNDA. Esta reforma constitucional garantiza un marco jurídico robusto que busca proteger a las mujeres, adolescentes, niñas y niños frente a diversas formas de violencia. Asimismo, fomenta la igualdad sustantiva y promueve la transformación de México hacia una sociedad más justa y equitativa.

TERCERA. Hasta antes de esta propuesta de reforma constitucional, la protección de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas frente a la violencia era limitada. A pesar de la existencia de leyes que promueven la igualdad y perspectiva en materia de género, persiste una brecha significativa entre la legislación y su aplicación efectiva, lo que mantiene a miles de mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad y perpetúa la desigualdad de género.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 revela que la carga de trabajo reproductivo sigue siendo una barrera para la educación de niñas, adolescentes y mujeres, en ese año solo el 9 por ciento de las niñas de 10 a 14 años que fueron madres continuaban estudiando, cifra que muestra un aumento en comparación con el 5 por ciento registrado en 2009. Además, en 2020 y 2021, aumentó la proporción de niñas madres dedicadas a trabajos remunerados, alcanzando el 20 por ciento del total. De ellas, el 65 por ciento se dedicaba al trabajo doméstico o de cuidados remunerado.

Por otro lado, según UNICEF, en México, 6 de cada 10 mujeres adolescentes de entre 15 y 17 años han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, física, sexual o económica a lo largo de su vida.

Las niñas y adolescentes enfrentan violencia en todos los espacios en los que habitan: su hogar, la escuela, las calles, espacios comunitarios e incluso el ciberespacio. Esta violencia proviene tanto de personas cercanas, como familiares y amistades, así como de personas desconocidas.

CUARTA. Con esta reforma, se consolidan medidas más eficaces para lograr una transformación profunda que permita mitigar las diversas formas de violencia por razones de género, garantizando el acceso integral a los derechos fundamentales de todas las mujeres para el disfrute de la justicia, la protección y la igualdad. Además, se fortalece la actuación institucional con perspectiva de género, asegurando que la intervención del Estado sea integral.

QUINTA. Sin embargo, aunque esta reforma representa un avance significativo, es indispensable continuar trabajando en la implementación efectiva de estas disposiciones en materia de la igualdad y perspectiva de género

Es necesario que los recursos destinados a la protección de las mujeres, niñas y adolescentes se ejecuten adecuadamente y que las políticas públicas sean evaluadas continuamente para asegurar que se logren los objetivos propuestos en materia de igualdad y justicia.

Durante la administración del Gobierno de México bajo la presidencia de Andrés Manuel López Obrador, se mantuvo el principio de promover los derechos humanos para todas y todos, con especial prioridad para quienes más lo necesitan, como es el caso de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género. Por ello, se incrementó la inversión en programas para fortalecer la atención integral y especializada a mujeres. Asimismo, se continuaron las acciones de coordinación y monitoreo de la política nacional de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, a través de los distintos mecanismos a cargo de la Federación.

Mientras tanto, para el segundo piso de la Cuarta Transformación que encabeza la primera Presidenta, Claudia Sheinbaum Pardo, el sistema de justicia en el país deberá fortalecer sus competencias para poder responder de manera ágil, profesional, comprometida y efectiva en la prevención de cualquier tipo de violencia hacia las mujeres. Por lo tanto, es crucial que se establezca una coordinación política con perspectiva de género entre los tres órdenes de gobierno a nivel nacional para reforzar el cumplimiento y respeto a los derechos de las mujeres.

Por lo que se debe promover el diseño de políticas conciliatorias en los sectores público y privado entre la vida laboral y personal o familiar, así como a promover la corresponsabilidad en la reasignación de responsabilidades al interior del hogar.

SEXTA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, permite que las mujeres, niñas y adolescente mexicanas accedan a un sistema de protección integral de sus derechos.

Asimismo, facilita la implementación de programas para la prevención y erradicación de la violencia por razones de género, así como la promoción desde el Estado como eje rector de la igualdad sustantiva en todos los ámbitos de la vida social y económica de las mujeres, sin importar su origen.

SÉPTIMA. El voto que se presenta pretende resaltar la importancia y necesidad de que el Estado, como eje rector en la materia, continúe avanzando hacia una justicia verdaderamente inclusiva y accesible para todas las mujeres, niñas y adolescentes.

Este voto subraya la urgencia de implementar reformas que garanticen la protección de todos los derechos humanos y promuevan una sociedad libre de violencia y discriminación para todas las mujeres mexicanas.

OCTAVA.El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, consolida la lucha y deuda histórica por la protección de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes. Al visibilizar a aquellas mujeres, niñas y adolescentes que sufren algún tipo de violencia de género se contribuye a la transformación de la sociedad mexicana hacia un modelo más justo y equitativo, donde la violencia sea erradicada y los derechos de todas y todos sean efectivamente garantizados.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el presente **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4° Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116,**

TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO., con las consideraciones señaladas.

FIRMA



SEN. VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES

17:44

Ciudad de México a 21 de octubre de 2024

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Quien suscribe **Senadora Mely Romero Celis, integrante de la Comisión Para la Igualdad de Género**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN

ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) apoya el dictamen para reformar la Constitución con el fin de promover la igualdad sustantiva y fortalecer los derechos de las mujeres en México. Sin embargo, consideramos que una reforma de esta envergadura debe llevarse a cabo mediante un proceso legislativo que permita una mayor participación de la ciudadanía y de los sectores involucrados en la materia. La importancia de estos cambios constitucionales exige una discusión más amplia, que incluya parlamentos abiertos y otros mecanismos de consulta pública.

La realización de foros públicos, mesas de diálogo y parlamentos abiertos permitirá recoger las experiencias y perspectivas de organizaciones de mujeres, defensores de derechos humanos, expertos académicos y otros actores clave en la lucha por la igualdad de género.

Estas voces son esenciales para asegurar que las reformas reflejen adecuadamente las diversas realidades y problemáticas que enfrentan las mujeres en México. Al abrir el proceso legislativo a la participación ciudadana,

se fortalecerá la legitimidad de la reforma y se garantizará que las políticas que se deriven de ella estén alineadas con las necesidades de la sociedad.

Además, la inclusión de estos mecanismos de consulta proporcionará un espacio para analizar y anticipar los desafíos que surgirán en la implementación de las reformas. La experiencia ha demostrado que las políticas públicas en materia de igualdad requieren una planificación detallada y recursos adecuados para ser efectivas. Es crucial que los cambios constitucionales se traduzcan en acciones concretas que mejoren la vida de las mujeres, y para ello es indispensable que las leyes secundarias y las políticas de implementación estén bien diseñadas y contemplen las particularidades de cada región y grupo social.

Por otra parte, es importante que el proceso legislativo contemple un enfoque interseccional que aborde las diversas formas de discriminación que enfrentan las mujeres. El diálogo con sectores específicos, como comunidades indígenas, afromexicanas, personas con discapacidad, jóvenes y mujeres en situación de pobreza, permitirá identificar barreras particulares y proponer soluciones más efectivas. La participación amplia no solo enriquecerá el contenido de la reforma, sino que también contribuirá a su aplicación exitosa en todo el país.

Por lo tanto, el PRI vota a favor del dictamen, pero insiste en que el proceso legislativo debe ser más inclusivo y participativo. Hacemos un llamado para que se abra la discusión a todos los sectores interesados, con el fin de que la reforma sea lo más completa posible y verdaderamente responda a las necesidades de las mujeres mexicanas. La construcción de un México más igualitario solo será posible si garantizamos que todas las voces sean escuchadas y tomadas en cuenta.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I a la VI. ...

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta **género** ni nacionalidad. **La Ley establecerá los mecanismos tendientes eliminar por completo la brecha salarial de género.**

VIII. a la XXXI. ...

B. ...

I a la IV. ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **género**. **Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a eliminar por completo la brecha salarial de género.**

VI a la XIV. ...

Atentamente

SENADORA MELY ROMERO CELIS

17:47

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADO DE LA REPÚBLICA.

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2024, del Senado de la República, LXVI Legislatura, se recibió oficio de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite del Ejecutivo Federal, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

2. En esa misma fecha, por oficio No. DGPL-1P1A.-1121, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó que Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, se turnará a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, para la elaboración del dictamen respectivo.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La senadora de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, promovente del presente voto particular concuerda con el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123,

apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, permitirá reconocer formalmente la diversidad familiar en nuestro país. Al establecer que la protección del Estado se extiende a todas las formas de organización familiar, sin discriminación alguna, se garantiza que todas las familias tengan acceso igualitario a los derechos constitucionales.

SEGUNDA. Esta reforma es un paso fundamental para el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de todas las personas, ya que permite que cada individuo, sin importar su orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra condición, pueda formar una familia bajo el amparo de la ley. Al incorporar el concepto de diversidad familiar en el marco constitucional, se avanza hacia una sociedad más inclusiva y justa.

TERCERA. Hasta antes de esta propuesta, el marco legal había ignorado las múltiples formas de convivencia y organización familiar existentes en México, perpetuando un modelo rígido que no reflejaba la realidad de millones de mexicanas y mexicanos. Con esta reforma, se busca romper con los esquemas limitantes, permitiendo que el Estado mexicano reconozca y proteja todas las estructuras familiares sin excepciones ni exclusiones.

CUARTA. La reforma al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen a estudio representa un paso crucial para erradicar los prejuicios y estigmas que aún persisten en nuestra sociedad respecto a las formas no tradicionales de organización familiar. Durante décadas, la normativa y las políticas públicas han favorecido un modelo de familia tradicional, excluyendo y marginando a aquellos que no encajan en dicho esquema. Esta situación ha generado desigualdad y discriminación hacia familias diversas, como las formadas por parejas del mismo sexo, familias

monoparentales, familias ensambladas, y aquellas en las que abuelos, tíos u otros miembros asumen roles parentales.

La inclusión explícita de la diversidad familiar en la Constitución envía un mensaje inequívoco de que todas las formas de familia son igualmente válidas y dignas de respeto y protección. Con esta reforma, el Estado mexicano reconoce la realidad social de un país plural y diverso, y garantiza que todas las personas puedan ejercer su derecho a decidir cómo quieren formar y vivir su familia, sin temor a ser discriminadas. Este cambio constitucional no solo reafirma el principio de igualdad y no discriminación, sino que también contribuye a desmontar las barreras sociales que han limitado el pleno ejercicio de los derechos de las familias diversas.

QUINTA. El reconocimiento de la diversidad familiar en la Constitución fortalecerá el tejido social, fomentando la cohesión y la solidaridad, al tiempo que reafirma el compromiso del Estado mexicano con los principios de igualdad, no discriminación y respeto por la dignidad humana.

La reforma promueve un cambio cultural necesario, pues al establecer en la norma suprema del país el reconocimiento de la diversidad familiar, impulsa la transformación de percepciones y actitudes en la sociedad. Se trata de una medida que alienta la aceptación y el respeto hacia todas las personas, independientemente de la composición de sus hogares, y fortalece la cohesión social al combatir los prejuicios que dividen y excluyen. Así, el Estado se compromete a no imponer un modelo único de familia, sino a proteger, sin discriminación, todas las formas legítimas de organización familiar, asegurando el acceso igualitario a derechos fundamentales como la seguridad social, la educación, la salud y la protección patrimonial.

SEXTA. El dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B,

fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, permite reconocer y protege la diversidad familiar, consolidando así el compromiso de México con una sociedad más equitativa e inclusiva.

SÉPTIMA. La reforma al artículo 4° de la Constitución contenida en el Dictamen a estudio no solo refleja un avance legislativo nacional, sino que también reafirma el compromiso de México con diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos. Como parte de la comunidad internacional, México ha suscrito instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), los cuales establecen la obligación de proteger los derechos de todas las personas sin distinción, asegurando su acceso a la igualdad y la no discriminación en todas las esferas de la vida.

De manera que esta reforma es plenamente convencional, ya que armoniza la legislación interna con las obligaciones internacionales que ha asumido el Estado mexicano. Por ejemplo, el Principio de Igualdad y No Discriminación, consagrado en el artículo 1° de la Convención Americana, exige que los Estados Parte aseguren el respeto y la protección de los derechos humanos sin discriminación alguna, incluyendo aspectos relacionados con la orientación sexual, identidad de género y la estructura familiar. Asimismo, la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos subraya que el derecho a la protección de la vida privada y familiar debe ser garantizado de manera igualitaria. Con esta reforma, se fortalece el marco normativo para asegurar que todas las formas de familia sean reconocidas y respetadas, cumpliendo así con los estándares internacionales y consolidando el compromiso de México con la protección integral de los derechos humanos.

OCTAVA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, responde a una necesidad nacional de inclusión y respeto hacia la diversidad familiar y cumple con las obligaciones internacionales que México ha adquirido, reafirmando el compromiso del Estado mexicano con los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el presente **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4° Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, con las consideraciones señaladas.

FIRMA

SEN. REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

17:51

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA ALMA ANAHÍ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADO DE LA REPÚBLICA.

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2024, del Senado de la República, LXVI Legislatura, se recibió oficio de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite del Ejecutivo Federal, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

2. En esa misma fecha, por oficio No. DGPL-1P1A.-1121, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó que Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, se turnará a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, para la elaboración del dictamen respectivo.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La senadora de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, promovente del presente voto particular concuerda con el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123,

apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, permitirá consolidad la paridad de género en los tres niveles y poderes de gobierno.

La senadora considera que estas reformas son fundamentales para consolidar la paridad de género en los tres niveles y poderes de gobierno, fortaleciendo así el marco constitucional en la promoción y protección de los derechos de las mujeres. Las modificaciones a los artículos 4°, 21, 41, 73, 123, y 116 se orientan a asegurar que los principios de igualdad sustantiva y no discriminación se apliquen de manera efectiva en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras estructurales que perpetúan la desigualdad.

SEGUNDA. Esta reforma constitucional tiene como principal objetivo lograr la igualdad de hecho, es decir, la igualdad real entre mujeres y hombres, haciendo realidad y llevando a la práctica la igualdad de oportunidades en los distintos ámbitos de la vida, tanto en lo público como en lo privado.

La igualdad sustantiva que persigue esta reforma incidirá en una mejor calidad de vida para las mujeres, ya que busca garantizar a mujeres, niñas y adolescentes una vida libre de violencia, así como establecer mecanismos para reducir y erradicar la brecha salarial de género, lo que fomentará la autonomía económica de las mujeres, un factor esencial para el pleno ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad con los hombres.

TERCERA. Antes de la reforma constitucional de 2019 en materia de paridad de género, la participación de las mujeres en la vida pública se veía limitada por la falta de oportunidades, los estereotipos y roles de género que relegaban a las mujeres al ámbito

privado, responsabilizándolas principalmente de las tareas de cuidado y del trabajo doméstico.

En 2014, la paridad de género adquirió mayor visibilidad al establecerse la obligación de los partidos de garantizar la paridad en las candidaturas al Poder Legislativo federal y local. Sin embargo, fue la reforma constitucional de 2019 la que otorgó mayor relevancia a la paridad, al consagrar la integración paritaria del Poder Legislativo federal y local; la paridad vertical y horizontal en la conformación de los municipios; la paridad en la composición de las secretarías del Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas; y, en el Poder Judicial, el principio de paridad de género en la integración de los órganos jurisdiccionales.

Como resultado de esta modificación constitucional, hoy contamos con un Congreso de la Unión integrado paritariamente: la Cámara de Diputados está compuesta por 250 diputadas y 250 diputados, y el Senado de la República por 64 senadoras y 64 senadores. Tras el proceso electoral 2023-2024, México ha elegido a su primera presidenta, la Dra. laudia Sheinbaum Pardo, un logro fruto de la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos políticos. Además, México contará con 13 gobernadoras en las entidades federativas.

La reforma en materia de Igualdad Sustantiva es fundamental para avanzar hacia una verdadera paridad en todos los ámbitos del Estado, incluido el Poder Judicial. Aunque en 2019 se estableció el mandato de paridad, los datos reflejan que aún existe una notable desigualdad en la representación de mujeres y hombres en este sector. persiste en el Poder Judicial, a pesar de que en 2019 se estableció el mandato de paridad.

De acuerdo con el Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2023 del INEGI, al cierre de 2022, solo el 28.6% de las magistraturas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estaban ocupadas por mujeres, mientras que el 71.4% correspondían a

hombres. Por su parte, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal estaba compuesto por un 33.3% de mujeres y un 66.7% de hombres.

La reforma al Poder Judicial, en consonancia con la reforma constitucional en material de Igualdad Sustantiva, permitirá implementar mecanismos que aseguren la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres al momento de acceder a cargos judiciales. Se establecerán criterios específicos para fomentar la promoción y el nombramiento de mujeres en todos los niveles del Poder Judicial, de forma que se asegure una representación equitativa y se rompan las barreras que históricamente han limitado su acceso a posiciones de liderazgo.

Esto no solo contribuirá a una mayor diversidad en la toma de decisiones, sino que fortalecerá la legitimidad del sistema judicial al garantizar que las perspectivas y experiencias de las mujeres estén debidamente representadas. En consecuencia, la paridad efectiva en el Poder Judicial será un paso crucial hacia una justicia más inclusiva, equitativa y sensible a las necesidades de toda la población.

CUARTA. Con esta reforma se pretende eliminar las barreras estructurales que aún persisten para que las mujeres accedan a cargos públicos en igualdad de oportunidades y libres de estereotipos y roles de género.

Esta reforma fortalece la participación de las mujeres en la esfera pública, consolidando lo alcanzado en el sexenio anterior con la reforma conocida como "Paridad en Todo", que estableció la obligación de integrar de manera paritaria los nombramientos de las personas titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. Ahora, con esta nueva reforma, el principio de paridad también deberá ser observado por los municipios.

QUINTA. La paridad de género en la administración pública promoverá el liderazgo femenino y garantizará una representación igualitaria en todos los espacios de toma de decisiones.

La paridad de género asegura que la voz de las mujeres sea escuchada en todos los niveles de participación, facilitando el acceso efectivo a sus derechos fundamentales y promoviendo una redistribución equitativa de oportunidades y poder en la toma de decisiones en todas las esferas de la vida. Su implementación implica una transformación de las instituciones, la vida social y las familias, eliminando estereotipos y roles que obstaculizan el avance hacia la igualdad sustantiva.

SEXTA. El dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, permite hacer efectivos los derechos de participación y representación de las mujeres, al tiempo que da cumplimiento a los compromisos internacionales que el Estado mexicano ha adquirido para garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en igualdad de condiciones.

SÉPTIMA. El presente voto pretende resaltar la importancia y necesidad de garantizar un piso parejo para mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la vida, especialmente en lo relacionado con la participación política de las mujeres.

Fortalecer el liderazgo femenino en la política permitirá incorporar una visión con perspectiva de género que genere acciones de gobierno sensibles a las realidades de las mujeres y de otros sectores en situación de vulnerabilidad.

OCTAVA. El dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por

el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, consolida la participación paritaria y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, permitiendo así alcanzar la igualdad sustantiva.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el presente **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4° PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4° Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, con las consideraciones señaladas.

FIRMA

SEN. ALMA ANAHÍ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

17:44

Ciudad de México a 21 de octubre de 2024

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Quien suscribe **Senadora Claudia Edith Anaya Mota, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN

ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Senado apoya el dictamen que busca reformar la Constitución para fortalecer la igualdad sustantiva y los derechos de las mujeres. Reconocemos que este dictamen representa un avance relevante en la lucha por erradicar la discriminación y promover una vida libre de violencia para todas las mexicanas. No obstante, sostenemos que un cambio constitucional de esta magnitud debe estar acompañado de una discusión amplia y plural que refleje las voces y experiencias de los distintos sectores sociales.

Nuestro respaldo a este dictamen no debe interpretarse como una aceptación del proceso legislativo actual. Consideramos que se necesita una consulta más extensa a través de parlamentos abiertos y foros públicos para asegurar que la reforma responda plenamente a las necesidades reales de la sociedad. Es necesario escuchar a organizaciones de mujeres, académicos, activistas, representantes de comunidades indígenas y afromexicanas, así como a otros actores clave en el ámbito de los derechos humanos. Solo mediante la inclusión de estas voces podremos garantizar que la reforma constitucional sea verdaderamente integral y efectiva.

En el PRI creemos que la participación ciudadana no es solo un complemento, sino un elemento esencial para la construcción de una reforma constitucional que impacte positivamente en la vida de las mujeres. Al abrir espacios para el diálogo y la discusión, se fortalecerá el proceso legislativo, se podrán identificar áreas de mejora y se podrán anticipar los retos que surgirán en la implementación de las políticas derivadas de estas reformas. Además, la inclusión de diversas perspectivas permitirá asegurar que la legislación contemple las particularidades de cada región del país y las diferentes realidades socioeconómicas de las mexicanas.

Finalmente, es fundamental abordar las implicaciones de la reforma desde un enfoque interseccional, considerando las múltiples formas de discriminación que enfrentan las mujeres. La inclusión de todos los sectores interesados en el proceso de debate contribuirá a que las políticas públicas sean más efectivas y se adapten mejor a las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, reiteramos nuestro apoyo a la reforma, pero insistimos en la necesidad de profundizar la discusión a través de mecanismos que permitan la participación activa y plural de la sociedad. Solo así podremos asegurar que las modificaciones constitucionales logren un cambio real y duradero en la vida de las mujeres en México.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Artículo 123. …

…

A. …

I a la VI. …

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta **género** ni nacionalidad. **La Ley establecerá los mecanismos tendientes eliminar por completo la brecha salarial de género.**

VIII. a la XXXI. …

B. …

I a la IV. …

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **género**. **Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a eliminar por completo la brecha salarial de género.**

VI a la XIV. …

Atentamente

SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

17:55

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA ARACELI SAUCEDO REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADO DE LA REPÚBLICA.

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2024, del Senado de la República, LXVI Legislatura, se recibió oficio de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite del Ejecutivo Federal, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

2. En esa misma fecha, por oficio No. DGPL-1P1A.-1121, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó que Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, se turnara a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, para la elaboración del dictamen respectivo.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Senadoras y Senadores de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, promoventes del presente voto particular concordamos en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73,

fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género resulta convencional y fortalece las capacidades del Estado Mexicano para abatir las causas que generan la desigualdad por razones de género.

SEGUNDA. La violencia de género sigue siendo una de las principales problemáticas en México, afectando de manera desproporcionada a las mujeres. Según cifras oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2023 se registraron 832 feminicidios en el país, y la violencia sexual y doméstica continúa en aumento. Es imperativo contar con fiscalías especializadas que enfrenten estas realidades con enfoque y capacidad técnica adecuada.

TERCERA. Las fiscalías especializadas en delitos por razones de género permiten que la investigación y persecución de estos crímenes sea más eficiente, al contar con personal capacitado en perspectiva de género. Esto asegura una mejor comprensión de los contextos de violencia que enfrentan las mujeres y permite sancionar de manera justa a los agresores, lo que contribuye a la erradicación de la impunidad.

CUARTA. La falta de capacitación y sensibilidad en los operadores del sistema de justicia ha sido un obstáculo para que las mujeres víctimas de violencia puedan acceder a una justicia pronta y expedita. La reforma fortalecerá la obligación de capacitar de manera continua a los servidores públicos, de modo que puedan actuar con perspectiva de género y proporcionar una atención integral y empática a las víctimas.

QUINTA. La consolidación de fiscalías especializadas en todo el país permitirá una mayor coordinación entre las entidades federativas, con estándares homogéneos y protocolos que faciliten la atención inmediata y la investigación pronta de los delitos de género. Esto es especialmente relevante en un país con diversidad territorial y altos índices de desigualdad regional, que impactan directamente en la atención de las mujeres.

SEXTA. Fortalecer las fiscalías especializadas también contribuirá a mejorar la percepción de justicia en la sociedad, especialmente entre las mujeres, quienes a menudo desconfían del sistema judicial ante los elevados índices de impunidad. Al mostrar resultados claros y concretos en la persecución de los delitos de género, se incentivará a más mujeres a denunciar y buscar justicia.

SÉPTIMA. Esta reforma se inscribe en un marco más amplio de derechos humanos y de cumplimiento con las obligaciones internacionales que México ha asumido en diversos tratados, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Es necesario que las instituciones mexicanas cumplan con estos compromisos, promoviendo un acceso efectivo a la justicia y garantizando una vida libre de violencia para todas las mujeres.

OCTAVA. Las brechas de género en el acceso a la justicia son evidentes en las estadísticas. A nivel nacional, solo el 20% de los casos de violencia de género son denunciados, y de estos, menos del 10% obtienen una sentencia condenatoria. La reforma permitirá la creación de mecanismos para reducir estas brechas, mejorando la investigación y sanción de los delitos.

NOVENA. La creación y fortalecimiento de fiscalías especializadas no solo beneficiará a las víctimas de violencia de género, sino que también será un paso clave para erradicar la discriminación estructural que enfrentan las mujeres en el sistema de justicia. Las mujeres tienen mayores dificultades para acceder a medidas de protección, asesoría jurídica adecuada y atención psicológica, lo cual podrá ser atendido eficazmente con una reestructuración de estas fiscalías.

DÉCIMA. La reforma busca consolidar un enfoque preventivo implementado medidas preventivas, como la intervención temprana en casos de riesgo y la protección proactiva de las mujeres.

DÉCIMA PRIMERA. Las mujeres indígenas, rurales y en condiciones de vulnerabilidad sufren una doble discriminación en el acceso a la justicia dada la interseccionalidad. Esta reforma establecerá las bases para que las fiscalías especializadas brinden atención inclusiva y diversa, adaptada a los diferentes contextos culturales y sociales de las mujeres mexicanas, garantizando su derecho pleno a una vida libre de violencia.

DÉCIMA SEGUNDA. En muchos casos de feminicidio y violencia de género, la ineficacia de las investigaciones iniciales ha sido una de las principales causas de impunidad. La reforma incentiva que las fiscalías especializadas cuenten con equipos periciales y forenses altamente capacitados en la recolección de pruebas, mejorando significativamente los procesos de investigación desde el principio.

DÉCIMA TERCERA. La violencia política contra las mujeres ha ido en aumento conforme su participación en el ámbito público ha crecido. Las fiscalías especializadas también atenderán estos delitos, lo que permitirá combatir una forma de violencia que hasta ahora no ha recibido la atención necesaria, reforzando así la igualdad en todos los niveles de la vida pública y política del país.

DÉCIMA CUARTA. La creación de una red nacional de fiscalías especializadas facilitará la cooperación entre entidades federativas y el gobierno federal, permitiendo una acción coordinada que maximice la eficiencia en la prevención, investigación y sanción de los delitos de género. Esto es especialmente relevante en casos que involucran a múltiples jurisdicciones, donde la coordinación actual ha sido ineficiente.

DÉCIMA QUINTA. La impunidad en los delitos de género es una forma de violencia estructural que perpetúa la desigualdad. Esta reforma tiene como objetivo erradicar la impunidad en crímenes contra las mujeres, que a menudo se traduce en un mensaje de tolerancia social hacia la violencia. Garantizar la efectiva persecución y sanción es una condición necesaria para el cambio social.

DÉCIMA SEXTA. La reforma refuerza el marco jurídico nacional existente, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, asegurando una mejor coordinación y efectividad de las fiscalías especializadas en delitos por razones de género, con el objetivo de garantizar que las mujeres puedan vivir sin temor a la violencia y la discriminación.

DÉCIMA SÉPTIMA. La reforma también facilita la rendición de cuentas, promoviendo un mayor involucramiento de la sociedad civil y la academia en la vigilancia del cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres. Esto responde a las obligaciones del Estado mexicano de garantizar un entorno seguro y libre de violencia para las mujeres, lo cual está claramente establecido en su legislación interna y en los tratados internacionales que ha suscrito.

DÉCIMA OCTAVA. La implementación de esta reforma refuerza la responsabilidad del Estado mexicano de proteger los derechos humanos en el ámbito internacional, cumpliendo con los compromisos adquiridos y demostrando su compromiso con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia.

De acuerdo con el artículo 1° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la violencia contra la mujer se define como cualquier acción o conducta que, basada en el género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta definición pone de manifiesto la gravedad y amplitud de la violencia de género, la cual se manifiesta en diferentes formas, afectando la vida de las mujeres en todas las esferas de su existencia.

Deben ponerse de manifiesto esquemas jurisprudenciales como el recaído en el Caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México, donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia en 2009 que estableció una serie de recomendaciones al Estado mexicano para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Este fallo fue un punto de inflexión para el país, ya que evidenció las deficiencias en la protección y acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. La reforma en cuestión responde a estas recomendaciones, fortaleciendo las fiscalías especializadas y mejorando los mecanismos de protección.

DÉCIMA NOVENA. Si bien la reforma es un paso necesario para fortalecer los derechos de las mujeres y su protección frente a la violencia de género, es crucial que vaya acompañada de un ejercicio presupuestal responsable.

Implementar reformas constitucionales de esta envergadura requiere recursos adecuados para garantizar que las instituciones encargadas de la procuración de justicia y seguridad cuenten con los medios materiales y humanos necesarios para su correcto funcionamiento. Sin un presupuesto suficiente, la reforma corre el riesgo de quedar solo en el papel.

VÍGESIMA. La creación de fiscalías especializadas en delitos de género es un elemento central de la reforma, pero su efectividad dependerá del nivel de capacitación de los funcionarios públicos que las operen. No basta con establecer nuevas estructuras sin asegurar que el personal cuente con una formación sólida en derecho, pero más importante aún, con una sensibilización profunda en perspectiva de género. Esto permitirá que los casos sean atendidos con la debida diligencia, empatía y enfoque integral que requieren las víctimas.

VÍGESIMA PRIMERA. La reforma debe contemplar un enfoque integral en la procuración de justicia, lo que implica reformar no solo las leyes, sino también los procesos administrativos que las sostienen. Para garantizar la calidad de los servicios públicos que ofrecen las instituciones encargadas de la justicia penal, es esencial establecer normas rigurosas de calidad en los procedimientos y en la atención que se brinda a las víctimas. Esto requiere un compromiso permanente de mejora continua y de rendición de cuentas.

VÍGESIMA SEGUNDA. Un aspecto crítico que se debe reforzar en esta reforma es la seguridad de las mujeres, no solo en la prevención de delitos, sino también en la fase de investigación y procesamiento de los mismos. Sin un sistema de seguridad que garantice la protección de las mujeres en todas las etapas del proceso judicial, la reforma podría resultar insuficiente. Es necesario dotar a las instituciones de seguridad pública de mayores esquemas de protección específicos para las mujeres, que incluyan medidas preventivas y de respuesta rápida ante situaciones de riesgo.

VÍGESIMA TERCERA. La implementación de políticas públicas inclusivas, no discriminatorias y participativas es una pieza clave para el éxito de la reforma. La participación de la ciudadanía, así como la colaboración con organizaciones de la sociedad civil y grupos especializados en derechos de las mujeres, es vital para asegurar que las soluciones propuestas sean efectivas y respondan a las necesidades reales de la población lo que puede haber quedado de lado en la bien intencionada reforma que se presenta. Sin un enfoque participativo, la reforma podría quedar desarticulada de la realidad social y perder eficacia.

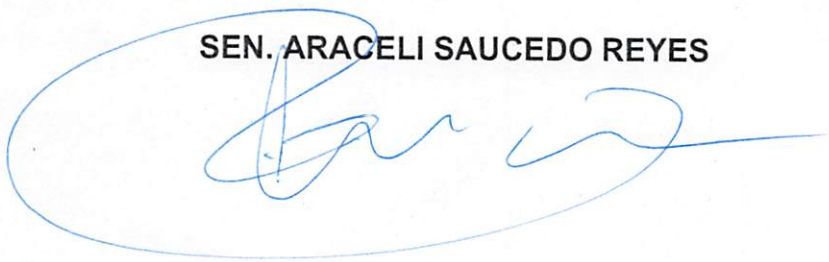
VÍGESIMA CUARTA. Una reforma como la que se presenta debe incluir mecanismos claros de seguimiento y evaluación para garantizar que las medidas implementadas realmente estén produciendo los resultados deseados.

El acompañamiento de una supervisión independiente, así como la inclusión de indicadores específicos para medir el impacto de las reformas, resultará esencial para que el esfuerzo legislativo no se pierda en una falta de rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se presenta **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, con las consideraciones señaladas.

FIRMA

SEN. ARACELI SAUCEDO REYES



17:50

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

VOTO PARTICULAR DE LA SENADORA CECILIA GUADALUPE GUADIANA MANDUJANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

SENADO DE LA REPÚBLICA.

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2024, del Senado de la República, LXVI Legislatura, se recibió oficio de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite del Ejecutivo Federal, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

2. En esa misma fecha, por oficio No. DGPL-1P1A.-1121, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó que Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, se turnará a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, para la elaboración del dictamen respectivo.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La senadora de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, promovente del presente voto particular concuerda con el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123,

apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, es fundamental para garantizar el deber reforzado del Estado mexicano de proteger a las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

SEGUNDA. Esta reforma constitucional tiene como objetivo garantizar la implementación del deber reforzado de protección del Estado hacia mujeres, adolescentes, niñas y niños. Las mujeres, adolescentes, niñas y niños son particularmente susceptibles a situaciones de riesgo debido a su posición dentro de la sociedad. Su vulnerabilidad se ve agravada por factores como la desigualdad de género, la discriminación y la subordinación en distintos ámbitos, lo que los coloca en una situación de mayor exposición a abusos, violencias y privaciones.

En el caso específico de niñas y niños, su dependencia natural de las personas adultas para tomar decisiones y satisfacer sus necesidades básicas los hace aún más frágiles ante la posibilidad de que sus derechos sean ignorados o vulnerados.

Esta situación obliga al Estado a asumir un deber reforzado de protección, el cual no puede limitarse a medidas generales, sino que debe incluir acciones concretas, exhaustivas y personalizadas que respondan a las particularidades de esta población. El Estado debe intervenir de manera proactiva, anticipando los riesgos que estas personas enfrentan y diseñando políticas que aseguren su protección de manera integral.

Dado que niñas, niños, adolescentes y mujeres dependen, en gran medida, de las decisiones y el apoyo de personas adultas, el Estado debe garantizar que su acceso a la educación, salud, seguridad y justicia no esté condicionado por la voluntad de terceros. En este sentido, se requiere proporcionar mecanismos de protección adecuados que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos de forma autónoma o con el respaldo necesario en situaciones donde no cuenten con redes de apoyo familiares o comunitarias.

TERCERA. Hasta antes de la reforma constitucional, a pesar de la eliminación de la mayoría de las normas o regulaciones contrarias a la igualdad formal por razones de género, o que su constitucionalidad esté siendo combatida a través de juicios de amparo y el trabajo arduo de colectivos de la sociedad civil, la realidad es que la desigualdad no se ha podido erradicar. No basta con que la ley sea imparcial; es necesario cuestionar su aparente neutralidad, reconocer las diferencias que existen entre las y los actores sociales y eliminar los obstáculos que dificultan el pleno ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres. Solo así se logrará una verdadera igualdad en la aplicación de la norma.

Adicionalmente, la violencia hacia las mujeres, en razón de género, prevalece en el país, a pesar de todos los esfuerzos.

Según la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 70.1% de las mujeres de 15 años o más en México han experimentado al menos una situación de violencia en su vida.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) 2024 del INEGI reveló que, durante el primer trimestre del año, 24.3% de las mujeres de 18 años y más enfrentaron alguna situación de acoso y/o violencia sexual en lugares públicos, frente al 8.5% de los hombres.

En 2024, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó 523 feminicidios, la cifra más baja desde 2018, cuando se registraron 899 casos. Sin embargo, esto demuestra que aún queda mucho por hacer.

CUARTA. Con esta reforma, el Estado deberá garantizar que los derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres no se queden en meras declaraciones formales. Su responsabilidad reforzada implicará crear y aplicar mecanismos concretos y eficaces que

aseguren el ejercicio pleno de estos derechos en la vida diaria, protegiéndolos de cualquier vulneración o limitación estructural.

El Estado tendrá la obligación de transformar los derechos de niñas, niños, adolescentes y mujeres en realidades tangibles, evitando que se queden como simples enunciados en documentos legales.
Esta responsabilidad reforzada exige la creación de políticas públicas, programas y sistemas de protección accesibles y eficaces que permitan la plena aplicación de estos derechos en todos los ámbitos de la vida.

QUINTA. Las mujeres, adolescentes, niñas y niños enfrentan una alta exposición a diversas formas de violencia, desde la física y psicológica hasta la económica y estructural.

La obligación reforzada del Estado exige no solo reaccionar ante las agresiones, sino implementar políticas de intervención temprana que eviten que las violencias escalen o se perpetúen.

Esto implica la coordinación de todas las instituciones públicas para detectar riesgos, proteger de manera activa y fomentar un entorno seguro que garantice el bienestar y desarrollo integral. Solo así es posible prevenir y erradicar estas violencias de forma efectiva y sostenida a largo plazo.

SEXTA. El compromiso del Estado hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres debe ser constante y no limitarse a situaciones excepcionales. Esto significa que el Estado tiene la obligación de ser un actor útil en su vida diaria, velando por sus derechos de manera integral en todas las circunstancias.

No basta con intervenir solo en casos de crisis o emergencia; el Estado debe incorporar las necesidades de estos grupos como una prioridad transversal en todas sus políticas, programas y servicios públicos. Desde la educación, la salud, la justicia, hasta la

seguridad, todas las áreas de la administración pública deben responder activamente a los derechos y necesidades de mujeres, niñas y niños, garantizando su bienestar, protección y desarrollo de manera permanente.

SÉPTIMA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, permite que cada derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños se materialice mediante acciones específicas de gobierno, como la atención integral, la educación inclusiva, la protección contra la violencia y la garantía de acceso a la justicia.

Solo así se podrá erradicar cualquier forma de vulneración o limitación estructural que les impida gozar de sus derechos en igualdad de condiciones.

OCTAVA. El voto particular que se presenta tiene como propósito subrayar la relevancia y urgencia de incorporar en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el deber reforzado de protección del Estado hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Este deber implica no solo el reconocimiento formal de los derechos de estos grupos, sino la creación de mecanismos efectivos que remuevan las barreras estructurales profundamente arraigadas en nuestra sociedad. Dichas barreras impiden el acceso pleno y equitativo a los derechos fundamentales y perpetúan la desigualdad. Al incluir esta obligación constitucional, el Estado se comprometerá a actuar con mayor diligencia y sensibilidad para erradicar las limitaciones que afectan a los sectores más vulnerables, asegurando una verdadera igualdad sustantiva que no se quede en meras declaraciones.

NOVENA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4º párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, consolida el marco legal y las políticas públicas para garantizar una vida libre de discriminación, violencia y exclusión, permitiendo que estos grupos ejerzan plenamente sus derechos y gocen de las mismas oportunidades que el resto de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el presente **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, con las consideraciones señaladas.

FIRMA

SEN. CECILIA GUADALUPE GUADIANA MANDUJANO

17:45

Ciudad de México a 21 de octubre de 2024

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Quien suscribe **Senador Pablo Angulo Briceño, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN

ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) apoya el dictamen para reformar la Constitución con el objetivo de promover la igualdad sustantiva y garantizar los derechos de las mujeres. Esta propuesta representa un esfuerzo importante para avanzar hacia la erradicación de la violencia y la discriminación, así como para cerrar las brechas de desigualdad que han afectado históricamente a las mexicanas. Sin embargo, consideramos que el proceso legislativo necesita un enfoque más inclusivo y participativo, que permita escuchar y tomar en cuenta a todos los sectores interesados en la materia.

Creemos firmemente que, para lograr una reforma constitucional efectiva, es necesario llevar a cabo parlamentos abiertos y foros públicos donde se pueda escuchar a la ciudadanía, las organizaciones civiles, los expertos en derechos humanos y las comunidades directamente afectadas. La inclusión de estos actores es fundamental para garantizar que las modificaciones constitucionales respondan de manera integral a las diversas problemáticas que enfrentan las mujeres en todo el país. La experiencia de quienes trabajan en el ámbito de la

igualdad y la perspectiva de género enriquecerá el debate y permitirá identificar áreas que requieren un tratamiento más detallado o enfoques específicos.

El proceso de discusión y consulta pública también servirá para evaluar las implicaciones prácticas de la reforma y anticipar los desafíos que surgirán durante su implementación. Es esencial que las políticas derivadas de este cambio constitucional cuenten con los recursos y la planeación necesarios para ser efectivas, y que se diseñen tomando en cuenta las particularidades de cada estado y región. De esta manera, podemos asegurar que las acciones en favor de la igualdad sustantiva no solo queden en el papel, sino que se traduzcan en mejoras tangibles para la vida de las mujeres.

El PRI subraya que una reforma constitucional de esta naturaleza debe ser fruto de un esfuerzo colectivo y de un proceso de construcción plural. La apertura de espacios para la participación ciudadana fortalecerá la legitimidad de la reforma y permitirá que las políticas públicas que se desprendan de ella tengan un impacto real en la vida cotidiana de las mujeres.

Por lo tanto, nuestro voto a favor del dictamen se da bajo la condición de que se realice una discusión más amplia y profunda, en la que todas las voces sean escuchadas. Es necesario asegurar que este cambio sea verdaderamente inclusivo y represente un paso decisivo hacia la igualdad sustantiva en México.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I a la VI. ...

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta **género** ni nacionalidad. **La Ley establecerá los mecanismos tendientes eliminar por completo la brecha salarial de género.**

VIII. a la XXXI. ...

B. ...

I a la IV. ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **género**. **Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a eliminar por completo la brecha salarial de género.**

VI a la XIV. ...

Atentamente

SENADOR PABLO ANGULO BRICEÑO

SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, 23 de octubre de 2024
SEN/AGY/001

Sen. Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
Senado de la República
Presente

Estimado Senador Fernández:

Con fundamento en los artículos 188, 203, 204 y 207 del Reglamento del senado de la República, remito a usted el siguiente:

VOTO EN LO PARTICULAR:

- De la senadora Lizeth Sánchez García integrante del Grupo Parlamentario del Partido del trabajo con relación al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, por el que se reforman los artículos 4º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 123, Apartados A, fracción VII y B, fracción V y se adiciona un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

002156
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2024 OCT 23 PM 12 57
RECIBIDO
SECRETARÍA TÉCNICA
2024 OCT 23 PM 1:50
H. CÁMARA DE SENADORES
610303

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretaro General de Servicios Parlamentarios.-Presente

SENADOR GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

PRESENTE

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Quien suscribe, Senadora Lizeth Sánchez García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, en mi calidad de integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales y con fundamento en los artículos 188, 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado, presento ante esta honorable soberanía el siguiente Voto Particular con relación al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, por el que se reforman los artículos 4º, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 123, Apartados A, fracción VII y B, fracción V y se adiciona un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

ANTECEDENTES

I. El 8 de octubre de 2024, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante este Senado de la República una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los

artículos 4°, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, Apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

II. El 9 de octubre de 2024, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Pleno del Senado de la República, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó turnar la referida propuesta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.

III. En esa misma fecha, en las Comisiones de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, se recibió la iniciativa en comento mediante oficio No. DGPL-1P1A.-1121 suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República para los efectos correspondientes.

IV. El 14 de octubre, se recibió el oficio número DGPL-1P1A.-1257, de la Mesa Directiva mediante el cual comunicó la recepción el Dictamen de impacto presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la iniciativa materia de este dictamen, remitido por la Secretaría de Gobernación.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

El 22 de octubre de 2024 las Comisiones Dictaminadoras de Puntos Constitucionales; Estudios Legislativo y Para la Igualdad de Género presentaron dictamen el que se reforman los artículos 4°, párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 123, Apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género; coincidiendo plenamente en la importancia de la protección a través de los estándares más protectores que se deben respetar, proteger, garantizar y promover como parte de las obligaciones del Estado respecto de los derechos a la igualdad sustantiva, a una vida libre de violencias, a la aplicación de la perspectiva de género y a la erradicación de la brecha salarial de género.

CONSIDERACIONES

I. Coincidimos plenamente con los argumentos que se expresan tanto en la iniciativa presentada por la Presidenta Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, como en el dictamen aprobado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, en el sentido de que es fundamental proteger, garantizar y promover como parte de las obligaciones del Estado respecto de los derechos a la igualdad sustantiva, a una vida libre de violencias, a la aplicación de la perspectiva de género y a la erradicación de la brecha salarial de género.

II. En este sentido, compartimos la propuesta que realiza el proyecto, coincidimos con lo expresado por las comisiones dictaminadoras en el sentido de que esta reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye un paso significativo hacia la consolidación de una sociedad justa, igualitaria y democrática.

III. Es fundamental que el Estado garantice el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

IV. En aras de fortalecer las disposiciones y cambios normativos mandatados para lograr la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencias, a la aplicación de la perspectiva de género y a la erradicación de la brecha salarial de género, es que presento voto particular, que busca adicionar un artículo Tercero al régimen transitorio, con el objetivo de señalar explícitamente que quedarán sin efecto todas las disposiciones legales y reglamentarias que vayan en contra del presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

(...)

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La

Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21 párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.

Artículo 21.- ...

(...)

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de esta Constitución para garantizar los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

(...)

Artículo. 41. ...

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

Artículo 73.- (...)

XXI. (...)

a). ... al c). ...

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas

o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. También podrán conocer de las medidas de protección que deriven de violencia de género o de delitos del fuero común por razones de género, en términos de las leyes correspondientes.

...

XXII. ... a XXXII. ...

Artículo 116.- ...

(...)

I. ... a VIII. ...

IX. Las Constituciones de los Estados garantizaran que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deberán prever que las instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías de investigación de delitos por razones de género.

X. ...

...

Artículo 123.- ...

...

A. ...

I. ... a VI. ...

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta género ni nacionalidad. La Ley establecerá los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

VIII. a la XXXI. ...

B. ...

I. a IV. ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

VI. a la XIV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero. Quedarán sin efecto todas las disposiciones legales y reglamentarias que vayan en contra del presente decreto.

A los veinticuatro días de octubre de dos mil veinticuatro

Suscribe,

Sen. Lizeth Sánchez García

VIII. a la XXXI. ...

B. ...

I. a IV. ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

VI. a la XIV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero. Quedarán sin efecto todas las disposiciones legales y reglamentarias que vayan en contra del presente decreto.

A los veintitrés días de octubre de dos mil veinticuatro

Suscribe,

Sen. Lizeth Sánchez García

17:46

Ciudad de México a 21 de octubre de 2024

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E . -

VOTO PARTICULAR RESPECTO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Quien suscribe **Senadora Claudia Edith Anaya Mota, integrante de la Comisión de Estudios Legislativos**, de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 188, 207, 208, 209, 210 y 211 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a la consideración de este Pleno el presente **Voto Particular respecto** del DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º, PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN

ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Senado reconoce los esfuerzos plasmados en el dictamen para reformar diversos artículos de la Constitución con el fin de promover la igualdad sustantiva, el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y la erradicación de la brecha salarial de género. Esta propuesta representa un paso significativo hacia la consolidación de derechos fundamentales para las mujeres en México y responde a una deuda histórica con millones de mexicanas.

Sin embargo, nuestro voto a favor de este dictamen no implica que consideremos el proceso legislativo completo. Por el contrario, creemos firmemente que un cambio de esta envergadura en la Constitución debe llevarse a cabo mediante un proceso inclusivo que garantice la participación activa de todos los sectores interesados. Por ello, proponemos la realización de una serie de parlamentos abiertos, foros públicos y mesas de diálogo que permitan escuchar a expertos, organizaciones de la sociedad civil, representantes de grupos vulnerables y otros actores relevantes.

Es crucial que las modificaciones constitucionales sean resultado de un debate amplio y plural que refleje las distintas perspectivas y necesidades en torno a la igualdad sustantiva. La inclusión de voces diversas no solo enriquece el proceso legislativo, sino que también fortalece la legitimidad de las reformas propuestas. Un enfoque participativo garantizará que las soluciones adoptadas realmente aborden las complejidades de la desigualdad y violencia de género en México.

Por otra parte, consideramos que la discusión pública debe incluir aspectos cruciales sobre la implementación de la reforma. La experiencia ha demostrado que las políticas públicas en materia de igualdad y derechos humanos requieren de un diseño detallado y adecuado para ser efectivas. Solo mediante una consulta amplia podremos anticipar los desafíos operativos y presupuestales que conlleva la implementación de estas reformas, para que las leyes secundarias y las políticas de ejecución reflejen la realidad del país y estén alineadas con los principios constitucionales.

En conclusión, el PRI reitera su apoyo a la reforma, pero subraya la necesidad de profundizar en su discusión. Un proceso más inclusivo y participativo asegurará que la legislación responda mejor a las demandas de la sociedad y proteja efectivamente los derechos de todas las mujeres mexicanas.

Para cumplir con la fracción VI del artículo 208 del Reglamento del Senado, se propone el texto normativo alternativo siguiente:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I a la VI. ...

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta **género** ni nacionalidad. **La Ley establecerá los mecanismos tendientes eliminar por completo la brecha salarial de género.**

VIII. a la XXXI. ...

B. ...

I a la IV. ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **género**. **Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a eliminar por completo la brecha salarial de género.**

VI a la XIV. ...

Atentamente

SENADORA CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

Ciudad de México a 23 de octubre de 2024.

LIC. JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

P R E S E N T E.

En atención a que nos encontramos en el desarrollo del proceso de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y de erradicación de la brecha salarial por razones de género; y derivado de la trascendencia de la reforma antes mencionada; es de mi interés la formulación de un voto particular a favor de esta importante reforma, pues los tiempos actuales nos dan pauta para sumar y consolidar esfuerzos a favor de México; por lo que de la manera más atenta solicito la inscripción de mi voto particular a fin de poder argumentar mi razonamiento en el pleno del senado.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Mtro. Alejandro Murat Hinojosa.
Senador de la República.

002158

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2024 OCT 23 PM 12 58

R E C I B I D O

H. CAMARA DE SENADORES
Presidencia de Mesa Directiva
SECRETARÍA TÉCNICA

2024 OCT 23 PM 1:34

003016

Voto particular a favor, que formula el Senador de la República Alejandro Murat Hinojosa en relación al proyecto de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y de erradicación de la brecha salarial por razones de género.

A. Comisiones emisoras del dictamen a que se refiere.

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

B. Sentido y fundamento del voto particular.

Respetuosamente, me manifiesto a favor en el sentido del dictamen emitidio por las comisiones señalados en el apartado anterior; y con fundamento en los artículos 94 de la ley orgnaica del congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción III, 76, 203, 204, 207, 208, 209, 210, 211 del reglamento del Senado de la República y demás normas aplicables, formulo voto particular, con la finalidad de exponer el sentido de una ampliación de la refomra citada al rubro del presente documento.

C. Consideraciones.

De manera respetuosa, sumo a los arguemntos señalados en el dictamen al rubro citado, en atención a que la trascendencia de esta reforma no permite dejar de lado una visión de redacción con perspectiva de género como acción positiva que sume de la mano con las disposiciones de la reforma en el texto constitucional; pues no basta con que la ley diga que las personas son iguales ante la ley, cuando aún hay textos legales cuya redacción van en un sentido masculino, dejando de lado esa redacción inclusiva que respete a las mujeres y las considere como parte activa en la redacción normativa. Como bien lo señaló la presidenta Claudia Sheinbaum "lo que se nombra existe", por lo que es importante empatar esta visión de respeto y visivilización de las mujeres como parte activa y de importancia para la sociedad.

D. Texto normativo alternativo al dictamen de referencia.

Texto del dictamen.	Propuesta de texto.
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres. (...) **Toda persona tiene derecho a vivir a una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21 párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.**	Artículo 4º.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres. **Las leyes generales, federales y locales deberán preveer una redacción que incluya un criterio de inclusión y visivilización de las mujeres y grupos vulnerables.** (...) Toda persona tiene derecho a vivir a una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21 párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.

Mtro. Alejandro Murat Hinojosa.

Senado
morena
LXVI LEGISLATURA

17:48

VOTO PARTICULAR DEL SENADOR EMMANUEL REYES CARMONA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

SEN. OSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA.
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 207, 208 y 209 del Reglamento del Senado de la República, formulo **VOTO PARTICULAR** con relación al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, para efecto de que sea sometido a consideración, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

A. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2024, del Senado de la República, LXVI Legislatura, se recibió oficio de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite del Ejecutivo Federal, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

2. En esa misma fecha, por oficio No. DGPL-1P1A.-1121, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, determinó que Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, se turnará a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y Estudios Legislativos, para la elaboración del dictamen respectivo.

B. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El senador de la LXVI Legislatura del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, promovente del presente voto particular concuerda en que el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123,

apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4º y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, permitirá garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia.

SEGUNDA. Esta reforma constitucional permitirá a México avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, particularmente con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que exige la protección efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación por género. El Artículo 3 del PIDESC establece claramente el compromiso de los Estados para asegurar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, incluyendo la igualdad en el trabajo, la educación y la vida social y cultural. Esta reforma no solo alineará las leyes nacionales con los estándares internacionales, sino que también fortalecerá el marco jurídico nacional para proteger los derechos humanos de las mujeres.

Con estas acciones se ayudará a demostrar el liderazgo de México en el ámbito internacional en cuanto a la implementación de políticas que promuevan la igualdad de género. Gracias a la reforma, México será ejemplo en la región, mostrando que el fortalecimiento de los derechos de las mujeres no solo es un compromiso moral, sino también una estrategia fundamental para el desarrollo económico y social. De esta manera, se consolidará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del PIDESC y otros tratados de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

TERCERA. En materia de mecanismos efectivos para garantizar la paridad de género en la toma de decisiones, el PIDESC, en su Artículo 3, refuerza la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, lo que incluye la participación igualitaria en la toma de decisiones tanto en la esfera pública como en la privada. Este dictamen promueva la paridad de género en el ámbito político y empresarial fortaleciendo la democracia y la gobernabilidad en México. La paridad no solo se trata de lograr una representación

numérica equitativa, sino de asegurar que las mujeres puedan participar en la toma de decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, lo que tiene un impacto directo en la formulación de políticas que beneficien a toda la población.

Además, una mayor participación de las mujeres en posiciones de liderazgo tiene efectos multiplicadores en la sociedad. Numerosos estudios muestran que la inclusión de mujeres en posiciones de liderazgo genera políticas más inclusivas y equitativas, mejora el rendimiento económico de las empresas y promueve una cultura organizacional basada en la igualdad. Esta reforma contribuirá a cerrar la brecha de género en el liderazgo, asegurando que las voces de las mujeres sean escuchadas y que las políticas públicas reflejen las necesidades y perspectivas de toda la población.

CUARTA. Con esta reforma se promueve la eliminación de la brecha salarial que está alineada con los Artículos 6 y 7 del PIDESC, que reconocen el derecho al trabajo y a condiciones laborales justas y equitativas. Actualmente, la disparidad salarial entre hombres y mujeres refleja una forma estructural de discriminación, donde las mujeres, en promedio, ganan menos que los hombres por trabajos de igual valor. Eliminar esta brecha no solo es una cuestión de justicia social, sino también una forma de garantizar que se cumpla con el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.

Además, la reducción de la brecha salarial incrementa la autonomía económica de las mujeres, lo cual es crucial para romper ciclos de violencia y dependencia económica. Una mujer con acceso equitativo a salarios y recursos económicos está en una mejor posición para tomar decisiones sobre su vida y su bienestar, incluyendo la posibilidad de salir de situaciones de violencia doméstica o laboral. Por tanto, una reforma en esta área no solo beneficia a las mujeres trabajadoras, sino que puede tener efectos transformadores en la sociedad al promover una mayor igualdad económica y social.

QUINTA. La erradicación de la violencia de género es un pilar fundamental de la justicia social y está intrínsecamente vinculada con varios derechos protegidos por el PIDESC, como el derecho a la salud (Artículo 12) y a condiciones laborales seguras (Artículo 7).

La violencia de género no solo afecta a las mujeres a nivel físico y emocional, sino que también limita su capacidad para participar plenamente en la sociedad y en la vida laboral. Una reforma que aborde este problema de manera integral fortalecería la protección de los derechos económicos y sociales de las mujeres, creando un entorno más seguro y equitativo para su desarrollo personal y profesional.

Además, la violencia de género tiene un impacto económico negativo, no solo para las víctimas, sino también para el Estado y la sociedad en su conjunto. Las víctimas de violencia suelen tener menores tasas de participación en el mercado laboral, mayores niveles de ausentismo y problemas de salud derivados del abuso. Al abordar la violencia de género desde una perspectiva integral, que incluya la protección y el acceso a servicios de apoyo se contribuirá a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

SEXTA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, permite crear un entorno más equitativo y seguro para las mujeres, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y menos desigual.

SÉPTIMA. El Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN los artículos 4° párrafo primero; 21 párrafo noveno; artículo 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 123, apartados A, fracción VII y B, fracción V y se ADICIONA un último párrafo al artículo 4° y un segundo párrafo de la fracción IX del artículo 116, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las

mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, consolida la creación de un entorno laboral seguro y libre de acoso y discriminación es esencial para que las mujeres puedan desarrollarse plenamente en el ámbito profesional, tal como lo establece el Artículo 7 del PIDESC en relación con las condiciones de trabajo equitativas y seguras. La reforma propuesta fortalece las leyes y mecanismos de protección contra el acoso laboral y la discriminación por género ayudando a garantizar que las mujeres puedan trabajar en un entorno que respete sus derechos y dignidad. Esto, a su vez, mejorá la productividad y el bienestar general en los lugares de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el presente **VOTO PARTICULAR** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO PRIMERO; 21 PÁRRAFO NOVENO; ARTÍCULO 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 123, APARTADOS A, FRACCIÓN VII Y B, FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º Y UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO**, con las consideraciones señaladas.

FIRMA

SEN. EMMANUEL REYES CARMONA

Beatriz Mojica Morga
SENADORA DE LA REPÚBLICA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio: 0089/LXVI/BMM/24

Ciudad de México a 23 de octubre de 2024.

Sen. Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva
Senado de la República
P R E S E N T E.

Estimado Senador Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 188, 207, 208 y 209, y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento del Senado de la República, remito voto particular con relación al dictamen en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Lo anterior, a efecto de que se registre en la sesión del día de mañana 24 de octubre del presente año.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

002207
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2024 OCT 23 PM 7 06
RECIBIDO
SECRETARÍA TÉCNICA
Mesa Directiva
2024 OCT 23 PM 7 05
H. CAMARA DE SENADORES
003159

VOTO PARTICULAR

Hoy hemos coincidido todas y todos en que esta reforma constitucional ya era necesaria.

Reiteramos el derecho de toda persona, incluyendo a sectores vulnerables como mujeres, adolescentes, niñas y niños, a una vida libre de violencia, misma que se ha convertido en uno de los principales problemas que enfrentan las mujeres en México.

La reforma aborda el problema desde un punto de vista estructural para hacer efectiva la igualdad, el respeto a la dignidad y equidad en las relaciones en cuestión de género.

Se precisa también la equidad en los nombramientos de los titulares de las dependencias de gobierno, para nombrar paritariamente hombres y mujeres, lo que representa un avance, un reconocimiento que inicialmente fue la lucha por el derecho al voto y ahora las mismas oportunidades y derechos en los ámbitos públicos y privados, para el desarrollo de nosotras las mujeres, en todos los sentidos.

Ha sido una lucha constante desde hace muchos años ya que, a pesar de estudiar mucho y trabajar para poder conseguir un reconocimiento en nuestras labores, de alguna manera no podíamos acceder a puestos importantes donde hiciéramos valor nuestra voz en todos los ámbitos de gobierno para el beneficio del pueblo de México, ahora las cosas han cambiado empezando por que tenemos Presidenta de la República, incluso en el mismo Senado contamos con el 51% de los espacios, es decir ya se materializo la igualdad de género en las designaciones de los puestos públicos.

Respecto de las relaciones laborales, tanto en la empresa, como en el gobierno, se deberán brindar las mismas oportunidades de trabajo, salario, condiciones de prestación de los servicios, para disminuir y eliminar las diferencias salariales de prestaciones y de oportunidades laborales entre hombres y mujeres.

La brecha salarial entre hombres y mujeres en nuestro país es un problema que ha sido una constante, las mujeres percibimos alrededor del 15% menos que los hombres, es decir de 100 pesos que ganan los hombres, nosotras solo ganamos 85 pesos, esto de acuerdo con un análisis del Instituto Mexicano de la Competitividad.

Con la aprobación de esta reforma avanzamos en materializar la igualdad sustantiva, la erradicación de la violencia y en la practica la igualdad salarial entre los hombres y las mujeres.

Es por lo que, mi voto será a favor de esta reforma a la carta magna que, reconoce y amplia los derechos de las mujeres de manera significativa en nuestro país.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL.

Con su permiso Presidente,

Compañeras y compañeros legisladores:

Hoy es un día histórico, hoy nuestra nación da un paso gigante hacia la justica y la equidad. La reforma sobre Igualdad Sustantiva es más que una legislación, es un compromiso con la dignidad humana; es un reconocimiento a aquellas que han luchado durante siglos por ser vistas, oídas y respetadas.

Es un abrazo a las mujeres, a las marginadas. Es un mensaje claro: todas y todos somos iguales ante la Ley, todos merecemos respeto y protección. No más discriminación, no más desigualdad, no más violencia.

Esta reforma no solo es un logro político, es un triunfo del corazón. Es la evidencia de que podemos ser mejor, que podemos ser un país donde todas y todos tengamos oportunidades.

Quiero agradecer a las y los activistas, líderes y ciudadanos que han trabajado incansablemente por esta victoria.

Hoy podemos decir con orgullo que con esta reforma seremos un país que valora y celebra la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres.

Gracias al liderazgo de nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum, quien presentó esta reforma, hoy celebro que se establezca el derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencia.

Que se constituyan las fiscalías especializadas en delitos por razones de género en todo el país.

Que se reconozca el derecho a la igualdad sustantiva; y

Que se promueva la equidad económica, para que las mujeres podamos contar con empleos dignos y con las mismas condiciones salariales y de progreso que los hombres.

Por todo ello, desde la bancada del Partido Verde, votaremos a favor de esta reforma.

La igualdad entre hombres y mujeres no es solo un ideal, es una demanda urgente y justa del pueblo de México

“La igualdad sustantiva no es un destino, es un viaje, pero hoy damos un paso fundamental hacia un futuro más justo, más equitativo, más incluyente y diverso”

Gracias a todos, felicitaciones a nuestra nación!

Por su atención, muchas gracias.

CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA;

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES.

EL PASADO 17 DE OCTUBRE SE CUMPLIERON 71 AÑOS DE UN HITO EN LA HISTORIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MEXICANAS: EL DÍA EN QUE OBTUVIERON EL DERECHO AL VOTO EN 1953, IMPULSADO DESDE EL SURESTE DEL PAÍS (TABASCO).

ESTE MOMENTO MARCÓ EL COMIENZO DE UNA LUCHA QUE NOS LLEVA HASTA EL DÍA DE HOY, EN LA BÚSQUEDA DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES.

EN LA CUARTA TRANSFORMACIÓN RECONOCEMOS QUE ESTE CAMINO AÚN NO HA TERMINADO.

EN 2024, EL PUEBLO MEXICANO DIO UN PASO MÁS AL ELEGIR A LA PRIMERA MUJER PRESIDENTA, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, CUMPLIENDO CON UNA DE LAS PROMESAS MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA LUCHA POR LA DEMOCRATIZACIÓN: LA PLENA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA VIDA PÚBLICA.

SIN EMBARGO, A PESAR DE QUE SE HAN ELIMINADO CASI TODAS AQUELLAS NORMAS Y REGULACIONES QUE SON CONTRARIAS A LA IGUALDAD FORMAL POR RAZONES DE GÉNERO, LAS CONDICIONES DE DESVENTAJA PERSISTEN; Y LA PARIDAD SUSTANTIVA AÚN ES UNA META LEJANA PARA MUCHAS MEXICANAS.

MÉXICO NO PUEDE DARSE POR SATISFECHO MIENTRAS LAS BARRERAS ESTRUCTURALES SIGAN SIENDO UNA REALIDAD COTIDIANA EN LA VIDA DE LAS MUJERES.

PARA LOGRAR UNA VERDADERA TRANSFORMACIÓN, EL PRIMER PASO ES RECONOCER LA DESIGUALDAD COMO UN PROBLEMA PÚBLICO, Y COMO ESTADO, CREAR LOS PUENTES NECESARIOS PARA LOGRAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN MÉXICO EN EL QUE LAS MUJERES VIVAN LIBRES Y SIN VIOLENCIA.

LA REFORMA QUE SE DISCUTIRÁ EL DÍA DE HOY, BUSCA SALDAR UNA DEUDA HISTÓRICA, QUE NO SOLO RECONOCEMOS, SINO QUE ESTAMOS DECIDIDOS A PAGAR.

ESTA INICIATIVA ABOGA POR CERRAR LA BRECHA SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES, Y PROMUEVE UN ENFOQUE TRANSVERSAL EN LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ESTABLECIENDO PROTECCIONES MÁS FUERTES EN CASOS DE VIOLENCIA DIGITAL Y VIOLENCIA VICARIA, Y ASEGURANDO QUE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTEN CON FISCALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS POR RAZONES DE GÉNERO.

LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, DESDE SU INICIO, HA HECHO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA UNA DE SUS PRIORIDADES.

ESTE PROYECTO DE NACIÓN, NO CONCIBE UNA SOCIEDAD EQUITATIVA MIENTRAS LAS MUJERES CONTINÚEN SIENDO RELEGADAS EN SU DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, PUES RECONOCEMOS QUE LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES ESTÁ ENTRELAZADA CON LA LUCHA POR LA JUSTICIA SOCIAL, LA DEMOCRACIA Y EL BIENESTAR PARA TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS.

EL ENFOQUE INTEGRAL DE ESTA REFORMA, REFLEJA UN COMPROMISO CON LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO DONDE LA PARIDAD NO SEA SOLO UN IDEAL, SINO UNA REALIDAD TANGIBLE PARA TODAS LAS MUJERES DE NUESTRO PAÍS.

ES POR ESO QUE, COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO, TENEMOS EL DEBER DE ACTUAR.

EN 1953 SE ABRIÓ EL CAMINO, PERO DEPENDE DE NOSOTROS ASEGURARNOS DE QUE EL AVANCE HACIA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SEA IRREVERSIBLE.

POR ESO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, HOY MÁS QUE NUNCA DEBEMOS COMPROMETERNOS CON CERRAR LAS BRECHAS DE GÉNERO, GARANTIZANDO QUE LAS MUJERES EN MÉXICO VIVAN UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y QUE TENGAN ACCESO A LAS MISMAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS QUE LOS HOMBRES.

LA HISTORIA DE LA LUCHA POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES ES TAMBIÉN PARTE DE LA HISTORIA DE MÉXICO, Y ESTA REFORMA ES EL VEHÍCULO QUE NOS PERMITIRÁ SEGUIR CONSTRUYENDO UN PAÍS DONDE LAS MUJERES MEXICANAS TENGAN ACCESO PLENO Y EFECTIVO A TODOS SUS DERECHOS.

SOLO ENTONCES PODREMOS DECIR QUE HEMOS CUMPLIDO CON LA PROMESA DE JUSTICIA SOCIAL E IGUALDAD.

EN EL SEGUNDO PISO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN AVANZAMOS HACIA UN MÉXICO EN PAZ, JUSTICIA E IGUALDAD; UN MÉXICO EN DONDE LAS MUJERES GOCEN DEL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS HUMANOS.

UN MÉXICO CON M DE MUJERES

ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE

Posicionamiento a favor.
"Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan Diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de en materia de igualdad sustantiva**, perspectiva de género, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, y la erradicación de la brecha salarial por razones de género".
Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón

Compañeras y compañeros,

Estamos aquí para resolver una realidad que ya no puede ni debe ser ignorada: las mujeres en México enfrentan barreras estructurales, económicas y sociales que impiden su pleno desarrollo,

Y si queremos construir un México verdaderamente justo, debemos derribar esos muros con acciones contundentes y valientes.

La reforma constitucional que hoy está a nuestra consideración tiene como finalidad imponer desde la constitución la obligación del Estado de garantizar la de igualdad sustantiva, es decir, es el acceso a las mismas oportunidades para hombres y mujeres;

de reforzar la protección y seguridad de las mujeres, adolescentes, niñas y niños;

de atender el principio de paridad de género dentro de la administración pública en los nombramientos de las y los servidores públicos, y lograr que a la mitad sean mujeres y la otra mitad hombres;

Se plantea la obligación del gobierno federal de conocer de las medidas de protección que deriven de violencia de género, a fin de garantizar verdaderamente la protección de las mujeres víctimas;

La reforma impone desde la constitución la obligación de las autoridades encargadas de la procuración de justicia de trabajar con perspectiva de género para garantizar a las mujeres el acceso a la justicia;

Asimismo, la reforma incorpora la obligación del Congreso de señalar en la ley los mecanismos para reducir la brecha de salarial de género tanto en el ámbito privado como en con los trabajadores al servicio del estado.

Se trata de una reforma muy importante para cerrar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres que históricamente ha existido en nuestro país.

Es una reforma constitucional que retoma y complementa el trabajo legislativo realizado en las legislaturas 64 y 65, de las que formé parte y en las que se legisló como nunca para cerrar la brecha de desigualdades en materia de género.

Legislatura en la que el Grupo parlamentario del PAN presentó diversas iniciativas en la materia.

Por su relevancia quiero hacer mención de lo que logramos aprobar:

Se aprobaron reformas a la Constitución y a más de 200 leyes en materias como: Igualdad salarial; prestaciones sociales y derechos laborales de las mujeres del hogar; reforma a los artículos 38 y 102 constitucionales, en materia de suspensión de derechos a los deudores alimentarios y de quienes ejerzan cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

reformas a las leyes secundarias para sancionar la violencia política, la violencia familiar y la violencia física contra las mujeres, así como la falta de cumplimiento de la pensión alimenticia de niñas y niños;

Se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución para garantizar la paridad de género en la titularidad de las secretarías de estado del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, así como en la integración de los organismos autónomos y la postulación a candidaturas de partidos políticos, lo que por cierto retoma esta iniciativa;

Se reformaron 108 leyes en materia de la Administración Pública, para garantizar que en la designación de los puestos públicos se atienda el principio de paridad de género, dando las mismas oportunidades a hombres y mujeres.

También se realizaron adecuaciones del lenguaje, para establecer un lenguaje incluyente y no sexista;

reformas de diversas leyes para el reconocimiento y sanción de la Violencia política de género;

reformas para la prohibición y sanción de la violencia digital en contra de las mujeres; para el combate a la violencia contra las mujeres en el espacio público;

para el combate al acoso laboral; y para el fomento al desarrollo empresarial de las mujeres.

Estas reformas junto con la que hoy aprobaremos representan un paso crucial para lograr la igualdad entre hombre y mujeres, porque no es una cuestión de caridad, es una cuestión de Derechos Humanos, pero sobre todo se trata de hacer justicia en toda la extensión de la palabra.

Cada reforma es un paso más a favor de que cada mujer en México tenga el derecho a caminar libremente por las calles sin miedo, a vivir sin ser acosada, sin ser maltratada, y a ser tratada con el mismo respeto y oportunidades que cualquier hombre.

La violencia de género es una pandemia en nuestro país. Miles de mujeres viven con miedo en sus propios hogares, muchas de ellas sometidas por sus agresores, sin que el sistema de justicia les brinde protección efectiva.

Todos los días en nuestro país 50 mujeres son víctimas de violaciones; diariamente desaparecen 7 mujeres y en general 1 de cada tres mujeres se ha enfrentado por lo menos a un tipo de violencia en su vida.

Para muestra un botón, durante el sexenio que terminó se cometieron más de 21 mil asesinatos de mujeres; esto significa 308 asesinatos al mes y 10 asesinatos diarios de mujeres.

¡Basta ya de estadísticas dolorosas que nos dicen que cada día más mujeres son asesinadas, violentadas, o desaparecidas!

La brecha salarial por razones de género es otra de las injusticias más profundas de nuestra sociedad:

Es inaceptable que en pleno año 2024, las mujeres en México ganen en promedio un 35% menos que los hombres por hacer el mismo trabajo.

Es una injusticia que refleja lo lejos que estamos de la verdadera igualdad.

¡Es hora de erradicar esa brecha salarial! Las mujeres tienen derecho a la misma remuneración por el mismo esfuerzo.

Compañeras y compañeros, estas reformas no son ninguna concesión, son un derecho ganado con la lucha de generaciones de mujeres, mujeres que han marchado, que han alzado la voz, que han peleado contra un sistema que las invisibiliza, que las margina y que las violenta.

Compañeras y compañeros, con en voto del PAN a favor, hoy construimos un México más justo, más igualitario, más humano. Un México donde las mujeres puedan vivir sin miedo, trabajar sin discriminación y ser valoradas por lo que son: pilar fundamental de nuestra nación.

¡Vamos por una nueva y mejor realidad para todas y para todos los mexicanos! Es cuanto.

DISCURSO SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

CON SU PERMISO, PRESIDENTE.

SALUDO CON MUCHO RESPETO A MIS COMPAÑERAS SENADORAS Y A LAS MUJERES QUE NOS ESTÁN VIENDO Y ESCUCHANDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES DE ESTE SENADO DE LA REPÚBLICA.

HOY ME QUIERO DIRIGIR A USTEDES…

EN ACCIÓN NACIONAL TENEMOS UN PRINCIPIO CLARO: **APOYAMOS TODO AQUELLO QUE BENEFICIE A LAS MUJERES DE MÉXICO**.

LA IGUALDAD DE GÉNERO ES UN TEMA QUE NO PUEDE POSTERGARSE.

SABEMOS QUE LA IGUALDAD NO SE CONSTRUYE CON PALABRAS, SINO CON ACCIONES CONCRETAS QUE GARANTICEN LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU GÉNERO.

EN ESE SENTIDO NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LAS MODIFICACIONES QUE HOY DISCUTIMOS, LAS CUALES BUSCAN FORTALECER LOS

DERECHOS DE LAS MUJERES Y ASEGURAR QUE LA IGUALDAD SUSTANTIVA SEA UNA REALIDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS.

LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 4°, 21, 41, 73, 116, 122 Y 123 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, TIENEN COMO OBJETIVO INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN VARIOS SECTORES; ESTABLECEN MEDIDAS QUE TRANSFORMARÁN EL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES EQUITATIVAS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

HABLEMOS DEL CONCEPTO DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

DURANTE AÑOS HEMOS ESCUCHADO HABLAR DE IGUALDAD, PERO LO CIERTO ES QUE PARA MUCHAS MUJERES MEXICANAS, ESA IGUALDAD NO HA SIDO MÁS QUE UN IDEAL LEJANO.

LA IGUALDAD SUSTANTIVA ES UN CONCEPTO MÁS PROFUNDO: NO SE TRATA SOLO DE ASEGURAR QUE LAS LEYES SEAN IGUALES PARA TODAS Y TODOS, SINO DE GARANTIZAR QUE ESAS LEYES SE APLIQUEN DE MANERA EFECTIVA Y QUE SE ELIMINEN LAS BARRERAS QUE IMPIDEN A LAS MUJERES ACCEDER A SUS DERECHOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

ES DECIR, NO SOLO NECESITAMOS LEYES, NECESITAMOS MEDIDAS EFECTIVAS QUE CAMBIEN LA REALIDAD.

UNO DE LOS PUNTOS CLAVE DE ESTAS MODIFICACIONES ES LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ESTA DISPOSICIÓN ES FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR QUE LAS DECISIONES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS INCLUYAN UNA VISIÓN DE EQUIDAD QUE CONSIDERE LAS DIFERENCIAS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES.

EL ENFOQUE DE GÉNERO NO SE TRATA DE CREAR PRIVILEGIOS PARA UN SECTOR, SINO DE NIVELAR EL CAMPO DE JUEGO.

EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y OPORTUNIDADES LABORALES NO PUEDE SEGUIR DEPENDIENDO DEL GÉNERO, Y ESTA MEDIDA ASEGURA QUE LAS MUJERES TENGAN LAS MISMAS OPORTUNIDADES QUE LOS HOMBRES PARA CRECER Y DESARROLLARSE PROFESIONALMENTE.

UN TEMA CRÍTICO QUE LA INICIATIVA ATIENDE, ES EL RELATIVO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, UNA DE LAS GRANDES DEUDAS QUE TENEMOS COMO PAÍS.

CADA DÍA, MILES DE MUJERES ENFRENTAN VIOLENCIA EN SUS HOGARES, EN SUS LUGARES DE TRABAJO, E INCLUSO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

LA CREACIÓN DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS NO ES UNA MEDIDA MÁS... ES UNA RESPUESTA CONCRETA A UN PROBLEMA ESTRUCTURAL.

ESTAS FISCALÍAS ESTARÁN DISEÑADAS PARA ATENDER DE MANERA ESPECÍFICA LOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, GARANTIZANDO QUE LAS MUJERES NO SOLO TENGAN ACCESO A LA JUSTICIA, SINO QUE SEA PRONTA Y EXPEDITA.

ESTE PUNTO ES CRUCIAL, PORQUE CON ESTAS NUEVAS FISCALÍAS, SE PODRÁN INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS DELITOS CON MAYOR EFICIENCIA, PERO, ADEMÁS, SE BUSCARÁ PREVENIR LA VIOLENCIA Y PROTEGER A LAS MUJERES DE FORMA PROACTIVA.

NO PODEMOS SUBESTIMAR LA IMPORTANCIA DE ESTA MEDIDA: **LA JUSTICIA QUE TARDA EN LLEGAR, ES JUSTICIA NEGADA, Y LAS MUJERES MEXICANAS NO PUEDEN ESPERAR MÁS**.

EN EL ÁMBITO LABORAL, LAS REFORMAS BUSCAN CERRAR UNA DE LAS BRECHAS MÁS PERSISTENTES: LA SALARIAL.

A PESAR DE LOS AVANCES, LA DIFERENCIA ENTRE LOS SALARIOS QUE PERCIBEN HOMBRES Y MUJERES POR EL MISMO TRABAJO SIGUE SIENDO SIGNIFICATIVA.

NO ES JUSTO, NI ACEPTABLE, QUE EN PLENO 2024, LAS MUJERES EN MÉXICO CONTINÚEN GANANDO UN 20% MENOS QUE LOS HOMBRES POR REALIZAR EL MISMO TRABAJO.

LA MODIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN BUSCA CORREGIR ESTA INJUSTICIA MEDIANTE MEDIDAS CLARAS QUE ASEGUREN QUE LAS MUJERES RECIBAN UNA REMUNERACIÓN EQUITATIVA POR SU LABOR.

NOSOTROS ESTAMOS PROPONIENDO ACCIONES CONCRETAS A TRAVÉS DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO.

ESTO NO SOLO ES UN TEMA DE ECONOMÍA, ES UNA CUESTIÓN DE JUSTICIA SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS.

ADEMÁS, LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL NO SE LIMITA A LA CUESTIÓN SALARIAL.

TAMBIÉN DEBEMOS ASEGURAR QUE LAS MUJERES TENGAN ACCESO A CONDICIONES LABORALES DIGNAS Y JUSTAS.

EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS EN EL TRABAJO ES FUNDAMENTAL PARA QUE PUEDAN DESARROLLARSE PLENAMENTE Y PARA QUE CONTRIBUYAN, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS.

ES IMPORTANTE RECALCAR, QUE ESTA INICIATIVA NO SOLO PROMUEVE LA IGUALDAD EN EL ACCESO AL TRABAJO, SINO QUE TAMBIÉN GARANTIZA QUE, UNA VEZ EN EL PUESTO, LAS MUJERES SEAN TRATADAS CON EL RESPETO Y LA EQUIDAD QUE MERECEN.

OTRO ASPECTO QUE DEBEMOS DESTACAR ES EL COMPROMISO DEL ESTADO PARA GARANTIZAR QUE LAS MUJERES VIVAN LIBRES DE VIOLENCIA, NO SOLO EN SUS HOGARES, SINO TAMBIÉN EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y EN LOS ENTORNOS LABORALES.

NO PODEMOS HABLAR DE IGUALDAD SUSTANTIVA SI LAS MUJERES CONTINÚAN ENFRENTANDO VIOLENCIA EN DIVERSAS FORMAS.

LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN ESTE CONJUNTO DE MODIFICACIONES ASEGURAN QUE EL ESTADO IMPLEMENTE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROMUEVAN ENTORNOS SEGUROS Y LIBRES DE DISCRIMINACIÓN.

ESTE ES UN PASO VITAL PARA ASEGURAR QUE LAS MUJERES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS SIN TEMOR A SER VIOLENTADAS.

CONSIDERO QUE ESTAS REFORMAS NO SE LIMITAN A DAR RESPUESTA A UNA PROBLEMÁTICA PRESENTE; SON UN COMPROMISO CON EL FUTURO DE LAS MUJERES EN MÉXICO.

ESTÁN DISEÑADAS PARA SENTAR LAS BASES DE UN PAÍS DONDE LAS MUJERES PUEDAN VIVIR CON SEGURIDAD, DESARROLLAR SUS CAPACIDADES Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN TODOS LOS SECTORES DE LA VIDA PÚBLICA Y PRIVADA.

ESTE CONJUNTO DE MEDIDAS ES UNA SEÑAL CLARA DE QUE ESTAMOS AVANZANDO HACIA UN PAÍS MÁS EQUITATIVO.

"LA JUSTICIA NO DEBE TENER GÉNERO, PERO DEBE GARANTIZAR LA IGUALDAD."

ESTA ES LA PREMISA QUE GUÍA ESTAS MODIFICACIONES.

NO SE TRATA DE OTORGAR VENTAJAS INJUSTIFICADAS, SINO DE CONSTRUIR UN MARCO LEGAL QUE ASEGURE QUE TODAS Y TODOS, SIN IMPORTAR EL GÉNERO, PUEDAN ACCEDER A LAS MISMAS OPORTUNIDADES Y DERECHOS.

EN ACCIÓN NACIONAL, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE CUALQUIER ESFUERZO QUE BENEFICIE A LAS MUJERES TAMBIÉN BENEFICIA A MÉXICO.

Y POR ESO, HOY REITERAMOS NUESTRO APOYO A ESTAS REFORMAS. NO PORQUE SEA NUESTRA OBLIGACIÓN, SINO PORQUE ES LO JUSTO.

QUEREMOS UN PAÍS DONDE LAS MUJERES NO SOLO SEAN RECONOCIDAS POR SU CONTRIBUCIÓN, SINO DONDE TAMBIÉN PUEDAN VIVIR Y TRABAJAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DIGNIDAD.

ES TIEMPO DE LAS MUJERES!!!

ES CUANTO, PRESIDENTE.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 29 de octubre de 2024	Sesión 22 Anexo A

S U M A R I O

MINUTAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. **102**

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-I-1P-04

OFICIO No. DGPL-1P1A.-1684

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024

CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO,** aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

A t e n t a m e n t e

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de Proceso Legislativo
25 Octubre 2024
10:16 hrs.
RECIBIDO

PROYECTO DE DECRETO
CS-LXVI-I-1P-04

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, Apartado A, fracción X, y 123, Apartado A, fracción VII y Apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución.

Artículo 21. ...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La

seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

...

...

...

...

Artículo 41. ...

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

Artículo 73. ...

I. a **XX. ...**

XXI. ...

a) a **c) ...**

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las

mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

...

XXII. a **XXXII. ...**

Artículo 116. ...

...

I. a **VIII. ...**

IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a **IX. ...**

X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

XI. ...

B. a **D. ...**

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a **VI. ...**

VII. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

VIII. a **XXXI. ...**

B. ...

I. a **IV. ...**

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

VI. a **XIV. ...**

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero.- Las entidades federativas, deberán armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024.

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NORONA
Presidente

SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 24 de octubre de 2024.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, martes 5 de noviembre de 2024	Sesión 25 Anexo I

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMEN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la *Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.*

Con tal propósito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la minuta materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71, fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2, fracción XXXVI, 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158

numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN:

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO:

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la minuta de la que se da cuenta realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

A. TRÁMITE LEGISLATIVO: se describen los pasos de gestión y procedimiento, para iniciar el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA: se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.

C. CONSIDERACIONES: se exponen los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN: se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto por el que se propone la *reforma a los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.*

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO:

A continuación, se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios en la Cámara de Senadores, en este caso la Cámara de Origen, con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

1. El 8 de octubre de 2024, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó ante la Cámara de Senadores una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

2. El 14 de octubre, las Comisiones de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, recibieron el oficio número DGPL-1 P1A.-1257, con el que la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores les turnó esta iniciativa, para su análisis y dictamen.

3. El 22 de octubre de 2024, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos llevaron a cabo una reunión en la que dictaminaron el proyecto de Decreto.

4. Fue en sesión del Pleno del Cámara de Senadores, realizada el 24 de octubre de 2024, que tal dictamen se aprobó y en tal virtud se remitió Minuta del mismo a esta Cámara de Diputados.

5. El viernes 25 de octubre de 2024, fue turnada a esta Cámara de Diputados la *Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.*

6. El mismo viernes 25 de octubre de 2024, esta representación colegiada recibió de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, el documento descrito, para su análisis y dictamen correspondiente.

7. Iniciativas vinculadas con la materia del presente dictamen:

   I. El 8 de octubre de 2024, se presentó iniciativa, registrada en la Gaceta Parlamentaria de esta Cámara, con Número 6632-II-6-1, la cual en sus

términos consiste en lo siguiente: *Que adiciona el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, suscrita por las diputadas Ivonne Araceli Ortega Pacheco y Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.*

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/oct/20241008-II-6-1.pdf

II. El 16 de octubre de 2024, se presentó iniciativa, registrada en la Gaceta Parlamentaria de esta Cámara, con Número 6638-II-3-1, la cual en sus términos consiste en lo siguiente: *Que reforma y adiciona los artículos 102 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dar prioridad al derecho de acceso de las mujeres a la justicia, a cargo del diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del PVEM.*

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente: https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2024/oct/20241016-II-3-1.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA:

A continuación, se exponen las argumentaciones, discusiones, posicionamientos y preocupaciones más importantes de los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, en los siguientes términos:

Las razones esgrimidas por la colegisladora, en favor de tales enmiendas, textualmente fueron:

> *SEGUNDA. MARCO JURIDICO INTERNACIONAL.*
>
> *El Estado Mexicano ha firmado diversos instrumentos internacionales que abordan el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, en materia de una vida libre de violencia, entre las que podemos mencionar:*
>
> *La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), es la carta internacional de los derechos de la mujer y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los países que la han ratificado para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.*
>
> *El espíritu de la Convención tiene su origen en los objetivos de las Naciones Unidas: reafirmar los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana y la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, la Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de esos derechos.*

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

La Convención exhorta a los Estados a tomar "todas las medidas necesarias" para cambiar las actitudes sociales y culturales y eliminar los prejuicios y las prácticas tradicionales basadas en estereotipos o ideas que discriminan a las mujeres.

En el artículo 2, contiene los compromisos de los Estados Parte para implementar una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, en relación con el actuar de las personas encargadas de impartir justicia se comprometen a:

> *Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:*
> *b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer ...*

En el artículo 3 señala que, los Estados Partes tienen la obligación de realizar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Asimismo, el artículo 5 obliga a los Estados Parte a tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Establece en el artículo 11 que, los Estados Parte tienen la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, para asegurar que ésta acceda en condiciones de igualdad con los hombres, entre esos derechos se encuentra el derecho a las mismas oportunidades de empleo.

Además de establecer en el artículo 24 el compromiso de que se adopten las medidas para la realización de los derechos reconocidos en la Convención:

> *Artículo 24. Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la presente Convención.*

Es importante precisar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (COCEDAW), es el órgano de 23 expertas independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer procedentes del mundo entero, a través del COCEDAW manifiesta que la violencia es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en condiciones de igualdad.

En sus reuniones, el Comité examina los informes y formula a cada Estado Parte sus preocupaciones y recomendaciones en forma de observaciones finales. Formula recomendaciones generales y sugerencias. Las recomendaciones generales se remiten a los Estados y tratan de artículos o temas que figuran en las Convenciones.

En la Recomendación General núm. 19 plantea a los Estados Parte adoptar medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo, así como velar porque las leyes contra la violencia y malos tratos protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y dignidad, proporcionando a las víctimas protección y apoyo apropiados.

La Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su numeral 31 , inciso a), recomienda a los Estados parte:

> *v) El establecimiento y la aplicación de mecanismos de remisión multisectorial apropiados para garantizar el acceso efectivo a servicios*

integrales para las supervivientes de dicha violencia, asegurando la plena participación y cooperación con las organizaciones no gubernamentales de mujeres;

La discriminación contra las mujeres, de acuerdo con la CEDAW, puede presentarse tanto en la ley como en los diversos actos en que ésta se aplique; así, un acto discriminatorio se determina no sólo a partir de su objeto o propósito, sino también de acuerdo con el resultado de su aplicación. Así, una ley será "discriminatoria por resultado" cuando su aplicación u operación provoque un impacto diferenciado en hombres y mujeres, debido al arreglo social en torno al género, que se traduzca en una diferencia injusta, arbitraria o desproporcionada.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el deber de adoptar medidas implica necesariamente: i. la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención; y, ii. la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Para), es el primer instrumento en el que se define la violencia contra la mujer en su artículo primero como "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado", la cual puede darse dentro de la familia o unidad doméstica, en cualquier relación interpersonal de la mujer y en comunidad.

En el artículo 3 reconoce que, toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, lo que incluye el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

La violencia contra la mujer incluye, entre otras conductas, el acoso sexual. Importante destacar lo establecido en el artículo 7 del citado convenio, en donde señala que los Estados Parte tiene la obligación de adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia, por lo que deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer; incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso, entre otras acciones.

Artículo 7. Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

a) abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
b) actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer,·
c) incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como /as de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
d) adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
e) tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas
jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

f) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
g) establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
h) adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Así mismo la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, en el artículo primero, por su parte, el artículo segundo reconoce que, toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la declaración, "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía."

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, los Estados Parte de la Convención tienen el compromiso de respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

El Convenio sobre discriminación (empleo y ocupación) no. 111, de la Organización Internacional del Trabajo, obliga a los Estados miembros a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

TERCERA. MARCO JURÍDICO NACIONAL.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere en el artículo primero que las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este sentido, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la igualdad señalando que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece."

El artículo en comento establece como una obligación para todas las autoridades del Estado, en su párrafo tercero de, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, el artículo cuarto constitucional primer párrafo reconoce la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley.

Por su parte, el artículo cuarto, primer párrafo, reconoce la igualdad entre las mujeres y hombres ante la ley, y en complemento, el artículo 123, reconoce que los hombres y mujeres tienen derecho a un salario igual por un trabajo igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

El artículo 35 reconoce el derecho de la ciudadanía de ser votada en condiciones de paridad de género, mismo principio que, de acuerdo con el artículo 41, debe de ser observado para los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes locales, lo mismo sucede con el Congreso de la Unión, conforme a los artículos 53 y 56, y el Poder Judicial, de acuerdo con el artículo 94.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, define a la violencia contra las mujeres como "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público". Asimismo, señala en el artículo 2 que, la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, dichas medidas, de acuerdo al artículo 3, deberán garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres.

La ley en comento indica, en el artículo 4, que, todas las acciones en la materia deberán de observar los principios de igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural; dignidad de las mujeres; no discriminación; libertad de las mujeres; universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos; perspectiva de género; debida diligencia; interseccionalidad; interculturalidad y enfoque diferencial.

Además, considera a la violencia laboral como aquella que se ejerce las personas que tienen un vínculo laboral o análogo con la víctima, y consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad, así como todo tipo de discriminación por condición de género.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es la norma reglamentaria del principio de igualdad entre los géneros. Dicha Ley fue el resultado de compromisos internacionales, entre las que destaca Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), lo que deja claro que el perfeccionamiento de esta Ley coadyuvará en el objetivo de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Esta norma tiene por objeto: garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; empoderar a las mujeres; y luchar contra toda

discriminación basada en el sexo. Su importancia, reside en que, por vez primera, se sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva y, sobre todo, a dar cumplimiento al derecho convencional suscrito por el Estado Mexicano en esta materia, relativo al principio de igualdad entre mujeres y hombres que dicho ordenamiento tutela.

Esta ley define la Perspectiva de Género como el concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Y la Igualdad Sustantiva como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Ley Federal del Trabajo establece en el artículo segundo que, la igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres. Reconoce en el artículo 56 que, las condiciones de trabajo deben de estar basadas en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, deben de ser proporcionales a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales, sin establecer diferencias y/o exclusiones por ningún motivo.

Las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras después de realizar el análisis de los argumentos vertidos por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Titular del Poder Ejecutivo quien es la promovente, coinciden con el objetivo de la propuesta, puesto que es indispensable legislar para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres de forma transversal en todos los ámbitos.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

CUARTA. ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

El trabajo legislativo del Congreso de la Unión es indispensable para que se continúen atendiendo las amplias brechas de desigualdad que aún existen en México, ya que, constituyen una problemática urgente de atender y forman parte de las razones de la grave crisis de violencia en contra de las mujeres en el país.

Un punto importante son las barreras estructurales que enfrentan las mujeres por su condición de género; las cuales que han sido analizadas a partir de diversas categorías. ONU Mujeres ha realizado una clasificación de los diversos escenarios de empoderamiento de las mujeres en su publicación, "Los progresos de las mujeres en América Latina y el Caribe 2017", a partir del cual distinguen las siguientes situaciones:

a) Techo de cristal, barreras invisibles consistentes en discriminaciones y prejuicios tan sutiles que impiden confiar en las mujeres puestos de responsabilidad, o bien, las prácticas patriarcales que limitan que las mujeres avancen en sus profesiones, independientemente de sus méritos o logros laborales.

b) Suelo pegajoso, se refiere al trabajo doméstico y de cuidado en el cual las mujeres se ven inmersas a raíz de los estereotipos de género y debido al cual enfrentan múltiples jornadas laborales.

c) Techo de cemento, engloba la educación sexista, las estructuras laborales, horarios y dinámicas masculinas.

d) Techo de diamante, impide que se valore a las mujeres por criterios estrictamente profesionales sino de acuerdo con sus características físicas, lo que las deja en una situación de desventaja y de subordinación para aspirar a un puesto de decisión.

Con base en lo anterior y considerando lo establecido en la CEDAW, se requiere avanzar de la igualdad formal a la igualdad sustantiva. Con este fin, el Estado debe proporcionar las condiciones para el goce y ejercicio de los derechos por parte de las mujeres, en igualdad y no discriminación. Es decir, se deben establecer acciones integrales en materia legislativa y de política pública para propiciar la igualdad, desde tres aspectos:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

-Igualdad de oportunidad: se deben traducir en hechos concretos y reales las oportunidades, más allá de lo simplemente establecido en la Ley.
-Igualdad de acceso a las oportunidades: Avanzar en el ámbito donde operan las expresiones más sutiles de discriminación.
-Igualdad de resultados: Se deberá disminuir la brecha entre la igualdad jurídica (iure) y la igualdad real (facto).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, si continúa el actual ritmo de progresos, alcanzar la igualdad de género puede llevar cerca de 300 años; en el informe de ONU Mujeres y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DESA) destacan varios desafíos como la pandemia de COVID-19, el cambio climático y los conflictos violentos agravan aún más las disparidades de género.

El estudio sobre el progreso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en clave de género añade que, de persistir las actuales condiciones, no se podrá cumplir con la meta número 5, que busca alcanzar la igualdad entre géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas para 2030.

También indica que, de no tomarse medidas inmediatas, los sistemas legales que no prohíben la violencia contra las mujeres, los que tampoco protegen los derechos de las mujeres dentro del matrimonio y en la familia y los que no garantizan la igualdad de derechos de propiedad y control de las tierras, podrían seguir existiendo por muchas generaciones más.

Si se mantiene el actual nivel de progreso, el informe estima que se necesitarán hasta 286 años para cerrar las brechas en materia de protección legal y en eliminar las leyes discriminatorias, 140 años para alcanzar la representación equitativa en los puestos de poder y liderazgo en el lugar de trabajo, y al menos 40 años para lograr una representación igualitaria en los parlamentos nacionales.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Además, revela que para erradicar el matrimonio infantil de aquí a 2030, el progreso debe ser 17 veces más rápido del que se produjo durante la última década.

Debemos de resaltar que las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas es una violación grave de los derechos humanos. Su impacto puede ser inmediato como de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales, para mujeres y niñas, pues afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad.

Además de tener consecuencias negativas para las mujeres, la violencia también impacta su familia, comunidad y el país, dado que los altos costos asociados, que comprenden desde un aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad, impactan en presupuestos públicos nacionales y representan un obstáculo al desarrollo.

Este tipo de violencia tiene graves consecuencias físicas, económicas y sicológicas sobre las mujeres y las niñas, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad.

Debe considerarse que, la magnitud de este impacto, tanto en la vida de las personas y familias como de la sociedad en su conjunto, es inmensa. Las condiciones que ha creado la pandemia -confinamientos, restricciones a la movilidad, mayor aislamiento, estrés e incertidumbre económica han provocado un incremento alarmante de la violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado y han expuesto todavía más a las mujeres y las niñas a otras formas de violencia, desde el matrimonio infantil hasta el acoso sexual en línea.

La violencia contra las mujeres puede suponer importantes costos para el Estado, las víctimas y las comunidades. Estos costos son directos e indirectos, tangibles e intangibles.

De acuerdo con el INEGI, 20% de mujeres de 18 años o más reportaron percepción de inseguridad en casa, 10.8% de los delitos cometidos en contra

de las mujeres fue de tipo sexual y 23.2% de las defunciones por homicidio de mujeres ocurrieron en la vivienda.

En 2021, 41.8 % de las mujeres de 15 años y más, manifestaron haber vivido alguna situación de violencia en su infancia (antes de cumplir 15 años). En 2022, de acuerdo con datos de las Fiscalías Generales de Justicia estatales, el delito de violación registró su máximo en el grupo de 1O a 14 años y ocurrió 4.7 veces más en niñas que en niños de esta edad, con 4 197 y 884 casos, respectivamente, el 33.6 % de niñas y adolescentes de 12 a 17 años que usaron internet o celular, entre julio 2021 y agosto 2022, recibió fotos o videos de contenido sexual y a 32.3 % le hicieron insinuaciones o propuestas de ese tipo, frente a 18.2 y 12.0 % de niños y adolescentes hombres.

Respecto al principio de Paridad, se realizó una importante reforma que se publicó el 6 de junio de 2019, la cual en el artículo 35 reconoce el derecho de la ciudadanía de ser votada en condiciones de paridad de género, mismo principio que, de acuerdo con el artículo 41, debe de ser observado para los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes locales, lo mismo sucede con el Congreso de la Unión, conforme a los artículos 53 y 56, y el Poder Judicial, de acuerdo con el artículo 94.

Por ello, se comparte la propuesta presidencial al reconocer que la paridad es una medida permanente que tiene como finalidad lograr la representación descriptiva y simbólica de las mujeres en los órganos de decisión en los que se determinan el rumbo que debe tomar el país, dado que, parte de un entendimiento inclusivo de la democracia y de un enfoque integral de la igualdad.

Por ello, el objetivo de la paridad es reflejar en los órganos democráticos y de toma de decisiones la composición de la población, lo que debe cumplirse dentro de todas aquellas instituciones públicas en las que se toman decisiones.

En este marco, es importante mencionar la incansable lucha que las mujeres mexicanas han realizado para lograr la paridad de género. De acuerdo con el

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Instituto Nacional de las Mujeres, la paridad de género se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social). Se considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los países.

Una arista importante en este análisis es el caso de la desigualdad laboral entre mujeres y hombres en México, de acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en 2022 la brecha salarial de género fue de 14%, lo que indica que aproximadamente, las mujeres deben de trabajar 51 días extra para tener el mismo salario que los hombres, por un trabajo igual, lo cual se debe a una serie de factores, como lo es la disparidad en la distribución de los trabajos no remunerados, como los trabajos del hogar y de los cuidados, en los que las mujeres realizan en un 73% y los hombres en un 27%.

Otro factor importante son los estereotipos de género y la violencia en contra de las mujeres que estos generan, de acuerdo con el Monitor de la Mujer en la economía del IMCO, la violencia laboral en contra de las mujeres en un problema persistente en todo el país, en la que prevalecen las agresiones psicológicas, físicas, sexuales, salarias y de discriminación. Las entidades federativas con mayor prevalencia de la violencia laboral son Chihuahua, Ciudad de México y Baja California, siguiéndole Coahuila, Querétaro, Quintana Roo, Aguascalientes, Jalisco y Sonora.

De acuerdo con las Observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México, en 2018, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, expresa su preocupación por la persistente disparidad salarial por razón de género en el sector público y privado, la distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados entre mujeres y hombres, así como las condiciones legales laborales como lo son los cortos periodos de licencia de paternidad, y el limitado acceso al mercado de trabajo formal de las mujeres migrantes, indígenas, afromexicanas y con discapacidad.

Ante lo anterior, recomendó adoptar medidas para aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal y promueva su empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados a los hombres, y cree

oportunidades de empleo para los grupos desfavorecidos de mujeres; se aplique principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) de la OIT e intensifique sus esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género, entre otras cosas adoptando nuevas medidas como los métodos analíticos de clasificación y evaluación de puestos neutros en cuanto al género, y la realización periódica de encuestas sobre remuneraciones, y se vigile y cumpla las leyes de protección y promoción de las licencias de maternidad, aumente los incentivos para que los hombres ejerzan su derecho a la licencia parental y agilice la aprobación de la política nacional de cuidado para ofrecer servicios de guardería suficientes y adecuados.

En ese tenor, estas comisiones dictaminadoras coinciden con la Presidenta de la República con la propuesta normativa contenida en la iniciativa bajo estudio, pues resulta coincidente y congruente con el desarrollo jurisprudencial que se ha realizado a nivel interamericano en materia de deberes reforzados que debe garantizar el Estado a mujeres, adolescentes, niñas y niños."

Dicho lo anterior, la tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación de la Minuta enviada por el Senado, así como el texto propuesto sin modificaciones por esta Comisión:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
TEXTO VIGENTE	**TEXTO DE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA**	**TEXTO SIN MODIFICACIONES PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales	**Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales	**Artículo 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante

ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (...)	ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de **las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.** (...)	la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de **las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.** (...)
Sin correlativo vigente	**Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.**	**Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo.**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Artículo 21.- (...) La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de	**Artículo 21.-** (...) La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños;** así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación	**Artículo 21.-** (...) La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños;** así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación

las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (...)	y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo **y** honradez, **así como por la perspectiva de género** y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (...)	y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo **y** honradez, **así como por la perspectiva de género** y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. (...)

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Artículo 41.-	**Artículo 41.-** **Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.** **...**	**Artículo 41.-** **Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.** **...**
Artículo 73.- (...) **XXI. (...)** **a) a c)** Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el	**Artículo 73.- (...)** **XXI. (...)** **a) a c)** Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el	**Artículo 73.- (...)** **XXI. (...)** **a) a c)** Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el

derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. .... **XXII. a XXXII. ...**	derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.** .... **XXII. a XXXII. ...**	derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.** .... **XXII. a XXXII. ...**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Artículo 116. ... ... **I. a VIII ...** **IX.** Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.	**Artículo 116. ...** ... **I. a VIII ...** **IX.** Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, **así como con perspectiva de género y** respeto a los derechos humanos.	**Artículo 116. ...** ... **I. a VIII ...** **IX.** Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, **así como con perspectiva de género y** respeto a los derechos humanos.
Sin correlativo vigente	**Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.**	**Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.**

X.	**X. ...** ...	**X. ...** ...
Artículo 122. ... **A. ...** **I. a IX. ...** **X.** La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos. **XI. ...** **B. a D. ...**	**Artículo 122. ...** **A. ...** **I. a IX. ...** **X.** La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, **perspectiva de género** y respeto a los derechos humanos. **XI. ...** **B. a D. ...**	**Artículo 122. ...** **A. ...** **I. a IX. ...** **X.** La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, **perspectiva de género** y respeto a los derechos humanos. **XI. ...** **B. a D. ...**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Artículo 123. … **…** **A. …** **I. a VI. …** VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad. **VIII. a XXXI. …**	**Artículo 123. …** **…** **A. …** **I. a VI. …** **VII. A** trabajo igual **corresponderá** salario igual, sin tener en cuenta sexo, **género** ni nacionalidad. **Las Leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.** **VIII. a XXXI. …**	**Artículo 123. …** **…** **A. …** **I. a VI. …** **VII. A** trabajo igual **corresponderá** salario igual, sin tener en cuenta sexo, **género** ni nacionalidad. **Las Leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.** **VIII. a XXXI. …**
B. … **I. a IV. …** **V.** A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;	**B. …** **I. a IV. …** **V.** A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes**	**B. …** **I. a IV. …** **V.** A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes**

	a reducir y erradicar la brecha salarial de género.	**a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

C. CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Diputados está legitimada para conocer y atender la presente Minuta de Reforma Constitucional, en términos de lo que disponen los artículos 70, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Esta Comisión de Puntos Constitucionales está facultada para conocer y resolver el contenido de esta Minuta de Reforma Constitucional, habida cuenta de lo que disponen los artículos 39 y 45, numeral 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Esta Comisión está convencida y se adhiere naturalmente a los planteamientos jurídicos, sociales, políticos y económicos que se señalaron desde la iniciativa y Minuta, y se han reiterado y nutrido durante todo el recorrido y trámite legislativo.

4. Precisamente ratificamos que el derecho a la igualdad y no discriminación es un principio constitucional y convencional ampliamente reconocido en nuestra Carta Magna, en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y en diversas leyes, asimismo, garantizado a través de diversos medios de protección.

5. Incluso, coincidimos en que este derecho es de carácter inderogable e inseparable de la dignidad esencial de la persona, como lo ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos en distintos casos, por citar uno, *Atala Riffo y Niñas vs. Chile*, de febrero de 2012, donde a la letra sostuvo:

79. Sobre el principio de igualdad ante la ley y la no discriminación, la Corte ha señalado que la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incursos en tal situación. La jurisprudencia de la Corte también ha indicado que en la actual etapa de la evolución del derecho internacional, el principio fundamental de igualdad y no discriminación ha ingresado en el dominio del jus cogens. Sobre él descansa el andamiaje jurídico del orden público nacional e internacional y permean todo el ordenamiento jurídico.

6. No obstante, si bien se celebra la significativa evolución que afortunadamente ha tenido este derecho, sigue existiendo una deuda y la necesidad de

contemplar mecanismos pendientes, así como otros que marquen su progresividad ante la presente y futura realidad.

7. El derecho a la igualdad y no discriminación le reclama todavía al pasado irresueltos ajustes para cubrir huecos contemporáneos. El constitucionalizar este derecho, cada vez con mayor intensidad, nunca será en vano, por el contrario, con ello se asegura y se refuerza mediante nuestro documento fundante de todo el ordenamiento jurídico mexicano, un principio que descansa en la esencialidad y naturalidad de la persona.

8. Esta Comisión concuerda con el objetivo de la iniciativa de Presidencia y la Minuta sobre la necesidad de construir en las diversas dimensiones del derecho a la igualdad y no discriminación. Esta reforma es novedosa y tiene especiales alcances, puesto que abarca las diversas expresiones y formas que adquiere este significativo derecho. Esto es, sí a la igualdad formal y, desde luego, sí a la igualdad sustantiva.

9. Al respecto, para ejemplificar sobre la igualdad formal y sustantiva, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU), en la Observación General No. 20, sobre "La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 2, párrafo 2 del Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales), en su párrafo 8, refiere lo siguiente sobre sus dimensiones:

a) formal. Para erradicar la discriminación formal es preciso asegurar que la Constitución, las leyes y las políticas de un Estado no discriminen por ninguno de los motivos prohibidos; por ejemplo, las leyes deberían asegurar iguales prestaciones de seguridad social a las mujeres independientemente de su estado civil.

b) sustantiva. Abordando únicamente la forma no se conseguiría la igualdad sustantiva prevista y definida en el artículo 2.2 . En el disfrute efectivo de los derechos recogidos en el Pacto influye con frecuencia el hecho de que una persona pertenezca a un grupo caracterizado por alguno de los motivos prohibidos de discriminación. Para eliminar la discriminación en la práctica se debe prestar suficiente atención a los grupos o individuos que sufren injusticias históricas o son víctimas de prejuicios persistentes en lugar de limitarse a comparar el trato formal que reciben las personas en situaciones similares. Los Estados partes deben, por tanto, adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para prevenir, reducir y eliminar las condiciones y actitudes que generan o perpetúan la discriminación sustantiva o de facto. Por ejemplo, asegurar que todas las personas tengan igual acceso a una vivienda adecuada y agua y saneamiento ayudará a superar la discriminación de que son objeto las mujeres, las niñas y las personas que viven en asentamientos informales y zonas rurales.

También parte de esta clasificación se encuentra la *estructura*l, que se refiere al sometimiento o subordinación como resultado de la opresión sistémica.

10. Tomando en consideración la anterior Observación General del Órgano de Tratado, claramente no basta con formalizar y positivizar un derecho, sino asegurar que tal derecho sea efectivo, específico y material. Evidentemente, la muestra correcta de ejecutarse, es presentar este tipo de reformas para que su garantía provenga desde la Constitución Federal y de ahí exista un despliegue obligatorio y transversal hacia todo el ordenamiento nacional.

11. Aunado a lo anterior, en nuestros días existe un amplio marco constitucional, convencional y legal que consigna la igualdad de las personas ante la ley, a la protección de la ley o igualdad de facto y el deber de toda autoridad de evitar el trato discriminatorio por motivos de género. Al respecto, y por señalar algunos, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, se contempla en los artículos 1° y 4°, párrafo primero de la Constitución Federal y en los artículos 2, 6 y 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), en el artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), en el artículo 19 de la Convención sobre Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los artículos

6, fracción XIII, 13, fracción VIII y 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

12. Sin embargo, no basta la normativa neutra tanto nacional constitucional o legal, así como internacional de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos, sino es ineludible, como de la misma forma se refiere en la Iniciativa y Minuta, constitucionalizar y observar las normas a la luz del derecho a la igualdad sustantiva considerando que su aplicación sea diferenciada, asimismo, se concretice en acciones reales.

13. Definitivamente la reforma constitucional cumple fundada y argumentativamente con sus objetivos, los cuales son el reconocimiento del derecho a la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la perspectiva de género como herramienta para la transformación de las relaciones de opresión, violencia y desigualdad.

14. Por otro lado, esta Comisión de Puntos constitucionales considera igualmente apropiada la reforma propuesta respecto la erradicación de la brecha salarial de género. Han sido profusos los pronunciamientos sobre este tema, *v.gr.,* la *Opinión Consultiva OC-27/21* de 5 de mayo de 2021, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre Derechos a la libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y su relación con otros derechos, con perspectiva de género (interpretación y alcance de los

artículos 13, 15, 16, 24, 25 y 26, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de los artículos 3, 6, 7 y 8 del Protocolo de San Salvador, de los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención de Belem do Pará, de los artículos 34, 44 y 45 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y de los artículos II, IV, XIV, XXI y XXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre); por supuesto, en la CEDAW, en su artículo 11.1.d, se contempla que, "el derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo con igual valor, por tanto, los Estados deben adoptar todas las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo; de igual manera, en el Convenio 100 de la OIT, se señala que los Estados deberán "garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor".

15. Esta Comisión es consciente de los avances normativos, no obstante, reiteramos la trascendencia de esta reforma constitucional que incide en la igualdad sustantiva. Los hechos lo reclaman, por ejemplo, continúa la desafortunada y lamentable permanencia de violencia contra las mujeres, al respecto, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2021, concluyó que a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, el 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia,

que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito. Del mismo modo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2022 presentó los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Estacional (ENIGH E), donde registró que las mujeres tuvieron un ingreso corriente promedio trimestral 43.1 % menor que los hombres.

16. Como conclusión, esta Comisión de Puntos Constitucionales, retoma y desea con este Dictamen aportar al reconocimiento y garantía de la igualdad sustantiva para las mujeres en todos sus ámbitos de la vida, entre estos, a una vida libre de violencia de género, a la paridad en los nombramientos de las personas titulares de la administración pública, así como para reducir y erradicar la brecha salarial de género.

D. RESULTADO DEL DICTAMEN:

PRIMERO. - Han quedado, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A,

fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

SEGUNDO. – Como resultado, se obtiene el **aprobar en sentido positivo**, por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

A continuación, esta Comisión de Puntos Constitucionales plantea el Proyecto de Decreto en positivo en los términos en que se aprobó por la Cámara de Senadores, resultado del presente Dictamen y del análisis y estudio de la Minuta en referencia, para quedar como sigue:

PROYECTO DE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Artículo Único. - Se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, apartado A, fracción X, y 123, apartado A, fracción VII y apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias**. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.**

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La Ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73 fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución.

Artículo 21. ...
...
...
...

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4o., PÁRRAFO PRIMERO; 21, PÁRRAFO NOVENO; 41, PÁRRAFO SEGUNDO; 73, FRACCIÓN XXI, PENÚLTIMO PÁRRAFO; 116, FRACCIÓN IX; 122, APARTADO A, FRACCIÓN X, Y 123, APARTADO A, FRACCIÓN VII Y APARTADO B, FRACCIÓN V; Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4o. Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO.

...
...
...
...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños;** así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, **así como por la perspectiva de género** y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...
...
...
...
...

Artículo. 41. ...

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

Artículo 73. ...

I a XX. ...

XXI. ...

a) a c) ...

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. **También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.**

...

XXII-XXXII. ...

Artículo 116. ...

...

I. a VIII. ...

IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía,

eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, **así como con perspectiva de género y** respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a IX . ...

X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, **perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.**

XI. ...

B. a D . ...

Artículo 123. ...

...

A. ...

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

I a VI. ...

VII. A trabajo igual **corresponderá** salario igual, sin tener en cuenta **sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

VIII. a XXXI. ...

B . ...

I a IV . ...

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el **sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.**

VI a XIV . ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero. Las entidades federativas, deberán armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto

en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 5 de noviembre de 2024.

05-11-2024
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.
Aprobado en lo general y en lo particular, por 468 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.
Se remite a las legislaturas estatales para los efectos del artículo 135 constitucional.
Diario de los Debates, 5 de noviembre de 2024.
Discusión y votación, 5 de noviembre de 2024.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4O., 21, 41, 73, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO

Diario de los Debates

Ciudad de México, martes 5 de noviembre de 2024

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra la diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy, para fundamentar el dictamen en nombre de la comisión, hasta por 15 minutos.

La diputada Gabriela Georgina Jiménez Godoy: Hoy es un día que quedará marcado en la historia de nuestro país, un día en que todas nos unimos para alzar la voz y dar un paso definitivo hacia la construcción de una sociedad justa y equitativa. Este momento no es sólo un avance, es el reflejo del compromiso firme de todas las mujeres que estamos aquí, quienes desde nuestras trincheras decidimos dejar de lado colores, ideologías y diferencias, para abrazar un propósito común: garantizar que ninguna mujer en México se quede atrás.

Ayer, en la Comisión de Puntos Constitucionales se aprobó por unanimidad el dictamen de igualdad sustantiva, y eso demuestra que todas las mujeres tenemos un gran compromiso, que más allá de nuestras ideologías podemos coincidir en las coincidencias. Porque sabemos que estar aquí, en la máxima tribuna, hoy nos ha costado una gran lucha a todas, nos ha costado el doble para que se nos reconozca la mitad. Por eso, con la llegada de la primera presidenta en la historia de México, como dijo la doctora Claudia Sheinbaum, no llega ella, llegamos todas.

Esta reforma constitucional es claro ejemplo de eso, de que llegamos todas y de que estamos aquí para luchar por las mujeres y niñas que están allá afuera escuchándonos, viéndonos. Y desde aquí les decimos que sí se puede, que vamos a luchar por ustedes, que llegamos para construir un México que sepa reconocer las capacidades de sus mujeres, que valore sus luchas, sus logros y sus derechos.

Hoy, desde esta tribuna, quiero decirles que hemos abierto este camino para que nunca más se encuentren solas, para que sepan que esta lucha les pertenece y que estaremos aquí para defenderla con cada paso que damos.

Éste es el México que estamos construyendo, un país donde la Constitución garantiza, de una vez y para siempre, el derecho a la igualdad sustantiva, el derecho de todas a vivir una vida libre de violencia, el derecho

a salarios justos y el derecho a una vida digna. Porque ya no basta con la igualdad en la ley, necesitamos la igualdad en la vida real, donde todas podamos disfrutar de los mismos derechos sin discriminación, sin trabas y sin miedo.

Por eso hoy reformamos el artículo 4o. de la Constitución, que establece la obligación del Estado de construir un país con igualdad de oportunidades para todas y todos. Con esta reforma estamos sentando las bases de un nuevo sistema de protección para las mujeres, un sistema que estará respaldado por la ley, no sujeto a interpretaciones ni a cambios de voluntad de quienes estén en el poder.

Reformamos también el artículo 21, que establece que la seguridad pública en nuestro país debe servir para proteger las vidas y la dignidad de cada persona. Pero, sobre todo, de quienes más sufren la violencia en nuestra sociedad.

Por eso, a partir de hoy la actuación de las instituciones de seguridad pública estarán guiadas no sólo por la eficiencia y la profesionalidad, sino también por el respeto irrestricto a los derechos humanos y a la perspectiva de género.

Así, cada mujer que busque justicia en el país tendrá la certeza de que sus derechos no serán ignorados ni minimizados. Y, al reformar el artículo 123, hemos logrado un avance histórico al eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres, pues el trabajo de ellas vale lo mismo.

Sabemos que esta brecha es una manifestación más de la desigualdad y discriminación que tantas veces nos limita, pero hoy estamos diciendo que no permitiremos más que las mujeres ganen menos por el mismo trabajo. Sabemos que en nuestro camino persisten las barreras estructurales, las mujeres enfrentamos el llamado techo de cristal, esa barrera invisible —perdónenme—. Esa barrera invisible que nos impide a llegar a puestos de responsabilidad por prejuicios y discriminaciones arraigadas en la sociedad.

Nos encontramos también en el suelo pegajoso de las tareas de cuidado y del trabajo doméstico que debido a los estereotipos de género nos atan y nos limitan y tampoco podemos ignorar el techo de cemento, las estructuras laborales, los horarios rígidos y las dinámicas pensadas sólo para hombres que ignoran nuestra realidad.

Nos vemos, no vamos a detenernos, hasta derrumbar estas barreras, hasta que cada mujer en México pueda avanzar libremente hacia sus metas y sueños sin restricciones. Por favor, acompáñenos, diputada, porque... —un aplauso también para la diputada Marcela y la diputada Ivonne, si se quiere sumar, que nos acompañe— porque la lucha de las mujeres no tiene colores, porque la lucha por las mujeres no tiene partidos, porque esta es una lucha de todas y de todos, porque cuando una mujer avanza, avanza México.

Y si una mujer retrocede, retrocede la democracia. Por eso aquí, en la LXVI Legislatura, todas las diputadas de todos los partidos y colores coincidimos, abrazamos esta reforma constitucional, logro de todas, y este momento estará en los libros de la historia moderna del país. Es el gran paso, el primer paso de la primera presidenta de México que estamos hoy respaldando en esta máxima tribuna, porque vienen muchas cosas más, como la creación de la primer Secretaría de la Mujer y todas las diputadas y diputados que nos acompañan, compañeros solidarios, por unanimidad, vamos a aprobar esta reforma.

Hoy es un día para recordar a todas las mujeres que lucharon antes de nosotras, aquellas que dieron su vida para abrirnos este camino, a quienes se atrevieron a soñar con un México diferente. A ellas les debemos cada paso que hemos dado y a las generaciones futuras les debemos cada paso que daremos, porque cuando una mujer avanza, avanzamos todas.

Agradezco a las diputadas de todos los grupos parlamentarios que se están sumando aquí hoy, a las coordinadoras y vicecoordinadoras también. Que este sea el primero de muchos esfuerzos juntos, juntas, sin importar partidos ni ideo-logías. Que este acto no sea la excepción, sino el inicio de una nueva forma de hacer política, una política que ponga al centro la dignidad humana, la justicia social.

A las niñas y las mujeres de México les decimos con firmeza: lo que no se visibiliza no existe. Por eso estamos aquí para decirles que no están solas, que sus voces son escuchadas y que sus vidas son importantes para todas nosotras. Desde este momento y cada vez con más fuerza, todas las mujeres que estamos aquí

seguiremos luchando para que nuestras hijas, nuestras nietas no tengan que vivir las desigualdades, las violencias y las injusticias que tantas veces nos tocaron vivir a nosotras.

Hoy México cambia y cambia con nosotras al frente. Hoy no sólo celebremos una reforma, celebremos una nueva era para México. Celebramos que, con esta reforma, cada mujer en este país puede ver un futuro con justicia, igualdad y paz. Hemos logrado mucho, pero aún nos queda camino por recorrer.

Sin embargo, que no quepa duda, la lucha sigue. Lo hacemos con la convicción de que cada una de nosotras y cada uno de nuestros actos hoy será el cimiento sobre el que las próximas generaciones construirán un mejor país. Que se escuche en cada rincón de México: vamos a seguir luchando, vamos a seguir trabajando para que México que soñamos se convierta en el México que vivimos.

Hoy el compromiso es con ustedes, con todas las mujeres de México. No vamos a descansar hasta que cada una de ustedes pueda vivir con libertad, seguridad y dignidad. Y desde esta tribuna, en representación de todas, decimos: hoy y siempre por las mujeres de México. Que vivan las mujeres. Nos queremos vivas, nos queremos dignas y nos queremos libres. Es tiempo de mujeres. Que viva la libertad. Que viva la igualdad. Que vivan las mujeres. Muchas gracias. Que viva el feminismo.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada Gabriela Jiménez.

De conformidad con el artículo 230, numeral 2, del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar postura, hasta por 15 minutos.

En primer lugar tiene el uso de la palabra Anayeli Muñoz Moreno, de MC, hasta por 7 minutos 30 segundos. Favor de tomar sus lugares para que podamos continuar con la sesión. Adelante la oradora.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: Gracias. Con el permiso de la Presidencia. Reconozco esta iniciativa de la primera presidenta de México, de la doctora Claudia Sheinbaum, reconocemos este compromiso que tiene con todas las niñas y mujeres del país, el compromiso... Gracias, Gaby y felicidades porque muy emotivo tu posicionamiento. Tiene un compromiso con todas las niñas y mujeres del país, gobernar con perspectiva de género y esto que hoy estamos discutiendo es un gran paso.

La bancada naranja apoya esta iniciativa con todo lo que sea para construir un México más igualitario cuenten siempre con los votos de Movimiento Ciudadano. Sin embargo, hay que ser claros, la igualdad sustantiva no se da por decreto, hoy, al aprobar este dictamen la igualdad sustantiva va a seguir en el terreno de la igualdad formal, es decir, en la titularidad de derechos, pero eso sí, estará en la Constitución.

Académicas como Evangelina García Prince señalan que para lograr la igualdad sustantiva, es decir, la igualdad real, la igualdad en los hechos, requerimos que al tenerlo ya en la ley tenemos que avanzar hacia la igualdad de oportunidades y generar estas políticas de igualdad de oportunidades requiere la intervención del Estado, por eso reconozco la importancia de lo que hoy estamos plasmando en el artículo 4o. la obligación del Estado para garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Marta Lamas ha mencionado que sólo el trato igualitario a esas personas que se han considerado desiguales socialmente no basta para lograr la igualdad. Mientras no se derriben los obstáculos que viven a día a día niñas y mujeres en nuestro país, difícilmente vamos a lograr lo que hoy vamos a plasmar, la igualdad sustantiva, la igualdad real, la igualdad para niñas y mujeres en nuestras calles, en todos los municipios y en todo el país.

Este primer paso, compañeros, compañeras, debe ir acompañado de varios puntos. Uno, un presupuesto con perspectiva de género, que en el Anexo 13 se plasmen realmente políticas públicas transformativas para la igualdad de género. Hay que reconocer que no ha sido una prioridad, por eso necesitamos el compromiso de todas y todos en la aprobación del presupuesto. Necesitamos avanzar —como punto número dos—, avanzar en la despenalización del aborto en el país, no más mujeres encarceladas por decidir sobre su propio cuerpo.

Punto número 3, escuelas de tiempo completo, estancias infantiles y muchas cosas más dentro de un sistema nacional de cuidados, no como una política asistencialista, necesitamos una verdadera responsabilidad del Estado cuidador para que no recaiga la tarea de cuidados solamente en los hombros de las mujeres, porque imagínense, de nada va a servir que hoy estemos plasmando la igualdad salarial si las mujeres no pueden

acceder, por ejemplo, a trabajos formales, porque tienen que salir corriendo a recoger a sus hijas o a sus hijos, necesitamos acompañar esta reforma de la igualdad salarial con un sistema nacional de cuidados.

Número cuatro, atender como emergencia nacional los feminicidios, están matando a nuestras niñas y a nuestras mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Once feminicidios, no podemos permitirlo, necesitamos políticas públicas, pero evidentemente presupuesto para los refugios, para los centros de justicia en los estados.

Por eso celebro que este dictamen ya contenga que las instituciones de procuración de justicia cuenten con estas fiscalías especializadas en delitos relacionados con las violencias de género, pero que realmente estas fiscalías funcionen con perspectiva de género, que no revictimicen a nuestras niñas y a nuestras mujeres.

En la Comisión de Igualdad platicamos del caso de la niña de 14 años en Querétaro que fue víctima de varias violencias. Ésa es la realidad, compañeras y compañeros, de la desigualdad de género, abuso sexual, embarazo adolescente, todavía la persistente criminalización de niñas y mujeres y, además, se les sigue revictimizando en las fiscalías. Por eso necesitamos la perspectiva de género en los gobiernos, las fiscalías y las defensorías de oficio.

Y finalmente, la igualdad de género debe ser un compromiso de todas y todos los que estamos aquí, erradicar los machismos todavía presentes en la política y en muchos políticos, pero también es importante que exista un compromiso de todas nosotras, de quienes estamos llegando a los ayuntamientos, a los gobiernos, a las Cámaras, un compromiso para no olvidar esas desigualdades, para no olvidar la lucha de miles de mujeres en el país.

Por ejemplo, la paridad en gabinetes que estamos señalando, digamos de ya de forma más clara, en el artículo 41, porque por ejemplo en el estado de donde soy, el estado que represento, y que tenemos una gobernadora del PAN, no tiene un gabinete paritario, eso es inconcebible, necesitamos los gabinetes paritarios en todos los estados y, por supuesto, también vamos a voltear a ver a esos gobiernos que son encabezados por mujeres; o en Aguascalientes que todavía hoy están intentando meter a la cárcel a las mujeres por decidir sobre su propio cuerpo violando las disposiciones de la Corte.

Pero también nos falta que las mujeres tomemos decisiones en los espacios de poder, en las dirigencias nacionales de los partidos políticos, en las coordinaciones de las bancadas, claro, en Jucopo, en las comisiones legislativas más importantes. ¿Y saben qué, compañeros? También las Cámaras, en las presidencias de las Cámaras, en Diputados y Senadores. Necesitamos llegar a los espacios donde realmente se toman las decisiones, porque los pactos de señores no pueden ser permitidos en un sexenio que hoy se está iniciando claramente con una perspectiva de género.

Por eso la importancia de que la presidenta Claudia Sheinbaum haya enviado esta iniciativa, que tenga el apoyo unánime del Senado y de la Cámara, pero reitero, este es un primer paso. Se requiere, compañeras y compañeros, de nuestro compromiso, hay que pensar, de verdad, en lo que viven día a día las niñas y mujeres en nuestro país, las desigualdades, el acoso, las violencias, la falta de espacios laborales, la brecha de salarios, la brecha en el acceso a los créditos de vivienda. Toda es nuestra realidad.

Y, reitero, la igualdad sustantiva no va a llegar por decreto, necesitamos el compromiso de todas y de todos con políticas públicas y con presupuesto en los próximos años. Vamos a vernos justamente en la aprobación del Presupuesto, les pedimos, compañeras que acepten también las propuestas de modificación que desde la bancada naranja sus compañeras y sus compañeros podamos llevar cuando consideremos que eso va a apoyar a las políticas públicas transformativas en materia de igualdad, porque es tarea de todas y de todos construir un país seguro e igualitario para nuestras niñas y nuestras mujeres. Muchas gracias, compañeras. Gracias. Es cuanto.

Presidencia de la diputada María del Carmen Pinete Vargas

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera diputada. Tiene la palabra la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, de Movimiento Ciudadano, hasta por siete y medio minutos.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: Honorable asamblea, estamos frente a un momento histórico. La primera mujer en ocupar la titularidad del Ejecutivo federal ha enviado una reforma constitucional en materia de

igualdad sustantiva. Celebramos que hoy debate el Congreso una reforma que por fin proviene de ella y no una herencia nociva de su antecesor.

Compañeras y compañeros diputados, hoy me dirijo a ustedes con la voz de más de la mitad de México, porque las mujeres representamos el 51 por ciento de la población de nuestro país. Somos la mayoría, pero seguimos siendo tratadas como una minoría en derechos y oportunidades.

Somos más de la mitad y, sin embargo, sufrimos violencias que nos persiguen en cada espacio de nuestra vida en nuestros hogares, en nuestros centros de trabajo, en nuestras calles y en las instituciones de gobierno que deberían darnos seguridad y justicia.

El 70 por ciento de nosotras ha experimentado algún tipo de violencia, psicológica, económica, patrimonial, física, sexual, discriminación, o todas las anteriores. Somos la mitad, pero somos las que más cuidamos y las que más trabajamos sin reconocimiento. El 75 por ciento del trabajo no remunerado en este país es realizado por las mujeres, tareas que incluyen el cuidado de nuestras familias, de nuestros hijos e hijas, de nuestros adultos mayores, mientras tanto los hombres apenas realizan el 25 por ciento de estas tareas.

Y cuando salimos a trabajar fuera de casa, caminando por calles inseguras, por cada 100 pesos que un hombre gana nosotras sólo recibimos 84. Por eso debemos ver la paridad no como una cifra, sino como un símbolo de un avance colectivo hacia una sociedad más justa y equitativa, donde el trabajo de igual valor es remunerado con justicia, sin distinciones que perpetúan la desigualdad y el silencio.

Es tiempo de derribar los techos de cristal, de desmantelar las estructuras de cemento que nos encadenan y de redistribuir la carga del suelo pegajoso que limite el avance de las mujeres, porque aún nos despiden cuando nos volvemos madres. ¿Quién de nosotras no ha sentido la presión de preguntas como si te vas a casar pronto o piensas tener hijos?, como así me lo dijeron en una entrevista laboral, como si la maternidad fuera un defecto o un impedimento y no una parte esencial de la vida.

Somos la mitad y sin embargo somos víctimas de agresiones sexuales. Casi el 50 por ciento de nosotras ha sufrido violencia sexual; y ante esa violencia hemos aprendido a protegernos de formas que parecen casi automáticas. Cuidamos las horas en las que caminamos, los trayectos que tomamos para llegar a casa, la ropa que vestimos y siempre avisamos a nuestras amigas y a nuestra familia que estamos bien.

Nos hemos acostumbrado tanto a esas medidas que casi nos olvidamos de lo absurdo que es tener que vivir así simplemente para sobrevivir en un mundo que no nos respeta; y es que todas nosotras hemos sentido en algún momento el miedo de que nos lastimen, de que nos agredan, de que nos maten, porque sabemos que no estamos exentas, porque sabemos que la violencia nos puede alcanzar; y si nuestras instituciones no nos cuidan, me cuidan mis amigas, y no la policía.

Somos la mitad, pero nos matan de formas tan crueles por el hecho de ser mujeres y por quienes más amamos y en quienes más confiamos. En el país matan a 10 mujeres al día sólo por serlo. El Estado tiene la responsabilidad de generar un país más igualitario, más justo y pacífico para nosotras, con verdaderas oportunidades de desarrollo, con una perspectiva que reconozca todos los obstáculos, barreras y violencias que enfrentamos por el solo hecho de ser mujeres, por lo que apoyamos la primera iniciativa de la primera mujer presidenta de México en materia de igualdad sustantiva.

El dictamen debe ser un paso hacia un país con verdaderas oportunidades de desarrollo y una perspectiva que reconozca todos los obstáculos, barreras y violencias que enfrentamos por el simple hecho de ser mujeres. La reforma representa un avance significativo hacia la igualdad, pues reconoce a nivel constitucional la obligación del Estado de garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres: reconoce que la igualdad debe pasar de ser un concepto abstracto y en papel a una realidad para las niñas y mujeres de México.

Además, en un país donde los niveles de violencia contra nosotras llevan a la pérdida de nuestras vidas en nuestros hogares, e incluso a mano de nuestras parejas, es menester que el Estado garantice en los términos de la reforma el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Más allá de un derecho constitucional, exigimos seguridad, justicia, paz. Queremos fiscalías especializadas para el combate a la violencia contra la mujer, pero con presupuesto, personal capacitado y sensibilizado para las víctimas y sus familiares.

No basta que nuestras leyes digan que somos iguales, necesitamos que en los hechos las mujeres podamos vivir más seguras, más libres, con verdaderas oportunidades de desarrollo, sin pisos pegajosos o techos de cristal. Hoy más que nunca necesitamos que este compromiso se traduzca en acción, en leyes que no sólo enuncien, sino que protejan y respeten nuestra dignidad como personas. No basta con una igualdad formal, necesitamos que sea tangible y real.

Celebramos que la reforma pone orden a un aspecto de la paridad de género que no se había materializado en los gobiernos estatales y municipales. A pesar de tener una reforma de paridad, los gobiernos de los estados y los municipios seguían negándose a incorporar mujeres en sus gabinetes. Pero ahora su machismo está frenado por la Constitución, y la escusa patriarcal de que no habemos mujeres interesadas en participar o capacitadas para hacerlo dentro de los gabinetes estatales o municipales ya no existe. Ahora sí tendremos en la mitad de las secretarías a mujeres, porque este país tiene mujeres preparadas y talentosas.

También reconocemos que vencemos la resistencia patriarcal para asegurar una igualdad salarial entre hombres y mujeres, pues además de incluir este principio en nuestra Carta Magna, que obliga que se generen mecanismos que aseguren que a las mujeres dejen de darnos migajas respecto del valor real de nuestro trabajo, porque nuestro trabajo también cuenta. En Movimiento Ciudadano estamos listos para decir que no a las reformas que proveen... a las reformas nocivas, provengan de quien provengan. Pero también decimos sí y votamos a favor de propuestas como la que hoy se somete a nuestra consideración.

La Organización de las Naciones Unidas señala que nos tomará casi 300 años lograr la igualdad de género. Cuántas vidas y generaciones representan 300 años. Hagamos que nuestra labor y nuestras vidas contribuyan a la reducción de esta brecha de desigualdad. No podemos permitirnos que nos tome 300 años hacer justicia para más de la mitad de un país.

Hagámoslo, hagámoslo por las madres y padres, de sus hijas desaparecidas o víctimas de la violencia feminicida. Hagámoslo por las madres, abuelas, tías, hermanas e hijas, quienes entregan su amor y cuidado a los más desprotegidos. Hagámoslo por la joven que sube con miedo al transporte público o teme lo que pueda ocurrirle en sus calles. Hagámoslo por las que buscaron espacios laborales...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañera.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: ...públicos o privados, y fueron discriminadas. Hagámoslo por las que trabajaron por nosotras, por las que lucharon antes de nosotras. Por nuestras hijas, sobrinas, nietas, por las que vienen, para que les toque un mundo menos difícil que el que enfrentamos. Hagámoslo por la niña que viene a una marcha a gritar con su madre. A las niñas no se les toca. Por esa niña que sale a marchar, que sueña...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Compañera, su tiempo ha concluido.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: ...con un mundo lleno de oportunidades, con más seguridad y justicia. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera. Les pedimos, por favor, ajustarse al tiempo a cada una de las compañeras y compañeros oradores. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ha dividido su participación en tres oradoras, de cinco minutos cada una. Tiene la palabra la diputada Xitlalic Ceja García, hasta por cinco minutos.

La diputada Xitlalic Ceja García: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: En el Grupo Parlamentario del PRI vamos a favor del presente dictamen porque siempre hemos estado a favor de las mujeres. La reforma que hoy analizamos eleva a rango constitucional diversas garantías que pretenden construir un país...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Compañera, le pido que me permita. Favor de bajar la manta o hacerla a un lado, ya que no nos permite la visualización. Gracias, diputado. Adelante, compañera; continúe.

La diputada Xitlalic Ceja García: Gracias, muchas gracias. La reforma que hoy analizamos, eleva a rango constitucional diversas garantías que pretenden construir un país más igualitario, incorporando al principio de la igualdad sustantiva y con ello establecemos que en México no basta el reconocimiento de una igualdad formal, sino que la igualdad debe ser una realidad en nuestras vidas.

Con este decreto constitucionalizamos el derecho a vivir una vida libre de violencia y modificamos el artículo 21, para fortalecer las obligaciones de las autoridades al incorporar el principio de la debida diligencia en los delitos cometidos contra mujeres, niñas y adolescentes.

Esta reforma fortalece marcos de protección en favor de nosotras, pero no basta con reconocerlo en la ley, es necesario que esta se traduzca en una realidad en las calles, en las carreteras, en las áreas laborales, en las escuelas y que en todo lugar pueda ser una realidad para todas nosotras.

En los últimos tres años hemos aprobado seis importantes reformas en materia de justicia de género. Una de ellas modificó en su totalidad el mecanismo de la alerta de violencia de género. Como partido político las aprobamos porque creemos en un país libre de violencia, pero a la fecha ninguna de esas reformas se ha transformado en una realidad.

Hoy aprobaremos una nueva reforma constitucional, importante sí, pero deberíamos empezar a implantar las ya vigentes. Antes debemos exigir al Estado que fortalezca las instituciones y garantice un ejercicio eficaz de la justicia. ¿Y cómo podemos garantizar que las mujeres vivan libres de violencia si nuestro sistema judicial se encuentra en crisis? ¿Cómo defender a las mujeres si no se ha consolidado un cuerpo de seguridad pública eficaz, eficiente y protector de los derechos humanos?

Hacemos constitucional el derecho a llevar una vida libre de violencia, pero sólo podrá considerarse cuando el Estado defienda a las mujeres y se encuentren a las miles de desaparecidas, se haga justicia a las víctimas y familias de mujeres asesinadas con categoría de feminicidio, así como a candidatas y periodistas asesinadas. Díganme ustedes ¿cómo garantizar la justicia si no se garantiza un presupuesto con eficaz perspectiva de género?

Es verdad que se ha incrementado el presupuesto del Anexo 13, pero los recursos se centran en programas que no fortalecen la atención a víctimas o consolidación de la igualdad sustantiva. La historia nos ha demostrado que afrontar grandes retos nunca ha sido fácil, pero también nos ha demostrado que al unificar nuestras fuerzas somos capaces de alcanzar lo inalcanzable. Por eso, como diputadas y diputados aprobamos una iniciativa para garantizar un presupuesto para la igualdad sustantiva, pero esta sigue pendiente de discusión y aprobación en el Senado.

Ya desde el año pasado promovimos una ley federal para el trabajo y una reforma que garantiza la igualdad en el salario. En el PRI votamos a favor de esta reforma porque estamos conscientes de que existe mucha discriminación laboral. En el PRI desde ahora lo vamos anticipando, veremos que los buenos deseos se transformen en números que permitan fortalecer los programas y las políticas con perspectiva de género.

En el Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor de la igualdad sustantiva, pero al oficialismo corresponde hacer de esta reforma una realidad. Quiero aprovechar la ocasión para saludar a todas las compañeras del Organismo Nacional de Mujeres Priistas y a mujeres comprometidas y valientes que cada día trabajan por un México más justo y equitativo.

Los invito a que, más allá del discurso, podamos mirar con verdadera perspectiva de género los próximos presupuestos que el país necesita. Es necesario asignar recursos suficientes para asumir un compromiso real con la igualdad, la justicia y la protección que todas las mujeres en México nos están exigiendo. Mexicanas al grito, despierta. Que viva México.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera Xitlalic. Tiene la palabra la diputada Abigaíl Arredondo Ramos, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos: Con el permiso de la presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos: Compañeras y compañeros diputados, por supuesto que en el PRI estamos a favor de combatir la violencia de género, de reducir la brecha de desigualdad y de fortalecer los derechos de las mujeres, por lo que nuestro voto irá a favor de esta reforma, no sólo porque es legítima, sino también sumamente necesaria.

Es necesaria porque aún en pleno siglo XXI las mujeres seguimos sufriendo la misoginia, la disparidad y la violencia feminicida. México sigue manteniendo altos índices de violencia y discriminación frente a las mujeres. ¿A cuántas de ustedes les ha tocado ser víctimas de comentarios lascivos, conductas de acoso, misoginia, desprecio o peor, golpes o maltratos?

La violencia contra las mujeres sigue siendo presente en todas las calles de nuestro país y también se vive en la secrecía de los hogares. La cifra negra es abrumadora: 9 de cada 10 delitos de este tipo no son denunciados actualmente.

Además, según datos del Inegi, 4 de cada 10 mujeres de 15 años o más manifestaron haber sido víctima de violencia en su niñez o en su adolescencia, y conforme al Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública los delitos más comunes en agravio a las mujeres en este país siguen siendo la violencia intrafamiliar, el acoso sexual, la trata de personas, las lesiones dolosas, la violación, el homicidio doloso y claro, el triste y terrible feminicidio, tan sólo en lo que va de este año más de 500 víctimas han sufrido un feminicidio en el país.

También se suman otros delitos como la extorsión, la desaparición forzada y la violencia política de género, y qué decir de todas esas familias que siguen buscando justicia por sus hijas desaparecidas, tan sólo en el pasado proceso, en el INE, se registraron más de 350 casos de violencia política de género, más las que no denunciaron por miedo a represalias, y de un total de 35 asesinatos, en el proceso de 2024, 12 fueron en agravio de mujeres candidatas que tristemente perdieron la vida por salir a contender en esta democracia. Esa es la verdad del México que vivimos, esa es la verdad del México que nos duele.

Aunado a ello, esta disparidad en varios aspectos y sectores que afectan gravemente a las mujeres, muchas veces escuchamos que llegamos todas y les preguntaría poniendo ejemplos particulares, a esa jefa de familia, ¿si le alcanza para la leche de su bebé?, a la mujer que se dedicó al hogar toda su vida entregándose a su familia, no se le reconoce una pensión justa, a la joven que se está preparando y no encuentra oportunidades reales de trabajo que atienden a su capacidad y no solamente a su físico o a la mujer trabajadora que por estar embarazada de un momento a otro se queda sin trabajo sin importar sus sueños, preparación y su esfuerzo. A ellas, a ellas quién las apoya, a ellas quién las protege.

Sin duda, esta reforma fortalece el marco jurídico, pero tampoco es una solución mágica a tantos problemas. Para ello se necesitan recursos, estructura y, sobre todo, mucha voluntad política. Voluntad para que la investigación y el castigo a este tipo de conductas no quede impune, para que los institutos de las mujeres sean defensores efectivos frente a los abusadores, para que las fiscalías hagan adecuadas investigaciones con perspectiva de género, para que los albergues reciban y atiendan debidamente a las mujeres víctimas de violencia, para que las autoridades, sea cual sea su posición o rango, no revictimicen a las mujeres violentadas.

Éstos son los verdaderos retos que debemos enfrentar como sociedad. La realidad, compañeras y compañeros, es que si bien esta reforma es benéfica, queda mucho por hacer.

Los cambios no tan fortuitos demandan compromiso pero sobre todo acción. Por lo pronto, que se escuche fuerte y que se escuche claro. En el PRI seguiremos trabajando por defender los derechos de las mujeres, por erradicar la discriminación y la violencia, por disminuir la brecha de género, por impulsar una real y verdadera igualdad sustantiva.

Legisladoras y legisladores, quiero decirles que de nosotros dependen este cambio y transformación en gran medida, ¿cómo? Con el próximo Presupuesto, por favor seamos congruentes...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Tiempo, compañera diputada.

La diputada Abigaíl Arredondo Ramos: ...y hagamos y construyamos un presupuesto con perspectiva de género; México y las mujeres nos necesitan hoy más que nunca. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias. Tiene la palabra la diputada Ana Isabel González González, hasta por cinco minutos, para concluir la intervención del Partido Revolucionario Institucional en sus posicionamientos.

La diputada Ana Isabel González González: Muchas gracias. Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Ana Isabel González González: Gracias. Compañeras y compañeros legisladores. En el PRI estamos a favor de garantizar la seguridad para las mujeres, para nuestras niñas, niños y adolescentes. Combatir la violencia, lo sabemos, no es fácil, pero también decirlo de dientes para afuera es muy sencillo, hay que trabajarlo día con día, porque día con día, allá afuera, en toda la república, los datos no mienten en cuestión de violencia y en cuestión también de feminicidios.

Hay que visibilizar, compañeras y compañeros, los incrementos que hay en la violencia en todo nuestro país. Estaba leyendo unas cifras, los números no mienten lo mencionaba hace un momento, donde *El País* hablaba de más de 3 mil feminicidios en nuestro país y eso no es para festejarse. Eso es para que nos pongamos a trabajar todos los órdenes de gobierno en una manera conjunta, desde la seguridad municipal, la seguridad estatal y sobre todo también lo que nos toca como federal, acá a nosotros en la Cámara.

Estaba también leyendo los datos y escuchaba a mi compañera Abigaíl que hablaba del secretariado ejecutivo, del sistema nacional de seguridad pública y les voy a dar un dato que también lastima mucho, de enero a septiembre de este 2024 a nivel nacional estamos por cumplir los 600 feminicidios y eso no es para aplaudirse. Al contrario, es para preocuparnos, pero también para ocuparnos al respecto.

Me gustaría aprovechar este uso de la tribuna, que con mucho orgullo hago parte de esta participación gracias a mi coordinador Rubén Moreira por la oportunidad y a mi líder Xitlalic también, de las mujeres del partido que con mucho orgullo represento, del PRI.

En Nuevo León, los primeros seis meses de este año deshonrosamente aparecíamos como el estado número uno en feminicidios en nuestro país, es deshonroso y de verdad hay que trabajar, por eso lo mencionaba, todas las órdenes de gobierno.

Hoy me siento feliz y afortunada de estar en esta tribuna y de que mi voto pueda ser parte, así como mis compañeras y compañeros, para lograr esa igualdad sustantiva para las mujeres, para las niñas, los niños y los adolescentes, pero que no quede sólo en el país, compañeras y compañeros, que se trabaje día a día en cada uno de los estados, para poder bajar cada uno de los números, que desgraciadamente nos tienen en los peores números en feminicidios y en violencia contra las mujeres.

El compromiso, lo mencionaba ahorita, es de todos los órganos de gobierno, hay grandes retos, pero también tenemos que ser coherentes, compañeras y compañeros, ¿a qué me refiero? Queremos lo mejor para las mujeres, queremos igualdad en salarios, queremos salarios no solamente mínimos, queremos justos, al igual que los hombres, por supuesto. Queremos que las mujeres vivamos una vida libre de violencia, por supuesto.

Queremos que las mujeres tengamos mejores oportunidades de trabajo, por supuesto, pero a la mano se retiran las estancias infantiles, que es un gran apoyo para que las mujeres podamos salir a trabajar. A la vez se retiran los comedores comunitarios, donde las mujeres también han sido parte de poder aprovechar estas oportunidades del gobierno para poder alimentar a sus hijos sin dejar de lado el tema de la pobreza y buscar una mayor igualdad.

Por otra parte, las escuelas de tiempo completo, hablamos de mujeres, de beneficios para las mujeres, pero dejamos de lado las escuelas de tiempo completo donde nuestras niñas, niños y adolescentes, que también vienen en la reforma el día de hoy a nivel constitucional, dejan de aprender porque están menos tiempo. Tienen menos oportunidad de espacios deportivos y culturales para su fomento y para su crecimiento personal. Y

también, por supuesto, el que tengamos escuelas de tiempo completo permite que las madres de familia puedan salir a trabajar y aprovechar sus turnos completos.

No quiero dejar de lado y hago una mención especial para todas las madres buscadoras también que no han tenido un presupuesto óptimo, un apoyo por parte del gobierno para poder salir, buscar a sus hijas, a sus hijos y seguir levantando la voz pidiendo justicia hasta encontrarlos. Son temas, por eso les decía al inicio a esta intervención, que no podemos hablar de dientes para afuera, compañeras y compañeros, que es ponerlo en el papel.

Pero como dice por ahí el dicho: del dicho al hecho, ¿cómo dice, compañeros? Del dicho al hecho, hay mucho trecho. Entonces, hay que ponernos a trabajar para que quede plasmado en la ley, por supuesto.

En el PRI lo aplaudimos, pero también debemos ponernos a trabajar en cada una de las instancias que nos corresponden para que esto sea una realidad. Mencionaré antes de terminar una frase que me encanta, de una gran defensora de las mujeres, que en paz descanse, María Elena Chapa.

Ella decía claramente: ni más ni menos, simplemente iguales. Por eso aquí en el PRI mujeres y hombres estamos en la tribuna porque buscamos la igualdad sustantiva. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera.

Esta Mesa Directiva saluda a estudiantes de la carrera de administración de la Facultad de Contaduría y Administración en la de la Universidad Nacional Autónoma de México, invitados por el diputado Ignacio Samperio Montaño, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Sean todos ustedes bienvenidos y bienvenidas a este recinto parlamentario. Saludos.

Tiene la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, dado que han dividido su participación en tres.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Muy buenas tardes y con la venia de la asamblea. Esta minuta que hoy aprobamos y que fue discutida, una iniciativa presentada por la primera mujer presidenta de la República, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, no sólo responde a una demanda histórica del Movimiento Feminista, sino que también puntualiza un compromiso con una transformación institucional, interinstitucional, que se ataca de raíz a las barreras estructurales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género en nuestro país. Los conocidos como techos de cristal y pisos pegajosos.

Decía una reconocida feminista, que nosotras las mujeres no buscamos tener dominio sobre los hombres, buscamos que las mujeres tengamos dominio sobre nosotras mismas, y esa, y ese es el objetivo de esta iniciativa. Haré un resumen de qué es lo que hace esta minuta que ha enviado el Senado de la República, como de manera muy clara hizo nuestra compañera Mary Carmen Bernal, el día de ayer en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Se reforman siete artículos: el 1o., el 4o., que instituye la igualdad sustantiva, pero sobre todo define que las mujeres, cualquier persona, sobre todo las mujeres no debemos ser rehenes de ninguna de las violencias, violencias en plural, porque, aunque muchas personas creen que la única violencia que podemos sufrir las mujeres es la física, a verdad es que hay muchos tipos de violencia: la emocional, la psicológica, la laboral, la económica, entre muchas otras.

Hemos dicho que hasta el chiste machista más básico definitivamente es el inicio de una violencia que puede terminar en un feminicidio. Además, hemos incluido los deberes reforzados del Estado. ¿Qué quiere decir? Que para que esta sea una reforma de igualdad sustantiva tenemos que reforzar que el Estado no solamente se quede en un dicho de la Constitución, sino que tiene que ser una realidad.

Además, en el artículo 21, una innovación que finalmente nos hace justicia a las mujeres que hemos sido víctimas de la violencia y muchas de ellas que han muerto y han quedado en el camino diciendo que la seguridad pública también deberá tener una obligación con las mujeres específica como un deber reforzado.

El artículo 41, que reconoce y además obliga a que deba de haber paridad en los puestos de servidores públicos, así como el artículo 73, que dice que debe de haber protecciones derivadas de las violencias, insisto, en plural, de género.

Pero entre las cuestiones a destacar, iré ya al artículo 123, tiene que ver con la igualdad salarial. ¿Y a qué se refiere esto? Recordemos que las mujeres trabajamos 20 horas a la semana más que los hombres y que recibimos el 30 por ciento menos del salario. Esta brecha salarial que todavía no terminará por decreto evidentemente, pero que pone la pauta para que a trabajo igual corresponda a salario igual.

Fíjense bien, esto es el reconocimiento no sólo de las mujeres sino del trabajo, no importan el sexo, el género o la identidad de género. Y aquí también se incluyen claramente las personas que tienen una identidad distinta a la de hombre o mujer. Hay igualmente un reconocimiento en el artículo 4o. a la diversidad de las familias desde la Constitución, que finalmente incluye a todos aquellos que no somos una familia convencional. El reconocer que toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia es uno de los más grandes pasos que dará esta legislatura.

Probablemente no es tan sonado, como la reforma judicial, pero les aseguro, compañeros y compañeras diputadas, que esta es la reforma más trascendente, la que llegará a la historia y la que finalmente ayudará a millones de niñas, a millones de mujeres y definitivamente a todo el país, porque si las mujeres salimos de los ostracismo, de la discriminación y de la violencia, si dejan de matarnos en las calles, porque si dejamos de desaparecer o nos buscan adecuadamente, entonces, todo el país avanzará.

Enhorabuena por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. El Partido del Trabajo votará a favor de esta iniciativa. Enhorabuena por esta legislatura, porque hay que reconocer que todos los grupos parlamentarios votarán a favor de ella, y enhorabuena por las mujeres y por todo México. Viva el Partido del Trabajo. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada Lilia. Tiene la palabra, la diputada Irma Yordana Garay Loredo, del Partido del Trabajo igualmente, hasta por cinco minutos.

La diputada Irma Yordana Garay Loredo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Irma Yordana Garay Loredo: A nuestro querido pueblo de México, a mi mamá, que hoy me acompaña; a nuestras niñas, adolescentes, madres, abuelitas y en general a todas las mujeres que nos escuchan el día de hoy: A lo largo de la historia, las mujeres hemos cargado con el peso de la discriminación y de la violencia. Desde hace muchos años se nos negó el derecho a la libertad, al respeto y a la dignidad.

Fuimos criadas bajo leyes, normas y costumbres que nos cerraban las puertas, que limitaban nuestras vidas y muchas veces nos silenciaban. Crecimos siendo invisibles, olvidadas, ignoradas, y nuestro sufrimiento en muchos casos fue escondido en las sombras, bajo la indiferencia de una sociedad que sólo prefería mirar, callar y voltear hacia otro lado.

La violencia contra las mujeres ha sido no sólo física sino, también, emocional, social y económica. Es una violencia que ha buscado apropiarse de nuestras decisiones, de nuestra identidad también. Imaginemos por un momento lo que significa vivir una vida en la que los sueños se ven limitados, en la que el miedo acecha en cada esquina y en la que las palabras de quienes alzan la voz a menudo se encuentran con el silencio y la indiferencia.

Las cicatrices de esa violencia histórica están tratando de disminuirse y eliminarse gracias a la lucha y la batalla de miles de mujeres que desafortunadamente ya no están con nosotras, pero que por ellas hemos podido ir derribando barreras y obstáculos que limitaban nuestro desarrollo. Hoy, por fin, estamos erradicando la violencia que por tantos años nos venía dejando en el olvido.

Por ello, el día de hoy nos reunimos con el mismo objetivo, que es elevar a rango constitucional un anhelo que no debería ser sólo un sueño, sino una realidad palpable, la igualdad sustantiva en nuestro país. No hablamos de una igualdad superficial, de palabras sin compromiso, hablamos de la igualdad que próximamente sentirán y vivirán en cada rincón de México miles de niñas, adolescentes y mujeres. Una igualdad donde todas y todos

tengamos las mismas oportunidades de crecer, aportar, de vivir dignamente sin barreras de género, de clase o de cualquier otra condición.

La igualdad salarial también es deuda pendiente, promesa que sigue sin cumplir, y pesa sobre los hombros de millones de mujeres de México y en todo el mundo. Defendemos una visión de un México donde todas y todos tengamos las mismas oportunidades de prosperar, pues cuando las mujeres ganamos lo que merecemos, todos ganamos.

Con la aprobación de la reforma en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género plasmaremos en la Constitución derechos que perdurarán para la historia, pagando así un poco de la gran deuda histórica que aún sigue teniendo con las mujeres, que aún se sigue teniendo con las mujeres. Y que hombro a hombro con nuestra primera mujer presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, seguiremos luchando para que esos derechos se respeten y se les garantice de manera plena y justa a cada niña, mujer, abuelita y adolescente.

En el Partido del Trabajo siempre encontrarán un aliado de las luchas más justas para nuestras mujeres. Es momento de ir consolidando un México en el que todas las niñas y adolescentes crezcan con las mismas oportunidades. Que sueñen con ser ingenieras, bomberas, doctoras, arquitectas, políticas y, por qué no, presidentas de México. Hay que motivarlas a que sigan soñando en grande y que no claudiquen en sus sueños.

Quiero cerrar diciendo que esta cuarta transformación es incluyente. Juntas estamos cambiando una realidad, por lo que muchos años habíamos estado lastimadas. Que vivan las mujeres de México, que viva la igualdad sustantiva y que siga esta revolución de mujeres en nuestro país. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra la compañera Diana Castillo Gabino, también del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Diana Castillo Gabino:(Habla en lengua originaria). Diputados y diputadas. Con su venia, señora presidenta. Compañeras y compañeros diputados y diputadas. Les saludo desde esta tribuna de México, en especial a mi comunidad mazahua y otomí, con mucho apoyo y respeto.

Estoy ante esta tribuna para proteger a las mujeres de la violencia, de la opresión y de la desigualdad. La reforma constitucional que se propone tiene por objeto el reconocimiento del derecho a la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de perspectiva de género como herramientas para la transformación de las relaciones de opresión, violencia y desigualdad.

No, no fueron los hombres quienes nos permitieron hace 70 años acceder a cargos públicos, fuimos nosotras quienes conquistamos ese derecho y hemos sido nosotras, a través de nuestra lucha, quienes hemos conseguido que se nos reconozcan más espacios en un momento tan trascendental como el que vivimos hoy al tener a la primera mujer presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum.

Es necesario que nos mantengamos firmes, que no demos ni un solo paso atrás en la lucha por la igualdad, la paridad y, sobre todo, el respeto a nuestra dignidad. Por ello estoy aquí, para votar a favor de la construcción de un México en el que las mujeres vivan libres, sin violencia y con igualdad real.

El dictamen que hoy discutimos reconoce los problemas que aquejan a México en materia de género, porque para atender los problemas sociales, el primer paso es reconocerlos como problemas públicos y después contrarrestarlos.

Pese a que se han eliminado todas aquellas normas contrarias a la igualdad formal, por razones de género y son combatidas también por la lucha de la sociedad civil. La desigualdad persiste, porque para un grupo en situación de vulnerabilidad, como son las mujeres, es insuficiente la neutralidad de una norma, es necesario que se observen las diferencias, que se hagan ejercicios de los derechos, porque no se debe tratar igual a los desiguales, a las mujeres, estamos en desventaja, porque a pesar de la igualdad sustantiva y la perspectiva género ya se encuentran en la Constitución, es prioridad de este Estado mexicano que se aborde de forma transversal, visible y expresa.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, es un derecho clave que busca garantizar que las mujeres puedan vivir sin sufrir cualquier agresión psicoemocional, patrimonial, económica, física, reproductiva, digital, sexual o feminicida, tanto en el ambiente privado como en el público. Debido a ello las instituciones de procuración de justicia deberán de contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con la violencia de género, en contra de las mujeres.

El dictamen que se discute también busca que los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes en sus entidades federativas y municipios, observen el principio de paridad de género.

El dictamen que se discute propone que a trabajo igual corresponda salario igual, por lo que se establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género, porque es una realidad que en promedio ganan el 80 por ciento de lo que ganan los hombres.

Es una realidad que las mujeres tienen un menor ingreso económico, basta de condiciones desfavorables de las mujeres en el mercado laboral. Basta de altas tasas de informalidad, de la brecha de ingresos por género y de la violencia laboral. Basta de estereotipos que perpetúan muestran subordinación, que afectan negativamente a las mujeres y a su integración social, limitando reconocimiento y el ejercicio de derechos humanos.

Basta de no asumir el papel protagónico que también tenemos en la historia de México. La desigualdad que vivimos las mujeres es un asunto público que requiere atención urgente. Los avances en torno a la igualdad con el reconocimiento de la paridad de género es apenas el inicio de un camino que está lleno de obstáculos y que es largo de recorrer.

El compromiso de los legisladores de la cuarta transformación es que de forma expresa se establezca en la Constitución mexicana y se transite hacia la igualdad sustantiva en el lenguaje, comprensión, respeto y aplicación por parte de las personas servidoras públicas y de todos los sectores de la sociedad.

La cuarta transformación abrió la puerta para que la igualdad sustantiva sea una realidad en el país. La cuarta transformación no es sólo un discurso: se caracteriza por buscar la progresividad de los derechos, por buscar los mayores avances en la historia moderna de nuestro país, por lo que hoy manifiesto que por la madre tierra y sus pueblos originarios...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañera diputada.

La diputada Diana Castillo Gabino:...es tiempo de mujeres, es tiempo de justicia. Que vivan las mujeres mexicanas. Que vivan las mujeres indígenas. Que viva nuestra presidenta Claudia Sheinbaum. Que viva el Partido del Trabajo. Gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene el uso de la tribuna el Partido Verde Ecologista de México y ha dividido su participación en tres oradores. En primer lugar, tenemos al diputado Ricardo Astudillo Suárez, hasta por cinco minutos.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, compañero diputado.

El diputado Ricardo Astudillo Suárez: Agradezco a las mujeres de la bancada del Partido Verde y a los hombres, compañeras y compañeros. Hoy nos encontramos ante una realidad alarmante y urgente, la violencia que sucede contra las mujeres en nuestro país, este problema no distingue región, no distingue estatus socioeconómico, no distingue edad.

Los números que hoy tenemos son números duros y claros, más del 70 por ciento de las mujeres de 15 años o más han tenido alguna violencia durante todo el transcurso de su vida, este número es impresionante, podemos aterrizarlo en que cada 3 mujeres de 4, han sufrido algún tipo de violencia física, emocional, laboral, económica, sexual y llegando al extremo de los feminicidios de mujeres que han sido asesinadas por el simple hecho de ser mujeres.

La propuesta del Partido Verde es muy clara, el poder establecer fiscalías especializadas en atención a la mujer en todas las entidades federativas del país reconocidas en la Constitución para que puedan tener una eficacia, hay estados que ya lo tienen, pero tenemos que trabajar en esos estados para que la atención sea con una perspectiva de género y que todas las mujeres que puedan acudir a denunciar cualquier tipo de abuso no vuelvan a ser juzgadas, no vuelvan a ser víctimas nunca más de la violencia.

No basta con tener los mecanismos que muchos estados han implementado, mecanismos temporales o mecanismos parciales, las fiscalías deben de estar respaldadas por la Constitución y por todas las leyes que emanan dentro de sus estados.

Hagamos que este proyecto de las fiscalías sea el símbolo, que sea el estandarte de esta legislatura, aprovechando la oportunidad que es un dictamen votado por unanimidad en la Comisión de Puntos Constitucionales y que seguramente será votado así el día de hoy. Hagamos ese compromiso con la justicia, en donde podamos crear un país en el que las mujeres se sientan seguras y respetadas.

Para integrar la perspectiva de género en los sistemas de procuración e impartición de justicia no debe ser sólo un derecho, debe ser un deber. Hoy debemos tener mayor capacitación a todas aquellas personas que son las encargadas, las operadoras de la justicia para que puedan ellos tener la sensibilidad que amerita este tema, es decir, desde un inicio de una denuncia se puede tener esta perspectiva de género hasta la terminación en una sentencia.

La propuesta integral de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en materia de igualdad sustantiva, es un avance crucial que busca insertar en el ADN de nuestro proceso jurídico y judicial, que se tome en cuenta la perspectiva de género. Por todo lo anterior, el Partido Verde Ecologista de México va a votar a favor de este dictamen y a favor de todas las mujeres de México. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, compañero diputado. Tiene la palabra la diputada Ana Érika Santana González, hasta por cinco minutos, por parte del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Ana Érika Santana González: Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Ana Érika Santana González: Vengo ante ustedes como una mujer que es madre, hija, abogada y, ahora, diputada federal, en una época en que hemos logrado la igualdad formal entre hombres y mujeres. Pero aún enfrentamos un reto significativo: convertir ese principio en realidad tangible para todos, nuestros hijos, nuestras hijas, pues de las casas de nosotras se educa a los hombres que a veces no respetan la igualdad.

La igualdad sustantiva, la que reconoce y responde a las diferencias estructurales entre mujeres y hombres es la clave para un verdadero acceso a la justicia. Por eso integrar la perspectiva de género en los sistemas de procuración e impartición de justicia es no sólo un derecho sino un deber.

¿Por qué es tan importante esta reforma constitucional? Porque la historia nos ha demostrado que las discriminaciones de género no siempre se manifiestan de forma explícita, muchas veces las normas y prácticas que consideramos neutrales perpetúan las desigualdades, estas pasan inadvertidas y en este sentido la perspectiva de género es una herramienta que permite avanzar en estas prácticas, evidenciar las desigualdades y actuar para eliminarlas.

En el país, los datos son claros y contundentes, todas las mujeres enfrentan múltiples barreras para acceder a la justicia de una manera equitativa. Es aún más alarmante en el ámbito de la violencia la falta de un enfoque con perspectiva de género.

En las instituciones de procuración de justicia ha resultado en un sistema que muchas veces revictimiza a estas mujeres, porque no tienen la sensibilidad para atenderlas y ellas son quienes más necesitan de apoyo.

Por esto, una de las principales propuestas de campaña, que hoy ya es un dictamen del Partido Verde en esta legislatura, fue crear la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer en todas las entidades de la República y hoy nos congratulamos por esta propuesta.

Como abogada postulante he tenido que acompañar en muchas ocasiones a mujeres víctimas de la violencia, para evitar que las revictimicen, eso ya no sucederá a partir de la creación de la Fiscalía Especializada en Mujeres.

Las fiscalías especializadas están diseñadas para atender los casos de violencia de género con una comprensión profunda y con sensibilidad a las dinámicas particulares que esto implica. En muchos contextos, la violencia de género ha sido históricamente invisibilizada, lo que ha contribuido en una alta tasa de impunidad.

Las fiscalías especializadas permitirán reducir esta impunidad mediante la creación de procedimientos que prioricen la investigación y el enjuiciamiento de los delitos relacionados con violencia de género.

Esto es enviar un mensaje claro de que estos crímenes serán castigados con el rigor que merecen. Además, el personal de las fiscalías será capacitado en perspectiva de género, que es sumamente importante para identificar y manejar mejor las situaciones que muchas veces son muy complejas y están vinculadas con patrones ancestrales de abuso y discriminación. Esta especialización permitirá que se ofrezcan soluciones más justas y adecuadas, evitando la revictimización de mujeres.

Adoptar una perspectiva de género significa reconocer que la violencia y la discriminación contra las mujeres no son fenómenos aislados, sino resultado de patrones ancestrales, estructurales y profundamente arraigadas en nuestra sociedad mexicana. Por ello, esta perspectiva debe estar presente en cada proceso judicial, desde la recepción de una denuncia y su atención, hasta la sentencia.

Debe orientar y capacitar a jueces, fiscales, secretarios y todos los operadores de justicia. Y aquí cabe mencionar que se debe capacitar al primer respondiente para que actúen con la sensibilidad y el conocimiento que la situación requiere para evitar la revictimización. Hoy tenemos la oportunidad de dar paso decisivo para cambiar la vida de millones de mujeres...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañera Ana Érika.

La diputada Ana Érika Santana González: La propuesta integral de la presidenta Claudia Sheinbaum, en materia de igualdad sustantiva, es un avance crucial que busca integrar la perspectiva de género en nuestra ley fundamental. Este cambio es necesario para proteger a las mujeres de violencia, la discriminación y para garantizar un acceso igualitario y digno a la justicia. De esta forma podremos asegurar que toda mujer...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Concluya, compañera diputada.

La diputada Ana Érika Santana González:...pueda vivir en un país donde la justicia no es un privilegio sino un verdadero derecho garantizado. Todavía tenemos mucho trabajo legislativo por delante todas y todos los diputados que estamos aquí, pero es un gran comienzo para lograr el bienestar de las mujeres.

Por todo lo anterior —concluyo—, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde reconocemos el consenso alcanzado en el Senado y la Cámara de Diputados para impulsar esta propuesta de reforma constitucional. Desde luego, nuestro voto será favor del dictamen. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del Partido Verde Ecologista de México. Les pedimos ajustarse al tiempo pactado.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros legisladores.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Durante décadas, nuestra lucha ha sido incansable y poco a poco hemos ido superando la normalización, producto de una cultura de hombres.

Hoy, las mujeres estamos escribiendo la historia de nuestro país y hemos roto con los roles tradicionales y las costumbres arraigadas durante mucho tiempo. Por primera vez tenemos una mujer que es presidenta de la República y desde esta posición ha refrendado su compromiso de gobernar para todas y todos, bajo los principios del humanismo mexicano, que serán base en la construcción del segundo piso de la cuarta transformación.

El reconocimiento de nuestros derechos ha sido lento, pero históricamente hemos ganado grandes batallas, como el derecho a votar y ser votadas, así como a la paridad de género en los distintos cargos de gobierno.

Como primera presidenta de México y con la obligación de proteger a las mujeres, la doctora Claudia Sheinbaum, en su primer mes de mandato, presentó una serie de iniciativas donde prioriza a las mujeres, propuesta que hoy avanza en su proceso legislativo para convertirlo en una gran realidad.

Con el dictamen que se nos presenta hemos ganado una gran batalla, la igualdad sustantiva, un derecho que se inscribe en nuestra Constitución para el presente y el futuro, reconociendo que las mujeres merecemos el mismo trato y las oportunidades para el ejercicio de nuestros derechos humanos, pero, sobre todo, sobre las libertades fundamentales.

Con esta reforma estaremos eliminando no sólo barreras visibles sino, también, las invisibles que muchas hemos afrontado a diario en el camino. Éste ha estado lleno de obstáculos, pero eso no nos ha detenido y seguimos luchando en favor de consolidar mayores derechos para las mujeres. A este ritmo, si siguiéramos como estamos, se tomarían 134 años cerrar la brecha salarial de género en México y el mundo, es decir, necesitaríamos de 5 generaciones.

Entre las fracciones que hoy son una realidad en este dictamen se encuentra el reconocimiento legal de la brecha salarial y el blindaje constitucional para que el Estado asuma mayor responsabilidad en el cierre de ésta, por lo que al modificar el artículo 123 estamos sentando las bases para un mercado laboral equitativo, donde el valor de cada persona sea reconocido sin importar su género.

Además, hay que reconocer que en pleno siglo XXI persiste una serie de desigualdades y obstáculos estructurales que impiden a muchas mujeres a acceder a una justicia por cuestión de género. No podemos aspirar a un país justo y democrático mientras las mujeres sigan enfrentando discriminación, revictimización y procesos legales insuficientes o parciales.

Es imperativo transformar la realidad de miedo, estigma e impunidad que hoy impera y desanima a las mujeres a denunciar las violencias de las que son objeto; y ofrecerles un entorno seguro, donde las víctimas se sientan escuchadas, apoyadas y protegidas frente a las distintas formas de violencia que sufren.

Con este propósito, el Partido Verde presentó una iniciativa para establecer una Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra la Mujer en cada una de las entidades federativas del país, a fin de lograr una mayor eficacia en la persecución e investigación de la violencia de género.

Con esto estamos dando cumplimiento a uno de los proyectos y de las demandas que nos hicieron los ciudadanos cuando estuvimos en campaña. Hoy se verá fortalecida, porque se va a hacer una enmienda constitucional, donde tendremos esta oportunidad de que las mujeres sean escuchadas.

El derecho no puede ser neutral, más cuando las desigualdades de género son tan evidentes en nuestra sociedad. Por eso, una reforma constitucional de esta naturaleza es tan importante para todos los mexicanos, ya que busca transformar las estructuras y prácticas del sistema judicial para asegurar que todos los casos, especialmente los relacionados con la violencia hacia las mujeres, sean tratados con sensibilidad, conocimiento y enfoque especializado.

Son importantes estos cuatro aspectos en que nosotros hemos trabajado desde el Partido Verde: la capacitación obligatoria de las autoridades con perspectiva de género, que se sigan los protocolos especializados para

atender casos de violencia de género, fortalecimiento de la emisión de las órdenes de protección y el monitoreo y rendición de cuentas.

Nos sumamos al compromiso de nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, en cuanto a la erradicación de la discriminación y a todas las formas de violencia, especialmente de los crímenes relacionados con el género. México no puede esperar más.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: La justicia con perspectiva de género es el primer paso hacia una transformación real y profunda que garantice que ninguna mujer vuelva a ser ignorada, minimizada o abandonada en su búsqueda de justicia. Vayamos por un México más justo y equitativo. México, señores legisladores, se lo merece. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional, hasta por 7 minutos y 30 segundos.

La diputada Kenia López Rabadán: Con su venia, presidente. El dictamen que hoy está a discusión refrenda el compromiso del PAN con la defensa de los derechos de las mexicanas, por ello votaremos a favor. Que nuestra Constitución reconozca el derecho a la paridad, a la igualdad sustantiva, a una vida libre de violencia y a la igualdad salarial es un logro de las mujeres que durante siglos lucharon por que sus derechos fueran reconocidos.

Hoy más que nunca es necesario modificar las estructuras culturales y generar instrumentos y medidas que garanticen el acceso a los derechos de todas las personas, en igualdad de condiciones, para avanzar en una reconstrucción social. Este dictamen da paso a ello y por eso el PAN lo acompaña. Por convicción y vocación, el Partido Acción Nacional ha sido una institución política comprometida con el derecho y empoderamiento de las mujeres en el país.

Desde su creación hasta nuestros días, el PAN ha encabezado una agenda feminista, la cual es el reflejo vivo de nuestro compromiso con la lucha de las mujeres. En el PAN hemos trabajado para erradicar la violencia, la discriminación y generar mejores condiciones de vida para las mujeres que se encuentran en nuestro territorio nacional. Nuestros principios fundacionales lo dicen. Nosotros, los panistas, ponemos en el centro de nuestras decisiones el bienestar de las personas. Por ello sí, sí somos un partido humanista. Nosotros sí somos un partido democrático, con gobiernos que impulsan de forma transversal la perspectiva de derechos humanos.

Nuestro objetivo es que todas las niñas, adolescentes y mujeres vivan con dignidad, con libertad, con oportunidades, sin violencia y que, por supuesto, alcancen la felicidad. Por ello, con el PAN se creó el Instituto Nacional de las Mujeres y la ley que lo regula. Se implementó el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación, que todas conocemos como Proequidad. Con el PAN se instauró para las madres jóvenes el programa de becas para educación básica.

Sí, con los gobiernos panistas se creó el Comité Nacional de Cáncer en la Mujer. Con nosotros en el PAN se promulgó la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Así también con nosotros, por supuesto, se crearon las estancias infantiles.

Con el PAN se creó Fevimtra, esta Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas. Con nosotros en el gobierno también se creó Conavim, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Con el PAN también creamos el Observatorio de Mortalidad Materna y se tipificó el feminicidio en el Código Penal Federal, así como se reformó la Ley Federal del Trabajo para incorporar el concepto de igualdad sustantiva.

Los panistas sabemos que es urgente que la toma de decisiones se haga con una visión complementaria. De manera personal, he presentado iniciativas en el Congreso Constituyente de la Ciudad de México y en el Senado de la República.

Nosotras, las mujeres y los hombres del PAN, siempre hemos sabido que esta lucha es de todos, de todos. Se están dando pasos seguros para eliminar la discriminación, sin duda. El maltrato también, el abuso, la violencia y los constantes riesgos de vulneración a los derechos y libertades fundamentales de las mujeres.

Aunque también, compañeras y compañeros, hay que decirlo: hoy claramente hay dos visiones de país y nosotros en el PAN no podemos avalar aquello que vulnere los derechos y libertades de las personas.

En el PAN creemos en los programas sociales, sabemos que es necesario brindar mejores oportunidades de vida para las personas. En el PAN ponemos en el centro de nuestras decisiones a las personas y las ayudamos a salir adelante, no las usamos con fines electorales. Es terrible lo que ocurre en el Congreso de la Ciudad de México. Con estas dos visiones de país el régimen ha resuelto que se pueda detener la vida de bebés de seis, siete, ocho o hasta nueve meses de gestación. Es inaceptable lo que está pasando en esta ciudad.

Hay dos visiones del país y la visión del gobierno sigue impulsando leyes que revictimizan a la mujer y acaban con la vida de los niños, pero la pregunta es ¿por qué ocupan sus votos para ello y no están legislando para reducir la violencia sexual infantil o la trata de menores?

De acuerdo con la OMS, el aborto es la interrupción de un embarazo tras la implantación del huevo fecundado en el endometrio, antes de que el feto haya alcanzado viabilidad. Es decir, antes de que sea capaz de sobrevivir y mantener una vida extrauterina independiente.

Lo que el régimen quiere hacer en la Ciudad de México es inaceptable y es contrario a los avances científicos. En Dinamarca el límite para interrumpir un embarazo es de 12 semanas, aquí en México, con el régimen de Morena, nada, no hay límite, podría suceder en el mes seis, en el mes siete, en el mes ocho o hasta en el nueve de un bebé que ya por supuesto puede crecer, desarrollarse y ser feliz.

En España, el límite para poder realizar un aborto es de 14 semanas, en Nueva York el límite es de 24 semanas. Aquí, señoras y señores del régimen, no hay límites para interrumpir el embarazo, según lo que están legislando en este momento en la Ciudad de México.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya la oradora.

La diputada Kenia López Rabadán: Concluyo, presidente, diciendo, aquí está la imagen de un bebe. Sí, en el PAN estamos de acuerdo, por supuesto, en la vida. Si estamos de acuerdo, por supuesto, con los derechos de las mujeres. Sí estamos de acuerdo con la justicia y sí también estamos de acuerdo con la división de Poderes. Aquí han dicho, llegamos todas y no es cierto, hoy no han llegado las juezas, magistradas y ministras.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Kenia López Rabadán: Aquí han dicho, es tiempo de mujeres y no, lamentablemente no es tiempo de mujeres y menos, de las niñas que podrán ser asesinadas con seis, siete y hasta ocho meses de vida. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Teresa Ginez Serrano, del Partido Acción Nacional, hasta por 7 minutos 30 segundos.

La diputada Teresa Ginez Serrano: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, la igualdad sustantiva es la deuda más grande de la humanidad, de las naciones y de los gobiernos. Si fuera causa de intereses, sin duda sería impagable. Generaciones enteras de mujeres hemos sufrido opresión, discriminación, abusos y violencia. Podemos dar cuenta de la urgencia de que un día podamos derrotar la misoginia y el machismo para construir una sociedad verdaderamente igualitaria.

Durante los últimos años hemos dado pasos importantes para superar la desigualdad. La representación política de las mujeres ha progresado con el logro de las primeras legislaturas completamente paritarias. Incluso hoy tenemos a la primera presidenta de la República. Pero quien piense que lograr la igualdad sustantiva se reduce a lograr una representación política, está muy equivocado. Ésta es apenas una dimensión del grave y complejo problema que es la desigualdad estructural entre hombres y mujeres.

No podemos hablar de igualdad en un país donde 55 por ciento de las mujeres tiene trabajos informales, 48 por ciento de las mujeres gana menos que sus pares hombres en trabajos formales, la brecha de ingresos se ubica en 35 por ciento y 24.5 de las mujeres no tiene ingresos. No podemos conformarnos con resolver una parte del problema cuando 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia a lo largo de su vida y mientras en el país se cometen 10 feminicidios al día.

Ésta es la verdadera dimensión del problema que aún estamos lejos de superar. Un problema acentuado por la desigualdad social, la marginación y la pobreza. Un problema exacerbado por la impunidad prevaleciente y la violencia desbordada. Un problema con soluciones ineficaces por falta de legalidad y Estado de derecho. Si la desigualdad es por sí un problema difícil, las condiciones particulares que hoy vivimos en México lo agravan exponencialmente.

Éste es el contexto en que debemos ubicar esta reforma constitucional. Sí, es un paso en la dirección correcta, pero está lejos de ser suficiente, ni siquiera como plan de acción para lograr efectivamente la igualdad sustantiva que tanto anhelamos. Reconocer derechos no significa transformar realidades, y ésa es una de sus principales limitaciones: atiborrar de buenos deseos el contexto constitucional no basta si el Estado no tiene la capacidad para cumplirlos. El interés genuino por el bienestar de las mujeres en México no se demuestra en la Constitución sino en el Presupuesto.

Varias de las medidas que hoy se elevan a rango constitucional ya estaban legisladas, ya ocurrían en la realidad, pero sigue estando en manos del Poder Ejecutivo garantizar su cumplimiento. Por ello, desde aquí hago un atento llamado a la presidenta Claudia Sheinbaum para que el compromiso de implementar estas medidas no se deje de observar ni de aplicar por ningún motivo.

Celebramos que el gabinete federal y los gabinetes estatales sean conformados por el principio de paridad y de género, pero señalamos que este principio debió de garantizar también para sus secretarías, jefaturas de unidad y direcciones generales.

Respaldamos la creación de fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las víctimas de violencia de género, pero reiteramos nuestra exigencia de fortalecer las fiscalías locales en un conjunto de establecer mecanismos de rendición de cuentas que permitan evaluar mejor sus trabajos. De nada sirve tener fiscalías especializadas si en lugar de resolver feminicidios se dedican a alterar los registros y las cifras como lo ha hecho demostradamente la Fiscalía de la Ciudad de México.

Apoyamos el reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad sustantiva, pero rechazamos la poca voluntad política para que se logre. Hoy tenemos una mujer presidenta de la República, pero sólo Acción Nacional tiene mujeres coordinando sus grupos parlamentarios en las dos Cámara del Congreso de la Unión.

No puede hablase de una política con rostro de mujer cuando el comportamiento de los liderazgos parlamentarios del oficialismo es misógino, con maneras machistas y cerrazón al diálogo. La política de la imposición y el autoritarismo tienen tufo inconfundible de la testosterona.

Acción Nacional se pronuncia a favor de esta reforma y congruencia con los logros históricos que impulsamos a favor de las mujeres durante nuestras administraciones, pero exigimos que esta reforma no sea sólo letra muerta en la Constitución.

El artículo tercero transitorio del decreto nos sujeta al cumplimiento gradual conforme a la disponibilidad presupuestaria, que no es más que una crónica incumplida anunciada, si de verdad queremos cumplirles a las mujeres de México comprometámonos, que en el Anexo 13 del próximo Presupuesto habremos de garantizar la totalidad de los recursos requeridos para que la igualdad sustantiva sea una realidad.

Vayamos un paso adelante, atrevámonos a definir en la Constitución el concepto *igualdad sustantiva*. Abramos la discusión para que todas las mujeres de México tengan oportunidad de expresar cómo verían plasmado en la Constitución su anhelo de una sociedad realmente igualitaria.

Las madres buscadoras, las periodistas, las trabajadoras del sector salud, las indígenas tienen derecho de ser escuchadas, pues pese a que las leyes ya establecen la obligatoriedad para el Estado de garantizar sus derechos, siguen siendo vulnerables diariamente.

Hablemos de justicia para las mujeres, pero también de las mujeres para la justicia. De aquellas juzgadoras, secretarias proyectistas, oficiales judiciales que han dedicado su vida a romper los techos de cristal y a tender la mano para mejorar la vida de más mujeres y que hoy, sí, hoy, están siendo aplastadas por una reforma autoritaria y dictatorial.

Llevemos la congruencia de la igualdad sustantiva y a una nueva vertiente del principio de progresividad de los derechos humanos a la Constitución. De que de hoy en adelante ninguna política pública se instaure si su incumplimiento afecta a alguna mujer.

Hagamos realidad lo que dice el texto de la exposición de motivos. La igualdad ante la ley conlleva a que las normas no integren tratos arbitrarios que impidan o restrinjan a las mujeres sus derechos. Agrego que también conlleve que las autoridades y los políticos no integren tratos arbitrarios que impidan o restrinjan los derechos de las mujeres. No pueden venir a esta tribuna a exaltar la igualdad sustantiva cuando en el sexenio pasado fue una colección de desplantes autoritarios hacia las mujeres, una negación permanente de la importancia de atender feminicidios y la violencia de género.

No pueden decir de un día para otro su vocación de género ha cambiado, mientras callaban ante la destrucción sistemática de los centros de justicia para las mujeres y de las estancias infantiles. No pueden asumir un compromiso de lucha por las mujeres violentadas cuando entre sus filas admiten y protegen violentadores y misóginos.

La igualdad sustantiva no sólo es una cuestión normativa sino de congruencia, pues sin esa exigencia no habrá reforma que saque a las mujeres de México del inmenso dolor de la opresión. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Julieta Kristal Vences, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Gracias, diputado presidente. Qué pena que mi participación la tenga que modificar por los dichos que se estuvieron en esta tribuna, las diputadas de Acción Nacional.

Cuando mencionan que somos dos visiones de país, por supuesto que somos dos visiones de país, porque en Morena pusimos enfrente a los más pobres y a las más pobres de este país. Porque en Morena defendemos que, por el bien de todos, primero los pobres. Porque en Morena le quitamos el privilegio de unos cuantos, para una mayoría. Porque en Morena hemos dicho una y otra vez que las decisiones se toman para el pueblo y por el pueblo.

Hoy vienen a señalar que les importan las mujeres, que ustedes fueron los que inventaron las instituciones y la defensa de las mujeres, pues será en cascarón, compañeras. Será en una careta falsa que ponía la oposición, pues quiero recordarles que en la época de Peña, de Felipe Calderón, de Salinas de Gortari, era cuando a las mujeres más nos asesinaban, era cuando a las mujeres más les desaparecían y era cuando se defendía a unas cuantas, a las mujeres del poder, como es la ex primera dama, esposa del espurio, traidor de Felipe Calderón. A usted, le guardaron la espalda, a su sobrina cuando se apagaron las vidas de los niños de ABC, no hubo justicia.

¿Ustedes se preocupan por las mujeres? Pero de las mujeres empoderadas, de las mujeres del dinero, de las mujeres que ni siquiera tienen idea de la necesidad qué es tener dinero día a día para salir adelante. Eso ustedes no lo conocen.

No conocen a la mujer del campo que se para temprano todos los días, para sacar adelante a su familia. No conocen a las mujeres que son acosadas en el transporte público, porque, por Dios, ustedes no ocupan el transporte público.

Ustedes no conocen a las estudiantes, porque les recuerdo que en el 68 también había mujeres y, ¿qué hicieron? Atacarlas, denigrarlas, golpearlas, así como fue el caso de Ayotzinapa, así como fue el caso de Atenco, así como fue el caso de Tlatlaya, a ustedes no les han importado las mujeres ni en sus gobiernos ni ahora ni nunca.

Hoy vienen con un falso debate de ser las defensoras del feminismo, de ser defensoras de la igualdad. ¿Cuándo en sus partidos hubo la participación de las mujeres? ¿Cuándo en sus gobiernos hubo paridad en las secretarías? Con el expresidente tuvimos a la primera mujer secretaria de Gobernación que tenemos aquí sentada, que está del lado de la izquierda. Aquí tuvimos a la primera de secretaria de Seguridad, que también es de la izquierda.

El feminismo lo han abanderado las mujeres más pobres del país por la lucha y el reconocimiento de nuestros derechos, por la lucha de la progresividad de éstos. Somos no sólo las que estamos en la izquierda, sino la de allá afuera que salieron a las marchas, que alzaron la voz, que se unieron en un solo eco para pedir justicia, pues a ustedes nunca les importaron las familias de mujeres desaparecidas. A ustedes, sus gobernadores panistas decían que las mujeres desaparecían porque se iban con el novio o porque les decían con cuatro letras, que empieza que *p* y acaba con *a*. Eso decían sus gobiernos de las mujeres.

Ustedes, el feminismo más cercano que conocen son las señoras que hacen trabajo doméstico. Eso, para ustedes, es el feminismo decir qué buenas somos y contrato a personal de limpieza para mi casa, pero no conocen otra cosa. Ustedes a lo único que se han dedicado es a lucrar con las banderas de la izquierda. No sólo con las mujeres, ustedes no son resistencia, son la decadencia de este país. Ustedes ahora lucran con las banderas de la diversidad.

La legislatura pasada no pudieron ni comprobar sus acciones afirmativas. Se dicen defensoras de la igualdad y cuando viene el presupuesto son las primeras que votan contra los presupuestos, se dicen a favor de las mujeres y votaron en contra del programa de Adulto Mayor que llega a esas mujeres que sufren brecha salarial, aquellas mujeres que por el tema de cuidados no van a tener una pensión de retiro por trabajo y que este gobierno de la cuarta transformación les hace llegar una pensión de adulto mayor para el reconocimiento de todo su esfuerzo y trabajo de nuestras mujeres mexicanas, de nuestras mujeres que día con día...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: ...se han ganado la vida. Así que, compañeras, no finjan que les interesan las mujeres. Desde aquí, desde el Grupo Parlamentario de Morena, les decimos, a todas las mujeres que nos escuchan allá afuera, a las niñas y adolescentes, que hoy tenemos presidenta y es una mujer transformadora, de izquierda. Es Claudia Sheinbaum Pardo, quien va a seguir luchando para que las mujeres...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: ...estemos enfrente y nuestros derechos al centro. Qué viva el feminismo. Qué viva la igualdad, y que vivan las mujeres de izquierda y transformadoras.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra, la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo(desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Margarita Zavala, ¿con qué objeto?

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Alusiones.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: No dije su nombre.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Payasa con a.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Un minuto.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Que reconoce al espurio y traidor...

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Es increíble la manera de manchar un debate de reformas constitucionales en las que todas hemos intervenido de alguna vez. Y lo repetimos, de la mano de los gobiernos del PAN llegaron los institutos para las mujeres y fueron plurales, palabras que ustedes no conocen. De la mano de los gobiernos del PAN llegaron las leyes contra la violencia hacia la mujer. De las manos de los gobiernos del PAN llegaron los programas en favor de las mujeres rurales que ustedes quitaron una y otra vez. De las manos de los gobiernos del PAN llegaron los presupuestos etiquetados. De la mano de los gobiernos del PAN llegaron las fiscalías especiales.

Ahora, echan a la calle a las juezas, a las magistradas, violentan a las mujeres que además han salido a protestar. De la mano de los gobiernos del PAN llegaron muchos avances y hemos aceptado que no sólo fue por el PAN, sino por mujeres de todos los partidos. Que falta de sororidad. A ver si van aprendiendo a la sororidad.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): No utilicen más la desgracia de los demás. Nada perdido.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Compañeras, compañeros, todos, todos, todos, todos por favor. Compañeros, compañeras, todos, quienes se encuentran en tribuna y quienes se encuentran en las curules, por favor permitan que continuemos con este dictamen a discusión. Que se recuerda, todos los partidos se han expresado a favor. Diputado Erubiel, ¿con qué objeto?

El diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que(desde la curul): Sonido. Una moción de orden, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que (desde la curul): Este tema que hoy estamos debatiendo requiere de todo el compromiso por el país y precisamente por las mujeres. Quiero pedir respetuosamente a todas las mujeres que aquí están que pensemos en las que están allá afuera, en la calle, las que están siendo violentadas en la actualidad. Hagamos un ejercicio profundo para centrarnos en el debate y para poder contribuir a la historia de este gran país. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Adelante la oradora.

La diputada Anais Miriam Burgos Hernández: Gracias. Dicen que cuando se repite una mentira muchas veces solamente los del PAN se lo creen. El pueblo de México nos dio la decisión de representarlas y representarlos en esta tribuna. Y justo se requiere un debate de altura. Y justo se habla de las mujeres y su lucha histórica para que ustedes estén en esta curul. Ustedes, que jamás han visto por las mujeres pobres del Estado de México, de Oaxaca, de Chiapas y de la propia Ciudad de México.

Ustedes son mujeres que viven en el privilegio, que no conocen la realidad de las mujeres, de las niñas y las adolescentes. Tienen razón cuando dicen que las fiscalías deben de cambiar, porque esas fiscalías las construyeron ustedes sin perspectiva de género. Y les quiero poner un ejemplo, porque parece que ya se les olvidó, hace unas semanas un fiscal y un gobernador de un gobierno que ustedes tienen aceptó que se equivocaron al criminalizar a una niña de 14 años. Y no sólo eso, así como esa niña hay cientos de niñas en el país que todos los días sufren un aborto clandestino que no tienen acompañantas.

Ustedes no conocen el trabajo de las colectivas. Ustedes no conocen el trabajo que hacemos las mujeres en territorio y que gracias a esa lucha hoy somos 251 diputadas en el Congreso de la Unión. Les recuerdo,

compañeras, que deben tener altura de miras: para que estén aquí, cientos, miles de mujeres murieron, dieron su vida por generar igualdad, por tener derechos.

Y ahora la presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum, a un mes de su mandato, escúchenlo bien, a un mes de su mandato, tiene el 70 por ciento de aprobación de las mexicanas y de los mexicanos.

Mentiras, el pueblo ya no se cree. Presidenta, presidenta, presidenta. El pueblo no les cree sus mentiras, tan es así que hoy tenemos un pueblo consciente; y las mujeres de este país, las niñas y las adolescentes ven en sus diputadas y diputados que la lucha por la igualdad está siendo una realidad, y hoy nuestra presidenta de la República nos los demuestra. Si ella no gobernara este país, los lentes morados y la perspectiva de género no serían una realidad.

Por eso, cuando ustedes hablan sobre el tema de la despenalización del aborto, quisiera decirles que ni siquiera conocen del tema, ni siquiera saben lo que sufrimos las mujeres cuando decidimos si somos mamás o no, o cuando por un aborto espontáneo nos quieren criminalizar.

¿Ustedes saben cuántas mujeres acuden a las clínicas?, ¿cuántas clínicas hay en el país?, ¿cuántas clínicas tienen los gobiernos de sus estados para atender a las mujeres?, ¿cuántos psicólogos acompañan a las niñas y las adolescentes?, ¿cuántas mujeres son obligadas a ser madres en el país?

No queremos eso por una doble moral que ustedes tienen, porque les digo por qué doble moral, porque dicen aquí que defienden el derecho de las mujeres, pero los diputados panistas y priistas neoliberales contratan el sexoservicio, ¿no? Qué bonitos diputados.

Así, quiero decirles, compañeros y compañeras, que vamos a sentirnos orgullosos y orgullosas de que estamos acompañando a la primera presidenta del país a garantizar en la Constitución la igualdad sustantiva, que se acabe, que erradiquemos esa brecha salarial para que las mujeres tengamos el mismo salario por el mismo trabajo que realizamos.

Preguntaría a los diputados del PRI y el PAN: ¿Hacen trabajo de cuidados? ¿Cuántos de ustedes se levantan en la mañana para acompañar a sus hijos e hijas a la escuela? ¿Cuántos de ustedes regresan del trabajo legislativo a hacer tarea de cuidados? Levanten la mano, porque nosotras sí, y nosotras somos el ejemplo de lo que viven las mujeres en este país. Trabajamos, estudiamos y regresamos a la tarea de cuidado. Muchas gracias. Que vivan las mujeres.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de... Ah. Diputada Karina Pérez, ¿con qué objeto?

La diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca(desde la curul): Moción de orden, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca (desde la curul): He pedido en varias ocasiones la palabra y le agradezco que esta vez me la conceda. Voy a hacer un mensaje para todas las mujeres que están en el recinto. Es verdaderamente decepcionante que, en un momento tan importante, en donde estamos luchando contra esa violencia política, en la casa de las leyes, no la respetemos. Me queda claro la postura ideológica que como partidos tenemos, y como bancada. Pero hoy es importante mandar un mensaje diferente.

Represento a las mujeres que vamos contra el estereotipo de mediatizar las iniciativas y las propuestas en beneficio de la sociedad. Podemos legislar y podemos reformar muchos artículos de la Constitución. Pero mientras no seamos congruentes en nuestros actos, con nuestros dichos, nada de lo que hagamos tendrá trascendencia en la vida de la cotidianidad de nosotras las mujeres, que conformamos y que hemos luchado durante generaciones para ocupar estos espacios de poder, y poder modificar esta violencia que vivimos, independientemente del partido político. Hoy me siento muy orgullosa de respetar a la 4T. Pero estoy cansada...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca (desde la curul): ...de que, entre nosotras, como mujeres... concluyo, presidente. Que, entre nosotras, como mujeres, esa sororidad y esa empatía solamente sea en medida del posicionamiento y del partido político en el que estoy. Sí soy sorora y son empática. Y hoy digo a las mujeres...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya por favor, diputada.

La diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca (desde la curul): ...que esta lucha no solamente es una lucha partidaria, es una lucha real que se vive en las calles. Seamos congruentes con nuestros dichos y con nuestros hechos. La sororidad y la empatía no se gritan, se demuestran.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Margarita Zavala, ¿con qué objeto?

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo(desde la curul): Para adherirme a lo que ella ha dicho como moción de orden. Sigamos adelante con el debate. Démoslo como lo merecemos todas las mujeres de todos los lugares de este gran país.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez: Quiero saludar a las y los estudiantes que se encuentran aquí en este recinto legislativo, la Casa del Pueblo. Bienvenidas y bienvenidos sean. Esta lucha es por ustedes.

Espero que después de plasmar los siete artículos que hoy estamos modificando de nuestra Constitución y que, después de llevar a cabo una transformación profunda, no sólo en materia legislativa y en materia del marco jurídico para que las mujeres podamos aspirar a vivir una vida libre de violencia, sino que también en el tema cultural vayamos dejando de lado todos nuestros egos estériles, nuestro clasismo y nuestro fascismo de derecha.

Espero que después de reconsiderar todos estos temas tan importantes, espero que realmente la única pesadilla que tengamos que vivir las mujeres sea el ser excluidas, después de habernos dado cuenta que unidas somos más fuertes, compañeras.

Porque no deberíamos estar en discusiones estériles y deberíamos imaginarnos a todas con esta capacidad y esta posibilidad y esta oportunidad que estamos construyendo en derechos, una posibilidad de una vida de bienestar, de prosperidad y de mucha dignidad y seguridad.

Hoy estamos llevando a cabo reformas en materia de igualdad sustantiva, de perspectiva de género, de derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y a la erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Quiero decir a la compañera Martha, de mi ciudad de Tepic, Nayarit. Quiero decirle a la compañera Lupita Bernal, a esas que hoy son las culpables junto con otras tantas señoras obreras, mujeres campesinas, mujeres wixarikas. A ellas, que hoy son la razón por la que estoy aquí, porque decidieron darme la oportunidad de representarlas, que no tardamos mucho en hacer realidad la propuesta que a partir de nuestra plataforma electoral quedó registrada ante el INE y que hoy la estamos haciendo realidad.

Vamos a luchar y vamos a votar todas y cada una de nosotras por dejar en claro en el artículo 4o. constitucional que las mujeres tenemos derecho a vivir una vida libre de violencia. Pero, además, le vamos a incluir que tenemos derecho a la igualdad sustantiva y que el Estado nos hará garantes de derechos de esta posibilidad.

También estamos agregado que el Estado hará esfuerzos y deberes reforzados para la protección de las mujeres, las niñas y las adolescentes. Ya no habrá más fiscales como el que tenemos en Querétaro, que le dio arraigo domiciliario a una niña, por cierto, del PAN.

También vamos a modificar el artículo 21, que nos habla de que las mujeres tenemos derecho a la seguridad pública. También, llevaremos a cabo la modificación al artículo 41 que habla de la paridad de género en la administración pública en el gobierno federal, en cada entidad federativa y en cada municipio.

Y quiero dejarles en claro que a partir del gobierno del licenciado Andrés Manuel, las mujeres llegamos a los lugares relevantes de toma de decisiones, no fue con el PAN. Vamos a modificar el artículo 122, que habla de la procuración de justicia y que dice que tendrá que ser con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

También, vamos a modificar el artículo 123 que va, que dice los siguiente. Al trabajo igual corresponderá a salario igual, sin tener en cuenta el sexo, género, ni la nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a erradicar la brecha salarial de género.

Esto se logra cuando llega una presidenta de izquierda y con perspectiva de género y esto nunca se hubiera alcanzado porque ya tuvieron mucho tiempo los gobiernos panistas y no se habían encargado de apelar por la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Muchas gracias, compañeras y que vivan las mujeres transformadoras de esta patria que se va a transformar con todas nosotras, con las niñas, con las adolescentes y con las mujeres viejas.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez: Que vivan las mujeres proletarias de nuestra patria.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con esta intervención se cierra el plazo para presentación de reservas.

Está a discusión en lo general. En términos del artículo 230, numeral 3 del Reglamento, se otorgará el uso de la palabra a las y los diputados para hablar a favor y en contra, hasta por cinco minutos. Para hablar en pro en primer lugar, tiene el uso de la palabra la diputada Laura Hernández García de Movimiento Ciudadano.

Antes de ello, esta Mesa Directiva saluda al profesor Juan Carlos Torres Cedillo, secretario de Educación del gobierno de San Luis Potosí, invitado por el diputado José Luis Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista. Se bienvenido a este recinto.

También saludamos a estudiantes y personal docente de la preparatoria Cbtis 217 de Uriangato, municipio de Guanajuato, invitados por el diputado Alejandro Calderón Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de Morena. Sean bienvenidos.

Adelante, diputada Laura Hernández.

La diputada Laura Hernández García: Con la venia de la Presidencia. Toda sociedad que se diga democrática tiene la igualdad sustantiva como su principal aspiración, pues esto significa que tanto mujeres como hombres puedan acceder al mismo trato y oportunidades en el ejercicio y goce de sus derechos.

Sin embargo, debemos reconocer que el principal obstáculo para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres sigue siendo las violencias de todo tipo que enfrentamos a diario mujeres y niñas en nuestro país. Que se les niegue el derecho a vivir en libertad, sin miedo y que limitan su pleno desarrollo en cualquier ámbito de la vida, en su comunidad o en la sociedad. Así lo dejan ver los datos como los que proporciona la última Encuesta Nacional sobre Dinámica de Relaciones en los Hogares del Inegi, que muestra que el 42.8 por ciento de las mujeres de 15 años o más han vivido alguna situación de violencia en su infancia.

Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre la incidencia de violencia contra las mujeres señala que, de enero a septiembre de este año, ha habido un total de 93 mil 899 mujeres víctimas de diferentes tipos de delito en el país. Asimismo, en lo que va del año se encuentran registrados que se han perpetrado 598 feminicidios.

Estas cifras ustedes saben que no muestran la realidad porque hay un subregistro. El panorama que se refiere pues es desolador, pues demuestra que el camino por recorrer para garantizar efectivamente el derecho de las niñas y de las mujeres a vivir una vida libre de violencia aún es largo.

Congruentes con nuestra lucha por un país más justo para las mujeres y las niñas, desde la bancada naranja acompañamos esta reforma constitucional, porque de esta forma el Estado mexicano se compromete a garantizar y materializar la igualdad sustantiva y erradicar las violencias que lastiman la dignidad y la vida de mujeres y de niñas.

Quiero hacer énfasis que, si bien es un gran acierto el dictamen que indica que las instancias de procuración de justicia tendrán la obligación de contar con Fiscalías para la investigación de los delitos por razones de género, como lo plantea el artículo 116, estas deben de tener un diseño institucional basado en perspectiva de género y un presupuesto suficiente que permita que su operación identifique, cuestione e investigue la discriminación, la desigualdad, la exclusión y las violencias que padecemos las mujeres y niñas, sobre todo lo que se refiere al feminicidio.

Asimismo, es necesario que para lograr el acceso a la justicia y evitar la revictimización de las mujeres, sus familias, las personas servidoras públicas operadoras de justicia de estas fiscalías deben de contar con capacitación obligatoria y permanente, para que tengan las herramientas necesarias para la atención e investigación de manera interseccional, multidisciplinaria y con perspectiva de género.

En consecuencia, también se deben llevar a cabo los diversos protocolos que permitan atender de manera eficaz y eficiente los casos que se presentan de las mujeres y niñas indígenas, lesbianas, bisexuales, trans, afromexicanas, con discapacidad y adultas mayores.

Desde la bancada naranja votaremos a favor de este dictamen y vigilaremos también que el próximo proyecto de Presupuesto de Egresos cuente con los recursos suficientes para implementar las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva necesarias para el cambio cultural que se requiere para erradicar el constructo cultural machista y misógino sobre el cual se cimientan las violencias ejercidas contra mujeres y niñas.

Que todas las niñas y mujeres escuchen este mensaje, Movimiento Ciudadano seguirá luchando por sus derechos, su vida, su libertad y su dignidad. Es cuanto.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra la diputada Marcela Guerra Castillo, del PRI, hasta por cinco minutos.

La diputada Marcela Guerra Castillo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, hoy, la reforma constitucional que aprobaremos se alinea con el compromiso adquirido por México desde el año 2015 al adoptar la Agenda 2030, con esta reforma constitucional México y esta Cámara de Diputados damos cabal cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que en materia, en el número 5, el ODS número 5 es y atiende y busca que los países en esta hoja de ruta atendamos la igualdad de género. Y, asimismo, el Objetivo de Desarrollo número 10, que nos pide, que nos invita a reducir las desigualdades.

Esto es un paso muy importante para la Cámara de Diputados porque nos cumple y nos hace cumplir con este mandato de la Agenda 2030 que México signó desde ese año. En el PRI votaremos a favor de esta reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, porque en el PRI estamos y estaremos siempre con las mujeres, con sus adelantos y buscaremos, por supuesto, que las mujeres avancen en todos los sectores y en todas las materias.

También, decidimos apoyar definitivamente este dictamen, porque reconoce a los distintos tipos de familia y no solo se limita a reconocer en el 4o. constitucional a la familia tradicional. Al introducir el plural, es decir, las familias, se está estableciendo un concepto incluyente de familias, como la homoparental, la familia reconstruida y la monoparental.

Y, en ese sentido, en la familia monoparental reconoce a las jefas de familia, quienes representan el 33 por ciento de cada 100 hogares en México. Esta nos invita también a legislar en torno a la inclusión financiera para las jefas de familia.

Segundo. Esta reforma también atiende una deuda añeja del Estado con las mujeres, esa deuda que se llama la violencia de género. Las mujeres hemos enfrentado muchos tipos de violencia: la violencia política, la violencia sexual, familiar, vicaria, obstétrica, incluso los feminicidios que se han disparado aritméticamente. Enfrentamos también la discriminación y también la violencia laboral.

Nosotros por eso pedimos todos los derechos para todas las mujeres y en el contexto donde las mujeres son violentadas, día con día 10 mujeres son asesinadas y 243 son violadas, según el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por ello, también se introduce el término de que el Estado tiene deberes reforzados. ¿Pero cuáles son los deberes reforzados del Estado? El de proteger la vida, la integridad, el de garantizar la libertad, la protección patrimonial de las mujeres, los derechos a la educación, a la salud y a los grupos vulnerables, incluir y atender a los grupos vulnerables. Entonces, esta reforma atiende y está encaminada a la protección, a la promoción de garantías y es una reforma garantista.

El funcionamiento también de las fiscalías especializadas en las 32 entidades federativas, para atender en los tres órdenes de gobierno los delitos contra las mujeres. Por eso es importante que desde esta Cámara de Diputados asignemos presupuestos y los recursos suficientes, para que estas fiscalías puedan atender el problema de una forma justa e incluyente.

También incluye la facultad de atracción a las autoridades federales para conocer todos estos delitos, con el objetivo de que no reine la impunidad, porque es muy lamentable que más del 50 por ciento de los delitos que se cometen contra las mujeres quedan en la impunidad.

También y lo más importante creo yo, es que incluye el principio de perspectiva de género, con la finalidad de promover la igualdad y la equidad entre los hombres y las mujeres en una estructura marcada por las desigualdades y las jerarquías que afectan, por supuesto, la distribución del poder y de los recursos y de las oportunidades. Por eso el de incluir transversalmente el principio de perspectiva de género es muy importante.

También habla de la paridad de género en todos los cargos. Recordemos que la paridad, la primer reforma de la paridad fue desde el 2014, pero era la paridad para los cargos de elección y después en el 2019 era paridad en todo, hoy con esta reforma va a haber paridad en todos los cargos de la administración pública y eso nos beneficia a todas las mujeres.

La reducción de la brecha salarial, que ya se tocó —en un momento, sí, claro, diputada—, que ya se tocó por las oradoras que me antecedieron en el uso de la palabra. Eliminar los casos de discriminación y acoso laboral y la procuración de justicia enfocada con toda la perspectiva de género, como ya lo dije.

Compañeras y compañeros diputados, es el momento de las mujeres, gracias porque estamos todas aquí y gracias por tener esa sensibilidad, para que en unos momentos podamos votar esta iniciativa en favor sin, sin pleitos y sin diatribas entre nosotras mismas. Es cuanto, gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Ana Luisa del Muro García, del Partido del Trabajo.

La diputada Ana Luisa del Muro García: Con la venia de la Presidencia y del pueblo de México.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Luisa del Muro García: Compañeras y compañeros diputados, me presento ante esta máxima tribuna a fin de apoyar la aprobación de una reforma constitucional que, sin duda, marcará un precedente de suma importancia para todas las mujeres de este país.

La igualdad de género en todos los ámbitos es una pieza fundamental para el desarrollo y consolidación de nuestro proyecto de nación, es la clara y notoria ruta que seguimos las y los legisladores de la cuarta transformación para el bienestar de todas y todos.

Con la aprobación del dictamen en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, consolidamos uno de los grandes compromisos de nuestra presidenta, la igualdad total para todas las mujeres.

Lo anterior, para la erradicación de las relaciones de opresión, violencia y desigualdad histórica sufridas por el género femenino. El reconocimiento de la violencia contra la mujer ha permitido observar la complejidad del problema y sus diversos tipos, así como los ámbitos en los que se presentan. Además, se han hecho visibles otras formas de violencia que estaban socialmente aceptadas o que no se identificaban como tales.

Incorporar a la ley la perspectiva de género permite identificar y abordar las desigualdades estructurales y asegura que las políticas públicas beneficien a todas las personas. El pasado 8 de octubre la titular del Poder Ejecutivo presentó la iniciativa que hoy discutimos, con el claro fin de expresar en nuestras leyes la igualdad sustantiva para evitar tratos arbitrarios que nos impidan o restrinjan el goce de nuestros derechos.

Es la primera reforma constitucional promovida por nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, quien, como la primera mujer en dirigir a México asume el compromiso de luchar por la igualdad de todas. Desde siempre, nos ha enviado un mensaje claro: no llego sola, llegamos todas, asentando así una nueva era de justicia social y equidad para este país.

Tenemos presente que, para fortalecer el segundo piso de la cuarta transformación, no debemos dejar atrás a nadie y nadie debe volver a sufrir ningún tipo de abuso por su condición o simplemente por nacer mujer.

Ahora me dirijo al pueblo de México y, en especial, a nuestras niñas, a nuestras adolescentes, jóvenes, adultas mayores, campesinas, trabajadoras del hogar, a todas las mujeres les digo que en el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tienen un gran aliado y las diputadas y los diputados del PT vamos a votar a favor de este dictamen.

Para reconocer el derecho a la igualdad sustantiva en nuestra Constitución Política, para eliminar la brecha salarial, porque a trabajo igual corresponde salario igual. Para garantizar la actuación de las instituciones de seguridad pública que se rigen con perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos. Para contar con fiscalías de investigación de delitos por razones de género y para fortalecer la protección de mujeres, adolescentes y de nuestras niñas y nuestros niños.

Personalmente, y como ya lo he expresado antes, me siento profundamente afortunada de ser diputada federal en el sexenio de la primer presidenta de México, porque además de ser mujer, es una mujer de izquierda, y como mujer es esperanzador vivir estos tiempos, porque vamos perdiendo el miedo, porque ya no somos silenciadas, porque somos parte activa de un movimiento, porque somos parte del gobierno y porque es tiempo de mujeres, de mujeres preparadas y de mujeres transformadoras.

Me honra poder hoy darles voz en esta máxima tribuna de nuestra nación, a todas ellas, porque por décadas no fueron escuchadas. Hoy, en este recinto estamos dándole a las mujeres del futuro, las oportunidades y derechos por las que lucharon las mujeres del pasado.

Y concluyo, no sin antes decirle, querida presidenta, Claudia Sheinbaum: gracias por visibilizarnos, gracias por protegernos, gracias por hacer justicia por todas nosotras, gracias por reconocer la deuda histórica que se tenía con nuestro género, el cual ha dado a la nación a grandes luchadoras sociales que nos dieron y siguen dando identidad. Y gracias, porque podemos gozar de la igualdad que tanto hemos anhelado por generaciones. Que viva el Partido del Trabajo y qué vivan las mujeres. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Mesa Directiva saluda al embajador de la República Checa, Tomás Hart, invitado por el diputado César Augusto Rendón García, del Grupo Parlamentario del PAN. Sea bienvenido a este recinto, señor embajador.

En el uso de la palabra la diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo, del Partido Verde.

La diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo: Hoy, nos convoca una causa que trasciende colores y partidos, respaldar una reforma de gran relevancia para el futuro de México impulsada por nuestra primera presidenta Claudia Sheinbaum. Esta iniciativa no solo busca asegurar la igualdad sustantiva en cada rincón del país, sino también fortalecer los derechos de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia.

El dictamen que se nos presenta plantea la modificación de diversos artículos de nuestra Constitución para avanzar en temas fundamentales, como la paridad de género en la administración pública, la perspectiva de género en la procuración de justicia y la erradicación de la brecha salarial.

No obstante, quiero hacer especial énfasis en un aspecto central de esta iniciativa, la paridad de género en los municipios. La historia nos muestra que la participación de las mujeres en la política ha sido una lucha constante, una lucha librada en un terreno que por siglos se nos dijo que no teníamos lugar.

Las mujeres hemos tenido que superar barreras visibles e invisibles, que nos han impedido acceder plenamente a espacios de decisión y liderazgo. Sin embargo, gracias a la perseverancia de quienes abrieron el camino, de aquellas que alzaron la voz y exigieron justicia, hemos alcanzado logros que hace solo unas décadas parecían imposibles.

Podría citar numerosos ejemplos, pero entre los más significativos está el hecho de que en México se cuente con su primera presidenta de la República, un logro que cobra aún más importancia en el contexto de nuestra cultura, donde el machismo sigue siendo, lastimosamente, una realidad.

Nuestro país ha sido pionero en legislar sobre paridad de género y gracias a ello hemos visto avances importantes en el congreso y en otros espacios de toma económica. Aun así, estos logros no eliminan por completo los obstáculos, continúan persistiendo barreras que limitan una representación femenina auténtica, especialmente en el ámbito municipal, donde el machismo y las tradiciones patriarcales muchas veces restringen el acceso de las mujeres a posiciones de poder.

De acuerdo con datos de la ONU, México ocupa el quinto lugar mundial en participación femenina en parlamentos. En 16 de los 32 congresos estatales del país, el 50 por ciento o más de los legisladores son mujeres, un logro notable que merece reconocimiento.

A pesar de ello, el panorama cambia a nivel municipal. Datos del Inegi muestran que el 77 por ciento de las presidencias municipales son ocupadas por hombres y solo el 23 por ciento corresponde a mujeres. Esta disparidad se extiende a las comisiones edilicias, donde de las 29 mil 699 comisiones instaladas en 2019, únicamente el 3.7 por ciento abordó temas de equidad de género o derechos de las mujeres.

Las mujeres hemos demostrado una y otra vez que somos tan capaces y esenciales como los hombres, aportando ideas y liderazgo que transforman la sociedad. Nuestra presencia en la política contribuye a una democracia más completa, donde las decisiones reflejan realmente la diversidad de nuestra nación. En la bancada del Partido Verde tenemos el firme compromiso de construir un México donde la igualdad no solo sea un ideal, sino una realidad palpable.

Por esta razón, acompañaremos este dictamen, convencidos de que los nombramientos en la administración pública, incluidos los gobiernos municipales, se realicen bajo el principio de paridad de género.

Por último, quiero expresar nuestro agradecimiento al diputado presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, por haber incluido en este dictamen nuestra propuesta de crear fiscalías especializadas para atender delitos cometidos contra las mujeres de todas las entidades federativas.

Como grupo parlamentario, la seguridad y el bienestar de todas las mujeres son una prioridad. Queremos que cada mujer pueda vivir sin miedo. Queremos que cada mujer pueda ser escuchada. Queremos que sea valorada, que nunca más seamos vistas como intrusas en ningún espacio.

Este dictamen responde a esa necesidad urgente. Y estamos convencidos de que con su aprobación podremos construir un México donde las mujeres puedan desempeñarse de manera segura en cualquier ámbito, sin violencia y con pleno respeto a sus derechos. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Presidencia saluda la visita de estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Centla, Tabasco, invitadas, invitados por la diputada Beatriz Milland, de Morena. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

En el uso de la palabra, la diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza, del PAN.

La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Blanca Leticia Gutiérrez Garza: Estimadas compañeras y compañeros diputados, hoy discutimos un tema que trasciende cualquier color, ideología o afiliación política. La igualdad sustantiva es una causa que nos une sin importar nuestros partidos, porque todas y todos compartimos algo fundamental, nuestras familias.

En cada familia, núcleo central y formador de personas, hay una madre, una abuela, una hija, una hermana y hasta una nieta. Todas ellas, como mujeres, merecen vivir en un México donde gocen de los mismos derechos de cualquier ser humano, libres de violencia, con acceso a las mismas oportunidades y libertades. Desde Acción Nacional apoyamos esta reforma constitucional, que da un paso crucial al consagrar el derecho en la igualdad sustantiva de las mujeres en nuestra Carta Magna.

Con esta reforma buscamos un país donde las mujeres de todas las edades y circunstancias tengan las mismas posibilidades de desarrollo, y donde ninguna deba enfrentar barreras para ejercer plenamente sus derechos humanos. Qué importante es que todas las mujeres nos sintamos seguras, plenas y apoyadas por nuestras leyes.

De acuerdo con cifras oficiales, de los 35 millones de hogares en México más de 10 millones son encabezados por mujeres, lo que nos hace ver la importancia de que tengamos las mismas oportunidades laborales, salariales y de desarrollo.

Esta reforma permitirá que las mujeres decidan, sí, se empoderen y puedan tomar decisiones sobre su vida y la de sus hogares. A vivir sin violencia, a salir y dar la cara por ser independientes, autosuficientes y sin dependencias económicas o emocionales.

Es por eso que presentamos una reserva que fortalece aún más la seguridad y el acceso igualitario a estos derechos. Aquí, aquí no hay colores, compañeros. Aquí hay hermandad, aquí somos mujeres, madres, abuelas, hijas y nietas. Y, si hoy en esta tribuna no encontramos esa unidad, esto no es lo que nuestro país requiere de nosotras. Este es el momento de trascender intereses particulares y recordar que esta lucha es de todos.

Hagamos realidad el derecho de nuestras familias y de todo México. Merecemos un país donde los derechos sean respetados y la seguridad esté garantizada. Invito a todas y a todos a respetar, apoyar esta reforma con la esperanza de que cada mujer pueda vivir plenamente y en libertad. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, la diputada Xóchitl Zagal Ramírez, de Morena.

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: Estimadas compañeras y compañeros. Con el permiso de la presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez: Pueblo de México, mujeres de México, para nuestro movimiento, la igualdad de género no es una consigna ni un concepto abstracto, es un derecho que se ha hecho tangible desde la llegada de la cuarta transformación.

Por primera vez un gabinete paritario, con el licenciado Andrés Manuel López Obrador, programas sociales con perspectiva de género para potenciar una autonomía económica y políticas públicas que plantearon la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, las niñas y las adolescentes.

Y ahora, con la primera mujer presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum, estamos consolidando con esta reforma constitucional la visión de un México incluyente para todas y para todos. La igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, implica no sólo la igualdad en la letra de la ley, sino la igualdad en la práctica en que las condiciones materiales y las desigualdades estructurales se equiparen para asegurar que las mujeres tengan acceso a las mismas oportunidades, los mismos recursos y el mismo trato que los hombres.

Para lograr una verdadera igualdad, necesitamos que nuestras leyes y políticas públicas sean reflejo de las realidades y necesidades específicas de las mujeres, no basta con proclamar principios, es crucial que las políticas consideren el contexto y las barreras que enfrentan las mujeres en cada rincón de nuestro país. Una mujer indígena, una mujer trabajadora, una mujer que cuida sola de sus hijos o una mujer en situación de violencia no enfrentan las mismas condiciones que un hombre en circunstancias similares.

Necesitamos políticas y leyes que vean esta realidad y que atiendan y protejan los derechos específicos de todas las mujeres en toda su diversidad. La obligatoriedad de la paridad de género en las administraciones públicas, en todos sus niveles, federal, estatal y municipal, es un paso necesario hacia ese objetivo.

Las mujeres, tenemos el derecho de participar en la toma de decisiones y en los espacios de poder y la sociedad tiene el deber de garantizarlo. Al incluir a las mujeres en todos los niveles de gobierno, no solo estamos corrigiendo un desequilibrio histórico, sino que también estamos enriqueciendo nuestras instituciones con una perspectiva inclusiva que beneficia a toda la sociedad.

La paridad no es un favor, es un derecho, el impacto de esta transformación es profundo, porque las mujeres traen consigo una perspectiva única, una visión que surge de nuestras experiencias que es indispensable en la creación de políticas justas.

Por último, no podemos hablar de igualdad sin mencionar la necesidad urgente, de adoptar la perspectiva de género en las funciones de nuestras instituciones de seguridad y procuración de justicia. Las mujeres no podemos confiar en un sistema de justicia que, en demasiados casos, si no es que en prácticamente todos, nos revictimiza y nos niega la protección.

Es necesario que tanto los policías, como los jueces, fiscales, cada funcionario público cuente con una formación de perspectiva de género que entienda y respete la particularidad de las situaciones de violencia y discriminación que viven muchas mujeres. Solo así podremos asegurar que el derecho a una vida libre de violencia no sea una promesa vacía, sino una realidad para todas. La igualdad sustantiva es una causa que beneficia a todas y todos, porque construye una sociedad más justa, más inclusiva y más fuerte.

En este dictamen hemos trabajado para que se aplique todo lo que se ha recabado a lo largo de la historia en la lucha de la justicia para las mujeres. Hemos logrado que se plasme en el texto constitucional la igualdad salarial para disminuir la brecha que tenemos, hemos logrado que las policías nos traten de manera justa y con perspectiva de género.

Hemos logrado también que se pueda ver la interseccionalidad y que todas las realidades se puedan concretar de manera justa y se puedan atender con políticas públicas basadas desde la perspectiva de género y que en la educación se haga una obligatoriedad que todas las niñas y los niños de México y las universidades estén formando a los próximos ciudadanos del país con perspectiva de género.

La igualdad sustantiva es una causa que debemos defender. Sigamos adelante firmes y con la certeza de que nuestro trabajo no solo transforma vidas, sino que abre camino hacia un futuro más equitativo para todas y todos. Por el bien de todas, primero las pobres. Muchas gracias a todas y todos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada.

Un saludo para el grupo de líderes de Naucalpan que nos visitan el día de hoy, invitados por la diputada Liliana Carbajal Méndez, del Partido Verde Ecologista de México. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas.

Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Se consulta, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se considera suficientemente discutido en lo general.

Razón por la cual se abre una nueva ronda de intervenciones. Tiene la palabra la diputada Patricia Mercado Castro, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos para hablar en pro.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Dora Patricia Mercado Castro: Gracias, por acompañarme. Bueno, sin duda estas reformas que la presidenta, la primera presidenta manda a este Congreso son reformas que como se ha dicho acá, nos unen, nos ayudan a construir un consenso porque no es cualquier cosa determinar en la Constitución la igualdad sustantiva.

Eso significa en todas las políticas: la política económica, plural, de alimentación, de trabajo, de desarrollo e infraestructura tendrán que visualizarse también desde la perspectiva, si eso logra mayor igualdad o no, y si no logra mayor igualdad hay que repensar esa política agraria, esa política económica.

Lo que nos da es un marco general para la toma de decisiones de política pública, de inversión presupuestal y, por supuesto, lo que nos toca de reformas legislativas. Ya no digamos la perspectiva de género en todo el tema de justicia y para que las mujeres vivan una vida libre de violencia.

Cuando, una de las propuestas es que todos los gobiernos, tanto el gobierno federal como los estatales y los municipales, sean gobiernos paritarios, que se integren de manera paritaria, pues eso finalmente como que logra que a lo largo y ancho del país finalmente la paridad no nos falte en por lo menos en ningún espacio de los ejecutivos, y la llegada de las mujeres, porque quizás nos detenemos en decir muy bien, lo que necesitamos es la paridad, llegamos todas en 50 y 50 por ciento, pero eso tiene que significar algo también en otros espacios de la vida para las mujeres.

Cuando se inició hace 30 años o más la agenda y la lucha por la paridad, digamos, en todos los países lo que se, digamos, la agenda era lo que se le llamaba la democracia paritaria, no solamente llegar a los espacios de gobiernos sino también, a partir de eso, hacer políticas que jalaran a las mujeres para una autonomía económica y, efectivamente, para lograr la paridad en la economía, en la educación y en las responsabilidades familiares.

Entonces, me parece muy importante esta propuesta de paridad en los gobiernos, siempre y cuando el Foro Económico Mundial acaba de sacar los datos que somos el país más, con los primeros lugares de participación política, pero de los últimos lugares en participación económica.

Entonces, estamos llegando y no estamos haciendo políticas para, decía, jalar a las niñas y a las adolescentes y a las mujeres para que puedan también, de manera paritaria, entrar a todas las esferas de la economía, de la formación profesional y económica. Y ya no digamos, estamos hablando de ello, yo creo que hay un consenso muy grande sobre el tema de los cuidados, de distribuir las tareas de cuidado entre las mujeres, los hombres, las familias, el sector privado y, por supuesto, la responsabilidad del Estado.

El 68 por ciento de las mujeres que no están buscando un trabajo, dicen no estarlo buscando porque tienen la obligación de cuidar a familiares. Entonces, estamos avanzando en la erradicación de la brecha salarial, en la participación política de las mujeres, en visualizar la política pública desde la perspectiva de la igualdad sustantiva y de la perspectiva de género, pero tenemos que seguir, no pero, tenemos que seguir para encontrar esta distribución de responsabilidades del cuidado para que las mujeres no solamente en política, sino en todos los aspectos de la vida económica y social, comunitaria de nuestro país puedan también participar con suficiente, digamos, distribución del tiempo.

Termino diciendo, el tiempo, este tiempo que, para las mujeres, por tener las responsabilidades de cuidado, pues finalmente tenemos, dice el Inegi, pobreza de tiempo. No más pobreza de tiempo, sino una distribución equitativa y para eso pensar desde la igualdad sustantiva, lo que propone esta reforma nos ayuda a generar esa distribución de los tiempos de la vida y de los tiempos del trabajo. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, la diputada Verónica Martínez García, del PRI.

En tanto ella se acerca a la tribuna, esta Mesa Directiva saluda al regidor del municipio de Sahuayo, quien viene acompañado de jóvenes de dicho municipio, invitados por el diputado José Manuel Hinojosa Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del PAN. Sea bienvenido, señor presidente, a este recinto.

La diputada Verónica Martínez García: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Verónica Martínez García: Compañeras y compañeros, el día de hoy es un día histórico para nosotras las mujeres en México. Me da mucho gusto que esta gran causa nos una, para reconocer en la Constitución la igualdad de oportunidades, la igualdad salarial y tener una vida libre de violencia, como derechos que deben trascender para lograr el empoderamiento para las mujeres.

Han sido décadas de lucha por nuestros derechos y desde aquí hago un reconocimiento a todas las que nos antecedieron, hoy nos toca continuar esa lucha y seguir impulsando reformas, políticas públicas de acciones afirmativas para las mujeres.

La aprobación de este dictamen es un importante avance, que se suma a otras reformas que ya aprobamos en los últimos años, tales como la incorporación en la Constitución del principio de paridad de género en todos los cargos públicos, en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La creación del Instituto para las Mujeres, que próximamente será secretaría. La existencia del anexo en el PEF, que recibe recursos para fomentar la igualdad de género.

El reconocimiento de varios delitos, como la violencia digital, la violencia vicaria, el reconocimiento de la violencia política de género. La creación e impulso de los centros de justicia para las mujeres como una política pública de atención y protección a las víctimas de violencia. El fortalecimiento en las alertas de violencia de género. A pesar de ello, no podemos dar por concluida esta lucha, nos quedan grandes retos.

Compañeras y compañeros, no es suficiente reformar la Constitución, ya que millones de mexicanas requieren que los tres niveles de gobierno impulsen políticas públicas que atiendan sus necesidades.

De nada nos sirve legislar si estos derechos no se garantizan, las mujeres seguimos padeciendo violencia, pobreza, desempleo, discriminación, feminicidios, acoso y falta de justicia.

Al respecto, existen datos muy importantes de la Coneval que reflejan tales circunstancias, siete de cada diez mujeres viven en pobreza, el 49 por ciento de las niñas, adolescentes y mujeres no tiene acceso a seguridad

social. En promedio, las mujeres ganan 75 pesos por cada 100 pesos que ganan los hombres. Por eso hoy celebro que sea esta reforma para que trabajo igual, salario igual.

En mis recorridos por las colonias, barrios y ejidos en mi estado, las mujeres trabajadoras me piden que alce la voz para que sean escuchadas sus necesidades. Para resolver un problema social, el primer paso, compañeras y compañeros, es reconocer que existe y, de ahí, desarrollar las políticas públicas que lo resuelvan.

Cabe destacar que la mayoría de las mujeres que sufre violencia es porque no tiene independencia económica. Es por eso, que hago un llamado a seguir reforzando las acciones que empoderen a las mujeres.

Pido, desde esta tribuna, respetuosamente a la presidenta de México, que considere regresar programas que eran de gran ayuda como las estancias infantiles, para tener un lugar seguro donde dejar a sus hijos mientras las mujeres salen a trabajar; escuelas de tiempo completo que permitía a las madres trabajadoras concluir sus jornadas laborales.

El respaldo a las madres buscadoras de hijas e hijos desparecidos, pero sobre todo justicia para ellas, que se fortalezcan los refugios para las mujeres, que se garantice el acceso a la salud y medicamentos para las mujeres.

Compañeras y compañeros, tenemos que ponernos en los zapatos de la gente que nos dio su confianza para dar respuesta a sus demandas, mientras esas necesidades no sean atendidas, no se está garantizando el Estado de derecho.

Es por eso, que es necesario que asumamos el compromiso de respaldar esta reforma, no solo en este momento, sino al aprobarse el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, etiquetando los recursos suficientes para la operación de políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género que resuelva y atienda las necesidades y retos que hoy México tiene.

Aquí están los votos del PRI, para aprobar esta importante reforma que por fin se hará justicia para que las mujeres tengan a trabajo igual, un salario igual. Y cierro con esta frase de la escritora británica, que era una defensora de los derechos de las mujeres.

Mary Shelley: no deseo que las mujeres tengan más poder que los hombres, sino que tengan más poder sobre sí mismas. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Vanessa López Carrillo, del Partido del Trabajo.

La diputada Vanessa López Carrillo:"No llego sola, llegamos todas", Claudia Sheinbaum, presidenta de México. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Vanessa López Carrillo: A las mujeres, niñas y adolescentes de México, el día primero de octubre no solo llegó la presidenta Claudia Sheinbaum, llegamos todos, todas. Más allá de una persona, el simbolismo y significado de la llegada de la primera mujer presidenta en México es histórico, con ello se abre la puerta que por años se nos dijo que no era para nosotras.

Derivado de una cultura machista y sectaria, se decía que las mujeres estábamos para hacer otras cosas, que la política era para los hombres y lo mismo sucedía en el medio educativo, económico, campesino y social. Prevalecía esa cultura de diferencias en razón de género, implicando con ello una desventaja y una desigualdad en detrimento de las mujeres.

A partir de hoy, con esta importante reforma, será un derecho, y además debe ser una realidad, tener una vida libre de violencia de todo tipo. La felicidad debe ser garantizada para todas y todos los mexicanos.

Con esta aprobación la protección del Estado cobra fuerza, para poder restaurar la deuda histórica con las mujeres de México. La paridad de género en el gobierno será una obligación para que todo estado o municipio y nivel de gobierno de cualquier rincón de nuestro país, las mujeres tengan pleno derecho a su desarrollo profesional y ejercicio público. No más simulación, ni despojo en espacios de poder a las mujeres. La paridad debe ser pareja en todo momento y lugar.

Lo que por años hemos padecido y que con esta reforma constitucional atendemos para finalmente reducir y erradicar la brecha salarial entre hombres y mujeres, algo que es injusto e irracional y contradictorio.

Hoy, no volverá a haber diferencias por este motivo y seremos iguales, porque ese es el anhelo de nuestro movimiento, porque esa ha sido la aspiración de todas y cada una de las mujeres de México.

Hoy, me toca estar aquí en esta tribuna hablando por las mujeres indígenas, por las mujeres campesinas, por las mujeres obreras, aquellas que en algún momento de nuestra vida hemos sufrido violencia por el simple hecho de ser mujeres.

Afortunadamente para todas las mujeres de México llegó a tomar las riendas de este país una gran mujer, una mujer sensible. Por eso hoy las mujeres mexicanas estamos de fiesta, porque hoy alcanzamos nuestro anhelo, un anhelo que será el legado del movimiento de la cuarta transformación para nuestras niñas, para nuestros adolescentes.

Tiene todo razón de ser el que hoy estemos aquí empoderadas en esta importante legislatura, que cuenta con un gran número de mujeres. No fue una tarea fácil, porque ha costado la vida de muchas compañeras que a lo largo de la historia han derramado su sangre para que hoy disfrutemos de los derechos que se tienen.

La igualdad sustantiva será ya hoy una realidad. Y con eso le decimos a nuestras niñas y a nuestros niños: nunca más un país donde una mujer sea violentada, nunca más donde haya una desigualdad salarial, porque es una obligación y un compromiso, es una deuda histórica que se tiene.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo decimos sí a este dictamen, pero lo decimos con convicción y conocimiento de causa, porque, miren, compañeras y compañeros, este momento sembrará parte importante de nuestra historia. Nosotros no venimos aquí con palabras, venimos aquí con convencimiento de lo que estamos haciendo.

Creemos firmemente que es tiempo de mujeres, creemos en la sororidad, por eso decimos claro y fuerte: si tocan a una, respondemos todas. Que vivan las mujeres de México. Que viva nuestro movimiento. Larga vida a la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Partido Verde Ecologista de México.

En tanto ella se acerca a la tribuna, esta Mesa envía un saludo para el grupo de líderes de Naucalpan que nos visita hoy, invitados por la diputada Liliana Carbajal Méndez, también del Partido Verde. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

Así también, damos la bienvenida a 95 estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila, invitados por el diputado Yerico Abramo Masso del Grupo Parlamentario del PRI. Sean bienvenidas y bienvenidos. Adelante, diputada.

La diputada María del Carmen Pinete Vargas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, es para mí un gusto hablar a favor de este dictamen que se aprobó ayer en la Comisión de Puntos Constitucionales, el cual reforma nuestro texto constitucional en materia de igualdad sustantiva.

Quiero agradecer al presidente de la comisión por incluir en el dictamen de la minuta, la iniciativa que presentamos las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en materia de creación de fiscalías estatales especializadas en atención de delitos cometidos contra las mujeres.

Cabe destacar que las reformas a los artículos de la Constitución que se modifican en el presente dictamen responden a la demanda de nuestra presidenta de derribar las barreras que imponen el pleno desarrollo de las mujeres y derivan en desigualdad y segregación laboral y en una brecha salarial que no pueden seguir existiendo.

En este contexto, es indispensable comprender que al hablar de igualdad sustantiva y brecha salarial no pretendemos igualar a las mujeres con los hombres. Hablamos de una igualdad en el reconocimiento, en el goce y en el ejercicio de sus derechos humanos, así como el mismo acceso a las oportunidades laborales y beneficios en el desarrollo económico y social.

En este orden de ideas, el reto de la erradicación de la brecha salarial exige actuar en tres esferas: la corrección de las desventajas socioeconómicas enfrentadas por las mujeres, la lucha contra los estereotipos que castigan el salario de las mujeres y el fortalecimiento del poder de acción y la participación de las mujeres en el ámbito laboral.

Desafortunadamente, y pese a que las mujeres generan tanta riqueza como los hombres y de que su contribución es indispensable para aumentar la competitividad y prosperidad de cualquier país, ellas siguen siendo excluidas del mercado laboral por factores asociados a estereotipos y roles tradicionales de género.

Es por lo anterior que el problema debe abordarse de forma transversal, redoblando así los esfuerzos para reformar las leyes y transformar las instituciones en materia laboral, con cambios que comprendan incluso los métodos para fijar los salarios, la contratación y la promoción de las mujeres en espacios en los que casi nunca han podido acceder.

Se trata de elevar a rango constitucional el principio de que a trabajo igual debe corresponder salario igual para hombres y mujeres, así como el de adoptar un compromiso para que las leyes, las políticas públicas, los planes de acción de los gobiernos de los tres órdenes de gobierno promuevan la igualdad de oportunidades para todas y para todos.

De ahí la importancia de aprobar esta reforma fue, pues, que los cambios que se proponen a nuestra Carta Magna establecerán, entre otras cosas, mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género y a aumentar la participación de las mujeres en posiciones claves.

En el Partido Verde Ecologista de México estamos convencidas y convencidos de que es posible eliminar los estereotipos y transitar a una cultura a favor de la igualdad, reconociendo así el derecho de cada mujer de gozar de las mismas prestaciones, el mismo salario y el mismo reconocimiento profesional de los varones. Por eso votaremos en pro del presiente dictamen. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, la diputada Tania Palacios Kuri, del PAN.

La diputada Tania Palacios Kuri: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Tania Palacios Kuri: Fíjense ustedes, esto ya se ha comentado anteriormente. Según las cifras nacionales, 7 de cada 10 mujeres han tenido un incidente de violencia en su vida. Yo les pido que aterricen esa información a esta Cámara, a este recinto, al número de curules ocupadas por mujeres y nos da el inmenso número de 175 diputadas.

Esto es solo una muestra, una muestra pequeña de lo que se vive allá afuera. Si aquí son 175 diputadas que hemos tenido una cita con la violencia, que sistemáticamente se nos ha dicho desiguales en la ley, en las medidas, en los actos y que ganamos menos por ser mujer.

Y luego, nos dicen que es fácil, que es fácil ser mujer. Y sí, sí es más fácil, es más fácil vivir violencia por ser mujer. Es más fácil vivir en la pobreza por ser mujer. Y también es más difícil, es más difícil obtener justicia si eres mujer. Tienes que trabajar más, tienes que demostrar más, tienes que soportar más, tienes que quejarte menos por ser mujer.

Eres mujer y por cada 100 pesos que gana un hombre, ganas 86. Tienes que trabajar 51 días más al año para ganar lo mismo. Eres mujer y, mientras se suben los escalones para los puestos altos, solo vas a encontrar un 4 por ciento de rostros de mujeres en la dirección general.

¿Eres mujer y además eres madre? Doble castigo. Estás predestinada a recibir 57 por ciento menos de ingresos que los padres. Estás predestinada a recibir 2.2 veces más ingresos por parte de terceros. Eres mujer y de parte del Grupo Parlamentario del PAN te digo este mensaje: esto no tiene que ser así, porque en este grupo te hemos defendido en la ley.

Hemos tipificado durante sexenios del PAN delitos como el feminicidio. Hemos abierto las puertas de estancias infantiles, te hemos abierto las puertas de refugios cuando has sido violentada. Y por eso, también presentamos una iniciativa de ley arropada, su servidora, por mi Grupo Parlamentario del PAN, para reducir la brecha salarial por género al inicio de esta legislatura.

Y yo les pido que pensemos en cada uno de los sectores cuando hablamos de la palabra mujer. Sectores en donde hay más mujeres trabajando que hombres, como, por ejemplo, el hospedaje, las educadoras, las mujeres que se dedican a alimentos, porque en ellas la brecha está aún más acentuada.

En ellas, la brecha es del 21 por ciento, por eso seremos vigilantes de asegurar ahora que ser madre trabajadora no sea un castigo, que busquemos consolidar un verdadero sistema de cuidados, porque ya estamos cansadas y espero que todos los diputados y diputadas que estén escuchando esto, compartan esto conmigo.

Estamos cansadas que nos digan que nos esperemos al 2057, según las proyecciones internacionales, para alcanzar la paridad de género en los consejos de administración, 2057, queremos más mujeres en el Poder Judicial, en las fiscalías, queremos que las mujeres no tengan que hacer fila para que les crean que han sido violadas, maltratadas, violentadas, económica, sexual o físicamente, queremos mujeres que procuren y que impartan justicia y que lo hagan con perspectiva de género.

A ti, a ti, que sufriste violencia obstétrica cuando estabas viviendo uno de los momentos más importantes de tu vida, que era convertirte en una madre. A ti, que te manipularon económicamente, a ti, que te agredieron físicamente, a ti, que te quitaron las estancias infantiles, que te quitaron el refugio, a ti, que te cerraron las puertas de las escuelas de tiempo completo.

A ti, que te hostigaron digitalmente, que te afectaron psicoemocionalmente, a ti, que te negaron el ascenso por ser mujer y que te castigaron el salario, te decimos, no estás sola y vamos a pelear porque no sea letra muerta.

Vamos a ser vigilantes, porque también las bases de formación, actualización de desarrollo de carrera profesional de los servidores públicos de la Fiscalía General de la República estén regidos por el principio de perspectiva de género y también a las 10, que conforme a las cifras nacionales no nos van a arrebatar el día de hoy, a esas 10 no sólo las queremos vivas, las queremos con una mejor calidad de vida.

Queremos menos violencia y más salarios, porque una mujer violentada, es una familia herida, es una sociedad enferma y es un gobierno ineficiente. No solo necesitamos leyes, exigimos estrategia, no vamos a quedarnos calladas frente a quienes minimicen nuestras heridas y nuestras cicatrices.

En el Grupo Parlamentario del PAN no dejaremos que esto sea un placebo más, porque con las mujeres no se juega, porque no queremos ser la pelota en la cancha esperando a ver quién nos patea, si el árbitro político, si la defensa machista, si el delantero criminal, porque tenemos las mujeres todo, para ser árbitro judicial, defensa, delantera, portera o lo que sea que se nos ocurra ser. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias.

Esta Mesa Directiva saluda a Magali Casillas Contreras, presidenta municipal de Zapotlán el Grande, así como a Alejandro Barragán Sánchez, diputado local del distrito 19 del estado de Jalisco, invitados por la diputada Clara Cárdenas Galván, del Grupo Parlamentario de Morena. Sea bienvenida, presidenta, sea bienvenido, diputado, a este recinto.

En el uso de la palabra, la diputada Katia Alejandra Castillo Lozano, de Morena. Audio en la tribuna, por favor.

La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Katia Alejandra Castillo Lozano: Compañeras y compañeros legisladores, hoy es un día decisivo, un momento clave para definir el rumbo de nuestra nación con justicia e igualdad.

Ayer, en la Comisión de Puntos Constitucionales dimos un paso histórico al aprobar esta reforma que busca la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Hoy, estamos aquí en el pleno para dar el siguiente paso, para ratificar nuestro compromiso con un México donde la equidad no sea solo un ideal, sino una realidad palpable para todas y todos.

Como mujer, entiendo profundamente la necesidad de esta reforma. La desigualdad de género no es un concepto abstracto, es una realidad que millones de mujeres se enfrentan diariamente. Según los datos del Instituto Nacional, el Inegi, de 2022 al 2023 en México las mujeres ganan un promedio... ganan en promedio 16 por ciento menos que los hombres por los trabajos equivalentes. Además, de cada 10 mujeres, 7 hemos experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de nuestra vida.

Estas cifras reflejan las barreras invisibles que limitan el acceso de las mujeres a las mismas oportunidades que los hombres. Es la diferencia entre tener acceso a las mismas oportunidades o seguir enfrentando las barreras invisibles que nos limitan. Es la brecha salarial que nos obliga a trabajar más por menos. Es el temor de muchas mujeres que sienten al caminar por las calles o alzar la voz.

Hoy, tenemos la oportunidad de cambiar esto, de darle a cada mujer en México la certeza de que su vida, su trabajo y sus sueños tienen el mismo valor que cualquier hombre. Esta reforma no solo busca eliminar la brecha salarial y asegurar oportunidades justas para todas, sino también erradicar la violencia de género y esto incluye medidas específicas como fortalecer la protección frente a la violencia digital.

Queremos que las mujeres puedan vivir sin miedo, que se sientan seguras en sus hogares, en sus trabajos, en las calles, este decreto es un paso para garantizar que ninguna mujer sea discriminada, que ninguna mujer sea violentada y que cada una de nosotras puedan desarrollarse plenamente sin limitaciones ni prejuicios.

Las mujeres de México no necesitan más promesas vacías ni discursos que solo buscan simpatías momentáneas, necesitan resultados tangibles y esto es lo que estamos entregando desde Morena. Entendemos que la lucha de las mujeres no es un discurso político, es un compromiso real y constante que requiere valentía y congruencia, compañeras, congruencia. Por eso, mientras otros se limitan a aplaudir nosotros estamos trabajando para combatir la realidad del país, asegurando que cada mujer pueda vivir con justicia y dignidad.

Hoy, el reto verdadero no es solamente aprobar un dictamen, es garantizar que cada palabra aquí pronunciada se traduzca en acciones que transformen la vida de las mujeres. Y ese es el compromiso que asumimos, sin hipocre-sías ni medias tintas, porque la igualdad no puede esperar y las mujeres de México merecen mucho más que promesas. Muchas gracias, compañeras. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Se consulta votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se considera suficientemente discutido en lo general.

Y se abre una tercera ronda de intervenciones. Para hablar en pro, hasta por cinco minutos, tiene la palabra la diputada Mónica Sandoval Hernández, del PRI.

En tanto ella llega a la tribuna, esta Mesa Directiva saluda a Juan Neri, presidente municipal de Tlaxco, Puebla, invitado por la diputada Gissel Santander, del Grupo Parlamentario de Morena. Sea bienvenido a este recinto.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Hoy, estoy en esta tribuna con mucho agrado. Es para mí un gran honor el participar en esta discusión y presentar el cuestionamiento de mi partido, el PRI. En un tema de tanta trascendencia no puedo más que reconocer y señalar circunstancias palpables y a todas luces ejemplos de que hemos avanzado a golpe de empuje y con mucho valor.

La paridad de género ha emergido como un principio fundamental en la circunstancia de nuestra democracia, a tal grado que hoy los destinos de nuestro país se encuentran a manos de una mujer. La ciudad más grande e importante de nuestro país también está en manos de una mujer.

Cientos de mujeres conducen empresas, innovan en investigación, escriben publicidad, producen arte, son deportistas y cientos de miles son cabeza de familia, cuidan, educan, trabajan, dirigen estados y municipios y también participan en tribuna como hoy lo hago. Modificamos leyes y nos organizamos para conseguir avanzar y construir un mejor México todos los días.

Compañeras y compañeros, es nuestra responsabilidad legislar en favor de millones de mujeres que hoy, a pesar de estos avances se encuentran aún indefensos. Votar a favor de este dictamen también nos permite avanzar y acercar al derecho a la igualdad sustantiva, garantizar que exista una seguridad pública con perspectiva de género, así como avanzar en la paridad de género en la administración pública federal y estatal.

También permite avanzar en la garantía que exista para las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro país, una vida libre de violencia. También, pretender sentar las bases para erradicar la brecha salarial de género.

En el Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor de esta iniciativa, no sin antes reconocer la necesidad de aprobar estos cambios a la Constitución, para así poder iniciar a saldar las deudas del pasado gobierno con las mujeres de México.

El 80 por ciento de mujeres trabajadoras que no cuentan con guarderías para sus hijos e hijas, no cuentan con esta presentación para disminuir las muertes de cáncer de mama, que han aumentado en el pasado sexenio, para que existiera una estrategia que dé identidad de manera integral a las mujeres y dejemos de ser el segundo país con más feminicidios para disminuir también la terrible cifra de más de 3 mil feminicidios al año, heredada por el gobierno que terminó hace unos meses.

Votamos a favor para que se termine con el dolor de cientos de madres buscadoras y para que nunca más se nos vuelva a decir: ya chole con las mujeres. El PRI votará a favor de esta reforma constitucional, porque siempre estaremos a favor de fortalecer los derechos y atención a las mujeres.

También, asumiremos con mucho compromiso la responsabilidad de que en la próxima discusión del presupuesto pelearemos para que cada una de estas modificaciones cuenten con los recursos necesarios para que se convierta en una realidad.

Yo quisiera hacer una mención aparte, en donde, bueno, cada que hablamos de un tema de mujeres en el momento nos unificamos las mujeres, pero después qué pasa, hace un rato tuvimos aquí una discusión en donde siempre nada más vemos qué está haciendo mal una mujer para echársele encima. Yo creo que siempre hablamos de una violencia, la violencia de los hombres y les atacamos, pero no es así, las primeras violentadoras son las mujeres y se violentan unas a otras, las que se ponen el pie.

Yo quisiera saber cuántas mujeres de aquí han ayudado a una madre cuando se encuentra vulnerable al ver a su hijo que está enfermo, cuántas de aquí han ayudado a una mujer para obtener un trabajo, cuántas de aquí se han preocupado porque la familia de una mujer no se quede sin comer, cuántas de aquí han ayudado a otra mujer para que ingresen su niño a un hospital. Es difícil, ¿por qué? Porque a veces entre mujeres cuesta mucho trabajo el poder ayudar a otra mujer.

Yo creo que si hablamos a diario de la violencia y queremos que se acabe esto, tenemos que empezar y a concientizarnos entre las mujeres, ¿para qué? Para que acabemos con esto, porque si no nos unimos las mujeres realmente...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Concluyo, presidenta, porque si no nos unimos las mujeres y nada más lo hacemos de dientes para afuera o para tomarnos una foto, no vamos a acabar nunca con la violencia. Yo les digo algo mujeres, veámonos a los ojos. Veamos el sentimiento real y no nos veamos de arriba para abajo, porque así seguiremos destruyéndonos. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra la diputada María de Fátima García León, de Movimiento Ciudadano.

La diputada María de Fátima García León: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María de Fátima García León: Compañeras y compañeros diputados, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, quiero expresarles que votaremos a favor del proyecto de reforma a la Constitución en materia de igualdad de sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, la cual fue propuesta por primera vez por la primera mujer presidenta de nuestro país, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Y, en Movimiento Ciudadano existe plena congruencia, tan es así, que en nuestra bancada tenemos coordinadora y secretaria en Mesa Directiva, y en las tres comisiones que Movimiento Ciudadano tiene Presidencia, tenemos tres presidentas de comisión.

Como bancada naranja votaremos a favor porque la lucha de las mujeres por la igualdad por una vida libre de violencia y en contra de la discriminación laboral, es parte de las luchas de Movimiento Ciudadano.

Asimismo, estamos a favor porque con estas reformas se atienden los compromisos adquiridos por nuestro país con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que es la carta internacional de los derechos de la mujer.

Como bancada naranja nos preocupa la discriminación y la desigualdad que viven nuestras hermanas indígenas, quienes son víctimas de la pobreza y la falta de acceso a la educación, la salud y a una vida libre de violencia, en fin.

En pleno siglo XXI, en muchas comunidades indígenas las mujeres siguen siendo víctimas de la violencia intrafamiliar, por eso es importante darles los instrumentos legales para que el Estado las proteja y les brinde seguridad dentro y fuera de sus hogares.

Es importante también que estas reformas se vean acompañadas de políticas públicas y de partidas presupuestales con criterio de género que realmente garanticen que todas las mujeres de nuestro país gocen de los derechos que hoy estamos reconociendo con estas reformas.

Como se ha mencionado por otras oradoras, hoy es un día importante para las mujeres mexicanas, porque con esta reforma se da un paso más en la Constitución de un marco jurídico que nos permitirá reducir la brecha de desigualdad entre los hombres y las mujeres de nuestro país.

Como resultado de una larga lucha por muchos, por nuestros derechos, las mujeres hemos logrado avances importantes en nuestro país, pues no es menor que hoy tengamos una mujer como presidenta de la República y esta legislatura esté integrada de manera paritaria.

Pero es importante que estos avances se traduzcan en beneficios concretos, que todas las mujeres, especialmente para aquellas que por su condición social y económica son las más discriminadas y marginadas

de nuestra sociedad, me refiero a las niñas y mujeres indígenas que desde temprana edad se ven obligadas a abandonar la escuela para cuidar a sus hermanos o que tienen que trabajar para mantener a su familia.

En muchas comunidades indígenas las hijas mujeres trabajan para que los hijos varones estudien. Me refiero también a las niñas y mujeres que por razones de discapacidad son excluidas o discriminadas en la escuela, en los centros de trabajo, incluso en las oficinas públicas.

Una revisión rápida de la situación de las mujeres en las oficinas del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, podrían arrojarnos resultados que no coinciden con los discursos de sus titulares, por eso estamos de acuerdo en modificar el marco jurídico, porque es un avance importante, pero desafortunadamente no es suficiente, necesitamos impulsar acciones que nos permitan constatar que la igualdad es una realidad palpable en nuestro país.

Como diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano, seguiremos trabajando para que nuestras hijas, hermanas y madres puedan caminar sin miedo por las calles. Hasta que las mujeres indígenas tengan igualdad de oportunidades que los hombres, y no sean víctimas de la violencia dentro y fuera de sus hogares. Hasta que todas las mujeres no sean acosadas, ni discriminadas en sus centros de trabajo hasta que se haga justicia a las mujeres que han sido víctimas de la violencia y hasta que todas las niñas de nuestro país tengan las mismas oportunidades y acceso a educación y salud.

Para concluir quiero hacerles un atento llamado a todas las mujeres diputadas y también a los diputados para que más allá de colores y partidos trabajemos juntos en favor de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, empezando por el ámbito legal, pero avanzando también en el ámbito social, cultural y económico.

Hoy, tenemos la gran oportunidad y la gran responsabilidad de hacerlo. Revisar el próximo Presupuesto con perspectiva de género es una buena forma de hacerlo. Vivan las mujeres. Es cuanto, señora presidenta.

Presidencia de la diputada María del Carmen Pinete Vargas

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Vivan las mujeres, compañera. Tiene la palabra la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: La violencia de género no es un fenómeno aislado ni reciente, sino es el resultado de años de desigualdad, discriminación que han quedado profundamente arraigadas en las estructuras sociales, políticas y culturales de nuestra sociedad.

Dicha problemática es consecuencia de un sistema, que históricamente ha relegado a las mujeres en una posición de vulnerabilidad y que ha naturalizado la violencia como una forma de control y subordinación. Lamentablemente no se trata solo de un problema individual o de casos aislados, sino de una manifestación sistémica que atraviesa todas las esferas en la vida cotidiana de todas las mujeres.

La violencia contra las mujeres no se limita a los actos de agresión en sí, sino que es una realidad compleja que está sostenida por un entramado de actitudes, creencias y prácticas que normalizan la discriminación y perpetúan las desigualdades. Este conjunto de prejuicios y estereotipos sobre el papel de las mujeres en la sociedad actúa como un freno para el pleno desarrollo de sus capacidades, aspiraciones y derechos.

Por lo tanto, la violencia de género no solo se habla de un acto violento puntual, sino de una cultura profundamente desigual que debe ser transformada de raíz para que las mujeres puedan disfrutar de las mismas oportunidades, el mismo respeto y la misma libertad que los hombres sin ninguna limitación.

En este sentido, y como parte de las acciones emprendidas para erradicar este terrible mal, nuestro país ha firmado diversos acuerdos y tratados internacionales, en los cuales se comprometió a implementar acciones

concretas y dirigidas a abatir la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus expresiones, colocando a la mujer como prioridad dentro de la agenda pública.

Sin embargo, de manera paralela las acciones institucionales que se pueden emprender son fundamentales para impulsar una transformación cultural profunda que nos permita no solo cuestionar, sino también atender y erradicar las causas estructurales que perpetúan la violencia de género.

Lo anterior requiere de un compromiso conjunto dirigido a eliminar que aquellas normas o patrones de conducta que generan desigualdad y maltrato a las mujeres se erradiquen por completo.

El dictamen que hoy discutimos marca un referente, pero sobre todo una clara muestra de compromiso de la presente administración de continuar trabajando para transformar la realidad de millones de niñas y mujeres que lamentablemente hoy siguen siendo víctimas de violencia.

Este esfuerzo no es solo una respuesta a la urgente necesidad de proteger los derechos fundamentales de las mujeres, sino también es una muestra palpable de que estamos decididos a actuar con la misma determinación que exige la magnitud de este problema.

Por ello, con las presentes modificaciones a nuestra Carta Magna, el Estado asume la obligación de contar con instituciones y figuras jurídicas que garanticen la protección integral de los derechos de las mujeres y las niñas.

Esta reforma no solo establece el compromiso de proporcionar un marco legal robusto, sino que también asegura que todas las mujeres tengan acceso a mecanismos eficaces para defender sus derechos de una manera justa, pronta y expedita.

En este sentido, coincidiendo con la propuesta de nuestra presidenta, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde propusimos establecer como una obligación constitucional que las instituciones encargadas de la procuración de justicia cuenten con fiscalías especializadas en la investigación y persecución de los delitos relacionados con la violencia de género contra las mujeres.

El objetivo fundamental es garantizar que las mujeres puedan acceder a un sistema de justicia que responda de manera eficaz, rápida y especializada a las diversas formas de violencia que enfrentan en su vida diaria.

Al contar con estas fiscalías especializadas, aseguramos que se priorice la protección del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y que el proceso judicial esté diseñado para abordar las particularidades de estos delitos con la sensibilidad y el enfoque adecuado.

Con esta reforma, damos un paso decisivo hacia una sociedad más equitativa, donde la protección de los derechos de las mujeres no sea únicamente una promesa, sino una realidad tangible para todas. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera secretaria de esta Mesa Directiva. Tiene la palabra, la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Como mujer no puedo dejar de compartir mi gusto con esta reforma y, por ello, no quiero dejar de comentarles mi punto de vista, desde una visión imparcial, pero sí con la debida realidad. Fuera de que la igualdad sustantiva es un concepto, las mujeres de México nos merecemos que nuestros derechos ya sean una realidad.

Estas reformas no son para generarnos ventajas, estas reformas son para recuperar todo el tiempo perdido y para reparar todo el daño que alguna parte de la sociedad nos ha hecho. Hablo por las mujeres de ayer, las de

hoy las del futuro. Y les repito, no veamos esta reforma como la solución, porque la realidad es que hay mucho por hacer. Y les comento mis razones del porqué hay que eliminar la palabra “gradual” de este dictamen.

La igualdad salarial ya existe en la Constitución y a muchos patrones no les importa y siguen pagando menos que a un hombre. ¿Debemos ser condescendientes a pesar de eso? No lo creo. Ya existe una ley para que las mujeres vivamos libres de violencia, pero nos siguen matando por el sólo hecho de ser mujeres. ¿Debemos darle tiempo gradual a nuestra seguridad? No lo creo. Ya existe una paridad legislativa y en las alcaldías y en los ayuntamientos, pero eso no implica que muchas mujeres sigan bajo las instrucciones de un hombre.

¿Debemos darle más tiempo a la opresión? No lo creo. Ya existen protocolos de perspectiva de género en las fiscalías, y eso no ha evitado que muchos violentadores sigan libres y muchas mujeres revictimizadas sólo por el hecho de denunciar. ¿Debemos darles tiempo a ser tratadas como víctimas? No lo creo. Ya hay mujeres en el gabinete y en los tres Poderes, pero eso no implica que todas sean solidarias con nosotras. Por eso, diputadas y diputados, considero que debemos ser responsables y dejar atrás los discursos triunfalistas y pongamos muchas ganas en las soluciones.

No demerito el avance constitucional, pero la realidad fuera de ese recinto claramente es otra. No esperemos los 90 días y los 180 días que señalan los transitorios. Hagamos ya un trabajo de comisiones unidas para que aprobemos ya los cambios necesarios. Que venga el fiscal, que vengan las y los fiscales de los estados, para ver qué podemos reformar. Que vengan las y los gobernadores, para ver las necesidades presupuestarias con el secretario de Hacienda. Que venga el secretario de Trabajo, para ver cómo revisar y multar a las empresas que les pagan menos a las mujeres.

Hay 5 mil 362 feminicidios registrados y cada día mueren 10 mujeres. El 75 por ciento de las mujeres a partir de los 15 años ya sufrió algún tipo de violencia, y solo por ser mujer. De verdad, amigas diputadas, ¿quieren esperar? ¿Quieren esperar a disposiciones de cumplimiento gradual? A las mujeres en México se nos ha violentado. Las agresiones contra las mujeres no esperan la gradualidad de nuestros trabajos.

Todos los días allá afuera gradualmente sí hay cada vez más feminicidios, más violentadores, más humillaciones. Y, ¿saben qué? No pasa nada. Seamos la legislatura de las más mujeres del sí pasa algo. Seamos la legislatura del sí sucede.

Por eso, compañeras y compañeros, pongamos ya en marcha los trabajos secundarios de esta reforma. Ya se viene el presupuesto, no hay tiempo que perder. Sí es cierto que hoy es el tiempo de las mujeres, hay que demostrarlo.

Honremos la vida de las que ya no están. Honremos la lucha de las libertades de las mujeres del ayer y del hoy. Honremos el trabajo de las mujeres. Honremos a nosotras mismas, a todas las mujeres de México, legislando sin color, sin instrucción, pero sí con puro corazón.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos a favor, y por eso estamos a favor de legislar por que estos derechos ya sean una realidad para todas las mujeres de México y de Campeche. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Nubia Iris Castillo Medina, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Nubia Iris Castillo Medina: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Nubia Iris Castillo Medina: Hace dos meses, el 5 de septiembre, celebramos el Día Internacional de las Mujeres Indígenas, un día para reconocer aquellas mujeres que a lo largo de la historia han sido dignas de reconocer la tradición y la cultura de los valores de nuestras comunidades. Sin embargo, también es un día para reflexionar sobre la deuda histórica que aún tenernos con ellas y en particular, con las mujeres de la Huasteca Potosina, quienes han luchado incansablemente por su derecho y por la mejora de sus condiciones de vida.

Hoy, quiero hablarles de dos mujeres extraordinarias que representan no solo el esfuerzo, sino la dedicación y la lucha de muchas más y el cambio que esta reforma busca garantizar. María Alejandra Reyes, es una partera tradicional de la huasteca Potosina y es un claro ejemplo de fortaleza y de conocimiento.

Ella ha trabajado por más de 20 años y ha transmitido generación tras generación su experiencia, acompañando al embarazo y al parto de muchas mujeres como un acto de amor y compromiso y esto fue a partir de que tuvo a su primer hijo, decidió aprender sobre la partería para ayudar a más mujeres como ella. Su pasión por esta labor no ha sido en vano y en 2024 fue reconocida como la potosina del año, un merecido reconocimiento a su dedicación y entrega.

Por otro lado, quiero también quiero hablarles de María Teo-dora Mateo Irinea, ella es una mujer cafetalera originaria de Aquismón, quien comenzó a sembrar café en la década de los 90, pero no fue hasta 2008 cuando empezó a comercializarlo, lo que le permitió generar ingresos para sostener a sus seis hijos. Su conocimiento profundo sobre los procesos de cultivo, cosecha y procesamiento del café, le han permitido obtener logros significativos como ganarse el primer lugar en el concurso estatal de calidad de café en taza en 2013 y el segundo lugar en 2015.

María Teodora, al igual que María Alejandra, no buscaron reconocimiento por su trabajo, pero su ejemplo ha consolidado las voces de cientos de mujeres de la región que demandan igualdad de derechos y mejores oportunidades.

Hoy, gracias a estas luchas y a muchas otras, estamos en un paso decisivo hacia la igualdad sustantiva y el reconocimiento de los derechos de todas las mujeres. Este, es el propósito central de la reforma constitucional que ahora tenemos ante nosotros. Para Acción Nacional, esta reforma no solo es una serie de cambios en la ley, es el reflejo de una lucha que ha sido de muchas mujeres, como María Alejandra y María Teodora.

La reforma constitucional representa un avance crucial hacia la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva para todas y todos. No solo se trata de una cuestión económica, sino también de justicia social, de garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para desarrollarse en su vida profesional y alcanzar su máximo potencial. No es solo un cambio en las palabras en la Constitución, es un compromiso real y concreto para que las leyes y las políticas públicas sean implementadas de manera efectiva y gradual, asegurando que cada paso dado sea una verdadera transformación en la vida de las mujeres mexicanas.

Hoy, damos un paso firme hacia una igualdad real. La reforma constitucional no solo es un conjunto de leyes, sino un testimonio de que la lucha por la igualdad de género no es una causa exclusiva de las mujeres, sino de toda la sociedad, porque al final, una sociedad más justa y equitativa para las mujeres también lo será para todos.

Hoy, tenemos la oportunidad de consolidar el compromiso de un Estado que defiende, respeta y promueve la igualdad y que a través de la ley trabaja por un futuro mejor para las generaciones venideras. Que este sea el inicio de un mejor futuro para las generaciones y que esta etapa, con trabajo y conjunto decidido, logremos que la igualdad de género sea una realidad palpable en cada rincón de nuestro país. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, diputada. Bien por la Huasteca. Tiene la palabra la diputada Greycy Marian Durán Alarcón, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Greycy Marian Durán Alarcón: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Greycy Marian Durán Alarcón: Compañeras y compañeros, hoy todos tenemos la firme convicción de que no podemos avanzar como sociedad mientras persista la desigualdad y la injusticia hacia las mujeres.

Hablar de la perspectiva de género, del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y de la erradicación de la brecha salarial no es solo una cuestión de justicia, es una cuestión de dignidad, de humanidad y de visión

para el futuro. Por ello, hoy el votar a favor de este dictamen en materia de igualdad será un gran avance, pero aún nos falta mucho por recorrer para lograr un Estado mexicano libre y digno para todas y todos nosotros.

La perspectiva de género no es una herramienta opcional, es una necesidad urgente para corregir las desigualdades que históricamente han colocado a las mujeres en situaciones de desventaja. La perspectiva de género nos permite identificar y eliminar aquellas barreras invisibles, pero muy reales que limitan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de esta vida.

Hablemos también del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Es inadmisible que sigamos viviendo cifras alarmantes de violencia en contra de las mujeres ya sea en forma doméstica, acoso, violencia familiar o feminicidios.

Y, es claro decir que no basta tener fiscalías especializadas en perspectiva de género cuando en ellas no se encuentra el personal capacitado y comprometido para la atención de quienes deciden romper el silencio y denunciar a sus agresores, como es el caso de Marisol Heredia, una maestra destacada de mi tierra, Cuauhtémoc, Chihuahua, la cual fue brutalmente asesinada el 26 de septiembre, presuntamente en manos de quien ella tristemente confiaba y en la cual por ser su compañero de vida tendría que quererla y valorarla.

Un exfuncionario de la Secretaría de Educación y Deporte del estado de Chihuahua decidió arrebatarle la vida a Marisol Heredia y hacer creer cobardemente que había sido arrollada por un vehículo. El presunto feminicida fue detenido este domingo pasado, en la frontera con Estados Unidos, y antes de que fuera puesto a disposición con las autoridades mexicanas, ya presentaba un amparo. Lo cual podría hacer que llevara su proceso en libertad.

Lamentablemente todo este mes, después de arrebatarle atrozmente la vida a Marisol, siguió viviendo su vida como si nada evadiendo las consecuencias de sus actos. ¿Será que tiene privilegios por haber sido funcionario público del estado? O, peor aún, ¿algún funcionario o funcionarios del estado lo están protegiendo? Por lo cual, desde esta tribuna exijo justicia para Marisol Heredia, exijo que los jueces tengan la congruencia de garantizar la justicia para ella y su familia.

Todas las mujeres tenemos el derecho de vivir sin miedo. Tenemos el derecho a vivir libres de violencia, de poder caminar por las calles con seguridad y nunca, pero nunca temer por nuestra integridad por cuestión de circunstancia, tiempo y lugar.

Esto es un llamado a todos para que hagamos acción, como sociedad luchemos en contra de la violencia de género y construyamos un país en el que las mujeres podamos sentirnos protegidas. Es necesario fortalecer las leyes y exigir el cumplimiento de estas, pero también impulsar un cambio cultural que rechace rotundamente cualquier forma de violencia hacia nosotras las mujeres.

Finalmente, no podemos ignorar la existencia de la brecha salarial, hoy en día las mujeres en promedio ganan menos que los hombres por realizar el mismo trabajo, con el mismo nivel de responsabilidad y compromiso. Esta brecha salarial es un reflejo de las desigualdades estructurales que debemos compartir con medidas claras y efectivas, porque cuando las mujeres ganemos lo que realmente nos merecemos no solo estaremos mejor nosotras, también lo estarán nuestras familias, nuestras comunidades y toda nuestra economía.

Les pido a todas y a todos que se sumen a esta gran causa con determinación. La igualdad de género es un compromiso que debemos de asumir juntos sin colores ni partidos. Porque cuando hablamos de igualdad no hablamos de algo lejano, hablamos de lo que es justo, hablamos de nuestras madres, hermanas e hijas.

Luchemos por un país donde la perspectiva de género sea la base de todas nuestras decisiones. Por mi abuela, por mi madre, por mi hermana, mi hija y por todas las mujeres de México hagamos que el cambio suceda. Es cuanto, diputada.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Se consulta en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se considera suficientemente discutido en lo general.

Se abre otra ronda de intervenciones. Tiene la palabra la diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez, de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, compañera.

La diputada Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias, presidenta. Por las mujeres, todos los días, todos los derechos. Mi querida Rocío García Gaytán, una mujer adelantada a su tiempo, una mujer que presidió el mecanismo más grande para lograr que la política de igualdad se concretizara en este nuestro país, el Instituto Nacional de las Mujeres.

Una mujer que dio su vida, porque el cáncer acabó con ella en su último año que estuvo como presidente del Inmujeres. Una mujer que junto con María Elena Chapa, codo a codo, dieron la lucha para que en este Congreso por primera vez existiera el Anexo 9 A del presupuesto, así se llamaba ese anexo, Anexo 9 A. En el año 2007 dimos esa batalla.

Una mujer que habló con el presidente Felipe Calderón, para pedirle que el día que la nombrara presidenta del Inmujeres, ese día publicara el decreto que expedía precisamente la ley para eliminar cualquier forma de violencia hacia las mujeres.

Una mujer que fue congruente en vida y hasta el último momento que expiró el aliento. Ella, codo a codo con María Elena Chapa, consiguieron una política muy fuerte, y muchas otras más, Marta Lamas, Marcela Lagarde, Maricela Contreras, Martha Tagle, en aquellos debates, aquí en esta tribuna, donde nos preguntábamos unas a otras el tema de los cuidados y trabajo doméstico, en el año 2007 y 2008.

Hoy, hoy vemos con gran alegría que llegan estas reformas y las aplaudimos y las acompañamos, pero es muy justo reconocer qué grandes fueron las viajeras que pasaron por aquí. De verdad que fueron grandes, porque no había distinción, porque sabíamos apoyarnos entre las mujeres de diversos contextos políticos e ideologías. No había una sola barrera que nos confundiera o nos amedrentara, tampoco había apetitos personales de las mujeres para pasar una sola agenda, las agendas de los derechos de las mujeres eran agendas únicas y compartidas.

Hoy, en Movimiento Ciudadano lo hemos entendido muy bien, por eso, hemos abanderado las causas más nobles que a las mujeres les apuran. Por eso hoy en nuestra bancada, nuestra coordinadora Ivonne Ortega fue también una mujer que abrió paso a las mujeres a las gubernaturas, siendo de las primeras mujeres, junto con Griselda Álvarez, que gobernó la ciudad de Colima, tapatía, por cierto, de donde yo soy, ella gobernó Ivonne Ortega, Yucatán, rompiendo techos de cristal y despegándose de esos pisos pegajosos.

Por cierto, Griselda Álvarez tenía una frase muy emblemática, amigas y amigos, hay que recordar este día. Decía: las mujeres no necesitamos que nos den privilegios que no merecemos, pero tampoco las desventajas que el sistema trae implícito. Sabía de lo que hablaba, eran los setenta, ella se enfrentó al presidente de la República para decirle que iba a ser la gobernadora de Colima.

Y el presidente, ¿saben qué le dijo? Le dijo: ya lo consultó con el pueblo. Ella dijo: ya lo consulté y el pueblo está de acuerdo.

Esas mujeres valientes, vanguardistas y adelantadas a sus tiempos, son hoy a las mujeres que debemos honrar con esta reforma. Sí, vendrán muchos cambios más que tendremos que hacer para poder aterrizar esto, reglas de operación en programas del Ejecutivo, insertar perspectiva de género en reglas de operación, muchas cosas más que habrá que hacer, pero hoy por hoy, amigas, esta intervención es para reconocer a las grandes, de las que yo aprendí, a Evangelina García Prince, Amelia Valcárcel.

De las que aprendí que había más una de forma de ser feminista, de honrar el feminismo, de saber que una más una, no siempre éramos dos, y que en la diversidad de mujeres era reconocer la diferencia en la igualdad, y eso dicho por Celia Moroz, la igualdad en la diferencia, realmente era un deleite leerla y escucharle en aquellos simposios que la Chapa armaba en Nuevo León.

Por eso, hoy, amigas y amigos, en estos 30 segundos que me quedan, les quiero decir que orgullosamente soy una mujer feminista de hace 30 años. Que milité en el feminismo antes que cualquier partido político y que hoy más que nunca me siento orgullosa de lo que sé, de las luchas que he dado y que refrenda una vez más mi lucha incansable hasta que todas las mujeres sean reconocidas en su diversidad, en su ideología, en sus pretensiones y en sus derechos. Por las mujeres, todos los días, todos los derechos. Gracias, presidenta. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada Claudia. Tiene la palabra la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Gracias, muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto: Reitero, el Partido Revolucionario Institucional está comprometido con la defensa de los derechos de las mujeres mexicanas. Con esta reforma se busca establecer un México más justo mediante la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, representa una transformación esencial de vanguardia en nuestra Carta Magna, al incluir el derecho a una vida libre de violencia y de paridad de género en todos los espacios públicos.

En el Partido Revolucionario Institucional, reconocemos la urgencia de crear un entorno donde las mujeres, niñas y adolescentes puedan vivir seguras y protegidas. Asimismo, es necesario que el gobierno en sus tres niveles cumplan a cabalidad con sus responsabilidades al asegurar que las mujeres, niñas y adolescentes puedan transitar en todo nuestro territorio nacional sin miedo, que las madres con hijos desaparecidos reciban respuestas justas y justicia a la vez, que las mujeres violentadas tengan el respaldo adecuado, que el gobierno federal provea refugios para todas las mujeres que vivan en situación de violencia, que las mujeres y jóvenes trabajadoras accedan a condiciones laborales dignas y equitativas.

Al incorporar en el artículo 116, a las fiscalías especializadas en delitos de género, con una perspectiva de protección a las mujeres, será posible cubrir las necesidades específicas para crear las instancias suficientemente capacitadas y que cuenten con los elementos necesarios para la atención de la violencia contra las mujeres. Al mismo tiempo será un elemento para que las investigaciones no revictimicen a quien ya ha sido objeto de abusos.

Aprovecho esta ocasión, para recordar la necesidad de apoyar la creación de las estancias infantiles, recuperar los desayunos escolares, así como las escuelas de tiempo completo, indispensables en el territorio nacional. Estas políticas son fundamentales para impulsar el desarrollo pleno de las mujeres. La presente reforma es un paso fundamental, pero sabemos que su éxito depende de la implementación efectiva de estos cambios.

Por ello, desde el Grupo Parlamentario del PRI, impulsaremos en el Presupuesto Federal de 2025, una partida que garantice recursos suficientes para hacer efectivos los derechos que se merecen.

Por tanto, nos comprometemos a escuchar las voces de las mujeres. En el Grupo Parlamentario del PRI buscaremos acceso pleno a los derechos consagrados en nuestra Constitución para las mujeres, niñas y adolescentes. Reafirmamos que el Partido Revolucionario Institucional estará siempre del lado de las mujeres, apoyando las reformas que fortalezcan sus derechos y garanticen que esta igualdad sustantiva no se quede en el papel, sino que se convierta en una realidad palpable en cada rincón de nuestro México.

Este es un nuevo inicio, cada paso que abre camino es un nuevo inicio, pero hagamos que aquí y ahora se despliegue una nueva etapa a favor de los derechos de la mujer y de su ejercicio efectivo. Muchas gracias. Buenas tardes.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada María del Carmen Nava García, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada María del Carmen Nava García: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada María del Carmen Nava García: Buenas tardes, diputados y diputadas. Pues este dictamen que se discute es un tema fundamental para el futuro de nuestro país, la iniciativa tiene como objeto garantizar los principios de igualdad jurídica, sustantiva y digna de las mujeres, la progresividad de los derechos humanos y, sobre todo, a dar cumplimiento al derecho convencional, suscrito por el Estado de México, en esta materia, relativo al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

A lo largo de la historia la lucha por la igualdad ha sido una constante en nuestra sociedad desde la reforma de 1974, que estableció que el varón y la mujer son iguales ante la ley, hasta los recientes discursos sobre la paridad de género. Debemos destacar que este acontecimiento aún no finaliza y que tenemos que estar constantes para que disminuya la brecha de desigualdad. Es crucial que la violencia contra las mujeres, que está ligada a la estructura del poder y desigualdad que ha persistido a lo largo del tiempo.

Esta reforma establece que toda persona tiene derecho a vivir en una vida libre de violencia y establece la obligación del Estado de implementar deberes reforzados para proteger a las mujeres, adolescentes y niños. Esto implica no solo un reconocimiento formal, sino un compromiso real para abordar las causas estructurales de la violencia y la discriminación.

Es fundamental destacar que la reforma en este tema de cuestión salarial, al establecer que al trabajo igual corresponde salario digno y al instituir mecanismos para reducir y erradicar la brecha salarial de género, estamos apoyando la justicia económica. Actualmente, las mujeres enfrentan una tasa de informalidad laboral del 55 por ciento en comparación con el 49 por ciento de los hombres, la cual las deja en una situación de desventaja en términos de acceso a la seguridad social.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno que trasciende las fronteras de lo privado y se convierte en un problema público que demanda una respuesta institucional constantemente. En este sentido, agradecemos a la Comisión de Puntos Constitucionales, la inclusión en el dictamen de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde que propone la creación de fiscalías especializadas en el delito contra la mujer en todas las entidades del país, lo cual coincide con la iniciativa enviada por nuestra presidenta en este Poder Legislativo.

Consideramos fundamental que las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia actúen con sensibilidad y perspectiva de género, garantizando así un acceso efectivo a la justicia por parte de las víctimas. Por ello, la respuesta referida en nuestra campaña para ganar la confianza de las y los mexicanos es que nos congratulemos de que este esté materializado.

En este Grupo Parlamentario del Verde votaremos a favor de esta reforma con la convicción de que estamos construyendo un futuro más justo y equitativo para todas y todos. No se trata solo de un cambio normativo, sino de un cambio cultural que permita que la igualdad sustantiva se convierta en una realidad en nuestro país. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, compañera diputada. Tiene la palabra la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, de Movimiento Ciudadano, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Muy bien. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: La difusión que nos trae aquí es el resultado de luchas de muchas colectivas de las mujeres mexicanas en el paso de nuestra historia, pero también del presente. Es el producto de años de resistencia, de exigir el derecho a decidir sobre nuestros cuerpos, acceder a una educación,

al trabajo en condiciones de equidad, a tener la misma oportunidad de desarrollarnos plenamente en cualquier ámbito sin que nuestro género sea un obstáculo, sin que sea el obstáculo.

Las colectivas feministas han sido clave para visibilizar las brechas que aún existen, tanto en términos salariales como en la distribución del trabajo doméstico no remunerado, y para exigir también que las leyes sean realmente efectivas en la protección de nuestros derechos y en la paridad.

Sí, todas esas mujeres que nos anteceden y todas las mujeres que hoy siguen luchando y en pie de lucha son las responsables que hoy tengamos a la primera presidenta mujer en la historia de nuestro país. Y de todo eso claro que tenemos que congratularnos, nosotras, nosotras, porque nosotras hemos sido las de la lucha.

Por eso, aprovechando que estamos hablando de este tema tan importante, sí quisiera dirigir este discurso hacia ustedes, compañeros legisladores hombres, especialmente quienes aún, hoy en día, el Día de la Mujer nos siguen mandando felicitaciones por ser la flor más bella de su jardín. Ya no nos feliciten por eso, mejor celebremos que las mujeres hoy tienen poder y las mujeres están transformando este país.

También me quiero dirigir a los hombres que hoy pueden tomar decisiones aquí, dentro de esta Cámara, o en el Congreso, o en la Presidencia, alrededor de nuestra nueva presidenta, o en el gabinete o en los gobiernos estatales. Si tienen Ministerios Públicos o Fiscalías que siguen criminalizando a mujeres, es momento de que pongamos orden todos juntos, y que se pueda impulsar desde esta tribuna, pero también desde este Congreso una reforma integral que pueda darle acceso a la justicia a las mujeres. La justicia a las mujeres llegará cuando los ministerios públicos y las fiscalías sean sacudidos de fondo.

Quiero también aprovechar para hablarles a todos ustedes, quienes cuando la gran mayoría de los hombres que les precedieron —espero que ustedes sean una excepción—, siguen haciendo todo lo posible para que nosotras nos sintamos incómodas en los espacios de poder que han construido. El poder no nada más es de ustedes, el poder es de todas, y estoy segura de que todas compañeras que están aquí lo honran todos los días con su trabajo.

Con esta reforma ya no hay pretextos para seguir justificando la desigualdad, la discriminación y la violencia hacia las mujeres. Y pongo el foco sobre lo que sucede en esta clase política porque, si a las mujeres de la clase política se lo hacen en sus versiones muy distintas, las mujeres de a pie de este país, las que todos los días tratan de invisibilizar, todos los días piden y claman por esta igualdad, por esta justicia y por esta entrada en un sistema en donde les permita poder ser lo que ellas quieren ser, cuando quieran ser.

Yo sí quiero felicitar no solamente a todos los grupos parlamentarios por esta buena reforma que se está sacando el día de hoy, también quiero felicitar a la mayoría. Hay que hablar bien de quienes hacen bien las cosas cuando las cosas se hacen bien, y tener esta altura de miras para poder procesar un acuerdo tan importante, y que salga en consenso y que tenga los votos de este Congreso de nuevo en este momento, en donde la Presidencia de la República está presidida por una mujer, por primera vez en la historia de este país.

Así que, por supuesto que tenemos que reconocernos ese espacio de consenso, pero también es muy importante hablar de lo que le faltó a la reforma. A esta reforma le faltó entrar de fondo al Sistema Nacional de Cuidados. Si queríamos una reforma integral, si queremos la igualdad irrestricta para todas las mujeres de este país, tenemos que empezar por el principio. Y el principio es tener un Estado cuidador, un Estado que pueda promover la igualdad, desde sus estructuras más patriarcales, haciendo que todas y todos nos hagamos cargo de la labor de cuidados.

Por eso sí, desde Movimiento Ciudadano queremos decir: muy bien por esta primera parte, pero es una primera parte, nos estamos quedando cortos. El Sistema Nacional de Cuidados sigue sin materializarse. De hecho, hay una reforma presentada por la diputada Amalia García, que fue aprobada aquí, en la Cámara de Diputados, y que se quedó durmiendo el sueño de los justos en la Cámara de Senadores.

Esperamos que por el bien de todas sea recuperada y que podamos hacer, por supuesto, realidad las promesas. No solo lo que todas y todos nosotros hemos hecho a las personas que creyeron en nuestros proyectos políticos, sino también a las promesas que hizo aquí la presidenta de la República el día que tomó protesta.

Incluir en la reforma constitucional el derecho al cuidado no solo sería un acto de justicia, sino también una medida esencial para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados. Esto hubiera sido deseable teniendo una reforma al artículo 4o., para que el derecho al cuidado pudiera saldar esa deuda pendiente con las mujeres cuidadoras, porque esto es un derecho que tiene que ser reconocido, el derecho al cuidado para todos, pero también compartido, no nada más es trabajo de las mujeres, si las mujeres no comparten, si los hombres no comparten con las mujeres el trabajo de cuidados, nosotras no podremos nunca alcanzar esa igualdad sustantiva.

Termino diciendo que sí quiero, desde aquí, por supuesto, hacer un agradecimiento a todas las mujeres que luchan. Hemos hablado aquí de que todos los feminismos importan, que todos los feminismos que representamos nos quieren aquí hoy, poniéndonos de acuerdo y que sin duda será el inicio para una construcción mucho más amplia, donde la agenda de las mujeres nos permita avanzar como país en medio de los consensos y no de los...

Concluyó diciendo, presidenta, y compañeras y compañeros diputados que ojalá esta primera iniciativa aprobada por consenso para el bien y por el bien de las mujeres, venga acompañado de un llamado de la presidenta de la República a hacer un gran diálogo nacional., de todas las mujeres del país, para que podamos esbozar esa agenda tan ambiciosa que necesitamos, para garantizar los derechos de las niñas, de las jóvenes, de aquellas que todavía hoy no alcanzaran justicia con esta reforma. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera diputada Laura Ballesteros. Tiene la palabra la diputada Abril Ferreyro Rosado, del Partido Acción Nacional, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Abril Ferreyro Rosado: Con el permiso de la Mesa Directiva, estimadas diputadas y diputados, muy buenas tardes a todos.

Hoy subo a esta tribuna con profundo orgullo y emoción, porque esta causa de paridad no solo es una política más en la agenda de Acción Nacional, es el corazón de nuestro compromiso con México, un compromiso que apuesta por un país en la que todas las personas sin importar su género, pueden caminar juntas hacia un futuro de justicia, respeto y oportunidades.

Hoy, decimos con firmeza, sí a la paridad, sí a la igualdad sustantiva y sí a un México donde cada voz y cada sueño encuentran su lugar y su respeto.

En Acción Nacional creemos en abrir puertas para todas y todos, para que en cada rincón de este país, mujeres y hombres encuentren los mismos derechos y las mismas posibilidades, no es un compromiso nuevo, este esfuerzo tiene historia y raíces.

Desde hace años, hemos luchado y legislado para derribar barreras, un claro ejemplo, es la promulgación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres durante el gobierno de Vicente Fox, que fue un paso firme hacia un México más equitativo.

Sabemos que la igualdad es mucho más que una aspiración, es un derecho humano fundamental. Y en Acción Nacional hemos trabajado para que ese derecho se viva y se sienta en cada comunidad de nuestro país.

Hoy, la Constitución, en su primer artículo, nos recuerda que el Estado tiene la responsabilidad de promover, respetar y proteger los derechos humanos. Esta minuta nos da la oportunidad de hacer de ese mandato una realidad concreta y establece acciones afirmativas para que las mujeres lleguen a los espacios de toma de decisiones, aquellos en donde se moldea el presente y el futuro de México. Porque así debe ser, mujeres y hombres deben compartir esos espacios no solo como representantes de su género, sino como líderes y ciudadanos que construyen para todos.

Aquí, en esta Cámara de Diputados, hemos dado pasos importantes con una composición paritaria que refleja lo mejor de nuestro país. Hoy estamos en estos espacios de incidencia y construcción de una realidad más justa. Este es un lugar donde el derecho a la igualdad ya no se queda en papel ni en promesas, se convierte en una presencia viva, en un avance firme hacia un México donde la igualdad es ley y práctica.

Y desde aquí, desde esta tribuna, me comprometo especialmente con Yucatán. Mi esfuerzo y dedicación estarán enfocados en la paridad y la igualdad, y que la igualdad llegue a cada rincón de mi estado para que las mujeres yucatecas encuentren siempre oportunidades de desarrollo y un entorno que respete sus derechos y dignidad. Trabajaremos para que Yucatán sea un referente nacional de igualdad sustantiva y oportunidades compartidas, construyendo un mejor presente y un futuro de esperanza.

Sin embargo, la paridad no es solo un tema de legisladores ni de políticas públicas, es una misión compartida que debe resonar desde el norte hasta el sur de México, desde el sector público hasta la iniciativa privada, en cada comunidad y cada sector de nuestra sociedad. Porque cuando hablamos de paridad, hablamos de un México inclusivo, un México que escucha y honra cada historia, cada esfuerzo, cada sueño. Solo trabajando juntos, con la voluntad de todas y todos, podremos construir un país donde cada persona tenga un lugar y las políticas reflejen la riqueza y diversidad de nuestra nación.

Es cierto que el camino hacia un México de igualdad plena y pared verdadera aún enfrenta retos, pero el hecho de que hoy estemos aquí es resultado de la lucha incansable de mujeres valientes que nos abrieron paso. A ellas, a su esfuerzo, les debemos nuestro compromiso de continuar, de romper techos de cristal y de tender la mano a quienes vienen detrás de nosotras.

Por eso, desde Acción Nacional hacemos un llamado a todas las fuerzas políticas, a cada sector de la sociedad, para que unamos esfuerzos, dialoguemos y promovamos juntas las mejores acciones para construir el México de igualdad y respeto que todos merecemos.

Creemos un mundo sin barreras donde la paridad sea una realidad plena y una oportunidad para todas y todos, porque el México de nuestros sueños, un México donde la realidad y el respeto sea la base de una vida plena no solo es posible, es nuestra responsabilidad y nuestra promesa. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, diputada. Tiene la palabra la diputada Clara Cárdenas Galván, de Morena, para hablar, hasta por cinco minutos.

La diputada Clara Cárdenas Galván: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Clara Cárdenas Galván: Legisladoras y legisladores, como dice nuestra presidenta, no llego sola, llegamos nuestras ancestras, nuestras presentes y nuestras futuras. No cabe duda que la cuarta transformación ha implementado acciones que refuerzan los derechos de todos, principalmente los de grupos vulnerables, y dentro de estos seguimos ahora con las mujeres, iniciativa que ha tenido a bien impulsar la presidenta Claudia Sheinbaum y que las mujeres celebramos; no puede ser de otro modo.

Esta propuesta de reforma obedece a los tiempos que vivimos; es reconocer más de 200 años de lucha histórica de las mujeres por ser respetadas y tomadas en cuenta, surge para enmendar la falta de justicia para nosotras que, si bien están estipuladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde refiere que las autoridades están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, no se cumplen cabalmente. La desigualdad y la injusticia persiste, el patriarcado se empeña en burlar la ley.

Esta reforma trata de incorporar a la Constitución la igualdad sustantiva, que se materialice esa igualdad, que de la letra vaya a la acción. El derecho a la igualdad dice que todos los individuos gozarán de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Se recomiendan leyes que velen por todas las mujeres y respeten su integridad y dignidad, proporcionando a las víctimas protección y apoyo apropiado. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia en lo público y en lo privado, libre de toda discriminación; y el derecho a ser valorada y educada libre de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

El Estado debe actuar con la debida diligencia para prevenir e investigar y sancionar la violencia contra la mujer. Por ello, se debe incluir en la legislación, normas civiles, penales y administrativas, para su protección real; juicios oportunos, cuando sea el caso, para resarcimiento y reparación del daño.

Veremos entonces que la mujer tenga igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación. Mujeres y hombres tienen derecho a un salario igual por un trabajo igual.

Actualmente, estereotipos de género y violencia contra la mujer repercuten en violencia laboral en varios estados, entre ellos el mío, Jalisco; existe una disparidad salarial por razón de género en el sector público y privado. Preocupa también la distribución desigual de trabajo doméstico y de cuidados entre mujeres y hombres.

A partir del gobierno del licenciado Andrés Manuel López Obrador se inicia la atención a la paridad de género en el gabinete del gobierno federal, reconociendo la importancia de la participación de las mujeres, lo que ha sido también reconocido por el pueblo de México al elegir a una mujer como presidenta del país.

Es necesario también que la ley marque la pauta de paridad de género de los gobiernos estatales y municipales. Urge establecer acciones integrales en materia legislativa, de política pública, para propiciar la igualdad desde tres aspectos: igualdad de oportunidades, igualdad de acceso a las oportunidades, igualdad de resultados. De no atenderse estos temas, se corre el riesgo de que siga existiendo la de-sigualdad por más generaciones. Debemos tener resultados a más tardar en el 2030.

Por todo lo anterior es que Morena votará a favor de esta reforma, porque es para el pueblo de México. Es el reconocimiento a nuestra historia y a la voluntad y tenacidad de mujeres de lucha y hombres justos; pero, sobre todo, es poner a las mujeres al frente y sus derechos al centro.

Sigamos caminando en la construcción social donde se considere, incluya y respete a las niñas y mujeres. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias, diputada Clara Cárdenas. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Se consulta en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se considera suficientemente discutido en lo general.

Se abre una nueva ronda de intervenciones. Tiene la palabra la diputada Genoveva Huerta Villegas, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Genoveva Huerta Villegas: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Genoveva Huerta Villegas: Muy buenas tardes. Quiero comenzar manifestando mi reconocimiento a la iniciativa de la presidenta de la República para garantizar constitucionalmente la igualdad sustantiva, erradicar la violencia de género y cerrar la brecha salarial entre mujeres y hombres.

Reconozco esta iniciativa, porque se trata de un acto que le hace justicia a la lucha de miles de mujeres. Conozco muy bien esta lucha por la igualdad, pues formé parte del Instituto Poblano de las Mujeres y participé en el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, en esta misma Cámara.

También la celebro porque los esfuerzos en la materia fueron emprendidos desde los gobiernos panistas de Vicente Fox y Felipe Calderón. En sus administraciones fueron, respectivamente, promulgadas la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; lamentablemente, hay que reconocer que aún y con esos avances no fue y sigue siendo insuficientemente.

La desigualdad que limita los derechos de las mujeres persiste, los crímenes de odio en su contra son una constante dolorosa y la brecha salarial sigue sin cerrarse. Vivimos una realidad estructuralmente asimétrica, inequitativa y violenta, que obliga a las mujeres a sobrevivir con lo que pueden, cuando pueden.

Debemos reconocer que la presidenta acierta, porque atiende una realidad que, dada la gravedad, no puede seguir siendo ignorada. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el gobierno de López Obrador dejó un promedio de 10 feminicidios diarios y una llamada de auxilio cada dos minutos, de mujeres que padecieron violencia.

Por lo tanto, es fundamental que esta iniciativa se acompañe presupuestalmente de mayores recursos a las fiscalías en los estados. Sin dinero es prácticamente imposible hacer posible lo necesario. Además, debemos profundizar la paridad para todos los niveles de gobierno y en todos los cargos, tanto para la administración pública federal como para las administraciones estatales.

Se los digo yo, que vengo de Puebla, un estado que conoció a su primera mujer gobernadora, en la maestra Martha Erika Alonso Hidalgo; sin cuyo ejemplo y liderazgo, mujeres como su servidora simplemente no podrían estar hablando desde lugares como este.

Por eso manifiesto mi apoyo a la iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum. No obstante, en un día tan relevante para la democracia constitucional, le hago un respetuoso llamado.

Presidenta de la República, pare ya la ofensiva contra el Poder Judicial, la única verdadera forma de materializar los derechos que esta reforma promete es con un Poder Judicial independiente. Son las y los jueces quienes, colocándose por encima del abuso, garantizan justicia a las víctimas de los delitos de género, a pesar de las policías y a pesar de las fiscalías. Ni la democracia es unanimidad sorda ni los jueces son enemigos de los derechos. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, compañera diputada. Tiene la palabra la diputada Martha Aracely Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Martha Aracely Cruz Jiménez: Con su permiso. En el informe denominado “El Progreso en el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: panorama de género 2024”, se reveló un duro dato, no se ha cumplido con ninguno de los indicadores del quinto objetivo de desarrollo sostenible, enfocado en la igualdad de género.

La directora ejecutiva de ONU Mujeres enfatizó una verdad irrefutable, aunque el progreso es posible, éste no avanza con la rapidez necesaria. De acuerdo con el Foro Económico Mundial, a México le tomará 119 años que las mujeres participen en las actividades económicas al mismo nivel que los hombres.

Lo anterior es así porque, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación, ENOE, analizados por el Instituto Mexicano de la Competitividad, IMCO, en el primer trimestre del 2024 la brecha salarial en México fue del 16 por ciento. Esto quiere decir que. por cada 100 pesos que gana un hombre por su trabajo, una mujer percibe 84 pesos. Esta disparidad es un reflejo de la discriminación histórica que ha limitado el acceso de las mujeres a la educación y a los trabajos mejor remunerados. La brecha salarial es causa y resultado de la discriminación histórica.

Los datos más recientes del Inegi, confirman que, aunque el 70.9 por ciento de las mujeres de entre 3 y 29 años asisten a la escuela, la realidad en el mercado laboral es otra. La presencia femenina sigue siendo escasa en profesiones mejor remuneradas, como ingenierías, ciencias exactas y tecnología; mientras que tenemos una sobrerrepresentación en profesiones precariamente pagadas relacionadas con los roles de cuidado, con la enfermería o la educación.

También quiero comentarles que, en mi sector, los ingenieros agrónomos, es de las peores pagadas en México. Este círculo vicioso, no solo oprime a las mujeres, sino que también detiene el progreso de México pues, tal y

como lo dijo el secretario general adjunto de la ONU, el costo de la inacción en igualdad de género es inmenso y sus beneficios son demasiado grandes como para ignorarlos.

Por ejemplo, el costo mundial de no garantizar educación y oportunidades equitativas supera los 10 mil billones de dólares anuales. Ahora bien, la forma de discriminación más extrema contra la mujer es el feminicidio. Es un tema que a mí me duele y me duele mucho, porque en mi estado natal, Oaxaca, ayer, hoy, han aparecido mujeres asesinadas; pero, como bien lo señala la maestra Monivet Shaley, en su libro titulado *La debida diligencia en la investigación del delito de feminicidio,* la privación de la vida de las mujeres no comienza y termina con el mero acto físico de matar, sino que comienza con los actos previos que la privan de la dignidad humana y que la despojan primero del sentimiento y de ser una persona completa y digna de respeto.

En este orden de ideas, la doctora Marcela Lagarde señala que la violencia feminicida parte del supuesto de que dichas muertes son producidas en el marco de la opresión de género y de otras formas de opresión y, por ende, son evitables. Lo anterior implica que el Estado tiene el deber de evitar estas opresiones y, en consecuencia, evitar el feminicidio, tal y como se dimensiona el caso Campo Algodonero.

Con respecto al deber de debida diligencia reforzada para evitar que la desaparición de mujeres, como la defensora y mi amiga de derechos humanos, Sandra Estéfana Domínguez Martínez, de mis paisanas oaxaqueñas Ariadna Aleli Vargas Santiago, Janetzy Noemí García Velázquez y Lilia Olivia Jiménez Barrita, terminen como el caso de la enfermera oaxaqueña Judith Vianney, que desapareció el 22 de octubre y fue localizada sin vida, víctimas de feminicidio.

Estos casos son de mis hermanas oaxaqueñas, pero no solo pasa en Oaxaca, acontece en todo nuestro país. Esto nos debe sensibilizar a todas ustedes, compañeras diputadas y diputados. Son recordatorios puntuales de la urgencia de un cambio estructural. Este cambio comienza con el significativo paso de elevar a rango constitucional la perspectiva de género, que es una herramienta fundamental para acabar con el patriarcado. Por eso celebro esta iniciativa de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, porque con ella demuestra los efectos del rápido avance del empoderamiento público de las mujeres en México.

Vamos a dar pasos agigantados en el cierre de la brecha salarial y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres. Esta reforma consagra dos derechos fundamentales: el derecho de una vida —a una libre vida— libre de violencia, el derecho a la igualdad salarial.

Asimismo, como garantía se eleva a rango construccional a favor de las mujeres el deber reforzado de protección en materia de seguridad pública, la obligación de las autoridades federales de conocer las medidas de órdenes de protección, de crear fiscalías locales especializadas en la investigación de delitos de género.

Compañeras y compañeros, hoy tenemos la oportunidad de construir un país más justo e inclusivo. Esta reforma es un paso decisivo hacia un México, donde las mujeres tengan igualdad real en todos los aspectos de la vida. Trabajemos juntas y juntos para hacerlo realidad. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Muchas gracias, compañera diputada. Tiene la palabra la diputada Elizabeth Martínez Álvarez, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

Continuamos con la compañera Ciria Yamile Salomón Durán, en lo que llega la compañera Elizabeth. Ciria va a participar, por cinco minutos, a nombre del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, compañera Yamile.

La diputada Ciria Yamile Salomón Durán: Gracias. Con la venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Ciria Yamile Salomón Durán: Compañeras y compañeros diputados, hoy celebro este dictamen que busca y fomenta la igualdad sustantiva, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la perspectiva de género como herramienta para la transformación de las relaciones de opresión, violencia y desigualdad.

La Cuarta Transformación y el Partido Verde Ecologista de México estamos a favor de esta iniciativa que nos turnó la presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, el pasado 8 de octubre. Es por esto que

reconozco el trabajo oportuno de la Comisión de Puntos Constitucionales y de su presidente, mi amigo, el diputado Leonel Godoy.

Cabe resaltar que este dictamen también contempla una iniciativa de nuestro grupo parlamentario, propuesta hecha el 16 de octubre del 2024, la cual propone reformar y adicionar los artículos 102 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de dar prioridad al derecho de acceso a las mujeres a la justicia.

La propuesta de nuestro partido plantea crear fiscalías especializadas en combatir delitos contra las mujeres y dar certeza con perspectiva de género. Esta iniciativa fue una propuesta de campaña del Partido Verde Ecologista; y con la aprobación de este dictamen, estamos dando resultados. Gracias al pueblo de México que nos dio su confianza.

Quiero resaltar cómo quedará el texto de la fracción IX del artículo 116: "Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas en investigación de delitos relacionados con la violencia de género".

Con este cambio, y que no se había contemplado anteriormente, se garantiza una parte de esa igualdad sustantiva por la que tanto se ha luchado. Se habla mucho de igualdad, pero todo queda en letra muerta. Por eso es necesario plasmarlo en la Constitución y observar que se cumplan en las demás instituciones, incluyendo las fiscalías. La lucha debe ser porque se apliquen los decretos y que realmente exista una igualdad sustantiva.

Para reforzar lo antes expuesto, quiero exponer que, en 2021, 41.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más manifestaron haber vivido alguna situación de violencia en su infancia, antes de cumplir los 15 años. En 2022, de acuerdo con datos de las Fiscalías Generales de Justicia estatales, el delito de violación registró su máximo en el grupo de 10 a 14 años, y ocurrió 4.7 veces más en niñas que en niños de esta edad, con 4 mil 197 y 884 casos, respectivamente.

El 33.6 por ciento de niñas y adolescentes de 12 a 17 años que usaron internet o celulares, de julio del 2021 y agosto del 2022, recibieron fotos o videos de contenido sexual, y el 32.3 por ciento les hicieron insinuaciones o propuestas de este tipo; frente a 18.2 y 12.0 de niños y adolescentes hombres.

Quiero destacar que una servidora, a fin de salvaguardar los derechos de las niñas y combatir la explotación sexual de las menores, he presentado una iniciativa que busca prohibir que las niñas trabajadoras del hogar de 15 a 17 años vivan en el mismo domicilio del patrón. Espero pueda transitar lo antes posible.

Respecto al principio de paridad, quiero resaltar la reforma que se publicó el 6 de junio de 2019, la cual, en el artículo 35, reconoce el derecho de la ciudadanía de ser votada en condiciones de paridad de género. Mismo principio que, de acuerdo con el artículo 41, debe ser observado para los nombramientos de las personas titulares de las secretarías del Despacho del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes locales. Lo mismo sucede con el Congreso de la Unión. Es por eso que en esta legislatura sí hay una paridad de género, pero es necesario llevarlo a todos los rubros de la administración pública.

Por ello, en mi bancada compartimos la propuesta presidencial, al reconocer que la paridad es una medida permanente que tiene como finalidad lograr la representación descriptiva y simbólica de las mujeres en los órganos de decisión, en los que se determina el rumbo que debe de tomar el país, dado que parte de un entendimiento inclusivo de la democracia y de un enfoque integral de la igualdad. Desde mi bancada votaremos a favor. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted, compañera diputada. Tiene la palabra la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, de Morena, hasta por cinco minutos.

La diputada Mildred Concepción Ávila Vera: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas y diputados, hoy nos encontramos en un momento crucial para nuestro país, un momento que refleja el compromiso de la cuarta transformación con la justicia social y la igualdad.

La reforma en materia de igualdad sustantiva que discutimos hoy no es sólo un conjunto de cambios legales, es un faro de esperanza para millones de mujeres en nuestro país. Tuvo que llegar la izquierda y el feminismo

al poder en Quintana Roo para despenalizar al aborto, que tantas veces fue obstaculizado por la derecha y el conservadurismo.

Eso ha sido una verdadera resistencia, y los obstáculos los tenemos permanentemente con el pin parental, que trastoca los derechos a la educación sexual integral. Por un lado, criminalizan a las mujeres por abortar, y por el otro lado les niegan el derecho a la educación sexual integral. Y así algunas gentes se hacen llamar hoy feministas.

Esta iniciativa, por eso de ahí su importancia, busca introducir la idea de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el artículo 4o. constitucional, lo que contribuirá a eliminar los obstáculos estructurales que impiden que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos.

El mismo artículo 4o. señala que toda persona tiene derecho a una vida libre de violencia. Con las mujeres, niñas y adolescentes estos deberes serán reforzados. Se obliga a que la Seguridad Pública incorpore de manera explícita la perspectiva de género como principio rector en la actuación de las instituciones de seguridad.

Además, propone que las autoridades federales también podrán reconocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres; o delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

Será obligatorio que las instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías especializadas de investigación, delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres; además, que el actuar de las fiscalías sea siempre con un enfoque de género y de derechos humanos.

A lo anterior se suma la reforma al artículo 123 donde se propone la erradicación de la brecha salarial, para que a trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo ni el género.

Desde el primer día, nuestra presidenta Claudia Sheinbaum enfatizó su compromiso con la igualdad sustantiva, y hoy vemos un claro ejemplo de congruencia, de que el poder puede y debe utilizarse para transformar positivamente la vida de las personas. Ella se ha convertido en un pilar en la defensa de quienes han sido históricamente marginadas y silenciadas. Hoy, gracias a su compromiso, gracias a su visión humanista, tenemos la oportunidad de dar un paso decisivo hacia la igualdad.

La realidad que enfrentan las mujeres en México es desgarradora. Cada día miles de mujeres sufren violencia, discriminación y desigualdad. Esta reforma no solo busca cambiar leyes, también busca cambiar vidas, busca garantizar que cada mujer y cada niña tengan el derecho a vivir sin miedo, a soñar sin límites y a ser valoradas por su talento y esfuerzo, no por su género.

Estamos aquí para decir que la igualdad es un derecho ina-lienable que debemos asegurar para todas y todos. Imagínense un futuro donde las mujeres no solo tengan acceso a oportunidades, sino que también sean líderes en todos los ámbitos de la vida; un futuro donde las brechas salariales se cierren y donde cada mujer reciba un salario justo por su trabajo, un futuro donde la violencia y las mujeres puedan estar seguras en sus hogares y en sus espacios públicos.

Este momento histórico que hoy vivimos es el resultado de años de lucha de muchas mujeres valientes que han alzado la voz, que han marcado y que han exigido sus derechos. A ellas les debemos este momento. Cada artículo de esta reforma es un homenaje a su valentía y a su resistencia.

Gracias, presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, por tu liderazgo, por inspirarnos para ser agentes de cambio. Gracias a cada una de ustedes que, a pesar de las diferencias, se suman en las coincidencias a favor de esta causa. La lucha sigue y el progreso de los derechos humanos de las mujeres nadie lo detiene, porque no puede haber justicia social sin igualdad sustantiva. Que viva la igualdad. Que viva la paz y la libertad para todas. Que viva la cuarta transformación. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: Se consulta, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se considera suficientemente discutido en lo general.

Se abre una nueva ronda de intervenciones. Tiene la palabra la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno: Buenas tardes. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno: Diputadas y diputados, en el Grupo Parlamentario del PRI impulsamos día con día una agenda a favor de las mujeres de México. Ningún otro partido tiene los antecedentes históricos que el nuestro en la lucha de los derechos de este sector tan importante y tan valioso.

Durante siglos, las mujeres hemos luchado por retirar los obstáculos de género, romper el llamado techo de cristal, esa barrera que enfrentamos las mujeres al buscar avanzar de manera profesional y laboral. En su mayoría, dichas barreras no están escritas, sino son normas aceptadas y sesgos implícitos en nuestra sociedad, además de sufrir los estragos de la discriminación que nos han impedido alcanzar la libertad y ejercer a plenitud nuestros derechos. Por lo que desde el Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor de este dictamen.

El PRI siempre estará acompañando el fortalecimiento de los derechos y atención a las mujeres, así como la protección de las niñas y adolescentes. Estamos a favor de la igualdad sustantiva para las mujeres, las modificaciones de reforzar la paridad de género en los ámbitos político, económico, social, de tal manera que impacte de manera positiva en sus actividades diarias.

Además de los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios, que deberán observar el principio de la paridad de género. Así como lo establecido en las instituciones de procuración de justicia, deberán de contar con fiscalías especializadas de investigación, de delitos relacionados con la violencia de género contra las mujeres, para proteger su derecho a una vida libre de violencia y, conjuntamente, incorporar mecanismos laborales, tanto en el Apartado A como en el Apartado B del artículo 123, para reducir y erradicar la brecha salarial; los hombres y mujeres debemos de ganar por igual; que no quepa duda, en México es tiempo de las mujeres.

El oficialismo, hoy vamos a recordar durante el último sexenio priista, en 2014 se aprobó en este Congreso que por ley el 50 por ciento de los órganos de la administración pública federal fueran para mujeres, consolidados como un partido impulsor y aliado histórico de las mujeres.

Desde esta tribuna me sumo a la exigencia de varias compañeras y compañeros diputados que requieren que los tres niveles de gobierno trabajen de manera coordinada y estratégica para lograr un México donde las mujeres seamos libres de andar por las calles, andar sin miedo y no regresar a casa sin esperar que alguna de nosotras falte. Esperamos que las mujeres que sean violentadas sean debidamente atendidas y protegidas, apoyadas y que se obtenga una justicia.

El acceso a todos estos derechos son pilares que se deben fortalecer para construir una sociedad más justa e igualitaria, por lo que en el Presupuesto federal para 2025 impulsaremos una propuesta de Presupuesto acorde a las necesidades más sentidas de las mujeres para garantizar sus derechos consagrados en la Constitución, y espero que ese día que estemos pidiendo mayor presupuesto para las mujeres no se les olvide, compañeras diputadas, porque hoy en el discurso todas estamos a favor y todas estamos unidas, y en el momento de pedir mayor presupuesto, a las demás se les olvida.

Como lo refiere la Organización de las Naciones Unidas, la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Ya es tiempo de soluciones reales, ya que las mujeres merecemos vivir en tranquilidad. No permitiremos que los violentadores sigan impunes y que no exista un castigo real para ellos, por lo cual hago un llamado a las autoridades correspondientes para lograr un sistema de seguridad eficiente y así encontrar la paz e igualdad que tanto nos merecemos las mujeres. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Martha Amalia Moya Bastón, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Compañeros diputadas y diputados, el 8 de marzo del año 2001, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, siendo el presidente Vicente Fox, se publicaba la ley que creó el primer Instituto Nacional de las Mujeres, y en las entidades federativas se creaban instancias de la mujer con carácter de comisión o institutos. A finales de este año se implementaba el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, pro equidad.

En nuestro país las mujeres han encabezado una lucha incansable por el respeto, la equidad y el reconocimiento, superando obstáculos únicos y desafiantes. Han sido incontables las generaciones de mujeres que, a pesar de las limitaciones y adversidades, han defendido sus derechos, luchado por mejores condiciones de trabajo, y han levantado la voz contra la violencia, violencia que lamentablemente sigue afectando a nuestro país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, en septiembre de 2024 el 66.8 por ciento de las mujeres se siente insegura en el transporte público, y el 57.2 por ciento en las carreteras. La prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida, en el 2001, fue del 70 por ciento. La violencia familiar no solo lacera a la mujer que la sufre, sino además a la estructura familiar y, consecuentemente, a toda la sociedad.

Para la CEPAL, la crisis generada por la pandemia del Covid-19 generó un retroceso de más de una década en los avances logrados en materia de participación y ocupación laboral para las mujeres. En el caso del sector salud, en nuestro país, 7 de cada 10 personas ocupadas son mujeres y solo 6 por ciento de las mujeres ocupan posiciones directivas.

Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres ha implicado décadas de discusiones y reflexiones, que más allá de las cifras y las diferentes visiones, constituyen una problemática que posee un importante trasfondo social, económico y político. La violencia hacia las mujeres se da en todos los ámbitos, en su integridad física, mental y moral, sucede dentro de su propia familia, en su vida laboral, económica y política.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mecanismo de protección creado en el año 2007, nació a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que se derivó de la obligación internacional de crear una política de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

A la fecha, 23 estados de la república tienen al menos una alerta vigente, de ellas el 86. 5 por ciento han sido solicitadas por una organización civil. En julio de 2015, el Estado de México fue el primer estado en ser alertado en 11 municipios; para octubre de 2019 fue emitida la segunda alerta para este estado, enfocado en la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, en siete municipios.

Si bien en nuestro país se ha avanzado en armonizar las leyes y políticas con los compromisos internacionales, en particular la CEDAW, esta armonización no ha sido suficiente, sobre todo a nivel estatal y municipal; hoy seguimos enfrentando grandes desafíos estructurales, caracterizados por una brecha persistente de desigualdad en todas las áreas del desarrollo. Una brecha de implementación entre lo que está estipulado en leyes, planes, programas y presupuesto sobre derecho de las mujeres y el grado de cumplimiento de los derechos de las mujeres en la práctica y en nuestra vida cotidiana.

Y como alguna vez lo dijo Rosa Luxemburgo, por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres. Y hoy la pregunta que está en el aire: ¿realmente llegamos todas? Gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Tiene la palabra la diputada Nora Yessica Merino Escamilla, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Nora Yessica Merino Escamilla: Muchas gracias. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Nora Yessica Merino Escamilla: Hoy es un día histórico para nosotras, las mujeres, y para la sociedad mexicana en general. Con la reforma a seis artículos constitucionales se busca promover la igualdad sustantiva, eliminar la violencia de género y cerrar la brecha salarial por las mismas razones.

Esta reforma al artículo 4o, 21, 41, 73, 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos busca estas principales modificaciones en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género marcadas en el artículo 4o.; el derecho a una vida libre de violencia que lo marca el artículo 21, la paridad de género en los nombramientos que lo marca el artículo 41 y la protección y procuración de justicia con perspectiva de género en el artículo 116.

Además de eliminar la brecha salarial, en su artículo 123, porque a trabajo igual corresponde salario igual, porque es momento de que estos grandes cambios y modificaciones estén en nuestra Constitución.

Con esta reforma que hoy estamos impulsando desde la cuarta transformación y con la suma de voluntades de todas y de todos, estoy segura que el papel y el trabajo de las mujeres —no nada más en la vida pública, sino también en el lugar específico que es nuestras casas, nuestras comunidades, nuestros pueblos— se verá impactado de manera positiva.

En este momento y en esta encrucijada, donde hablamos de derechos y de progresividad, nos encontramos todavía con esta lucha, con la derecha conservadora, donde se ha demostrado que su presencia en el poder no es incidencia, porque esta es la frase que debemos repetir hasta el cansancio: “presencia no es incidencia”. Un número no está marcando los grandes cambios de la agenda con palabras, sino con hechos, como los que hoy estamos presenciando.

Las políticas que se promovieron con anterioridad en esos gobiernos, no estaban hechas para protegernos, sino para mantenernos en condiciones de vulnerabilidad, para limitar nuestras oportunidades y para dejar a nuestras niñas, a nuestras jóvenes y a todas nosotras a merced de la discriminación y la desigualdad. La pregunta sigue siendo: ¿de qué sirve que hablen de valores familiares y protección a la vida, si en realidad legislan en nuestra contra?

En Aguascalientes, por ejemplo, en pleno 2024, se propuso una iniciativa para reformar el Código Penal para disminuir de 12 a 6 semanas el periodo para la interrupción legal del embarazo, para decidir sobre nuestros propios cuerpos y, además, se proponía una pena de cárcel, así la progresividad de derechos. Esa es la realidad, eso los y las describe de cuerpo completo. Porque aliada no es la que piensa como tú, aliadas somos todas y “el derecho a decidir sobre nuestro cuerpo” debería ser una máxima que cualquier mujer que representara a las mujeres tendría que tener en esta tribuna.

Hoy, con esta aprobación, se reafirma que llegamos todas, y esa es la gran diferencia de nuestro movimiento, que hablamos de todas, no solo unas cuantas, no solamente las que son nuestras amigas, nuestras conocidas, porque hoy llegamos las hijas de las maestras y maestros, hoy llegamos las hijas de las empleadas, hoy llegamos las hijas de la escuela pública, hoy todas estamos representadas en este gran espacio, porque tal vez no tengamos un apellido que presumir, pero sí una historia que contar.

Y hoy, con la cuarta transformación y su llegada se abrió este gran espacio para que las mujeres podamos estar aquí visibles y, sobre todo, haciendo el ejercicio de la vida pública. ¿Por qué? Porque hemos roto paradigmas, empezamos y seguiremos rompiendo techos de cristal. Porque las mujeres también legislamos y porque las mujeres, las mamas autónomas, las que, por muchas, muchas décadas fuimos segregadas del grupo que ejercía el poder.

Porque no éramos esposas de nadie. Porque no éramos hijas de nadie a quienes ellos reconocían, hoy estamos aquí. Porque las mamás autónomas también nos vemos representadas en esta importante iniciativa, y hoy demostramos que las mamás también legislamos, que las hijas de la escuela pública también podemos ser diputadas, y que la cuarta transformación nos da voz a todas y eso, eso es lo que tenemos que gritarle al mundo. Porque hoy, con esta reforma, vamos a seguir caminando hacia ese lugar ideal donde las mujeres vivimos una verdadera igualdad sustantiva. Porque, a diferencia de la derecha rancia, en la izquierda, en la locomotora de la izquierda y de la cuarta transformación que es el Partido del Trabajo, las mujeres estamos representadas.

Y somos todas, todas por igual, porque, insisto, hoy esta lucha también es para que entendamos que las mujeres maternamos y también trabajamos. Y que podamos encontrar ese equilibrio para que nunca más una mujer tenga que elegir si ser mamá o poder estar desarrollándose en la vida profesional.

Enhorabuena por todas las mexicanas. Enhorabuena por la cuarta transformación, porque, insisto, las mamás autónomas también somos diputadas y las mamás autónomas mantenemos esta sociedad de pie y trabajando. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Leticia Barrera Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Leticia Barrera Maldonado: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Leticia Barrera Maldonado: Compañeras y compañeros diputados, hoy, con toda nuestra convicción, votaremos a favor de la igualdad sustantiva en el ejercicio de los derechos, de la perspectiva de género en las decisiones públicas y a favor de las mujeres de nuestro gran país.

Nuestro apoyo es a favor de una vida libre de violencia para todas; es a favor de la justicia y de la seguridad a favor de las mujeres; es a favor de que en los gobiernos federales, estatales y municipales haya paridad de género al nombrar a las personas titulares en sus dependencias; es a favor de reducir la brecha salarial.

Es tiempo de mujeres, como se ha dicho en reiteradas ocasiones y, hoy más que nunca, a trabajo igual debe haber un salario igual. Pero les pido que no dejemos fuera de la Constitución a las mujeres rurales, a las mujeres indígenas, a las mujeres afromexicanas.

La vida para las mujeres en el medio rural y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos es radicalmente diferente para la mayoría de las mujeres que para la mayoría de las mujeres en las zonas urbanas. Los problemas son similares, sí, pero los años de rezago, el arraigo de la pobreza y la falta de oportunidades retratan a Méxicos muy diferentes.

En el campo mexicano, millones de mujeres viven diferentes tipos de violencia y realidades que limitan su derecho a decidir. Millones de mujeres claman por seguridad social y atención médica cerca de su vivienda. En el campo mexicano, millones de mujeres claman por más oportunidades de preparación para poder tener mayor posibilidad de tener un empleo digno y bien remunerado, y millones de mujeres han tenido que emigrar o han visto a sus familias desintegrarse en busca de un ingreso digno para poder subsistir.

Hace poco más de un mes, la mujer que hoy dirige los destinos de nuestro país dijo con toda claridad que lo que no se menciona no existe. A ese llamado nos sumamos hoy. A realidades diferentes, acciones focalizadas para ellas. No lo podemos dejar a la interpretación de nadie. La igualdad sustantiva pasa también por el medio rural y por los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Así como en las ciudades se necesitan clínicas, guarderías y hospitales, en el campo lo necesitamos más. Así como en las ciudades se requieren escuelas, cursos y capacitación en tecnología, en el campo lo necesitamos más. Así como en las ciudades requieren mayor seguridad para ellas, en el campo también lo necesitamos.

Queremos un solo México y no muchos Méxicos creados por la desigualdad, la discriminación y la exclusión en razón de género; un solo México y no muchos Méxicos por el lugar de nacimiento de la mujer. Hay que mencionarlas, hay que visibilizarlas, hay que atenderlas, hay que ayudarlas a salir adelante. Y las primeras

acciones de inclusión es un presupuesto justo. Estamos a favor de esta reforma, pero las mujeres del campo requieren acciones afirmativas y focalizadas a favor de ellas. Es tiempo de mujeres, sí. Es tiempo de mujeres. Y, compañeras diputadas, hay que hacerlo valer. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: El día de hoy estamos dando un paso importante en la lucha para erradicar la desigualdad y la violencia hacia las mujeres de nuestro país, ya que incorporar al texto constitucional la igualdad sustantiva representa un faro de voluntad política ante las actuales brechas de desigualdad y las crisis históricas de violencia en las que han estado inmersas miles de mujeres en nuestro país. Recordemos que lo que no se menciona no existe, y esta reforma lo que busca ese visibilizar a todas. Y aquí estamos firmes, juntas y dispuestas a seguir dando la batalla.

Hoy, México tiene a su primera mujer presidenta, y en Guanajuato tenemos también a nuestra primera gobernadora. Y con la gobernadora Libia Dennise llega un gabinete paritario, que incluye a las mujeres en la toma de decisiones importantes y trascendentales para nuestro querido Guanajuato. Ese es el claro ejemplo de cómo sí es tiempo de las mujeres. Es un momento histórico en la vida moderna del país y es nuestro deber hacer nuestra parte, para que efectivamente lleguemos todas, para que todas podamos cumplir nuestros sueños.

La igualdad sustantiva no es sólo un derecho, es un principio fundamental para la construcción de una sociedad justa, equitativa y democrática. Una vida digna para las mujeres significa generar y asegurar las condiciones suficientes de igualdad con los hombres, pero también el real ejercicio de nuestros derechos humanos. Históricamente las mujeres hemos sido objeto de discriminación y violencia sistemática en múltiples esferas de la vida pública y privada, por lo que sabemos que el camino a recorrer es aún muy largo.

La discriminación no sólo se da en términos de salario, acceso a la educación o participación política, sino que se refleja también en las tasas alarmantes de violencia de género que enfrentan nuestras mujeres, niñas y adolescentes. Por ello, el día de hoy celebramos el reconocimiento que hace el Estado a este grave problema y celebramos que todas juntas demos un paso más que nos permita erradicar estos males.

A las mujeres que estuvieron desde el principio y a las que hoy estamos al frente, a las que vienen detrás de nosotras, les aseguro que desde Acción Nacional no descansaremos hasta que todas las mujeres de nuestro país se sientan seguras en las calles, en sus trabajos y en sus hogares. Ninguna voz individual es más fuerte que la de todas juntas y, por ello, seguiremos exigiendo y luchando para que todas seamos consideradas.

La incorporación efectiva de la perspectiva de género en la procuración de justicia será clave para devolver la paz a nuestras mujeres. Desde la reforma constitucional de 2011 construimos políticas que nos han traído a este momento.

El día de hoy nos sumamos a este proyecto, demostrando una vez más que en Acción Nacional sí apoyamos a las mujeres y a las verdaderas causas sociales que se proponen ante esta soberanía. No como en el sexenio pasado, que no se nos escuchó. No nos vieron, nos minimizaron, y que construyeron muros ante las demandas de las mujeres.

El sistema de justicia, entendido desde el trabajo de las Fiscalías, debe ser un reflejo de un compromiso real con los derechos de las mujeres y con la erradicación de todas las formas de violencia de género. Y es que lamentablemente las cifras de feminicidio, violencia doméstica, acoso y abuso sexual siguen siendo estremecedoras. No podemos seguir permitiendo que la falta de acceso a una justicia efectiva sea una de las principales barreras que enfrentan las mujeres para poder ejercer su derecho a la igualdad.

Por ello, celebro la creación de las fiscalías especializadas pues, más allá de ser una media necesaria, son una obligación moral con la sociedad. Es cierto que con esta reforma se avanza en materia de derechos para las mujeres, pero no es suficiente si estas propuestas no se trasladan a todos los ámbitos de la sociedad.

La presidenta dijo: “No llego sola, llegamos todas”. Y en ese sentido es nuestra obligación exigir congruencia y ser duros vigilantes de la agenda de igualdad sustantiva que este gobierno federal propone.

Queremos que se incluya a las madres buscadoras, a las víctimas de delitos, sus familiares, a mujeres indígenas, maestras, comerciantes, niñas y adolescentes que anhelamos un futuro mejor.

Este día refrendamos que somos dueñas de nuestro destino, queremos que la igualdad sea para todas y para todos. Como decimos en Guanajuato: estamos ante un nuevo comienzo y no dejaremos a nadie atrás en esta lucha. El futuro de una sociedad justa y equitativa está en nuestras manos, al garantizar el Estado, el derecho a la igualdad sustantiva para las mujeres.

Estaremos, no solo fortaleciendo el Estado de derecho, sino también construyendo una sociedad más solidaria, más humana y, sobre todo, más justa para todas y para todos. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera. Tiene la palabra la diputada Gabriela Valdepeñas González, de Morena, hasta por cinco minutos, y con esto cerramos la sexta ronda.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: Buenas tardes, con la venia del pueblo. Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada Gabriela Valdepeñas González: Yo he decidido en este momento tomar un breve tiempo de mi pronunciamiento, con el objeto de desmentir lo que la oposición ha venido a decir respecto a las instancias infantiles: Mienten, una vez más mienten.

Y, quiero decirles que yo formé parte de un proceso que se llevó a cabo, un censo que se llevó a cabo entorno a estas estancias. Era un programa que efectivamente subsidiaba el Estado, en relación al número de niñas y niños que reportaba cada estancia.

Las estancias en el Estado venían números de 60, 100, 120 niños, niñas, y nosotros, al hacer la verificación, no pasaban de 50, un desvío desmesurado e inmoral de recursos. Eran estancias que frente al trabajo de censo nos percatamos que fungían como escuelas de preescolar y maternales.

Sin que pudieran ser observadas, porque la figura bajo la que trabajaban era lastimosamente la de estancias infantiles, y no solo eso, se convirtió en un negocio de familias, pues, al amparo del presupuesto se llevaron a cabo la construcción de escuelas de nivel básico, primarias y secundarias. Y claro que este que era un programa no cumplía con el objeto, con el espíritu para el que fue creado y que en su momento anunció quién era el presidente, espurio por cierto.

Pues, bien, una de las características de la cuarta transformación de nuestro país es precisamente la reivindicación y reconocimiento de los derechos humanos. Y en esta etapa donde hemos echado a andar la construcción del segundo piso de esta transformación, hoy se confirma con contundencia lo que nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, aseveró aquel domingo 2 de junio a medianoche: no llego sola, llegamos todas, con las heroínas que nos dieron patria, nuestras ancestras, nuestras madres, nuestras hijas y nuestras nietas.

Hoy, indudablemente que con estas reformas constitucionales hemos de avanzar en la instauración de la igualdad como una política de Estado. El día de hoy nos da la razón la historia, porque histórica y sistemáticamente las mujeres experimentaron, experimentamos momentos de discriminación o exclusión por una condición de género y nuestras ancestras, nuestras madres, nuestras hermanas, nos hemos dado a la tarea de visibilizar a fuerza de lucha, para que a fuerza de razón seamos escuchadas y entonces llegar a estos espacios en donde de manera activa podemos intervenir en la construcción de la cosa pública.

La perspectiva de género, que dicho sea de paso es una acepción en lo más llano que comprende la metodología y los mecanismos que permitan identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, y ahora el que sea una garantía constitucional, indiscutiblemente que los derechos humanos no volverán nunca más a ser ni leídos ni interpretados de manera genérica. Ahora en cuenta la situación de desventaja en contra de la mujer, su edad, su instrucción académica, su situación migratoria, su nivel económico, si se encuentra en estado de gravidez, su salud física, psicológica, si es víctima de violencia en sus diferentes formas.

Compañeras, compañeros, todas, todos y todes quienes nos escuchan y ven desde el Canal del Congreso, la perspectiva de género, deconstruye, deconstruye y en el ámbito de lo público hoy se garantiza el cumplimiento de las obligaciones generales de respeto y garantía.

Pero, yo quisiera para concluir, dejar esto a manera de reflexión, pues es necesario y urgente que en lo personal también actuemos y echemos una mirada interior con perspectiva de género. ¿Cómo nos expresamos y pensamos en razón de género? ¿Cómo vemos a nuestra comunidad, a nuestra sociedad?

De tal suerte que podamos reconocer nuestros entornos socioculturales e identificar nuestros propios prejuicios, estereotipos y roles presentes en nuestra historia que hemos naturalizado debido a la constante repetición hasta hacerlo una costumbre en torno al círculo familiar e incluso en el colectivo social, identificando estos elementos nos permitirá deconstruir muchos conceptos sobre la base de los derechos humanos, son para, muchos conceptos de la base que los derechos humanos son para todas las personas en un campo de igualdad.

Que viva nuestro movimiento. Que viva nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera. Consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Se consulta en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la negativa, señora presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: No se considera suficientemente discutido en lo general.

Y se abre una nueva ronda de intervenciones. Tiene la palabra la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Los avances de las mujeres son innegables, innegables especialmente en nuestro país, pero tiene que ver también con muchas mujeres que intervinieron. Voy a mencionar y voy a empezar con ello por cuestiones de tiempo, a Rosario Alcalá, que en 1962 fue la primera candidata a un gobierno en la república, hoy mirará con gusto a Maru Campos, Libia en Guanajuato, a Tere Jiménez en Aguascalientes, a Martha Erika en Puebla, cuando ganó. Muchas mujeres fueron candidatas antes. Delfina Botello en 1947 fue la primera candidata por el PAN, de la oposición, a una presidencia municipal en Tacámbaro, Michoacán y la primera presidenta municipal fue Norma Sada.

Florentina Villalobos fue la primera diputada federal. Traigo aquí también a Blanca Magrassi de Álvarez y le dijeron que no fuera candidata al Senado y lo fue. Nos inspiró también la figura de María Elena Álvarez de Vicencio, que hoy sigue trabajando por las mujeres. Me inspira también mi mamá, que fue de las que dijo, nunca dejes de trabajar, aunque tengas hijos. Ana Tere Aranda que ahora no está aquí pero que fue de las primeras mujeres que enfrentaba a un sistema, particularmente a Bartlett, que supo varias veces de qué calidad era Ana Tere Aranda.

Fue también Paz Fernández Cueto, Cecilia Soto, Amalia García y, aquí voy a hacer nada más una excepción, Patricia Mercado también, que estuvo, estoy haciendo una excepción de las que hemos estado aquí, por supuesto. Marcela Lagarde que estuvo aquí, que fue diputada y compañera conmigo. Y de verdad, creo que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene mucho qué ver con ella.

Malú Micher también, Cecilia Loria, cómo olvidarla. Y las Inmujeres, Patricia Olamendi, muchas gracias. Patricia Espinosa Torres, que fue la primera mujer en el Inmujeres. Rocío García Gaytán, también. María Elena Chapa, Beatriz Paredes son imborrables en la historia de las mujeres.

Eufrosina Cruz, la mencionaría como las mujeres, como indígena y porque fue la primera mujer que luchó contra usos y costumbres para que una mujer pudiera ser presidenta municipal.

Hoy, muchas mujeres de todos los partidos son presidentas municipales, son gobernadoras y hoy tenemos a una presidenta de la República, a una presidenta de la Corte y bueno, tuvimos una presidenta del Congreso.

Sin duda esto ha cambiado y ha cambiado porque tuvieron qué ver muchas mujeres de todos los partidos y yo sí quisiera decirles que fui testigo de la sororidad que antes se tenían muchas mujeres que pensábamos muy distinto, que estábamos en otros partidos, que nos encontrábamos en las campañas, pero que a la hora de hablar de tema de mujeres sí había una sororidad que hoy nos debería inspirar mucho más.

Me consta ello y me inspiró para siempre. Claro que esta iniciativa se acompaña con un artículo 1o. constitucional en el 2011 o con las varias reformas que se hicieron en el 4o. constitucional o con los tratados que se hicieron internacionalmente, como la Cedaw y Belém do Pará o como la Plataforma de Acción de Beijing, China, en 1995, con una buena delegación, además de México en China.

Los Objetivos del Milenio, los Objetivos del Desarrollo Sustentable tienen que ver con las mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General del Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que tuvo que ver con etiquetar los presupuestos y los presupuestos de género, la Ley General de Contabilidad Gubernamentales, la Ley de Planeación, que era a lo que se refería Kenia, del Proequidad, y que además también dieron lugar a una serie de políticas públicas dirigidas especialmente a las mujeres, una de ellas las de estancias infantiles que seguimos sosteniendo como muy importante para las mujeres y también para las niñas y los niños.

Otras de ellas, todo lo que se creó en el Seguro Popular, donde las primeras beneficiadas fueron las mujeres y por eso queremos también rescatarlo. Otros fueron, por ejemplo, los programas de desarrollo rural dirigidas a las mujeres, como Promusag y que por supuesto cada vez que sea necesario los traeremos aquí, porque fueron esfuerzos de muchas mujeres, de muchos otros partidos y desde luego en gobiernos encabezados por el grupo parlamentario al que pertenezco, que es Acción Nacional. Votaremos a favor.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Tiene la palabra la diputada Isi de la Luz Rivas, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada María Isidra de la Luz Rivas: Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante, diputada.

La diputada María Isidra de la Luz Rivas: Las mujeres, sean de la condición que sean, son libres para elegir su destino. Dolores Ibárruri, la Pasionaria.

Las mujeres mexicanas hemos venido luchando por la igualdad de género hace muchos años, ha sido muy difícil, sobre todo en los gobiernos neoliberales, ya que debido a las mismas políticas fuimos olvidadas, esas políticas neoliberales que nos dejaron de lado, que hicieron a un lado a la mujer.

Así que hoy es un día histórico para todas las mexicanas, gracias a la primera presidenta de México, una mujer congruente y de izquierda cumple con esta iniciativa que hará posible la igualdad sustantiva para todas las mujeres.

La igualdad sustantiva es la creación de condiciones que permitan acceso efectivo a las mismas oportunidades que los hombres en la búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria y plena, donde no solo se cumplan con formalidades legales, sino da resultados palpables para todas las mujeres en todos los aspectos de la vida social, económica y política. Se garantiza la interseccionalidad de las políticas públicas con enfoque de género, el respeto a las mujeres.

Al surtir efectos el decreto que hoy estamos aquí presenciando, habrá beneficios porque obliga a las instituciones correspondientes a proteger la vida, las libertades, integridad y patrimonio de las mujeres. Esto cambia la vida de millones de mexicanas.

Cabe destacar que esta reforma permitirá, entre muchas cosas, que la Fiscalía General de la República podrá conocer delitos del fuero común cuando exista conexidad de delitos y se relacionen con violencia de género en contra de las mujeres.

También será obligatorio observar la paridad de género en los nuevos nombramientos de titulares de la administración pública en los tres órdenes de gobierno. Y, desde luego, se ganará lo mismo que el hombre por realizar el mismo trabajo, terminando así la brecha salarial.

Recordemos que la igualdad entre mujeres y hombres está en múltiples instrumentos internacionales y es un derecho humano inalienable de aceptación universal como son la Convención de los Derechos Políticos de las Mujeres, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Convención obliga a garantizar la igualdad de derecho y *de facto* entre mujeres y hombres, es decir, la igualdad ante la ley como en los hechos y los resultados.

Como ese mandato de la Convención, México debe emprender todas las medidas a su alcance para lograr la igualdad entre mujeres y hombres y les conmina a instrumentar medidas especiales y así lograr un cambio verdadero.

Con la aprobación de esta reforma constitucional, México abona la igualdad sustantiva que se traduce en la formalidad y resultados, porque atiende los fenómenos sociales dañinos que impactan a las mujeres como son la discriminación, el odio, comisión de delitos, la falta de oportunidades, desempleo, por mencionar solo algunas.

Con el acceso a las mismas oportunidades y trato para el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, las mujeres haremos efectiva estos derechos en nuestra cotidianeidad.

Lo anterior y muchas modificaciones nos obliga a aprobar este dictamen, que genera una visión exclusiva, considera la realidad que viven las mujeres y adopta una perspectiva de género, de diversidad y de inclusión para resolver y terminar definitivamente con las desigualdades.

La aprobación del dictamen requiere el compromiso de todos para ejercer la igualdad sustantiva desde la educación y la familia hasta las instituciones y los gobiernos, cada actor social tiene la responsabilidad para contribuir y llevar a cabo este cambio.

Para el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo es un importante avance, pues hemos luchado por eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres y además estamos a favor de acabar con las normas de género tradicionales que perpetúan roles rígidos que dañan a ambos sexos e identidades de género.

Por ello, hoy votaremos a favor de este dictamen, porque genera un cambio total en la vida de las mujeres iniciando una nueva etapa, es un parteaguas en la vida económica, social de México.

La presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum, tenemos que agradecer todo este apoyo, que ha dado para este cambio sustantivo en el país. También agradecemos, el cambio profundo que se va a realizar.

Por todo esto y más, de verdad, gracias a nuestra presidenta, que está actuando con congruencia y que está haciendo palpable su pensamiento científico y humanista. De esta manera decimos: todo el poder a las mujeres, que viva la sororidad. Gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, compañera. Tiene la palabra la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Lilia Aguilar Gil(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: ¿Con qué objeto, diputada Lilia?

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Moción de orden.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Sí. ¿Moción de orden? No hay desorden, compañera. A ver, sí, la escucho.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): Muchísimas gracias, señora presidenta. Solamente para hacer del conocimiento de este pleno que en este momento la Suprema Corte de Justicia ha declarado improcedente la, pues, propuesta de inconstitucionalidad que habían hecho sobre la reforma al Poder Judicial, que esta soberanía había aprobado...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Compañera, no es el tema del debate...

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): ...y es de interés de esta Cámara de Diputados...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas:...Le solicitamos que se apegue al tema del debate...

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): ...sobre todo porque había diputados que habían hecho de la...

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas:...Gracias.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): ...Suprema Corte, pero finalmente se ha demostrado que esta soberanía y el pueblo de México tenían la razón. Muchas gracias.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias a usted. Adelante, diputada.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Adelante.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: El día de hoy, sin duda, estará marcado en la historia de México por claroscuros. En este momento corresponde a esta asamblea decidir lo que sucederá con el dictamen que está a nuestra consideración, en el que se ha venido desarrollando a lo largo de este día una serie de argumentos, de apoyo, de celebraciones, de dudas, de cuestionamientos en torno a lo que podemos hacer a través de esta reforma constitucional denominada para la igualdad sustantiva y en la que tenemos fondo sumamente relevante: acabar con la brecha salarial, abatir la violencia contra las mujeres y también contra las niñas, los niños y los adolescentes.

Por supuesto, no podemos dejar de hablar del estadio en el que queremos encontrarnos como ciudadanas y como habitantes de este hermoso país. Es la primera iniciativa que presentó la presidenta Sheinbaum como ya encargada del Ejecutivo de este país.

Y, aunque se le haya olvidado incluir a la Ciudad de México para que tenga una fiscalía especializada y se le hayan olvidado las alcaldías que conforman también la Ciudad de México para que correspondientemente hagan lo que tienen que hacer para darle forma al fondo de esta reforma constitucional, nosotros desde el Grupo Parlamentario del PAN estamos convencidos de que tiene mucho más de valor el poder hablar hoy aquí frente a ustedes y frente a todas y todos los mexicanos que hoy nos escuchan para reconocer que las conquistas de las mujeres a lo largo de décadas se pueden ir aterrizando en política pública, en programas, en el

reconocimiento de los derechos a los que nosotros aspiramos como sociedad y como personas para podernos desarrollar en un entorno armonioso.

Y el debate que deberíamos estar teniendo hoy, el análisis o la propuesta debería centrarse en la planeación, en la capacidad que tiene el gobierno para planear la política pública con perspectiva de género, para que todo lo que dicen que se va a hacer, realmente se haga, para que podamos salir por una calle iluminada después de una jornada de trabajo en la que nos paguen igual que a cualquiera que se encuentre ahí, hombre o mujer, para que podamos estar tranquilas en casa después de llegar a hacer también nuestra tarea porque queremos estudiar o porque ya pasamos una tarde con nuestros hijos o porque ya estuvimos con familia y amigos y poder decir que vamos a ir al siguiente día a seguirnos desarrollando como personas.

Es imprescindible señalar que la planeación tiene que verse como una estrategia integradora y transversal en la que todas las instancias participen. La perspectiva de género debe permear de principio a fin en toda la política del Estado mexicano, respetando, por su supuesto, siempre los principios constitucionales y también los tratados internacionales y las convenciones, todos los instrumentos de los que México forma parte y que le dan forma también a estas conquistas a las que nos hemos referido a lo largo de esta conversación todo el día, pero es importante también señalar que tiene defectos importantes que deben ser subsanados y hacerse notar.

Si queremos que haya paridad en el Estado mexicano, en toda la estructura del gobierno, en todos los órdenes de gobierno, también lo debe haber en los organismos autónomos y los anulan de un plumazo. ¿O qué?, ¿en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no queremos que haya paridad? Ahí no nos importa, y estamos a nada de nombrar al nuevo titular; pero, bueno, son cuestiones que al régimen totalitario le son totalmente irrelevantes y creen que una iniciativa que se va a convertir en un dictamen con todos estos defectos puede pasar así nada más.

Tenemos que dejarlo bien claro y decirlo fuerte: Seguiremos apoyando a las mujeres de México. Seguiremos trabajando de la mano de cada una de ellas para salir adelante porque todas juntas llegamos y todas juntas tenemos que seguir; y también hay que decir que cuando aquí se dijo: Llegamos todas, hubo una gran mentira, porque al ignorar a la oposición invisibilizaron la voz de millones de mujeres a las que representamos; así que, si llegamos todas, somos todas; y eso va también aquí para todos los integrantes de esta asamblea.

Otro tema fundamental que no podemos dejar pasar es la intervención de los varones. Es importantísimo que participen porque esto es trabajo conjunto. Aquí tenemos que salir de la mano impulsándonos para que podamos lograr cada quien nuestros sueños; y finalmente, debo decir que el valor de cada mujer es incalculable.

La vida de cada una, no podemos tazarla, no podemos ponerle valor; y por eso desde el Grupo Parlamentario del PAN seguiremos defendiendo la vida desde el primer momento, desde la concepción y hasta su muerte natural, con una política integradora transversal que les dé opciones a las mujeres para salir adelante. Porque ésa, ésa es la tarea del Estado y ése es el compromiso que hemos asumido como diputadas y diputados en Acción Nacional. Así que el valor de la vida de una niña vale lo mismo en el vientre de su madre que estando fuera desarrollando todos sus sueños.

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, hoy votaremos un dictamen que va más allá de palabras en nuestra Constitución. Quiero exhortar a la reflexión a un verdadero acto de conciencia y razón, a que no nublemos con gritos, porras y aplausos la realidad que sigue aconteciendo del otro lado de las paredes de este recinto. Porque a veces puede ser fácil hablar desde el privilegio de una posición política, de la protección que se tiene al desempeñar un cargo público.

Pero la realidad a veces supera la ficción. Las cifras son claras y estremecedoras. En México, la violencia de género se ha convertido en una crisis. Feminicidios, desapariciones, maltrato y violencia en diversos ámbitos son realidades que marcan a miles de niñas, jóvenes, mujeres y familias: 7 de cada 10 mujeres sufren violencia en nuestro país.

Las mujeres somos el sector más vulnerado, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Tan sólo el pasado mes de mayo se registraron 255 asesinatos, el promedio

más alto en lo que va del año 2024. La violencia y la inseguridad también impactan áreas como la educación y el desarrollo de las mujeres. Muchas veces se ven obligadas a abandonar sus estudios debido a la falta de seguridad y oportunidad.

La violencia contra las mujeres se manifiesta de diversas formas, psicológica, física, sexual y económica. En Zacatecas la prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida es del 59.3 por ciento. Sin duda es una cifra alarmante. Y detrás de cada número hay madres, hermanas e hijas que han sido víctimas de la indiferencia y el abuso.

Pero hablemos del México de allá afuera, ése en el que se tiene que perder la vida para que los Ministerios Públicos se dignen a iniciar un procedimiento. Es en el que los sueldos siguen siendo dispares y las oportunidades se limitan.

Por ello, es claro que el camino hacia la verdadera erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es largo y requiere compromiso, pero es fundamental que cada uno de nosotros contribuya al cambio para asegurar un futuro más seguro y equitativo para todas.

Construyamos todas y todos con responsabilidad un camino que promueva la igualdad y la no violencia. Solo así podremos avanzar en un México donde todas las mujeres se sientan seguras. En el Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor del dictamen, porque no queremos que las mujeres de nuestro país vivan con miedo. Ninguna mujer debe sentir miedo. Es cuanto, presidenta.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Mariana Benítez Tiburcio, de Morena, para hablar en pro, hasta por cinco minutos.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio: Con el permiso de la Presidencia. Honorable asamblea, compañeras y compañeros, la reforma que hoy discutimos es histórica, claro que lo es, como los tiempos que estamos viviendo. Es histórica porque se trata de una reforma de alcances profundos, presentada por la primera presidenta de México, la doctora Claudia Sheinbaum. Porque se trata de consagrar uno de los más sentidos anhelos de las mujeres, que es vivir en igualdad, algo por lo que nuestras abuelas y madres soñaron y lucharon, sin que hayan podido ver sus derechos cumplidos.

Se trata de la primera iniciativa de nuestra presidenta y esto manda un mensaje muy poderoso para todas las niñas, jóvenes y mujeres. Para las indígenas, las trabajadoras, las jornaleras, las jefas de familia.

El mensaje de la presidenta es que somos prioridad, nos ven y nos escuchan, nuestra agenda, la que hemos construido todas juntas a lo largo de muchos años, está en la mesa de las prioridades. Nuestras demandas históricas están en primera línea, no solo del discurso, sino de la agenda del gobierno encabezado por una mujer con causa feminista.

México es un país, donde sus mujeres hemos padecido a lo largo de los siglos discriminación, desigualdad, todo tipo de violencias bajo un sistema patriarcal que aún no logramos desterrar, pero que a paso redoblado vamos a tirarlo.

Indigna saber que de acuerdo con las encuestas del Inegi el 70 por ciento de las mujeres mayores de 15 años hemos sido en algún momento de nuestras vidas violentadas. Indigna también saber que aun siendo 2024 las mujeres ganamos 15 por ciento menos que los hombres, por el solo hecho de ser mujeres. Y en algunos casos, como en Baja California Sur, en Tlaxcala, en Colima, la brecha es arriba del 30 por ciento. Sin embargo, hoy vivimos tiempos distintos.

Sabemos que la trasformación feminista llegó con Claudia Sheinbaum. Hoy que nos representa una mujer, en el máximo espacio de poder, podemos decir satisfechas que al llegar ella, llegamos todas.

Esta reforma que hoy discutimos y que con toda convicción aprobaremos, contiene cambios fundamentales. Primero, la igualdad sustantiva como un derecho, no sólo como un principio, sino cómo un derecho que deberá garantizar el Estado.

Segundo, el derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre de violencias, reconociendo la obligación del Estado, de manera reforzada a garantizar nuestra protección.

Tercero. La perspectiva de género como principio que debe regir el actuar de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Cuarto. Paridad, en todos los gabinetes federales, estatales y municipales. Y quinto, igualdad salarial, ni más ni menos. De esto va la iniciativa de la presidenta que hoy aprobaremos y será norma fundamental.

Compañeras y compañeros hoy es un día grande, como decimos en el istmo de Tehuantepec. Es un día grande porque es el inicio del cambio verdadero hacia la igualdad y aprovechó también para decir que también es un día importante por el reciente criterio adoptado en la Suprema Corte. Ha ganado la razón jurídica en la Suprema Corte y hemos regresado a la regularidad constitucional que todas y todos buscamos. Lo celebramos desde el Grupo Parlamentario de Morena.

La transformación feminista encabezada por Claudia Sheinbaum ha iniciado. Con esta reforma que la presidenta ha propuesto se ponen los cimientos de un futuro igualitario entre hombres y mujeres, se construyen las bases para que las mujeres vivamos libres de violencia, de desigualdad y discriminación. Se tienden los puentes que nos van a permitir transitar hacia un país que trabaje día a día para erradicar todo tipo de discriminación contra las niñas y las mujeres.

En el grupo parlamentario de Morena decimos: sí, es tiempo de mujeres, es tiempo de seguir haciendo historia, es tiempo de sumarnos a nuestra presidenta Claudia Sheinbaum para construir el segundo piso de esta transformación que será feminista. Compañeras y compañeros, cerremos filas, acudamos al llamado que nos hace nuestra presidenta, transformemos de raíz este país...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio: ...vivamos en igualdad, porque solo en igualdad podremos alcanzar nuestros sueños. Por eso, en Morena, con toda convicción y alegría, votaremos a favor de este dictamen. Que viva la igualdad. Que viva la transformación feminista. Y que vivan las mujeres. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias.

Se informa a la asamblea que se recibieron propuestas de modificación al proyecto de decreto.

Esta Presidencia ordena que se remitan al Diario de los Debates.

En tal virtud, consulte la Secretaría a la asamblea si el dictamen se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Se consulta a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Tengo inscrito oradores para rectificación de hechos. Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, del Partido del Trabajo, un minuto.

El diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja(desde la curul): Señor presidente, para celebrar esta reforma tan importante a favor de las mujeres y de la justicia en México, y para celebrar también que ha quedado firme la reforma judicial, no pudieron las ministras y ministros golpistas, y el pueblo de México tendrá un nuevo sistema de justicia para devolverle al pueblo la justicia.

Está cerrado para aquellos que todavía pretendían y la supremacía constitucional y la justicia en México están totalmente confirmados. Sería cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Esta Presidencia saluda al maestro Víctor Manuel Sarmiento, secretario de Educación de Campeche. Invitado por la diputada Elda Esther Castillo, de Campeche. Bienvenido, secretario.

Tiene el uso de la palabra para rectificación de hechos Anayeli Muñoz Moreno, de Movimiento Ciudadano, un minuto, desde su curul.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno(desde la curul): Gracias, presidente. La aparición de votos de diputados que no estaban presentes en sesiones anteriores, presidente, es un hecho muy grave, ya lo manifestamos en Jucopo, ya presentamos como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano un oficio. Pero, le solicito a usted, presidente de la Mesa Directiva, que se abra una comisión investigadora para revisar y aclarar el tema.

En este Poder Legislativo necesitamos certeza jurídica de las votaciones que hemos realizado. Hemos realizado modificaciones constitucionales como la que hoy estamos por aprobar y necesitamos certeza jurídica. Se lo digo con respeto, presidente, la explicación que usted da de la aparición del voto de Pedro Haces, del diputado que ya reconoció que no estaba presente es inverosímil. Exigimos como Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano una comisión investigadora para revisar esa votación a fondo y todas las que hemos hecho, y que en esta comisión participemos todos los grupos parlamentarios. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Finalmente, el diputado Ricardo Monreal.

El diputado Ricardo Monreal Ávila(desde la curul): Presidente, aunque hay beneplácito por el sobreseimiento de la Suprema Corte que fortalece el Estado de derecho de este país no voy a involucrarme porque se trata de otro debate, me había inscrito para eso, y entonces declino. Declino.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. En consecuencia, de conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento, se pide a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación, por diez minutos, para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

El secretario diputado José Luis Montalvo Luna: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por diez minutos, para proceder a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Se encuentra el sistema abierto. ¿Alguna diputada o diputado ha encontrado problema para emitir su voto? Se encuentra el sistema electrónico abierto. Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Se emitieron 468 votos en pro, 0 abstenciones, 0 en contra. Es voto unánime de los presentes.

Presidencia de la diputada María del Carmen Pinete Vargas

La presidenta diputada María del Carmen Pinete Vargas: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 468 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. **Pasa a las legislaturas de los estados, para sus efectos constitucionales.**

12-11-2024
Cámara de Diputados.
DECLARATORIA del Decreto de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género.
Se realiza el cómputo y se da fe de **21 votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.
La Cámara de Diputados **declara** reformados y adicionados los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género.
Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 12 de noviembre de 2024.
Declaratoria, 12 de noviembre de 2024.

DECLARATORIA DEL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO

Diario de los Debates

Ciudad de México, viernes 12 de noviembre de 2024

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Procederemos a realizar el proyecto de declaratoria de reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Solicito a la Secretaría realice el cómputo correspondiente a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Señora presidenta, en relación con el proyecto de decreto en que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, la Secretaría da fe de la recepción y cómputo de 21 votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.

Se pide a todas y a todos los presentes ponerse de pie.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México se emite el siguiente proyecto de declaratoria.

El Congreso de la Unión en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformados y adicionados los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género. **Se remite a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.**

13-11-2024
Cámara de Senadores.
DECLARATORIA del Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.
Se realiza el cómputo y se da fe de **23 votos aprobatorios** de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.
La Cámara de Senadores **declara** aprobado el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4º, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 13 de noviembre de 2024.
Declaratoria, 13 de noviembre de 2024.

DECLARATORIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4, 21, 41, 73, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 13 de Noviembre de 2024

Informo a la Asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se recibió de la Cámara de Diputados el proyecto de declaratoria del proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, acompañado de los votos aprobatorios correspondientes.

CÁMARA DE DIPUTADOS

DOCUMENTO

En consecuencia, solicito a la Secretaría realice el escrutinio a efecto de comprobar la emisión de mayoría de votos que aprueban el proyecto de Decreto.

El Secretario Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Con gusto, señor Presidente. Se tienen a la vista y se da fe de los votos recibidos de las siguientes legislaturas locales:

Baja California. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Baja California Sur. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Campeche. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Chiapas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Colima. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Durango. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Hidalgo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Estado de México. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Michoacán de Ocampo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Morelos. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Nayarit. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Oaxaca. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Quintana Roo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

San Luis Potosí. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Sinaloa. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Sonora. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Tabasco. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Tamaulipas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Tlaxcala. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Veracruz de Ignacio de la Llave. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Yucatán. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Zacatecas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

Ciudad de México. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

De la lectura de los documentos se confirma que los 23 votos recibidos aprueban el proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

En consecuencia, se cuenta con la mayoría de los votos aprobatorios que exige el artículo 135 constitucional.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Les solicito ponerse de pie para dar solemnidad a la declaratoria de reforma constitucional.

(Todos de pie)

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez computados los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México, la Cámara de Senadores, declara: “Se aprueba el DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4º, 21, 41, 73, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO”.

Pues otra vez, es un día inédito e histórico y un paso grande en la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Habrá que felicitarnos mucho, compañeras Senadoras y compañeros Senadores. **Se remite al Diario Oficial de la Federación, para su publicación.**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADOS Y ADICIONADOS LOS ARTÍCULOS 4o.; 21; 41; 73; 116; 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4o., párrafo primero; 21, párrafo noveno; 41, párrafo segundo; 73, fracción XXI, penúltimo párrafo; 116, fracción IX; 122, Apartado A, fracción X, y 123, Apartado A, fracción VII y Apartado B, fracción V; y se adicionan un último párrafo al artículo 4o. y un segundo párrafo a la fracción IX del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución.

Artículo 21. ...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

...

...

...

...

...

Artículo 41. ...

Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y Municipios, deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan.

...

Artículo 73. ...

I. a **XX. ...**

XXI. ...

a) a **c)...**

Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. También podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos del fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en términos de las leyes correspondientes.

...

XXII. a **XXXII. ...**

Artículo 116. ...

...

I. a **VIII. ...**

IX. Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las instituciones de procuración de justicia deberán contar con fiscalías especializadas de investigación de delitos relacionados con las violencias de género contra las mujeres.

X. ...

...

Artículo 122. ...

A. ...

I. a **IX. ...**

X. La Constitución Política local garantizará que las funciones de procuración de justicia en la Ciudad de México se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

XI. ...

B. a **D. ...**

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a **VI. ...**

VII. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta sexo, género ni nacionalidad. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.

VIII. a **XXXI. ...**

B. ...

I. a **IV. ...**

V. A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo ni género. Las leyes establecerán los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género;

VI. a **XIV. ...**

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 90 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Tercero.- Las entidades federativas deberán armonizar el marco jurídico correspondiente a la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto en un plazo que no excederá de 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, debiendo incluir disposiciones que determinen los alcances y permitan dar cumplimiento gradual conforme a lo que se apruebe en los presupuestos de egresos correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones necesarias para garantizar los derechos derivados del presente Decreto.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Gerardo Fernández Noroña**, Presidente.- Dip. **Nayeli Arlen Fernández Cruz**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lic. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.